Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de 2018

Nueva York, 27 de julio de 2017 a 26 de julio de 2018

Consejo Económico y Social Documentos Oficiales, 2018 Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2019

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54º período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las signaturas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55º período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63º período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58º período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las signaturas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2018/99

Índice

	Página
Programa del período de sesiones de 2018	1
Lista de resoluciones y decisiones	3
Resoluciones	11
Decisiones	139

Programa del período de sesiones de 2018

El Consejo Económico y Social celebró su período de sesiones de 2018 en Nueva York del 27 de julio de 2017 al 26 de julio de 2018.

En su primera sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2017, el Consejo aprobó el programa que figura a continuación:

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Programa básico de trabajo del Consejo.
- 4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.
- 5. Serie de sesiones de alto nivel:
 - Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social;
 - b) Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales;
 - c) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo;
 - d) Debate temático.
- 6. Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social.
- 7. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos;
 - c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
- 8. Serie de sesiones de integración.
- 9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
- Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social.
- 11. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.
- 12. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2020-2021;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - e) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
 - f) Prevención y control de las enfermedades no transmisibles;

- g) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas.
- Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265, 61/16, 67/290 y 68/1.
- 14. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
- 15. Cooperación regional.
- 16. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
- 17. Organizaciones no gubernamentales.
- 18. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública y desarrollo;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Información geoespacial;
 - j) La mujer y el desarrollo;
 - k) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - 1) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
- 19. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
 - a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Derechos humanos;
 - g) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
 - h) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Resoluciones

Número de resolución	Titulo	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2018/1	Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social (E/2018/L.1 y E/2018/SR.1)	2	27 de julio de 2017	11
2018/2	Organización y métodos de trabajo futuros del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (E/CONF.105/165, cap. III, y E/2018/SR.6)	18 i)	10 de noviembre de 2017	12
2018/3	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social (E/2018/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2018/SR.17)	19 b)	17 de abril de 2018	14
2018/4	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2018/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2018/SR.17)	19 b)	17 de abril de 2018	16
2018/5	Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos (E/2018/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2018/SR.17)	19 b)	17 de abril de 2018	25
2018/6	Tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) (E/2018/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV, y E/2018/SR.17)	19 b)	17 de abril de 2018	35
2018/7	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2018/L.11 y E/2018/SR.34)	12 c)	12 de junio de 2018	39
2018/8	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2018/27, cap. I, secc. B, proyecto de resolución I, y E/2018/SR.34)	19 a)	12 de junio de 2018	44
2018/9	Vigésimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (E/2018/27, cap. I, secc. B, proyecto de resolución II, y E/2018/SR.34)	19 a)	12 de junio de 2018	45
2018/10	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2018/27, cap. 1, secc. B, proyecto de resolución III, y E/2018/SR.34)	19 a)	12 de junio de 2018	46
2018/11	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2018/L.14, en su forma corregida oralmente, y E/2018/SR.40)	9	21 de junio de 2018	49
2018/12	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 17º período de sesiones (E/2018/44, cap. I, secc. A, y E/2018/SR.41)	18 g)	2 de julio de 2018	61
2018/13	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2018/L.16 y E/2018/SR.41)	12 f)	2 de julio de 2018	66
2018/14	Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres (E/2018/L.15 y E/2018/SR.41)	18 i)	2 de julio de 2018	68

Número de resolución	Titulo	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2018/15	Refuerzo del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/2018/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2018/SR.42)	19 c)	2 de julio de 2018	80
2018/16	Seguimiento del 13 ^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2018/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2018/SR.42)	19 c)	2 de julio de 2018	81
2018/17	El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/2018/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2018/SR.42)	19 c)	2 de julio de 2018	84
2018/18	Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2018/L.17 y E/2018/SR.43)	14	3 de julio de 2018	89
2018/19	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2018/L.18 y E/2018/SR.50)	12 d)	24 de julio de 2018	92
2018/20	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2018/L.19, en su forma revisada oralmente, y E/2018/SR.50)	16	24 de julio de 2018	94
2018/21	Admisión de la Guayana Francesa como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/2018/15/Add.1, secc. I.A, y E/2018/SR.51)	15	24 de julio de 2018	100
2018/22	Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación (E/2018/15/Add.1, secc. I.B, proyecto de resolución I, y E/2018/SR.51)	15	24 de julio de 2018	100
2018/23	Nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África (E/2018/15/Add.1, secc. I.B, proyecto de resolución II, y E/2018/SR.51)	15	24 de julio de 2018	104
2018/24	Lugar de celebración del 52º período de sesiones de la Comisión Económica para África (E/2018/15/Add.1, secc. I.B, proyecto de resolución III, y E/2018/SR.51)	15	24 de julio de 2018	110
2018/25	Transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas (E/2018/15/Add.1, secc. I.C, y E/2018/SR.51)	15	24 de julio de 2018	111
2018/26	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (E/2018/L.26 y E/2018/SR.51)	11 b)	24 de julio de 2018	112
2018/27	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 20º período de sesiones (E/2018/L.22 y E/2018/SR.51)	18 a)	24 de julio de 2018	115
2018/28	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2018/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2018/SR.51)	18 b)	24 de julio de 2018	117

Número de resolución	<i>Titulo</i>	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2018/29	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (E/2018/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2018/SR.51)	18 b)	24 de julio de 2018	127
2018/30	Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2018/L.21 y E/2018/SR.51)	12 g)	24 de julio de 2018	134
	Decisiones			
Número de decisión	Titulo	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2018/200	Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2017-2018			
	Decisión A (E/2018/SR.1)	1	27 de julio de 2017	139
	Decisión B (E/2018/SR.2)	1	6 de octubre de 2017	139
2018/201	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social			
	Decisión A (E/2018/SR.2)	4	6 de octubre de 2017	139
	Decisión B (E/2018/SR.7)	4	5 de diciembre de 2017	139
	Decisión C (E/2018/SR.8)	4	12 de febrero de 2018	141
	Decisión D (E/2018/SR.15)	4	4 de abril de 2018	141
	Decisión E (E/2018/SR.16)	4	16 de abril de 2018	141
	Decisión F (E/2018/30, cap. I, secc. B, proyecto de decisión I, y E/2018/SR.42)	19 c)	2 de julio de 2018	146
	Decisión G (E/2018/SR.51)	4	24 de julio de 2018	146
2018/202	Programa provisional del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social (E/2018/1 y E/2018/SR.1)	2	27 de julio de 2017	147
2018/203	Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2018 (E/2018/SR.2)	2	6 de octubre de 2017	147
2018/204	Arreglos de trabajo adicionales para el período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social (E/2018/L.3 y E/2018/SR.6)	2	10 de noviembre de 2017	148
2018/205	Fechas del 16º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2018/L.4 y E/2018/SR.6)	2	10 de noviembre de 2017	148
2018/206	Tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social (E/2018/L.5 y E/2018/SR.6)	2	10 de noviembre de 2017	148
2018/207	Informe del Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social (E/2018/L.2 y E/2018/SR.6)	11	10 de noviembre de 2017	148

Número de decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2018/208	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 30º período de sesiones, y fechas de celebración de la próxima reunión del Grupo de Expertos sobre la normalización de los nombres geográficos (E/2017/80, secc. I, y E/2018/SR.6)	18 i)	10 de noviembre de 2017	149
2018/209	Informe de la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/2018/SR.6)	18 i)	10 de noviembre de 2017	149
2018/210	Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (E/2018/SR.9)	7 c)	27 de febrero de 2018	149
2018/211	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo (E/2018/SR.14)	7 a) y b)	1 de marzo de 2018	149
2018/212	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social (E/2018/L.6 y E/2018/SR.15)	2	4 de abril de 2018	150
2018/213	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental US Committee for Human Rights in North Korea (E/2018/L.8 y E/2018/SR.17)	17	17 de abril de 2018	150
2018/214	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Iran Human Rights Documentation Center (E/2018/L.9 y E/2018/SR.17)	17	17 de abril de 2018	150
2018/215	Solicitudes de reconocimiento como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social recibidas de las organizaciones no gubernamentales Kurdistan Institute for Human Rights y Al-Shafa'a Humanitarian Organization (E/2018/L.10 y E/2018/SR.17)	17	17 de abril de 2018	150
2018/216	Solicitudes de reconocimiento como entidades de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2018/32 (Part I), secc. I, proyecto de decisión I, modificado por el Consejo en las decisiones 2018/213, 2018/214 y 2018/215, y E/2018/SR.17)	17	17 de abril de 2018	150
2018/217	Peticiones de retirada del reconocimiento como entidades de carácter consultivo (E/2018/32 (Part I), secc. I, proyecto de decisión II, y E/2018/SR.17)	17	17 de abril de 2018	163
2018/218	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2018 (E/2018/32 (Part I), secc. I, proyecto de decisión III, y E/2018/SR.17)	17	17 de abril de 2018	163
2018/219	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 56º período de sesiones y programa provisional y documentación del 57º período de sesiones (E/2018/26, cap. I, secc. B, y E/2018/SR.17)	19 b)	17 de abril de 2018	163
2018/220	Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento (E/2018/SR.17)	19 b)	17 de abril de 2018	164

Número de decisión	Titulo	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2018/221	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (E/2018/SR.19)	11	18 de abril de 2018	164
2018/222	Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su tercer período de sesiones (E/2018/SR.19)	18 e)	18 de abril de 2018	165
2018/223	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 16º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2018/45, cap. IV, y E/2018/SR.19)	18 h)	18 de abril de 2018	165
2018/224	Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación correspondiente a su 15º período de sesiones (E/2018/SR.19)	18 h)	18 de abril de 2018	166
2018/225	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su séptimo período de sesiones y programa provisional y fechas del octavo período de sesiones (E/2017/46, cap. I, secc. A, y E/2018/SR.19)	18 i)	18 de abril de 2018	166
2018/226	Solicitud de reconocimiento de la condición de observadora ante el Consejo Económico y Social presentada por la organización intergubernamental Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (E/2018/L.7 y E/2018/SR.19)	2	18 de abril de 2018	167
2018/227	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 49° período de sesiones y programa provisional y fechas de su 50° período de sesiones (E/2018/24, cap. I, secc. A, y E/2018/SR.34)	18 c)	12 de junio de 2018	167
2018/228	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 62º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 63er período de sesiones (E/2018/27, cap. I, secc. C, y E/2018/SR.34)	19 a)	12 de junio de 2018	170
2018/229	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 67°, 68° y 69° (E/2018/SR.34)	19 a)	12 de junio de 2018	172
2018/230	Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro de 2018 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo (E/FFDF/2018/3 y E/2018/SR.34)	11 a)	12 de junio de 2018	172
2018/231	Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (E/2018/SR.34)	11	12 de junio de 2018	172
2018/232	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 51er período de sesiones y programa provisional y documentación de su 52º período de sesiones (E/2018/25, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2018/SR.35)	18 f)	12 de junio de 2018	172

Número de decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2018/233	Informe sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/2018/25, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2018/SR.35)	18 f)	12 de junio de 2018	173
2018/234	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de derechos humanos (E/2018/SR.35)	19 f)	12 de junio de 2018	174
2018/235	Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo (E/2018/L.12 y E/2018/SR.35)	2	12 de junio de 2018	174
2018/236	Solicitudes de organizaciones no gubernamentales que desean hacer uso de la palabra en el Consejo Económico y Social (E/2018/67 y E/2018/SR.35)	2	12 de junio de 2018	174
2018/237	Fechas y programa provisional del 18º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2018/44, cap. I, secc. B, y E/2018/SR.41)	18 g)	2 de julio de 2018	175
2018/238	Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana (E/2018/SR.41)	18 d)	2 de julio de 2018	175
2018/239	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 13 ^{er} período de sesiones y programa provisional de su 14º período de sesiones (E/2018/42, cap. I, secc. A, y E/2018/SR.41)	18 k)	2 de julio de 2018	175
2018/240	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema "La conservación y los derechos de los pueblos indígenas" (E/2018/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2018/SR.41)	19 g)	2 de julio de 2018	177
2018/241	Lugar y fechas de celebración del 18º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2018/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2018/SR.41)	19 g)	2 de julio de 2018	177
2018/242	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 17º período de sesiones y programa provisional de su 18º período de sesiones (E/2018/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión III, y E/2018/SR.41)	19 g)	2 de julio de 2018	177
2018/243	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 26º período de sesiones (E/2017/30/Add.1, cap. I, secc. A, y E/2018/SR.42)	19 c)	2 de julio de 2018	178
2018/244	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 27º período de sesiones y programa provisional de su 28º período de sesiones (E/2018/30, cap. I, secc. B, proyecto de decisión II, y E/2018/SR.42)	19 c)	2 de julio de 2018	178
2018/245	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 60° período de sesiones (E/2017/28/Add.1, cap. I, secc. A, y E/2018/SR.42)	19 d)	2 de julio de 2018	179
2018/246	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 61er período de sesiones y programa provisional de su 62º período de sesiones (E/2018/28, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2018/SR.42)	19 d)	2 de julio de 2018	179

Número de decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2018/247	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2018/28, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2018/SR.42)	19 d)	2 de julio de 2018	180
2018/248	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones de 2018 (E/2018/SR.49)	5	19 de julio de 2018	181
2018/249	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2018/L.24, en su forma corregida oralmente, y E/2018/SR.50)	12 e)	24 de julio de 2018	181
2018/250	Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (E/2018/SR.50)	14	24 de julio de 2018	181
2018/251	Solicitud de reconocimiento como entidades de carácter consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Konrad-Adenauer-Stiftung (E/2018/L.29 y E/2018/SR.51)	17	24 de julio de 2018	181
2018/252	Solicitudes de reconocimiento como entidades de carácter consultivo, peticiones de reclasificación y peticiones de cambio de nombre recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2018/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión I, modificado por el Consejo en la decisión 2018/251, y E/2018/SR.51)	17	24 de julio de 2018	182
2018/253	Solicitud de reconocimiento de fusión de organizaciones no gubernamentales (E/2018/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión II, y E/2018/SR.51)	17	24 de julio de 2018	190
2018/254	Solicitudes de retirada del carácter consultivo recibidas de tres organizaciones no gubernamentales (E/2018/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión III, y E/2018/SR.51)	17	24 de julio de 2018	191
2018/255	Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadrienales pendientes de presentación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2018/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión IV, y E/2018/SR.51)	17	24 de julio de 2018	191
2018/256	Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuadrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2018/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión V, y E/2018/SR.51)	17	24 de julio de 2018	194
2018/257	Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2018/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión VI, y E/2018/SR.51)	17	24 de julio de 2018	194
2018/258	Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2019 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2018/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión VII, y E/2018/SR.51)	17	24 de julio de 2018	196

Número de decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2018/259	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2018 (E/2018/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión VIII, y E/2018/SR.51)	17	24 de julio de 2018	197
2018/260	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional (E/2018/SR.51)	15	24 de julio de 2018	198
2018/261	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 21er período de sesiones y programa provisional y documentación de su 22º período de sesiones (E/2018/31, cap. I, secc. B, y E/2018/SR.51)	18 b)	24 de julio de 2018	198
2018/262	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 17º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2018/45/Add.1, cap. IV, y E/2018/SR.51)	18 h)	24 de julio de 2018	199
2018/263	Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación correspondiente a su 16º período de sesiones (E/2018/SR.51)	18 h)	24 de julio de 2018	200
2018/264	Reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y proyecto de programa de su primer período de sesiones (E/2018/L.25 y E/2018/SR.51)	18 i)	24 de julio de 2018	200
2018/265	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación (E/2018/SR.51)	12 a)	24 de julio de 2018	212

Resoluciones

2018/1. Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Reiterando que, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, el Consejo está facultado para convocar reuniones como y cuando lo considere necesario con apoyo y servicios de conferencias completos y sustantivos a fin de tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Señalando que los arreglos establecidos en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General no deben dar lugar a un aumento en el número de días de reunión asignados actualmente al Consejo,

Reconociendo que, al programar los períodos de sesiones, reuniones y consultas mencionados, el Consejo deberá tener en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales, a fin de evitar superposiciones innecesarias y la sobrecarga de sus programas,

Recordando la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Recordando también que en el foro de 2017 sobre el seguimiento de la financiación para el Desarrollo se decidió que el tercer foro se celebraría del lunes 23 de abril al jueves 26 de abril de 2018³,

Toma las siguientes decisiones sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2018, teniendo presente que puede resultar necesario celebrar otras reuniones en función de las necesidades:

- a) Las reuniones de coordinación y gestión se celebrarán del lunes 16 al miércoles 18 de abril de 2018; del martes 12 al jueves 14 de junio de 2018; el lunes 2 y el martes 3 de julio de 2018; y el martes 24 y el miércoles 25 de julio de 2018;
 - b) El foro de la juventud se celebrará el martes 30 y el miércoles 31 de enero de 2018;
- c) La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo se celebrará del martes 27 de febrero al jueves 1 de marzo de 2018;
 - d) El foro de alianzas se celebrará el miércoles 4 de abril de 2018;
 - e) La serie de sesiones de integración se celebrará del martes 1 al jueves 3 de mayo de 2018;
- f) El foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se celebrará el miércoles 16 y el jueves 17 de mayo de 2018;
- g) La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebrará el viernes 18 de mayo de 2018;
 - h) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebrará del martes 19 al jueves 21 de junio de 2018;
- i) El período de sesiones de organización en relación con el programa de trabajo del Consejo para el período comprendido entre julio de 2018 y julio de 2019 se celebrará el jueves 26 de julio de 2018;

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ Véase E/FFDF/2017/3.

j) Las fechas del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de 2018, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, convocado bajo los auspicios del Consejo, y la serie de sesiones de alto nivel del Consejo, incluida la reunión ministerial de tres días del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, se decidirán más adelante.

1ª sesión plenaria 27 de julio de 2017

2018/2. Organización y métodos de trabajo futuros del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 715 A (XXVII), de 23 de abril de 1959, en la que el Consejo pidió al Secretario General que estableciera un pequeño grupo de consultores para que se encargaran de examinar los problemas técnicos, preparar proyectos de recomendaciones para lograr la uniformidad de los nombres geográficos en cada país y presentar un informe al Consejo,

Tomando nota del primer informe de ese grupo, en el que el grupo señaló que era imperativo celebrar una conferencia internacional sobre la normalización de los nombres geográficos, y de las decisiones posteriores del Consejo sobre la celebración de las conferencias,

Recordando su resolución 1314 (XLIV), de 31 de mayo de 1968, en la que aprobó el mandato del Grupo Especial de Expertos en Nombres Geográficos, que posteriormente pasó a denominarse Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en virtud de la decisión adoptada por el Consejo en su 1854ª sesión, celebrada el 4 de mayo de 1973,

Reafirmando los fines del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, basados en la resolución 1314 (XLIV), en particular el objetivo de poner de relieve la importancia de la normalización de los nombres geográficos a nivel nacional e internacional y de demostrar los beneficios que se obtendrían con esta normalización,

Recordando que, en su decisión 1988/116, de 25 de mayo de 1988, el Consejo aprobó el estatuto y el reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, y que en sus decisiones 1993/226, de 12 de julio de 1993, y 2002/307, de 25 de octubre de 2002, aprobó nuevas versiones del estatuto,

Teniendo en cuenta la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, incluida la relevancia de la normalización de los nombres geográficos,

Recordando la decisión 29/101, de 29 de abril de 2016, del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos⁴, en la que el Grupo de Expertos acogió con beneplácito la iniciativa de la Mesa del Grupo de Expertos de reflexionar sobre la forma en que podían mejorarse las modalidades de trabajo del Grupo de Expertos, tomó nota de las propuestas concretas que había formulado la Mesa y convino en que era útil examinar periódicamente los métodos de trabajo del Grupo de Expertos a fin de responder con eficacia a la evolución de las necesidades normativas y al entorno cambiante de la tecnología de la información y las comunicaciones,

Recordando también su resolución 2016/27, de 27 de julio de 2016, relativa al fortalecimiento de los acuerdos institucionales nacionales sobre gestión de la información geoespacial, en que destacó la necesidad de fortalecer la coordinación y la coherencia de la gestión mundial de la información geoespacial, en la creación de capacidad, el establecimiento de normas, la recopilación, divulgación e intercambio de datos, entre otras cosas, a través de mecanismos de coordinación apropiados, en particular en el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, sobre la base de la labor del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial,

Poniendo de relieve la amplia experiencia del Grupo de Expertos y su contribución a la normalización y la administración de los nombres geográficos a nivel nacional, regional y mundial, su impacto en todos los temas relacionados con el desarrollo mundial, y la necesidad de que prosiga con su programa de trabajo,

⁴ Véase E/2016/66, secc. I.B.

Reconociendo que un mecanismo y una estructura sólidos, voluntarios, participativos e integrados compuestos por grupos de trabajo y divisiones lingüísticas y geográficas dentro de un marco moderno con métodos de trabajo revisados conllevarán eficiencias operacionales y ahorros para los Estados Miembros y en todo el sistema de las Naciones Unidas,

- 1. Decide que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, tal como existen actualmente, se disuelvan y se incorporen en un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social que mantendrá los mandatos de estas entidades, cuando proceda, así como las resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y la responsabilidad de su aplicación y que se denominará Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, que estará integrado por representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos expertos designados por los Gobiernos, se centrará en las cuestiones técnicas relacionadas con la normalización de los nombres geográficos que puedan, en su caso, prestar apoyo a todos los aspectos pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵;
- 2. Decide también que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos celebrará períodos de sesiones bienales, en principio, de cinco días de duración, a partir de 2019, con plena autoridad para establecer su dirección estratégica y aprobar resoluciones que se presentarán al Consejo Económico y Social y para poder responder de manera oportuna a las necesidades impuestas por un entorno técnico en rápida evolución y expansión;
- 3. Decide además que el Grupo de Expertos celebrará sus períodos de sesiones en Nueva York, con la posibilidad de celebrar períodos de sesiones en otra sede de las Naciones Unidas o en un país en particular, cuando un Estado Miembro se comprometa a organizar y financiar el período de sesiones;
- 4. *Reafirma* la necesidad de estudiar modos de evitar la duplicación y la superposición de esfuerzos, si las hubiere, así como de fortalecer la labor conjunta entre el Grupo de Expertos y el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, teniendo en cuenta que los lugares y los objetos geoespaciales a los que se refieren los nombres geográficos deberían tener una ubicación geoespacial establecida por conducto del marco de referencia geodésico mundial;
- 5. *Decide* que, con carácter excepcional, la Mesa elegida por el Grupo de Expertos se mantendrá a fin de supervisar la transición de 2017 a 2019;
- 6. Decide también que el reglamento será elaborado por la Mesa, en estrecha consulta con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y será presentado para su aprobación al Consejo Económico y Social, en consonancia con los procedimientos de los órganos competentes del Consejo antes del primer período de sesiones del Grupo de Expertos, y que ese reglamento se someterá a un proceso de negociación abierto y abarcará, entre otras cosas, las cuestiones siguientes:
 - a) El establecimiento de la estructura de la Mesa, los procedimientos para elegirla y sus atribuciones;
- b) La estructura operacional del Grupo de Expertos, incluida la función y el alcance de todo tipo de sesión plenaria, comité técnico, grupo de trabajo o estructura divisional cuyo objetivo sea prestar apoyo a los países con respecto a la elaboración o el perfeccionamiento de los programas para la normalización de los nombres geográficos;
- c) La elaboración de un proyecto de programa para el primer período de sesiones que tenga en cuenta, siempre que sea posible, los programas del período de sesiones más reciente del Grupo de Expertos y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos más reciente;
- d) Los procesos de examen en curso con respecto a la estructura y los métodos de trabajo del Grupo de Expertos;
 - e) La participación.

6ª sesión plenaria 10 de noviembre de 2017

⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

2018/3. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, 2006/18, de 26 de julio de 2006, 2008/19, de 24 de julio de 2008, 2010/10, de 22 de julio de 2010, 2012/7, de 26 de julio de 2012, 2014/3, de 12 de junio de 2014, y 2016/6 de 2 de junio de 2016, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución 50/161 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como los resultados de la Cumbre Mundial⁶ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁷,

Recordando asimismo la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y destacando la importancia de la implementación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

Recordando la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, en que la Asamblea estableció que el Consejo Económico y Social invitaría, entre otros, a sus órganos subsidiarios a que, según procediera, hicieran aportaciones a su labor en relación con el tema anual acordado, y que debería asegurar la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación en materia de políticas,

Reconociendo el compromiso de fortalecer el Consejo y poniendo de relieve la necesidad de hacerlo, conforme al mandato que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas como uno de los órganos principales de la Organización, en el seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconociendo la función esencial que desempeña el Consejo en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

Recordando su resolución 1996/7, de 22 de julio de 1996, en la que decidió que la Comisión, para cumplir su mandato, prestaría asistencia al Consejo en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁶ y le prestaría asesoramiento a ese respecto,

Reconociendo la importancia de la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Teniendo presente el examen que hará la Asamblea General de las disposiciones que figuran en la resolución 68/1 y su anexo durante su septuagésimo segundo período de sesiones, así como el proceso en curso de los debates sobre la reforma de las Naciones Unidas, en particular el proceso de reorganización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)⁸, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁹, los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁹ Resoluciones de la Asamblea General 50/81, anexo, y 62/126, anexo.

que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año 10, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 11 y otros instrumentos fundamentales pertinentes, se refuerzan mutuamente y contribuyen a promover el desarrollo social para todos,

Recordando que el Consejo deberá examinar su programa y adoptar medidas tendientes a su racionalización, con miras a eliminar las duplicaciones y superposiciones y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas,

- 1. Reafirma que la Comisión de Desarrollo Social, en su calidad de comisión orgánica del Consejo Económico y Social encargada de promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, debe examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁶, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;
- 2. Afirma que la Comisión sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁷, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;
- 3. Reafirma que la Comisión contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ¹², en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización establecidos por la Asamblea General y el Consejo;
- 4. Decide que la Comisión examine un tema prioritario en cada período de sesiones sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030 proponiendo una resolución orientada a la acción con recomendaciones al Consejo a fin de contribuir a su labor;
- 5. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, los organismos especializados competentes, las comisiones regionales, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que presenten sus actividades e informes pertinentes, que puedan contribuir a la promoción del tema prioritario, en particular mediante su participación en los diálogos interactivos con los Estados Miembros y los interesados correspondientes;
- 6. Alienta a la Mesa de la Comisión a que continúe proponiendo diálogos interactivos, como actos de alto nivel y reuniones técnicas ministeriales y de expertos en que participen los Estados Miembros y las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor, entre otras cosas, ocupándose de la aplicación y el seguimiento y examen de la dimensión social de la Agenda 2030;
- 7. Decide que, en relación con el examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales, la Comisión examinará el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹³ y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad¹⁴ analizando el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente

¹⁰ Resolución 68/3 de la Asamblea General.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

¹² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹³ A/37/351/Add.1 y A/37/351/Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

¹⁴ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año¹⁰;

- 8. Solicita a la Comisión que adopte un programa de trabajo de plurianual a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación; que, al seleccionar su tema prioritario, tenga en cuenta, además del seguimiento y el examen de la Cumbre Mundial y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo, así como la Agenda 2030, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel;
- 9. Decide que el tema prioritario para el período de sesiones de 2019, el cual deberá permitir a la Comisión contribuir a la labor del Consejo, será "Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social";
- 10. Decide también seguir examinando la posibilidad de que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años, con el fin de reforzar la resolución sobre el tema prioritario, eliminar la duplicación y la superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo y la Asamblea General;
- 11. Alienta a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros agentes de la sociedad civil, a que participen, en la mayor medida posible y en consonancia con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, en la labor de la Comisión y en el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- 12. Decide que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, en particular en lo que respecta a las fechas y el número de días de trabajo de sus períodos de sesiones, en su 57º período de sesiones, para adaptarlos, según proceda, a la labor del Consejo, en consonancia con los resultados del examen realizado por la Asamblea General del fortalecimiento del Consejo y el proceso de reorganización del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas.

17ª sesión plenaria 17 de abril de 2018

2018/4. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹⁵, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000¹⁶, el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, titulado "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo ¹⁸, reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000¹⁹, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²⁰, y recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final²¹, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para

¹⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁶ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁸ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹⁹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

²⁰ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

²¹ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002²², la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos"²³,

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005 y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008²⁴, y haciendo notar las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, incluidas las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Reducción de la Pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana, sobre el tema "Fortalecer la familia africana para el desarrollo inclusivo de África", celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, y el primer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, celebrado en Addis Abeba del 20 al 24 de abril de 2015 sobre el tema "La protección social para el desarrollo inclusivo", recordando, a este respecto, la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para las Políticas Sociales de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia para el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el Plan de Acción Continental renovado sobre el Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y haciendo notar la aprobación en enero de 2016 del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ofrecen una importante oportunidad para que África logre un desarrollo inclusivo y transformador, y subrayando en este sentido que es esencial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se ejecuten de manera coherente y coordinada,

Observando con aprecio el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la puesta en marcha de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando la declaración ministerial de la reunión del Comité Técnico Especializado de la Unión Africana sobre Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración, celebrada en Addis Abeba los días 26 y

²² Resolución 57/2 de la Asamblea General.

²³ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

²⁴ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

27 de octubre de 2017, y recordando también el segundo período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, celebrado en Argel del 24 al 28 de abril de 2017,

Observando con preocupación la persistencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra los niños, incluida la mutilación genital femenina, y acogiendo con beneplácito a este respecto la campaña de la Unión Africana para eliminar el matrimonio infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados, y la aprobación por el Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina en agosto de 2016,

Reconociendo que, después de la última crisis financiera mundial, la economía del mundo se si gue enfrentando a unas dificiles condiciones macroeconómicas, a los bajos precios de los productos básicos, el débil crecimiento del comercio y la inestabilidad de las corrientes de capital, que, a pesar de los efectos de la crisis financiera, las corrientes financieras y la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial han seguido aumentando, que estos avances han contribuido a reducir considerablemente el número de personas que viven en la pobreza extrema, y que, a pesar de estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables, y algunos han quedado aún más rezagados, poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁵ y, a este respecto, alentando a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo también el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza en su calidad de órgano técnico de la Unión Africana, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades,

Reconociendo además que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, salud, educación inclusiva y equitativa de calidad y oportunidades del aprendizaje permanente para todos, es fundamental para mejorar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura y, por lo tanto, es un elemento clave para lograr un crecimiento sostenible y equitativo y reducir la pobreza mediante la mayor creación de trabajo decente y oportunidades de empleo para todos, en particular para las mujeres y los jóvenes, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y el fomento de la resiliencia,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente al progreso en relación con todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, y que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es crucial,

Reconociendo también que la falta de acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, particularmente entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, las iniciativas para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Observando con aprecio que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de 36 países, 30 de los cuales se encuentran en África, que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de

²⁵ A/57/304, anexo.

desarrollo y que es necesario que los esfuerzos de esos países en tal sentido se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando a ese respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo²⁶,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, recalcadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, ayudado por un entorno propicio a todos los niveles, el que genera recursos nacionales,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁷;
- 2. Acoge con beneplácito los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁵ con el fin de apuntalar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, alentándolos a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;
- 3. Acoge con beneplácito también los avances logrados en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 37 países de África al Mecanismo y la finalización del proceso de evaluación entre pares en 21 países, acoge con beneplácito los avances conseguidos en la ejecución de los programas nacionales de acción derivados de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al proceso del Mecanismo, y alienta a que se siga fortaleciendo ese proceso para que funcione con eficacia;
- 4. Reafirma la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;
- 5. Acoge con beneplácito las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;
- 6. Reconoce los progresos que se han logrado en la ejecución del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, en particular por conducto del mecanismo de la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, en virtud de la cual se han logrado avances notables en la formulación de numerosos proyectos esenciales de infraestructura en el continente;
- 7. Acoge con beneplácito la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud, en la que se esbozan políticas basadas en el empoderamiento, la educación y el empleo encaminadas a aprovechar el dividendo, y el hecho de que la Unión Africana haya declarado el período de 2018 a 2027 Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de los Jóvenes;
- 8. *Acoge con beneplácito también* la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de proclamar 2018 Año Africano contra la Corrupción;
- 9. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁸ o se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar y prevenir la corrupción y el soborno,

²⁶ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo, y las resoluciones de la Asamblea General 63/239, anexo, y 69/313, anexo.

²⁷ E/CN.5/2018/2.

²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

disuadir de tales actos y luchar contra ellos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que elabore buenas prácticas en materia de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de las Naciones Unidas y el Banco Mundial y otras iniciativas internacionales que apoyan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y procura eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para transferir al extranjero activos robados y corrientes financieras ilícitas:

- 10. Observa que la salud es una condición previa, un indicador y un resultado del desarrollo sostenible y que, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ¹⁷, se requieren medidas enérgicas para sostener los logros alcanzados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio e integrar otras cuestiones en materia de salud en un amplio programa de salud y desarrollo, en particular la ampliación de la cobertura sanitaria universal;
- 11. Destaca la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, acoge con beneplácito la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo maternos, infantiles y del niño, celebrada en Kampala del 19 al 27 de julio de 2010, observa que desde entonces 48 países africanos han integrado los objetivos de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en sus estrategias nacionales, e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud materna e infantil;
- 12. Toma nota de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuja del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuja para eliminar el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA²⁹, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, atendiendo las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, los niños y los jóvenes, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos por alcanzar el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH/SIDA en los países de África, de acelerar e intensificar los esfuerzos por ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los medicamentos antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la colaboración mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para luchar contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;
- 13. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de ampliar de 2016 a 2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al SIDA, la Tuberculosis y la Malaria en África a fin de poder aplicar plenamente las medidas previstas en ella, observa la revitalización de AIDS Watch Africa en cuanto iniciativa africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos con el fin de hacer frente al VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África, y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos de los países y las organizaciones de África para cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, incluso para obtener una financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos, y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;
- 14. *Alienta* a los países de África a que den prioridad a las inversiones destinadas a aumentar la capacidad institucional de los sistemas sanitarios, reducir las desigualdades en materia de salud entre países y dentro de los países, establecer progresivamente la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades importantes;
- 15. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, en particular en lo que respecta a la provisión de personal sanitario cualificado, datos fiables en materia de salud, infraestructura de investigación y capacidad de los laboratorios,

²⁹ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

y ampliando los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, incluso apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, en particular los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y, en este contexto, reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, así como a las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

- 16. Alienta a los Estados Miembros a que continúen facilitando la cooperación internacional y el apoyo a los países en desarrollo, especialmente los países de África, para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de las aguas residuales;
- 17. Pone de relieve que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno propicio en materia de políticas para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 18. Pone de relieve también que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;
- 19. Pone de relieve además que los niveles cada vez más inaceptables de pobreza, desigualdad y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con objeto de, entre otras cosas, reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social, y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- 20. Pone de relieve que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social:
- 21. Alienta a los países de África a que sigan otorgando prioridad a la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructura pública y en servicios de educación y salud inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;
- 22. Pone de relieve que el desarrollo económico, sobre todo el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, puede, si se basa en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales, generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres africanos, incluidos los pobres, y, por lo tanto, puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 23. Alienta a los países de África a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo la gobernanza, las políticas y el entorno institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos:
- 24. Destaca que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer la inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente, y facilitar la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que

las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías que las reciben y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

- 25. Acoge con beneplácito el aumento en términos reales de la asistencia oficial para el desarrollo en 2016, pero expresa su preocupación por el hecho de que el monto neto de la asistencia oficial para el desarrollo bilateral destinada a los países menos adelantados disminuyera ligeramente en términos reales en 2016, tras haber aumentado en 2015, y de que muchos países todavía no cumplan sus respectivos compromisos respecto de dicha asistencia, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial y que para muchos países menos adelantados y países en desarrollo sin litoral, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la mayor fuente de financiación externa, encomia a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos en ese ámbito, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo del 0,20% con respecto a los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030, y alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de fijarse la meta de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo los países menos adelantados;
- 26. Reconoce que los países de ingresos medianos siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros alcanzados hasta la fecha, deben redoblarse los esfuerzos por encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las necesidades diversas y específicas en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada uno de esos países, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de medianos ingresos y cumplen una función en la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;
- 27. Reconoce también que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;
- 28. Reconoce además la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;
- 29. Acoge con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África³⁰, reafirma la resolución 71/254 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada "Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)", e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando el Mecanismo de Coordinación para que pueda lograr sus objetivos, entre otros medios, asignando la financiación necesaria para apoyar la ejecución de sus actividades;

³⁰ Los nueve grupos temáticos son: la gobernanza; la ciencia y la tecnología; el desarrollo de las infraestructuras; el desarrollo social y humano; la agricultura, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural; la paz y la seguridad; el medio ambiente, la población y la urbanización; la promoción y la comunicación; y la industria, el comercio y el acceso a los mercados.

- 30. Alienta a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para la vigilancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y del cumplimiento de los compromisos de lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos nacional, regional e internacional y, a este respecto, insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacionales y regionales a que apoyen a los países africanos en el fortalecimiento de su capacidad estadística con objeto de apuntalar el desarrollo;
- 31. Subraya la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a los alimentos de los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes de producción, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;
- 32. *Insta* a los Gobiernos de África a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de la inversión destinada a la agricultura al 10%, como mínimo, del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran la adopción de las medidas de reforma en materia de políticas e institucional necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;
- 33. Reconoce la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición del continente orienten sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, utilizando los planes de inversión de ese Programa a fin de orientar la financiación externa, y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria³¹;
- 34. Reconoce también el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Gobiernos durante el Primer y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006 y 2008-2017), y acoge con beneplácito que en su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General haya proclamado el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) con el fin de mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 35. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, dirigidos a reducir las desigualdades, crear empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para los grupos vulnerables, incluidos las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real en las zonas rurales y urbanas;
- 36. Pone de relieve la necesidad, en particular en los países de África, de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, a este respecto, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, en particular la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos de manera suficiente, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, en particular para la coherencia, la coordinación y la aplicación de políticas, así como para la planificación, la gestión y el seguimiento;
- 37. Pone de relieve también la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar la calidad y el acceso a la educación, incluso en las iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, en particular en los países de África, mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación;
- 38. *Insta* a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que respondan a las necesidades de los jóvenes y los empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación de calidad, formación en competencias básicas y capacitación empresarial

³¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

que combatan el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;

- 39. Reconoce que lograr que todos los niños y niñas, especialmente los más pobres y vulnerables y los marginados, tengan mayores posibilidades de acceder a la escuela y recibir una educación de calidad y que mejore la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria puede repercutir positivamente en lo que respecta al empoderamiento y la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir de modo directo a conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 40. Reconoce también que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente y subraya, a este respecto, la importancia de que los países de África creen entornos apropiados en materia de políticas, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, para aprovechar un dividendo demográfico impulsado por una gran proporción de jóvenes que empiezan su vida laboral, al tiempo que adoptan un enfoque de la planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con su legislación y sus prioridades nacionales;
- 41. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones competentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para los jóvenes, servicios de atención sanitaria de alta calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;
- 42. Reconoce la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;
- 43. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;
- 44. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y, a este respecto, toma nota de la Recomendación núm. 202 relativa a los pisos nacionales de protección social, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada el 14 de junio de 2012, que puede servir como orientación para las inversiones sociales;
- 45. Observa la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;
- 46. Pone de relieve la importancia de la labor del grupo temático sobre la promoción y la comunicación para seguir recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza, e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;
- 47. Solicita a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios de la Nueva Alianza, según proceda;
- 48. *Decide* que, en su 57º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;
- 49. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África y tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, 65/284, de 22 de junio

de 2011, 66/286, de 23 de julio de 2012, 67/294, de 15 de agosto de 2013, 68/301, de 17 de julio de 2014, 69/290, de 19 de junio de 2015, 70/295, de 25 de julio de 2016, y 71/320, de 8 de septiembre de 2017, tituladas "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional", presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 57º período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y la Agenda 2063 de la Unión Africana que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y la Agenda 2063.

17ª sesión plenaria 17 de abril de 2018

2018/5. Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2016/6, de 2 de junio de 2016, en la que decidió que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2017-2018 de la Comisión de Desarrollo Social fuera "Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos",

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³² y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones³³ constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional, y alentando la continuación de un diálogo mundial sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reiterando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debe implementarse de una manera integral, que refleje su carácter universal, integrado e indivisible, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los distintos países y respetando el margen de acción en materia de políticas y el liderazgo de cada país, pero siempre de forma compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, en particular mediante la elaboración de estrategias de desarrollo sostenible armonizadas a fin de erradicar la pobreza,

Reafirmando que las metas de desarrollo convenidas internacionalmente y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas proporcionan una base amplia para tomar medidas en los planos

³² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³³ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

nacional, regional e internacional encaminadas a alcanzar los objetivos fundamentales de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, reconociendo la necesidad de dar un mayor impulso político a su aplicación y al seguimiento de sus resultados, y reconociendo en particular que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutua mente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en las personas,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, que servirá como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Observando con preocupación que los progresos realizados han sido desiguales, que aún quedan lagunas importantes y que persisten los obstáculos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y que van en aumento las desigualdades que existen entre numerosos países y dentro de ellos,

Reafirmando que el empoderamiento y la participación son esenciales para el desarrollo social y que el desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de todos, en particular las personas vulnerables o marginadas, sin olvidar la necesidad de la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad,

Preocupado por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, subrayando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y del hambre es un imperativo ético, social, político, ambiental y económico de toda la humanidad, y reconociendo, a este respecto, la necesidad de comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, y reconociendo el importante papel que ha desempeñado y debe seguir desempeñado el sistema de las Naciones Unidas en este sentido,

Reconociendo la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y promover el empoderamiento de los pobres y las personas en situaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas y los afrodescendientes,

Acogiendo con beneplácito los notables avances realizados desde 1990, que han sacado a 1.000 millones de personas de la pobreza extrema, y la reducción sin precedentes del porcentaje de personas que viven con menos de 1,90 dólares de los Estados Unidos al día desde el comienzo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017),

Profundamente preocupado todavía por el hecho de que los avances han sido desiguales, la desigualdad ha aumentado y 1.600 millones de personas siguen viviendo en la pobreza multidimensional, el número total de personas que viven en la pobreza extrema continúa siendo inaceptablemente elevado, y las dimensiones de la pobreza y las privaciones de índole no económica, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y la pobreza relativa siguen siendo motivo de grave preocupación,

Profundamente preocupado porque la extrema pobreza persiste en todos los países del mundo, cualquiera sea su situación económica, social y cultural, y es particularmente grave en los países en desarrollo, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como la exclusión social, el hambre, la vulnerabilidad a la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas, el analfabetismo y la desesperanza, entre otras cosas, así como las desigualdades estructurales y sistémicas en los planos social, político, económico y cultural, a menudo siguen sin resolverse y consolidan aún más la pobreza,

Recordando el compromiso asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y, a este respecto, profundamente preocupado todavía por el aumento del número de personas crónicamente subalimentadas y del

número absoluto de personas afectadas por el hambre en todo el mundo, y recordando que el aumento del producto interno bruto originado en la agricultura es, en promedio, por lo menos dos veces más eficaz para reducir la pobreza que el crecimiento en los sectores no agrícolas,

Reafirmando el llamamiento a adoptar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y la importancia de sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, sobre la base de las prioridades nacionales, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas de edad, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, y reconociendo que los niveles mínimos de protección social constituyen una base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad,

Observando que, para seguir avanzando en la erradicación de la pobreza, es necesario abordar la desigualdad en todas sus dimensiones, y reconociendo que los niveles elevados de desigualdad repercuten negativamente en el consumo y el crecimiento económico y su sostenibilidad y que la desigualdad impide que los hogares de ingresos bajos se mantengan saludables y acumulen capital físico y humano, lo que reduce la productividad laboral y la movilidad social, haciendo más difícil romper el ciclo de la pobreza intergeneracional y atrapando a un gran segmento de la población en la pobreza,

Teniendo presente que, para romper el ciclo de la pobreza y la vulnerabilidad intergeneracionales, promover el bienestar de todas las personas de todas las edades, impulsar los esfuerzos de desarrollo, contribuir a mejorar los resultados para los niños y hacer frente a la feminización de la pobreza, es preciso adoptar medidas positivas, incluso en forma de políticas a nivel nacional e internacional que aborden las desigualdades existentes en la distribución de los servicios, los recursos y la infraestructura, así como el acceso a la alimentación, la atención sanitaria, la educación y el trabajo decente en las ciudades y otros asentamientos humanos;

Reconociendo que se necesitan políticas sanitarias, sociales y económicas coordinadas para atender la salud de estas personas más vulnerables y marginadas, que con frecuencia son las que están más expuestas a la violencia, la discriminación, la estigmatización, la exclusión social y a factores de riesgo para la salud, sobre todo debido a sus condiciones de vida, su deficiente alfabetización sanitaria y su desigual acceso a la asistencia sanitaria y otros servicios pertinentes,

Observando con particular preocupación que solo el 29% de la población mundial se rige por sistemas de seguridad social integrales que incluyen toda la gama de beneficios, desde las prestaciones familiares y por hijos a cargo hasta la jubilación, que solo el 45,2% de la población mundial está cubierta por al menos una prestación de protección social y que en las zonas rurales el 56% de la población carece de cobertura sanitaria, comparado con el 22% en las zonas urbanas,

Observando que la inversión en jubilaciones y en prestaciones de discapacidad y por hijos a cargo podrían reducir directamente las tasas de pobreza y afectar positivamente en un sentido más amplio la nutrición, la salud y la educación, así como el desarrollo económico y el empleo a nivel local, lo que reduciría los niveles de pobreza y vulnerabilidad a mediano y largo plazo,

Observando con particular satisfacción que, cada vez más, los países están ampliando el margen fiscal disponible para la introducción de diversos elementos de la protección social, y que una serie de países de ingresos medianos y bajos ya han iniciado los componentes de los sistemas nacionales de protección social y los han ampliado con éxito, con efectos positivos demostrables en la reducción de la pobreza,

Reconociendo que los sistemas de protección social apropiados para cada país pueden contribuir decisivamente a la realización de los derechos humanos para todos, en particular para las personas que están atrapadas en la pobreza y las que se encuentran en situación vulnerable o de marginación y son objeto de discriminación, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a afrontar y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y a fomentar un crecimiento económico inclusivo.

Reconociendo también que la protección social es una inversión en las personas y, por lo tanto, en el desarrollo social y económico a largo plazo y que los sistemas y niveles mínimos de protección social apropiados a nivel nacional contribuyen de manera decisiva a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están dirigidos a la erradicación de la pobreza y ejercen una influencia positiva en el crecimiento económico, la cohesión social y el desarrollo social, y que tienen una función esencial que desempeñar en el establecimiento de sociedades resilientes y favorables al medio ambiente,

Reafirmando que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época, que sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible, que la subida de la temperatura global, la degradación ambiental, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y que peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta, lo cual amenaza todavía más la seguridad alimentaria y los esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, por lo que es necesario adoptar medidas urgentes para mantener, preservar y sostener los logros en materia de desarrollo alcanzados en los últimos decenios.

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General³⁴;
- 2. Reconoce que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluida la promoción del diálogo social, y la integración social son objetivos interrelacionados que se refuerzan mutuamente, que por ello se ha de crear un entorno propicio, tanto a nivel interno como externo, para intentar el logro de los tres objetivos de manera simultánea, y que las políticas para el logro de estos objetivos deben promover la justicia social, la cohesión social, la solidaridad intergeneracional y la recuperación y el crecimiento económicos y deben ser económica, social y ambientalmente sostenibles;
- 3. Pone de relieve que la comunidad internacional, a través de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³² y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³³, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁵ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³⁶, ha reforzado el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- 4. Destaca que los Estados Miembros deben tomar todas las medidas necesarias para no dejar a nadie atrás, respetando al mismo tiempo los derechos humanos de todas las personas y promoviendo la protección social y la igualdad de acceso a servicios públicos esenciales de calidad para todos, entre ellos una educación y una atención sanitaria de calidad, incluidos la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa y servicios de atención social, y reconoce que esto implica la participación activa de todos los miembros de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo, en las actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;
- 5. Destaca también que se deberían realizar esfuerzos especiales para fomentar y mejorar la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidas las personas que viven en la pobreza y las personas vulnerables o marginadas, en todos los aspectos de la vida política, económica, social, cívica y cultural, y, en particular, en la planificación, aplicación, supervisión y evaluación, según proceda, de las políticas que les afectan;
- 6. Reconoce que para erradicar la pobreza y promover la prosperidad hay que hacer esfuerzos colectivos y transformadores, anteponiendo a los más rezagados y adaptando las instituciones y las políticas para que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la pobreza y los vínculos intrínsecos entre los diferentes Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 7. Exhorta a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que persevere en su ambicioso empeño de trabajar para aplicar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tiene la desigualdad, incluida la desigualdad entre los géneros, en la pobreza, pone de relieve la importancia de una transformación estructural que dé lugar a una industrialización inclusiva y sostenible que contribuya a crear empleo y reducir la pobreza, la inversión en la agricultura sostenible e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible

³⁴ E/CN.5/2018/3.

³⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

y equitativo para todos, el fomento de la conectividad y el logro del acceso a la energía, y la mejora del acceso a los servicios financieros, así como la promoción del empleo decente en el medio rural, la mejora del acceso a una educación de calidad, el fomento de una atención sanitaria de calidad, entre otras cosas mediante la aceleración de la transición hacia un acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la ampliación de la cobertura de la protección social, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y la lucha contra la desigualdad y la exclusión social;

- 8. Reconoce que la creación de empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos deben ser un objetivo central de las políticas nacionales y que las políticas macroeconómicas deben contribuir a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y a un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y el emprendimiento, lo cual es esencial para la creación de nuevos empleos, y exhorta a que se respeten, promuevan y hagan realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo;
- 9. Reconoce también que, para seguir el ritmo de crecimiento de la población activa mundial, se necesita crear más de 600 millones de nuevos puestos de trabajo para 2030, y al mismo tiempo afrontar la mala calidad del empleo, el subempleo y el trabajo informal, que siguen estando muy difundidos en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo, y subraya la necesidad de apoyar los enfoques innovadores en el diseño y aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidos los desempleados de larga duración, tales como la inversión pública en infraestructura, la promoción del trabajo decente y apoyo a los empresarios;
- 10. Pone de relieve que para enfrentar esos desafíos se necesita una combinación de políticas que generen un crecimiento sostenido de la producción y del trabajo decente, entre las que podrían contarse el fortalecimiento, replanteo y reorientación de las políticas laborales vigentes y, a este respecto, reconoce el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas y cooperativas pequeñas y medianas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y crear empleo para las mujeres y los hombres, y en particular para los jóvenes, incluso mediante alianzas con los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;
- 11. *Insta* a los Estados Miembros a establecer políticas laborales activas a fin de proporcionar un trabajo decente a las personas que viven en la pobreza y una participación justa a los trabajadores en los beneficios del aumento de la productividad, a partir de la transformación estructural y del comercio, y a acelerar sus esfuerzos por eliminar las barreras que impiden la inclusión social y promover la plena participación en todos los aspectos de la sociedad de las personas que viven en la pobreza o en situación vulnerable, entre ellas las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y los afrodescendientes;
- 12. *Insta también* a los Estados Miembros a promover y respetar el derecho a la educación a lo largo de toda su vida a todos los niveles, especialmente en el caso de las que se han quedado más atrás, entre otras cosas proporcionando acceso universal a una educación de calidad, asegurando una educación de calidad inclusiva, equitativa y no discriminatoria, mejorando la contratación y formación de docentes, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todos, velando por que terminen la educación primaria y secundaria y eliminando las disparidades de género en el acceso a todas las esferas de la educación secundaria y terciaria, promoviendo la enseñanza de conocimientos básicos sobre finanzas y el entorno digital, velando por que las mujeres y las niñas tengan acceso, en igualdad de condiciones, al desarrollo de las perspectivas de carrera, la capacitación y las becas, y adoptando medidas positivas para fomentar las competencias de liderazgo y la influencia de las mujeres y las niñas, y tomar medidas para promover, respetar y garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas en el entorno escolar y para apoyar a las personas con discapacidad en todos los niveles de la educación y la capacitación;
- 13. Reitera que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización y el aprendizaje permanente, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones para quienes no recibieron una educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a las personas de todas las edades, en particular los jóvenes, adquirir conocimientos pertinentes y fomentar sus capacidades, especialmente su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y obtener un trabajo decente y productivo,

y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes en particular tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

- 14. *Insta* a los Estados Miembros a seguir procurando reducir la carga de morbilidad y mejorar la salud y el bienestar de su población atendiendo a los determinantes sociales de la salud, promoviendo la cobertura sanitaria universal, aumentando la cobertura de la vacunación de los niños, ampliando los programas de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis, prestando apoyo a la prestación de servicios a nivel de la comunidad, proporcionando agua potable y saneamiento y mejorando la nutrición;
- 15. Exhorta a los Estados Miembros a que aceleren los progresos hacia una cobertura sanitaria universal, lo que implica que todas las personas tengan igual acceso, sin discriminación de ningún tipo, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura, rehabilitación y paliación que sean de calidad, se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios y medicamentos no suponga graves dificultades económicas para los usuarios, en particular los de los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población;
- 16. Exhorta a la comunidad internacional y a los asociados en materia de salud mundial, así como a los interesados regionales y nacionales, a que apoyen a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus responsabilidades primordiales a fin de acelerar la transición hacia la cobertura sanitaria universal, y hagan frente a los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud, así como a desafíos demográficos tales como el envejecimiento de la población, proporcionen protección social y adopten servicios de salud integrados, centrados en las personas, basados en la comunidad y con perspectiva de género sobre la base de los derechos humanos, lo que contribuirá a empoderar a las personas vulnerables o en situaciones vulnerables, mejorar la equidad e igualdad sanitaria, poner fin a la discriminación y crear una sociedad más inclusiva;
- 17. Expresa profunda preocupación por que la salud materna siga estando entre las esferas más limitadas por la desigualdad sanitaria en el mundo y por el progreso desigual en la mejora de la salud neonatal, en la niñez y materna y, en ese contexto, exhorta a los Estados a que cumplan sus compromisos de prevenir y reducir la mortalidad y morbilidad neonatales, maternas y en la niñez mediante, entre otras cosas, un acceso equitativo y universal a servicios de salud asequibles y de calidad e información preventiva sobre la atención de la salud, incluso en la esfera de la salud sexual y reproductiva;
- 18. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de protección social de carácter universal que tengan en cuenta las cuestiones de edad, discapacidad y género, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo para familias en situaciones vulnerables, como cuando tienen al frente a un único progenitor, en particular las encabezadas por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios básicos, educación de calidad y servicios de salud;
- 19. Alienta también a los Estados Miembros a que, en el contexto de sus marcos nacionales de desarrollo sostenible y los marcos de financiación integrados conexos, formulen y pongan en práctica estrategias nacionales para aplicar la seguridad social y los servicios sociales básicos para todos, que sean sensibles a las conmociones y sostenibles a largo plazo y se centren en quienes están más por debajo de los umbrales de pobreza, en el marco de sus capacidades económicas y fiscales;
- 20. Insta a los Estados Miembros a que, de conformidad con las circunstancias nacionales, establezcan cuanto antes y mantengan los niveles mínimos de protección social que comprenden la seguridad social básica, a fin de que todas las personas necesitadas tengan acceso a la atención básica de la salud, incluida la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, y de garantizar la seguridad básica del ingreso para los niños, la seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, entre otras cosas, en el contexto de fomentar el empleo, y la seguridad básica del ingreso para las personas de edad, de conformidad con la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202);
- 21. Alienta a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social, velen por la incorporación de la perspectiva de género y la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, durante todo el proceso;

- 22. Reconoce la importancia de establecer en los sectores formal e informal de la economía planes de protección social como medio de lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector informal a la economía formal;
- 23. Acoge con beneplácito la importancia otorgada por el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en su período de sesiones de 2017, entre otras cosas, a la necesidad de garantizar que los sistemas y medidas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos de protección social, estén bien diseñados y administrados eficientemente, respondan a las conmociones y sean sostenibles a largo plazo, aprecia en este contexto el compromiso de ampliar el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre países y regiones, y el aliento al apoyo internacional para el fomento de la capacidad a fin de ayudar a los países a definir las combinaciones de financiación adecuadas para responder a sus necesidades, capacidades y circunstancias nacionales respectivas, y agradece la invitación del foro a su Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo para que recopile un inventario de los instrumentos financieros nacionales e internacionales y modalidades y mecanismos internacionales existentes de desembolso rápido y los requisitos para acceder a ellos, para garantizar la prestación de protección social para su examen en el período de sesiones del foro de 2018;
- 24. Acoge con beneplácito también los progresos realizados en los últimos años en cuanto a la inclusión financiera de todos los grupos de ingresos y todas las regiones, si bien siente preocupación por que 2.000 millones de personas, principalmente en zonas rurales de los países en desarrollo, sigan sin tener acceso a servicios financieros formales, y continúa estando preocupado por la brecha entre los géneros en lo que respecta a la inclusión financiera;
- 25. Exhorta a los Estados a que promuevan una participación y un acceso más equitativos en lo que respecta a los beneficios del crecimiento económico, por ejemplo aplicando políticas encaminadas a garantizar un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas socialmente responsables que asignen un papel clave a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, y proporcionando sistemas de protección social fiscalmente sostenibles y apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, para todos los miembros de la sociedad, en particular las personas vulnerables o marginadas;
- 26. Exhorta también a los Estados a apoyar la financiación innovadora e inclusiva que promueva el acceso universal de las personas y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular las mujeres, los jóvenes y otros grupos desfavorecidos, a un costo razonable, a una amplia gama de servicios financieros, ya que estos servicios pueden ser un instrumento eficaz para reducir considerablemente la pobreza y la desigualdad de ingresos más bajos cuando se aplican en el marco de un esfuerzo sostenido y coordinado entre los Gobiernos, el sector privado, los asociados para el desarrollo y los consumidores;
- 27. Pone de relieve la importancia de fortalecer la capacidad productiva de los países menos adelantados en todos los sectores, incluso mediante la transformación estructural, y de adoptar políticas que aumenten la capacidad productiva, la productividad y el empleo productivo; la inclusión financiera; el desarrollo sostenible de la agricultura, la ganadería y la pesca; el desarrollo industrial sostenible; el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos; los sistemas de transporte sostenible; e infraestructuras de buena calidad y resilientes;
- 28. Pone de relieve también la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo;
- 29. Alienta a los Estados a realizar inversiones públicas y promover, según resulte viable, un aumento de las inversiones privadas en infraestructura que den prioridad a la inclusión social y económica y la accesibilidad, impulsen la interconexión, el comercio y la integración regional y respondan a las necesidades de los pobres, las zonas desfavorecidas, las comunidades locales y otros que se encuentran en situaciones vulnerables;
- 30. Alienta también a los Estados a promover una infraestructura física y social básica para todos, sin discriminación, que sea equitativa, asequible, accesible y sostenible, incluido el acceso a terrenos habilitados y asequibles, a carreteras rurales, a sistemas de riego, a la vivienda asequible, la energía renovable y moderna, la electrificación, el agua potable y el saneamiento, la alimentación nutritiva y suficiente, la eliminación de los desechos, la movilidad sostenible, un sistema de transporte público, servicios de atención de la salud y planificación de la familia, la educación, la cultura y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- 31. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren políticas, programas y estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los jóvenes en relación con la agricultura y la pesca a fin de revitalizar y reinvertir en las economías rurales no agrícolas, los pequeños agricultores y pescadores, en particular las mujeres, mediante, entre otras cosas, una mayor inversión pública y privada en la investigación y los servicios de extensión agrícolas, el desarrollo de las zonas rurales y urbanas y la agricultura y la pesca sostenibles, emprendiendo la mecanización a pequeña escala, aumentando el uso de variedades de semillas de alto rendimiento y fertilizantes, y mejorando la infraestructura y el acceso a los mercados, como también las estrategias para transferir a los agricultores locales tecnologías fácilmente adaptables;
- 32. Expresa profunda preocupación por el hecho de que el cambio climático y la degradación ambiental suponen un obstáculo para la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible, amenazan la seguridad alimentaria y aumentan los riesgos de hambruna, y que quienes viven en la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos de la desertificación, la deforestación, las tormentas de arena y polvo, los desastres naturales, la sequía persistente, los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos, y subraya la necesidad de que la vulnerabilidad relacionada con el clima se incorpore debidamente en los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad y de que se establezcan y desarrollen sistemas de protección social que hagan frente a situaciones de emergencia para proteger a los más vulnerables;
- 33. *Destaca* que los efectos de los desastres naturales, el cambio climático, los conflictos y los brotes severos de enfermedades obstaculizan enormemente los esfuerzos por erradicar la pobreza, particularmente en los países en desarrollo, y exhorta a la comunidad internacional a que asigne prioridad a la tarea de hacerles frente;
- 34. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, concretamente mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que ambos logros contribuirán de manera decisiva a hacer progresos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, como las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, consolidar las políticas y los programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, eliminar barreras y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente y el acceso en pie de igualdad a una educación de calidad para las mujeres y las niñas, a fin de reforzar su independencia económica, y mejorar el acceso a las mismas oportunidades que los hombres y niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles, que son esenciales para la erradicación de la pobreza y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
- 35. Reconoce la importante función que pueden desempeñar las familias en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y destaca la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, la atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y las transferencias de efectivo para familias vulnerables, a fin de reducir la pobreza y el hambre y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros vulnerables de las familias y ayudar a romper la transferencia de la pobreza entre generaciones;
- 36. *Invita* a los Estados Miembros a que inviertan en una variedad de políticas y programas orientados a la familia, como un medio importante, entre otras cosas, para luchar contra la pobreza, la exclusión social y la desigualdad, promover el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y la igualdad de géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y fomentar la integración social y la solidaridad intergeneracional, con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 37. Alienta a los Estados Miembros a reforzar las leyes y los marcos regulatorios que promueven la conciliación y la distribución de las responsabilidades laborales y familiares de las mujeres y los hombres, incluso mediante la elaboración, aplicación y promoción de leyes, políticas y servicios que tengan en cuenta las cuestiones de la familia, como los planes de licencia parental y de otro tipo, una mayor flexibilidad de las modalidades laborales, el apoyo a las madres lactantes, el desarrollo de la infraestructura y la tecnología, y la prestación de servicios, entre ellos guarderías asequibles, accesibles y de calidad y servicios asistenciales para niños y otros familiares a cargo, y la promoción de las responsabilidades equitativas de los hombres respecto del trabajo en el hogar como padres y cuidadores, lo cual crea un entorno propicio para el empoderamiento económico de la mujer;

- 38. Reafirma los derechos de las personas con discapacidad y el compromiso de lograr su participación plena y en pie de igualdad en todos los sectores de la sociedad, en particular mediante la incorporación de una perspectiva de discapacidad en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que esto contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidos los esfuerzos para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y que las políticas económicas y de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación, el empleo y los servicios de atención sanitaria para todos, trabajar activamente para eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular a las personas con discapacidad, y abordar los posibles desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;
- 39. Reconoce la contribución esencial que pueden seguir haciendo las personas de edad al funcionamiento de las sociedades y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al tiempo que observa con preocupación la alta incidencia de la pobreza entre ellos, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la vulnerabilidad de las personas de edad a la pobreza y la inseguridad económica, en particular mediante la promoción de la buena salud, la asistencia y el bienestar, en su aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional;
- 40. Alienta a los Gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobre za entre las personas de edad, en particular entre las mujeres de edad y las personas de edad con discapacidad, incorporando las cuestiones relativas al envejecimiento en las medidas de erradicación de la pobreza, las estrategias de empoderamiento de la mujer y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales; y a que consideren la posibilidad de ampliar, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, el alcance de los planes de pensiones sostenibles, dando cabida a, entre otras, estrategias como las pensiones sociales, y aumentar sus beneficios a fin de garantizar la seguridad de los ingresos en la vejez;
- 41. Reconoce la contribución positiva de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el bienestar general, el progreso y la diversidad de la sociedad, como forma de contribuir a una distribución cada vez más justa de las oportunidades para los jóvenes, lo que constituirá un avance para el desarrollo económico, la justicia social, la integración social y la equidad, y pone de relieve la necesidad de aumentar sustancialmente el número de jóvenes que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y de garantizar, para 2020, que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética,
- 42. Reafirma que el fortalecimiento de la cooperación internacional en favor de los jóvenes, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, la inclusión social, el pleno empleo y la participación plena en la sociedad, y a ese respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de salud, servicios de protección social y servicios sociales brindados por los países, que constituyen un instrumento esencial para el empoderamiento de los jóvenes;
- 43. Alienta a los Estados Miembros a que consideren los efectos de los rápidos cambios tecnológicos y el aumento de la interconectividad en la prestación de los servicios sociales y subraya la importancia de apoyar la innovación, respetando plenamente el derecho a la privacidad, mitigando los riesgos potenciales que pueden menoscabar los medios de subsistencia y el bienestar de las personas y promoviendo el intercambio de información, conocimientos y buenas prácticas y políticas en los planos nacional, regional e internacional en el que la innovación y las nuevas tecnologías han contribuido a promover el desarrollo social, con especial atención a los más marginados;
- 44. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los interesados pertinentes a que mejoren la reunión de datos y su análisis y seguimiento para cuantificar y realizar los progresos en la promoción de la igualdad, la justicia social y la participación para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los contextos regionales, y a que compartan, según proceda, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Estadística, por conducto de los mecanismos apropiados, y subraya la necesidad de aumentar de manera significativa la disponibilidad de datos desglosados, en particular por sexo, edad y discapacidad, que sean oportunos, fiables y de alta calidad;

- 45. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas, en consonancia con los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, a ayudar a los países, a solicitud de estos, en la recopilación y análisis de datos y la formulación de políticas relativas a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en apoyo de los esfuerzos nacionales para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 46. Reconoce que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible será fundamental disponer de muchos más recursos nacionales públicos, además de la asistencia internacional, según corresponda, y reconoce también el compromiso asumido de mejorar la administración de los ingresos, en particular mediante sistemas tributarios modernizados y progresistas, mejores políticas fiscales y una recaudación más eficiente de impuestos;
- 47. Reafirma la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;
- 48. *Reconoce*, en este sentido, que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo, incluidas las actividades de desarrollo social, deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio, que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada;
- 49. *Reafirma* que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;
- 50. Alienta a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;
- 51. Reconoce que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;
- 52. Destaca la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;
- 53. Reconoce que la inversión en capital humano y protección social ha resultado eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad, e invita a los Estados Miembros a que movilicen fuentes innovadoras de financiación mediante asociaciones entre el sector público y el privado, entre otras cosas, a fin de alcanzar el nivel suficiente de gasto social que es necesario para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a la salud, la educación, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica y a que hagan frente al problema de las corrientes financieras ilícitas y la corrupción;
- 54. Reafirma que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas y medianas, y que las alianzas entre todas las instancias competentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre trabajo decente y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;
- 55. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, a promover el intercambio de información sobre la medición de la pobreza por medios distintos al de los ingresos, y pone de relieve a este respecto la importante labor del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a las formas multidimensionales de medir y evaluar la pobreza;

- 56. *Invita también* a todas las instancias pertinentes, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, a que difundan buenas prácticas relacionadas con programas y políticas que apuntan a eliminar las desigualdades para beneficiar a quienes viven en la pobreza extrema y a que promuevan la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 57. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas, e invita a la sociedad civil, a proporcionar asistencia técnica y de otro tipo a los Gobiernos que lo soliciten para formular y aplicar estrategias nacionales para proporcionar seguridad y servicios sociales para todos, incluidos niveles mínimos de protección social;

17ª sesión plenaria 17 de abril de 2018

2018/6. Tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), aprobado en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002³⁷, se solicitó el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros, por ser fundamental para que consiga mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también la resolución 72/144 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2017, y las resoluciones anteriores de la Asamblea relativas al envejecimiento, así como la resolución 33/5 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de septiembre de 2016³⁸, y las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos relativas al envejecimiento,

Recordando además que, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, el Consejo Económico y Social invitó a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004³⁹, decidió llevar a cabo la revisión y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁴⁰, que se basa en los resultados del tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid,

Observando la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y su contribución a la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Madrid,

Observando también la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, designada por el Consejo de Derechos Humanos, relativa a la evaluación de las repercusiones en materia de derechos humanos de la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴¹, que incluye varias aspiraciones y metas mundiales que son específicas para las personas de edad, y destacando la importancia de velar por que las cuestiones de interés para las personas de edad se tengan en cuenta en su implementación a fin de asegurar que nadie se quede atrás, incluidas las personas de edad,

Reconociendo que el envejecimiento de la población es una de las grandes tendencias que probablemente determinarán las perspectivas de lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo también que la

³⁷ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

³⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 53A y corrección (A/71/53/Add.1 y A/71/53/Add.1/Corr.1), cap. II.

³⁹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento núm. 6 (E/2004/26), cap. I, secc. E.

⁴⁰ E/CN.5/2018/4.

⁴¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

aplicación de las orientaciones prioritarias del Plan de Acción de Madrid y las estrategias regionales de aplicación pertinentes ayudarán a alcanzar los Objetivos y contribuirán a los esfuerzos por no dejar a nadie atrás,

Destacando que, al complementar las iniciativas de desarrollo nacionales, la mejora de la cooperación internacional, en sus distintas formas y modalidades, es esencial para apoyar a los países en desarrollo en la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

Reconociendo las medidas adoptadas en la aplicación del Plan de Acción de Madrid por parte de los Estados Miembros, así como de los mecanismos, órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, y observando el establecimiento de un grupo interinstitucional oficioso sobre el envejecimiento en 2017,

Reconociendo también que es importante que los Estados Miembros adopten medidas concretas, conformes con la legislación nacional y con el derecho internacional aplicable, para proteger y asistir mejor a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid y con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴², y desarrollen una labor de concienciación en este ámbito,

Reconociendo además la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las medidas relativas a las personas de edad a fin de tener en cuenta las necesidades y experiencias concretas de las mujeres y los hombres de edad,

Reconociendo la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconociendo también la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales, como la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, celebrada en Asunción del 27 al 30 de junio de 2017, la Reunión Intergubernamental de Asia y el Pacífico sobre el Tercer Examen y Evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, celebrada en Bangkok del 12 al 14 de septiembre de 2017, y la Cuarta Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento de la Comisión Económica para Europa, celebrada en Lisboa del 20 al 22 de septiembre de 2017, y los procesos de examen regional y los informes al respecto de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Comisión Económica para África, así como la labor de instituciones como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento en Malta y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación en Viena,

- 1. Reconoce la conclusión satisfactoria del tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)³⁷ y sus resultados en los planos internacional, regional y nacional, que pusieron de relieve varios problemas comunes a todas las regiones, desde las diversas perspectivas de la transición demográfica, las normas culturales y el nivel de desarrollo económico, entre ellos la salud y el bienestar de las personas de edad y la mejora de los servicios de servicios de salud y atención conexos, así como la ampliación, el mejoramiento y la sostenibilidad de los sistemas de protección social y otras medidas de apoyo a los ingresos, todos los cuales siguen siendo una prioridad en todas las regiones;
- 2. *Alienta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la aplicación del Plan de Acción de Madrid y a que lo utilicen como instrumento para la inclusión de las personas de edad en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴¹ y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 3. Reconoce el potencial de las personas de edad y la contribución esencial que pueden seguir haciendo al funcionamiento de las sociedades y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible si se establecen las garantías adecuadas, y alienta a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para la participación plena de las personas de edad en la vida política, social, económica y cultural, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad de las situaciones de las personas de edad;
- 4. *Alienta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la naturaleza multidimensional de la vulnerabilidad de las personas de edad a la pobreza y la inseguridad económica, en particular mediante la promoción de la buena salud, la asistencia y el bienestar a la hora de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible a escala nacional;

⁴² Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

- 5. Alienta también a los Estados Miembros a que establezcan órganos o mecanismos nacionales de coordinación o fortalezcan los existentes, según proceda, entre otras cosas, para facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación;
- 6. Expresa preocupación por el hecho de que envejecer presenta un considerable riesgo adicional de vulnerabilidad a la inseguridad económica y la pobreza y por que las personas que viven en zonas donde la pobreza es endémica y han sufrido una vida de pobreza y privaciones, con frecuencia corren en la vejez un mayor riesgo de caer aún más profundamente en la pobreza;
- 7. Alienta a los Estados Miembros a que sigan esforzándose por incorporar la cuestión del envejecimiento en sus programas de política, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia entre generaciones, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social, la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, la promoción de la integración social y la prevención y la eliminación de la discriminación por motivos de edad, entre otras cosas, resaltando una perspectiva de género;
- 8. Alienta también a los Estados Miembros a que, por medio de la educación permanente a todos los niveles, promuevan el entendimiento de las cuestiones relativas al envejecimiento como un asunto de interés para la sociedad en su conjunto, a fin de luchar contra el edadismo y la discriminación contra las personas de edad;
- 9. Alienta además a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus estrategias nacionales, entre otras cosas, enfoques de aplicación de políticas como los basados en el empoderamiento y la participación, la igualdad de género, la concienciación y el desarrollo de la capacidad, así como instrumentos esenciales para la aplicación, entre ellos la formulación de políticas con base empírica, la incorporación a nivel general, los enfoques participativos y los indicadores;
- 10. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de fijar parámetros de referencia para la acción a nivel nacional basándose en los buenos resultados y las buenas prácticas, en las deficiencias y en las prioridades futuras determinadas conforme a los resultados nacionales y regionales del examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, teniendo presentes las necesidades específicas de las personas de edad, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la recopilación y el análisis de datos y la capacitación del personal necesario en el ámbito del envejecimiento;
- 11. Exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas, incluso, de ser necesario, medidas legislativas para promover y proteger los derechos de las personas de edad, así como medidas encaminadas a proporcionar seguridad económica y social y atención de la salud, teniendo en cuenta al mismo tiempo el Plan de Acción de Madrid e incorporando la perspectiva de género, la plena participación de las personas de edad en el proceso de adopción de decisiones que afectan a su vida y el envejecimiento con dignidad;
- 12. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen y apliquen políticas en materia de pensiones y procuren mejorar la eficacia de sus sistemas de seguridad y protección sociales, teniendo en cuenta la necesidad de promover el trabajo decente, que ulteriormente permitirá una jubilación decente;
- 13. *Alienta también* a los Estados Miembros a que apoyen a los investigadores nacionales e internacionales en el diseño de estudios sobre los efectos del Plan de Acción de Madrid en las personas de edad y en las políticas sociales nacionales;
- 14. Alienta además a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, incluidos los cuidados a largo plazo y los cuidados paliativos, y reconoce que la incidencia y las repercusiones de las enfermedades no transmisibles pueden prevenirse o reducirse en gran medida con un enfoque que incorpore intervenciones multisectoriales con base empírica, asequibles, eficaces en función del costo y que beneficien a toda la población;
- 15. Alienta a los Estados Miembros a que aprovechen la investigación y los conocimientos científicos y hagan realidad el potencial que encierran la tecnología y los rápidos cambios tecnológicos para centrarse, entre otras cosas, en las repercusiones individuales, sociales, educativas y de salud del envejecimiento, en particular en los países en desarrollo;
- 16. *Invita* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad y el mundo académico, y con el sector privado, a fin de mejorar su capacidad nacional para formular, aplicar y supervisar las políticas en materia de envejecimiento;
- 17. Destaca la necesidad de crear mayor capacidad a nivel nacional, en función de las necesidades de cada país, a los efectos de promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y, a este respecto, alienta a los

Estados Miembros a que apoyen el fondo fiduciario de las Naciones Unidas para el envejecimiento para que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda proporcionar mayor asistencia a los países que la soliciten;

- 18. *Invita* a los Estados Miembros y a todas las demás partes interesadas clave a nivel nacional e internacional a que sigan cooperando con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que es el centro de coordinación global de las Naciones Unidas de cuestiones relativas al envejecimiento, en la aplicación ulterior del Plan de Acción de Madrid;
- 19. Reconoce las aportaciones esenciales que han hecho las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, incluida la organización de las reuniones regionales de examen y evaluación y la preparación de sus documentos finales, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales en materia de envejecimiento a fin de que puedan mejorar sus actividades regionales de aplicación del Plan;
- 20. Solicita a las comisiones regionales que sigan facilitando, entre otros medios, por conducto de sus órganos intergubernamentales, la aplicación ulterior del Plan de Acción de Madrid basándose en las prioridades determinadas conforme a los resultados de los exámenes y evaluaciones regionales y como modalidad para la inclusión de las personas de edad en la aplicación y el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 21. *Invita* a sus comisiones orgánicas a que, dentro de los límites de su mandato, consideren la posibilidad de incorporar las cuestiones de edad dentro de su actividad general, entre otros medios, incluyendo el envejecimiento y la preocupaciones de las personas de edad entre las cuestiones emergentes dentro de sus programas de trabajo, según corresponda, teniendo presente la importancia de mejorar la coordinación en las Naciones Unidas y fortalecer el desarrollo de la capacidad, en su caso, a fin de mejorar la situación de las personas de edad;
- 22. *Invita* a todas las entidades competentes de las Naciones Unidas que puedan hacer aportaciones para mejorar la situación de las personas de edad a que, en el marco de sus mandatos respectivos, den mayor prioridad a la búsqueda de soluciones a las necesidades y preocupaciones de las personas de edad, aprovechando al máximo las sinergias;
- 23. Alienta a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional, entre otras, la cooperación entre los Estados Miembros, para respaldar, previa solicitud, las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, con arreglo a los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de obtener un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad, y para crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento forjando alianzas más firmes con la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad, el mundo académico, las fundaciones dedicadas a la investigación y las organizaciones comunitarias y religiosas, así como con el sector privado;
- 24. Alienta a la comunidad internacional y, dentro de sus mandatos respectivos, a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos nacionales, cuando así se solicite, y proporcionen financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos desglosados por edad, además de datos desglosados por sexo y discapacidad, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y de proporcionar a los encargados de formular políticas la información y los análisis más precisos, prácticos y específicos sobre el envejecimiento, el género y la discapacidad, a efectos, por ejemplo, de la planificación, el control y la evaluación de las políticas;
- 25. Solicita al Secretario General que haga un seguimiento de los resultados del tercer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y, en particular, de la relación entre el desarrollo, las políticas sociales y los derechos humanos de las personas de edad a fin de, entre otras cosas, proporcionar mejor información para sustentar la labor futura de las entidades y órganos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;
- 26. Solicita también al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 58º período de sesiones, en 2020, un informe sobre las modalidades del cuarto examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y la aplicación de la presente resolución.

17ª sesión plenaria 17 de abril de 2018

2018/7. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas⁴³, y recordando sus resoluciones relativas a la cuestión, en particular las resoluciones 2011/6, de 14 de julio de 2011, 2012/24, de 7 de julio de 2012, 2013/16, de 24 de julio de 2013, 2014/2, de 12 de junio de 2014, 2015/12, de 10 de junio de 2015, 2016/2, de 2 de junio de 2016, y 2017/9, de 7 de junio de 2017,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio⁴⁴, en la Cumbre Mundial 2005⁴⁵, en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴⁶ y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁴⁷, así como el reconocimiento de la importancia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas expresado en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015⁴⁸, la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres⁴⁹, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo ⁵⁰, el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵¹, el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas⁵², la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁵³ y en otras grandes cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando además que el cumplimiento pleno, efectivo y acelerado de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁵⁴ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI²⁵⁵, para la plena aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵⁶ y para catalizar los progresos, cuando proceda, en relación con los resultados de sus exámenes, así como para la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones posteriores relativas a las mujeres y la paz y la seguridad,

Recordando que la incorporación de la perspectiva de género consiste en evaluar las consecuencias que acarrea para las mujeres y los hombres cualquier actividad planificada, incluidas las leyes, las políticas o los programas, en

⁴³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV, secc. A, párr. 4.

⁴⁴ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴⁵ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁴⁶ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁴⁷ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁸ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴⁹ Véase la resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁵⁰ Véase la resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁵¹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁵² Véase la resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁵³ Véase la resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵⁵ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁵⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

todos los sectores y a todos los niveles; es una estrategia para convertir las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de los hombres, en una dimensión esencial de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas pertenecientes a todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y de que no se perpetúe la desigualdad, y recordando también que no hace innecesarias las políticas y programas dirigidos específicamente a las mujeres ni la legislación positiva, ni tampoco sustituye a las dependencias de género ni a las personas que coordinan las cuestiones de género,

Subrayando la función catalizadora desempeñada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, tomando nota de las conclusiones convenidas y las decisiones de la Comisión referentes a la promoción y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y reafirmando la declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión en su 59º período de sesiones⁵⁷,

Recordando la resolución 71/243 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016, referente a la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que la Asamblea exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siguieran promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los géneros incorporando en mayor medida la perspectiva de género mediante la plena ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, elaborado bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (el sistema de puntuación de la igualdad de género), en particular con respecto a la gestión del desempeño con perspectiva de género y la planificación estratégica, la recopilación y utilización de datos desglosados por género, la presentación de informes y el seguimiento de los recursos, y a que aprovecharan la experiencia en materia de género disponible en todo el sistema, incluida ONU-Mujeres, para ayudar a integrar la igualdad de género en la preparación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o un marco de planificación equivalente,

Reafirmando el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los Gobiernos nacionales en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o un marco de planificación equivalente, a fin de reforzar el control nacional y adecuar plenamente las actividades operacionales a las prioridades, los retos, la planificación y la programación nacionales, y, en este sentido, alentando a los Gobiernos nacionales a que consulten con los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales,

Recordando la sección titulada "Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer" de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010.

Reconociendo que, en el proceso de incorporación de la perspectiva de género, es importante abordar la cuestión del acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual, teniendo en cuenta que obstaculiza el logro de la paridad entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas y puede repercutir negativamente en la consecución de la igualdad entre los géneros,

Reconociendo también los esfuerzos emprendidos por las entidades de las Naciones Unidas para aplicar la política de tolerancia cero respecto de la explotación y el abuso sexuales, y que la explotación y el abuso sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas tienen un efecto negativo en la credibilidad de las Naciones Unidas y pueden socavar los esfuerzos por incorporar efectivamente la perspectiva de género,

Reiterando su seria preocupación porque, si bien se ha avanzado algo hacia el logro de la paridad entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y de formulación de políticas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, el progreso sigue siendo insuficiente, ya que en algunas partes del

⁵⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 7 (E/2015/27), cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo.

sistema se han producido mejoras insignificantes, y tomando nota con aprecio de los esfuerzos que está realizando el Secretario General y, a ese respecto, tomando nota de la estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género puesta en marcha en septiembre de 2017,

Observando que, si bien el sistema de las Naciones Unidas demuestra progresos constantes en la ejecución de la primera etapa (2012-2017) del Plan de Acción para Todo el Sistema, se necesitan una mayor atención e inversiones en la ejecución de la segunda etapa (2018-2022) del Plan de Acción (Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0) para subsanar las deficiencias estructurales persistentes, incluidas la arquitectura y la paridad de género, la asignación de recursos y la evaluación de la capacidad, a fin de garantizar la aplicación eficaz del Plan de Acción actualizado,

Reconociendo que la metodología del Plan de Acción para Todo el Sistema podría adaptarse a las instituciones nacionales pertinentes,

- 1. Toma nota con aprecio del informe del Secretario General⁵⁸ y de las recomendaciones que en él figuran, y aprecia el hecho de que siga incluyendo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos de todo el sistema y un análisis con base empírica que permiten hacer un seguimiento completo de los progresos realizados en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género;
- 2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que acelere la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas, particularmente en apoyo de la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030⁴⁸ para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial, regional y de los países;
- 3. Destaca que la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros es un foro fundamental para promover, coordinar y observar los progresos con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en la labor sustantiva normativa, operacional y programática general de todo el sistema de las Naciones Unidas, y espera que la Red siga ejerciendo su función;
- 4. Destaca también la necesidad de que la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, así como otras redes interinstitucionales existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus mecanismos de trabajo en los planos mundial y regional, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, la Red de Finanzas y Presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación y los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales, sigan, según proceda, adoptando medidas concretas para promover más la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y asumiendo una responsabilidad mayor respecto de la implantación de los indicadores del desempeño pertinentes del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;
- 5. Acoge con beneplácito el importante y gran trabajo que realiza constantemente la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con miras a aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, reconoce su papel en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de la labor que lleva a cabo para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, como estableció la Asamblea General en su resolución 64/289, y reconoce también el papel de ONU-Mujeres en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a nivel internacional, regional, nacional y local;
- 6. Reconoce la importancia de fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres, mediante, entre otras cosas, una financiación suficiente y sostenible, para ejecutar sus mandatos en los ámbitos del apoyo normativo y las funciones de coordinación y operacionales, entre otros, a fin de coordinar al sistema de las Naciones Unidas en la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁵⁴ y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, así como su contribución a la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios

⁵⁸ E/2018/53.

como la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la movilización de recursos destinados a obtener resultados para las mujeres y las niñas y el seguimiento de los progresos realizados con datos y sistemas sólidos de rendición de cuentas:

- 7. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social y las resoluciones de la Asamblea General 64/289 y 71/243, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y tomando en cuenta que tiene carácter universal y que lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es esencial para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siga trabajando en forma colaborativa para acelerar la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países por medios que incluyan:
- a) Asegurar, cuando corresponda, que en los documentos estratégicos de nivel institucional y nacional, en particular los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o sus equivalentes, de conformidad con las prioridades de los países en que se ejecutan programas, se incorpora la perspectiva de género mediante un resultado específico sobre igualdad entre los géneros, así como la integración de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todos los demás ámbitos de resultados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (enfoque doble);
- b) Prestar apoyo para que se aplique la perspectiva de género al preparar documentos a nivel de toda la Organización y de los países, como las evaluaciones y los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y continuar promoviendo la coherencia, precisión y eficacia en el seguimiento y la presentación de informes con respecto al progreso logrado en la igualdad entre los géneros, los efectos de la promoción de dicha igualdad y el uso de indicadores comunes en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de todas las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la situación de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples y concomitantes de discriminación y la de las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad;
- c) Aplicar plenamente el Plan de Acción 2.0 para Todo el Sistema y aumentar la coherencia y la precisión de la información que se presenta a fin de que todo el sistema de las Naciones Unidas logre presentar informes anuales completos, y seguir promoviendo la institucionalización de sistemas sólidos de transparencia y rendición de cuentas, así como aplicando los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (la planilla sobre la igualdad de género del Plan de Acción para Todo el Sistema del equipo de las Naciones Unidas en el país);
- d) Velar por que las políticas de igualdad entre los géneros de las entidades de las Naciones Unidas, una vez establecidas, se mantengan actualizadas y se ajusten a sus prioridades estratégicas y programáticas, así como a los indicadores del desempeño del Plan de Acción 2.0 para Todo el Sistema, y se reflejen en los marcos basados en los resultados;
- e) Aumentar la inversión destinada a encarar los problemas que surgen en las esferas esenciales del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0, particularmente en lo que respecta a la formulación de políticas, el seguimiento y la asignación de los recursos, la igualdad de representación y participación de las mujeres, incluida la cultura institucional, y el desarrollo y la evaluación de la capacidad;
- f) Reforzar las normas y metodologías que utiliza el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países, a fin de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y el uso sistemáticos de datos y estadísticas exactos, fiables, transparentes y comparables, y, cuando proceda y respetando debidamente la confidencialidad, datos y estadísticas abiertos relacionados con el logro de la igualdad entre los géneros, desglosados, entre otras cosas, por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales;
- g) Aumentar la inversión y la atención dedicadas a los productos y resultados relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas mejorando los marcos presupuestarios comunes, la planificación y presupuestación con perspectiva de género, los mecanismos de financiación conjunta, en particular mediante fondos mancomunados, y los esfuerzos compartidos de movilización de recursos;
- h) Colaborar con ONU-Mujeres para armonizar los indicadores de género y de ese modo posibilitar la comparabilidad y la agregación a fin de fijar y cumplir objetivos financieros sobre los recursos que habrán de asignarse

con este propósito y evaluar los déficits de recursos destinados a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, también en el contexto de los marcos presupuestarios comunes del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

- i) Asegurar, según proceda, que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible oriente y apoye a los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto de la incorporación de la perspectiva de género en la próxima generación de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que todos los Grupos de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel regional obtengan y mantengan conocimientos especializados sobre la incorporación de la perspectiva de género para prestar un apoyo integrado y coherente a los equipos de las Naciones Unidas en los países, y que los mecanismos de coordinación a nivel de los países, incluidos los grupos temáticos en materia de género o sus equivalentes, estén plenamente empoderados mediante mandatos claros, capacidad y recursos suficientes, para prestar apoyo y asesoramiento estratégico a los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a fortalecer su labor de incorporación de la perspectiva de género;
- j) Evaluar y subsanar las deficiencias persistentes de capacidad en materia de incorporación de la perspectiva de género y utilizar los recursos existentes para contribuir a la elaboración y aplicación de una serie y combinación de diferentes medidas, como módulos de capacitación unificados sobre la incorporación de la perspectiva de género y sobre la gestión basada en los resultados, en apoyo de la programación en favor de la igualdad de género;
- k) Seguir mejorando la armonización de los programas sobre la igualdad entre los géneros con las prioridades nacionales en todos los sectores mediante, entre otras cosas, el apoyo, a petición de los Estados Miembros, a la creación de capacidad en las instituciones gubernamentales y a la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas con arreglo a las prioridades nacionales en materia de igualdad entre los géneros;
- l) Seguir incluyendo las redes para la igualdad entre los géneros en la planificación y ejecución de los programas, así como seguir forjando alianzas estratégicas con los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, según proceda;
- m) Seguir logrando y, cuando proceda, intensificar los esfuerzos por lograr la paridad entre los géneros, entre otras cosas mediante la ejecución de la estrategia del Secretario General para todo el sistema sobre la paridad de género, en los nombramientos del Cuadro Orgánico y categorías superiores en el sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como a nivel regional y de los países, entre ellos los nombramientos para los cargos de coordinadores residentes, coordinadores de asuntos humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General, Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General y otros altos cargos, incluso, según corresponda, aplicando medidas especiales de carácter temporal, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad en pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa y tomando debidamente en cuenta la representación de las mujeres de los países en desarrollo;
- n) Asegurar que el personal directivo proporcione un firme liderazgo y apoyo para promover e impulsar la incorporación de la perspectiva de género, y aprovechar la capacidad de liderazgo y convocatoria que tienen los coordinadores residentes, de conformidad con las disposiciones de la resolución 71/243 de la Asamblea General, para ocuparse de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas, como parte esencial de la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluso a través de procesos de programación común por países, iniciativas conjuntas, la promoción colectiva y el fortalecimiento de la coordinación en todos los sectores de actividades operacionales con perspectiva de género;
- o) Fortalecer la colaboración y coordinación entre el personal de las Naciones Unidas dedicado a la igualdad entre los géneros y las personas que coordinan las cuestiones de género para asegurar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en toda la labor de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, y derechos humanos, así como en la acción humanitaria;
- p) Seguir colaborando estrechamente con los coordinadores de asuntos humanitarios para integrar la perspectiva de género en todas las facetas de la acción humanitaria y velar por que los derechos humanos de todas las personas se promuevan y protejan en la misma medida y exista un acceso equitativo a los servicios;
- q) Seguir esforzándose por aplicar la política de tolerancia cero respecto de la explotación y el abuso sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas a fin de, entre otras cosas, apoyar la incorporación efectiva de la perspectiva de género;

- r) Fomentar la promoción estratégica y la comunicación coherente sobre cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en el seno de los equipos de las Naciones Unidas en los países;
- s) Prestar apoyo a los esfuerzos de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas por dedicar suficiente atención y recursos a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y actividades;
- 8. Solicita al sistema de las Naciones Unidas, en particular a ONU-Mujeres, que, en consulta con los Estados Miembros, se ocupe de la cuestión de la sostenibilidad de los recursos destinados a la aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen a ONU-Mujeres a este respecto;
- 9. Solicita también al sistema de las Naciones Unidas que mantenga y aumente su apoyo a los Estados Miembros, con el consentimiento de estos, en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de las políticas nacionales para alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, entre otros medios, prestando apoyo a los mecanismos nacionales para el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y todas las entidades nacionales, así como desarrollando su capacidad, de conformidad con sus funciones;
- 10. Solicita al Secretario General y a las jefaturas ejecutivas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aseguren que las estrategias de contratación, las políticas de ascenso y retención, el desarrollo de las perspectivas de carrera, las políticas contra el hostigamiento y contra el acoso sexual, la planificación de los recursos humanos y la sucesión en los cargos, las políticas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar, la cultura institucional y de gestión y los mecanismos de rendición de cuentas por parte de la administración sirvan para acelerar el logro de la paridad entre los géneros, y, a este respecto, se coordinen con la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas al ocuparse de estas cuestiones;
- 11. Solicita al Secretario General que en su período de sesiones de 2019 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y de los países sobre la experiencia adquirida en la transición de la primera a la segunda etapa de la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema y respecto al progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0.

34ª sesión plenaria 12 de junio de 2018

2018/8. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995,

Recordando que el Consejo, en su resolución 2016/3, de 2 de junio de 2016, solicitó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, para lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, examinase y formulase una recomendación en su 62º período de sesiones sobre la mejor forma de utilizar el año 2020, con ocasión del vigésimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para acelerar la realización de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

Reiterando el compromiso de hacer uso de todas las oportunidades y procesos en 2015 y después de ese año para acelerar y lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁵⁹ con el fin de lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, y esforzarse por lograr la plena consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para 2030, incluso mediante la aportación de una perspectiva de género a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶⁰,

⁵⁹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

A. Tema de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2020

- 1. Decide que, en su 64º período de sesiones, en 2020, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizará un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁵⁹ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁶¹, incluida una evaluación de los desafíos actuales que afectan a la aplicación de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y su contribución a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶⁰ a través de una perspectiva de género;
- 2. Exhorta a todos los Estados a que lleven a cabo amplios exámenes a nivel nacional de los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y alienta a las comisiones regionales a que realicen exámenes regionales para que los resultados de los procesos intergubernamentales de nivel regional puedan utilizarse en el examen que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizará en 2020, durante su 64º período de sesiones;
- 3. Alienta enérgicamente a los Gobiernos a que sigan apoyando la función y la aportación de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, así como las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y a este respecto exhorta a los Gobiernos a que colaboren con los interesados pertinentes a todos los niveles de los preparativos para el examen de 2020 a fin de aprovechar su experiencia y sus conocimientos;

B. Temas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer en 2021 y años posteriores

- 4. Solicita a la Comisión que, en su 64º período de sesiones, decida su futuro programa de trabajo multianual;
- 5. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión, en su 64º período de sesiones, un informe en el que formule propuestas sobre los temas prioritarios y de examen para 2021 y años posteriores.

34ª sesión plenaria 12 de junio de 2018

2018/9. Vigésimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995,

Recordando que el Consejo, en su resolución 2016/3, de 2 de junio de 2016, solicitó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, para lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, examinara y formulara una recomendación en su 62º período de sesiones sobre la mejor forma de utilizar el año 2020, con ocasión del vigésimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

- 1. Decide recomendar a la Asamblea General que, a fin de celebrar el vigésimo quinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, se convoque una reunión de alto nivel de la Asamblea de un día de duración en el marco del debate general de la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones y que el resultado de la reunión de alto nivel se publique en forma de resumen de la Presidencia;
- 2. *Recomienda* que el Presidente de la Asamblea General celebre consultas para ultimar las disposiciones para la organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea.

34ª sesión plenaria 12 de junio de 2018

⁶¹ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

2018/10. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General⁶²,

Recordando las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer⁶³, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁶⁴, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI'⁶⁵,

Recordando también su resolución 2017/10, de 7 de junio de 2017, y las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de los conflictos armados, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013, relativas a la mujer y la paz y la seguridad,

Recordando además la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer⁶⁶ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ⁶⁷, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ⁶⁷ y la Convención sobre los Derechos del Niño ⁶⁸, y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota de que el Estado de Palestina se adhirió a varios tratados de derechos humanos y a los principales tratados de derecho humanitario,

Lamentando profundamente que hayan transcurrido 51 años desde que comenzó la ocupación israelí, destacando la urgente necesidad de hacer esfuerzos para invertir las tendencias negativas sobre el terreno y restablecer un horizonte político para impulsar y acelerar negociaciones productivas encaminadas al logro de un acuerdo de paz que ponga fin a la ocupación israelí que comenzó en 1967 y dé como resultado la solución de todas las cuestiones fundamentales relativas al estatuto definitivo, sin excepción, culminando en una solución pacífica, justa, duradera y amplia de la cuestión de Palestina, y destacando la importancia de que se incluya a las mujeres en las negociaciones de paz y los procesos de consolidación de la paz,

Expresando profunda preocupación por la grave situación de las mujeres palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, resultante de los serios efectos de la ocupación ilegal que sigue imponiendo Israel y de todas sus manifestaciones,

Expresando grave preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y las niñas palestinas bajo la ocupación israelí, entre ellas como consecuencia de la continuación de la demolición de viviendas, los desalojos de palestinos, la revocación de sus derechos de residencia y la detención y el encarcelamiento arbitrarios, así como las elevadas tasas de pobreza y desempleo, la inseguridad alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua y su mala calidad, que la hace no apta para el consumo, la crisis del saneamiento, la escasez de electricidad y combustible, los incidentes de violencia doméstica y el empeoramiento de la salud, la educación y el nivel de vida, en

⁶² E/CN.6/2018/6.

⁶³ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁶⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶⁵ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁶⁶ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁶⁷ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁶⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, en particular en la Franja de Gaza, donde un desastre humanitario continúa afectando seriamente a la situación de las mujeres y niñas,

Deplorando el grave deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, que incluyen el desplazamiento y el traslado forzados de civiles, especialmente de la comunidad beduina, y la confiscación de sus tierras, en particular en relación con la construcción y ampliación de asentamientos y del muro, que siguen constituyendo un gran obstáculo para la paz basada en la solución biestatal con las fronteras anteriores a 1967, y la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, incluido el régimen de permisos vigente en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que han afectado adversamente al derecho de las mujeres y las niñas a la atención de la salud, incluido el acceso de las embarazadas a los servicios de atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como a la educación, el empleo, el desarrollo y la libertad de circulación,

Expresando grave preocupación por todos los actos de violencia, intimidación y provocación perpetrados por los colonos israelíes contra los civiles palestinos, incluidos las mujeres y los niños, y sus bienes, como sus viviendas, mezquitas, iglesias y tierras de uso agrícola, condenando los actos de terror perpetrados por varios colonos israelíes extremistas y pidiendo que se exijan responsabilidades por esos actos ilegales,

Gravemente preocupado por las tensiones y la violencia registradas recientemente en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y deplorando la pérdida de vidas de civiles inocentes, en particular entre las niñas y las mujeres, como resultado del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes.

Condenando el conflicto militar desatado en la Franja de Gaza y en sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las víctimas civiles resultantes, en particular la muerte y las heridas causadas a millares de civiles palestinos, entre ellos cientos de niños, mujeres y ancianos, así como la destrucción generalizada de viviendas y de infraestructura civil esencial, a saber, escuelas, hospitales, instalaciones de abastecimiento de agua y de saneamiento y redes de energía eléctrica, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, y el desplazamiento interno de centenares de miles de civiles y todas las violaciones del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos,

Tomando nota del informe y de las conclusiones de la comisión de investigación independiente establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución S-21/1 del Consejo de Derechos Humanos⁶⁹, y destacando la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos para poner fin a la impunidad, asegurar la justicia, disuadir de la comisión de nuevas violaciones, proteger a los civiles y promover la paz,

Gravemente preocupado, en particular, porque la situación humanitaria y las condiciones socioeconómicas de la Franja de Gaza siguen siendo desastrosas, especialmente a raíz de las operaciones militares de Israel en julio y agosto de 2014, y de las negativas repercusiones a largo plazo de las operaciones militares israelíes emprendidas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012 y la constante imposición de un bloqueo consistente en el cierre prolongado de cruces y severas restricciones a la circulación de personas y bienes, así como porque Israel, la Potencia ocupante, sigue obstaculizando el proceso de reconstrucción, lo cual afecta adversamente a todos los aspectos de la vida de la población civil en la Franja de Gaza, especialmente de las mujeres y los niños,

Destacando la necesidad de que se adopten medidas para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, de conformidad con las disposiciones y obligaciones que establece el derecho internacional humanitario,

Destacando también la importancia de que se preste asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la gravísima situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familias, y reconociendo la labor y el apoyo esenciales de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones de asistencia humanitaria sobre el terreno, en particular en respuesta a la grave crisis humanitaria en la Franja de Gaza,

⁶⁹ A/HRC/29/52.

Recordando la celebración, el 12 de octubre de 2014, de la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, e instando a que las contribuciones prometidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria y el proceso de reconstrucción, que es esencial para aliviar las penurias de las mujeres palestinas y sus familias, se desembolsen oportuna e íntegramente,

Expresando grave preocupación por el hecho de que sigue habiendo mujeres y niñas palestinas en prisiones o centros de detención israelíes sometidas a condiciones de rigor, entre otras, condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso generalizado de la detención administrativa de duración excesiva sin presentar cargos y denegación de las debidas garantías procesales, y observando que las mujeres y las niñas también se enfrentan a problemas específicos de su género, como el acceso insuficiente a la atención médica, los riesgos relacionados con el embarazo y el parto estando en la cárcel y el acoso sexual,

Reiterando la importancia de aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de estos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y destacando la importancia de que las mujeres participen e intervengan en pie de igualdad en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

- 1. Reafirma que la ocupación israelí sigue siendo el principal obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de que se tomen medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución de los conflictos y para asegurar su participación e intervención en pie de igualdad en todas las iniciativas tendientes al logro, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;
- 2. Exhorta a la comunidad internacional, a este respecto, a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, teniendo presentes, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁰ y las prioridades nacionales, para aliviar la gravísima crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, en particular para abordar la crisis humanitaria y las inmensas necesidades de reconstrucción y recuperación en la Franja de Gaza, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando la perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia, encomia los logros del Gobierno palestino con relación a la construcción de las instituciones de un Estado palestino independiente, que han confirmado las instituciones internacionales, incluidos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las Naciones Unidas, y pide que se sigan apoyando esos esfuerzos;
- 3. Exhorta a los donantes internacionales a que cumplan sin demora todas las promesas hechas el 12 de octubre de 2014 en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza a fin de agilizar la prestación de asistencia humanitaria y el proceso de reconstrucción, que es esencial para aliviar las penurias de las mujeres palestinas y sus familias;
- 4. Exige que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁷¹, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907, y el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949⁷², y todos los demás principios, normas e instrumentos pertinentes del derecho internacional, incluidos los Pactos Internacionales de Derechos Humanos⁶⁷, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;
- 5. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;
- 6. Exhorta a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

⁷⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁷¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁷² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

- 7. Insta a la comunidad internacional a que renueve los esfuerzos encaminados a promover y acelerar la concertación de un tratado de paz basado en parámetros claros y con un plazo definido con objeto de poner fin sin dilación a la ocupación israelí que se inició en 1967 resolviendo todas las cuestiones pendientes, incluidas todas las cuestiones fundamentales, sin excepción, para alcanzar un arreglo justo, duradero y pacífico del conflicto israelo-palestino, de conformidad con el principio de una solución biestatal reconocido internacionalmente, y del conflicto árabe-israelí en su conjunto para que reine la paz general en el Oriente Medio;
- 8. Solicita a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer⁶³, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing⁶⁴ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI²⁶⁶, así como tomando medidas a ese respecto;
- 9. Solicita al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en su informe⁶², y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 63º período de sesiones, un informe sobre los efectos específicos de la ocupación en términos de género y los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

34ª sesión plenaria 12 de junio de 2018

2018/11. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Reafirmando también los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en emergencias complejas, crisis prolongadas y desastres naturales promuevan y respeten plenamente esos principios,

Recordando su decisión 2018/212, de 4 de abril de 2018, en la que decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2018 sería "Restablecer la humanidad, respetar la dignidad humana y no dejar a nadie atrás: trabajar juntos para reducir la necesidad humanitaria, el riesgo y la vulnerabilidad de las personas" y que celebraría tres mesas redondas durante la serie de sesiones,

Expresando profunda preocupación por los desafios cada vez mayores que afrontan los Estados Miembros y las Naciones Unidas y que afectan su capacidad de responder a las repercusiones del cambio climático, las consecuencias actuales de la crisis financiera y económica, las crisis alimentarias regionales, la persistencia de la inseguridad alimentaria y energética, la escasez de agua, las crisis sanitarias y los brotes de epidemias, las amenazas naturales y la degradación del medio ambiente, que agravan el subdesarrollo, la pobreza y la desigualdad y aumentan la vulnerabilidad de las personas al tiempo que disminuyen su capacidad para hacer frente a las crisis humanitarias, poniendo de relieve la necesidad de que los recursos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, especialmente en los países en desarrollo, se proporcionen de manera eficaz y eficiente, y poniendo de relieve también la necesidad de que los agentes humanitarios y de desarrollo mejoren su colaboración para fortalecer la resiliencia, incluida la resiliencia urbana, en lo que respecta a la prevención, la preparación y la respuesta,

Expresando grave preocupación por el aumento sin precedentes del número de personas afectadas y desplazadas por las emergencias humanitarias, y por los desplazamientos, a menudo prolongados, resultantes de las emergencias humanitarias, que están aumentando en número, magnitud y gravedad y sobrecargando la capacidad de respuesta humanitaria, reconociendo la necesidad de compartir las cargas y observando con aprecio los esfuerzos nacionales e internacionales que promueven la creación de capacidad nacional para abordar los complejos desafios que se plantean al respecto,

Reconociendo que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, siguen siendo sumamente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, así como a los efectos de El Niño y La Niña, la degradación del medio ambiente y las pérdidas humanas y económicas resultantes de los peligros naturales, y reconociendo también la necesidad de cooperación internacional, según proceda, para desarrollar y fortalecer su resiliencia a este respecto, lo que incluye el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre países,

Observando la necesidad de que la comunidad internacional sea cada vez más consciente de la cuestión de los desplazados internos en todo el mundo, incluida la situación de los millones de personas que viven en situación de desplazamiento prolongado, así como la necesidad urgente de proporcionar asistencia humanitaria y protección suficientes a los desplazados internos, apoyar a las comunidades de acogida, atacar las causas profundas del desplazamiento, encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos en sus países y afrontar los posibles obstáculos a ese respecto, en relación con lo cual las autoridades nacionales tienen el deber y la responsabilidad primordiales de proporcionar protección y asistencia humanitaria y promover soluciones duraderas para los desplazados internos que se encuentran dentro de su jurisdicción, teniendo presentes sus necesidades particulares, y reconociendo que las soluciones duraderas incluyen el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad, así como la integración voluntaria a nivel local en las zonas a las que esas personas han sido desplazadas o el asentamiento voluntario en otra parte del país, sin perjuicio del derecho de los desplazados internos de abandonar su país o buscar asilo.

Reconociendo el papel fundamental de los países y las comunidades de acogida, especialmente los países en desarrollo, en la respuesta a las necesidades de las poblaciones afectadas en las emergencias humanitarias, y reiterando la necesidad de que la comunidad internacional apoye de manera oportuna y coordinada a los países de acogida y afectados para fortalecer su desarrollo y su resiliencia,

Reconociendo también el papel importante y positivo de la juventud en la asistencia humanitaria y la necesidad de implicarla en las iniciativas de respuesta,

Recordando los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁷³ y sus Protocolos Adicionales de 1977⁷⁴, y la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, así como la obligación de todas las partes en los conflictos armados de cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario,

Recordando también las disposiciones aplicables de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005 75, así como el derecho internacional consuetudinario referente a la protección de los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo y los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y la obligación de las partes en los conflictos armados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, y observando las normas aplicables del derecho internacional humanitario según las cuales no se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología,

Condenando enérgicamente todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte, equipo y suministros, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y deplorando las consecuencias que esos ataques tienen a largo plazo para la población civil y los sistemas de salud de los países afectados,

Condenando enérgicamente también todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra el personal humanitario, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, y expresando profunda preocupación por las repercusiones de esos ataques en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas,

Reconociendo que corresponde a los Estados Miembros el papel primordial en la preparación ante brotes de enfermedades infecciosas, incluidos los que dan lugar a crisis humanitarias, y la respuesta a ellos, resaltando la decisiva función desempeñada por los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud, como autoridad

⁷³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

⁷⁴ *Ibid.*, vol. 1125, núms. 17512 y 17513.

⁷⁵ Ibid., vol. 2404, núm. 43425.

rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud⁷⁶, el sistema de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y demás agentes humanitarios en la prestación de apoyo financiero, técnico y en especie a fin de controlar las epidemias o pandemias, y reconociendo también la necesidad de fortalecer los sistemas sanitarios nacionales y locales, los sistemas de notificación temprana y alerta temprana, la preparación, la capacidad de respuesta intersectorial y la resiliencia en relación con los brotes de enfermedades infecciosas, concretamente mediante la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Observando con grave preocupación que los niños y los jóvenes siguen careciendo de educación de calidad inclusiva y equitativa y entornos escolares seguros en situaciones de emergencia humanitaria, reconociendo que las consecuencias de las emergencias humanitarias en la educación plantean desafíos humanitarios y de desarrollo, y poniendo de relieve la urgente necesidad de aumentar la financiación y la impartición eficaz de educación de calidad en situaciones de emergencia humanitaria, como contribución para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular educación preescolar y terciaria y formación práctica y profesional, y, en este sentido, reafirmando que la educación debería utilizarse para contribuir a la paz y puede servir de catalizador para la recuperación y la reconstrucción,

Reconociendo que la educación de calidad puede mitigar los efectos psicosociales de los conflictos armados y los desastres naturales creando una sensación de normalidad, estabilidad, estructura y esperanza para el futuro, y, a ese respecto, poniendo de relieve el importante papel que la educación también puede desempeñar para apoyar la labor que se lleva a cabo en situaciones de emergencia a fin de prevenir y mitigar los efectos de todos los actos de violencia y abuso,

Manifestando profunda preocupación por todos los actos de violencia sexual y por razón de género y observando con gran preocupación que la violencia, incluidas la violencia sexual y por razón de género y la violencia contra los niños, sigue dirigiéndose deliberadamente contra la población civil en las situaciones de emergencia y que los civiles son las principales víctimas de las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las partes en los conflictos armados,

Afirmando la necesidad de que se aplique de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷⁷, poniendo de relieve que crear y fortalecer la resiliencia a los niveles local, nacional y regional es esencial para reducir el riesgo y los efectos de los desastres y las vulnerabilidades a los peligros y, a ese respecto, reconociendo que crear resiliencia, en particular mediante la preparación para casos de desastre, es un proceso multidimensional en el que participan tanto los agentes humanitarios como los de desarrollo en apoyo del desarrollo a largo plazo, destacando al mismo tiempo la necesidad de invertir más en el desarrollo de la capacidad nacional y local de preparación, prevención, mitigación y respuesta, en particular en los países en desarrollo, así como de invertir en el desarrollo de la capacidad regional.

Reconociendo a este respecto la especial importancia del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷⁸,

Reconociendo también la relación clara que existe entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y reafirmando que, para asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, la asistencia de emergencia se prestará en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo y que las medidas de emergencia deben estar acompañadas por medidas de desarrollo como un paso hacia el desarrollo sostenible de los Estados afectados, y, a ese respecto, resaltando la importancia de una cooperación más estrecha entre los interesados nacionales, incluido el sector privado, según proceda, y los agentes humanitarios y de desarrollo,

Reconociendo además que para potenciar la resiliencia es imprescindible que exista un marco complementario y de cooperación entre los enfoques humanitarios y de desarrollo,

⁷⁶ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

⁷⁷ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁷⁸ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

Alentando a que se estreche la cooperación entre los agentes de desarrollo y humanitarios, en coordinación con los Estados Miembros, a fin de asegurar que todos los agentes pertinentes colaboren, de conformidad con sus mandatos, para lograr resultados comunes al objeto de reducir la necesidad, la vulnerabilidad y el riesgo a lo largo de múltiples años, sobre la base de un entendimiento común del contexto y las ventajas operacionales de cada agente, en apoyo de las prioridades nacionales, y al mismo tiempo respetando plenamente la importancia de los principios humanitarios para la acción humanitaria,

Reconociendo que las emergencias humanitarias pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas y que es esencial asegurar que se empodere a las mujeres para que puedan participar de forma efectiva y significativa en los procesos de liderazgo y adopción de decisiones referentes a esas emergencias, que mediante las estrategias y respuestas, según proceda, se determinen las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las niñas, incluidos los relativos a la educación y la salud, y se responda a ellos adecuadamente y de manera segura, y que en las emergencias humanitarias se promuevan y protejan los derechos de las mujeres y las niñas,

Reafirmando que las necesidades y prioridades específicas y la capacidad de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños de diferentes edades deben determinarse, atenderse e incorporarse en todas las etapas de la programación de la asistencia humanitaria de manera amplia y sistemática, reconociendo que en las emergencias humanitarias se plantean riesgos específicos y acrecentados para su seguridad, salud y bienestar,

Reconociendo los riesgos que corren las personas de edad en emergencias humanitarias, que tienen años de conocimientos, aptitudes y sabiduría, los cuales son bienes inestimables para reducir el riesgo de desastres, y que tales personas deben ser incluidas en el diseño de las políticas, planes y mecanismos, incluidos los de alerta temprana, para reducir el riesgo de desastres;

Reconociendo también que durante las emergencias humanitarias las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada y encuentran múltiples obstáculos para poder recibir asistencia humanitaria, reconociendo además la necesidad de que la acción humanitaria incluya a las personas con discapacidad, destacando a ese respecto la importancia de garantizar la no discriminación, la participación genuina en los procesos de adopción de decisiones y la cooperación y la coordinación al prestar asistencia para que se atienda a sus necesidades y, en ese sentido, recordando la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria,

Reiterando la necesidad de que los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes mejoren la rendición de cuentas a todos los niveles respecto de las necesidades de las poblaciones afectadas, y reconociendo la importancia de que haya una participación inclusiva en la adopción de decisiones.

Reconociendo que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deben proseguir su labor, entre otras cosas fortaleciendo las alianzas a todos los niveles con los interesados pertinentes, como las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, en apoyo de los esfuerzos nacionales, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios humanitarios,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los interesados pertinentes colaboren para reducir las necesidades específicas de los más vulnerables, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁹, en particular el llamamiento a no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que el crecimiento económico y el desarrollo sostenible inclusivos son esenciales para prevenir los desastres naturales y otras situaciones de emergencia y prepararse para hacerles frente,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, era el mayor desafío a que se enfrentaba el mundo y constituía un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social

⁷⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas,

Reafirmando además la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016⁸⁰, y reconociendo la necesidad de una participación activa en los procesos previos al pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, así como al pacto mundial sobre los refugiados, y reafirmando que el marco de respuesta integral para los refugiados que figura en el anexo I de la Declaración de Nueva York es un instrumento importante para asegurar una respuesta más previsible y sostenible a los grandes desplazamientos de refugiados, y acogiendo con beneplácito su aplicación práctica,

Observando con gran preocupación que millones de personas se enfrentan a una situación de hambruna, corren un riesgo inmediato de hambruna o están experimentando una grave inseguridad alimentaria en varias regiones del mundo, y observando que los conflictos armados, la sequía, la pobreza y la volatilidad de los precios de los productos básicos son algunos factores que causan o empeoran la hambruna y la grave inseguridad alimentaria y que urge redoblar los esfuerzos, incluido el apoyo internacional, para encarar esos problemas,

Reconociendo que invertir, cuando es posible, en sistemas de protección social sensibles que tengan en cuenta los riesgos, proteger los medios de subsistencia y prestar apoyo de emergencia a la agricultura son medidas esenciales para salvar vidas,

Destacando que la comunidad internacional debe proporcionar apoyo coordinado a los esfuerzos nacionales y regionales prestando la asistencia necesaria para aumentar la producción alimentaria y el acceso a alimentos saludables y nutritivos y su aprovechamiento, respetando plenamente al mismo tiempo la importancia de los principios humanitarios para la asistencia humanitaria,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸¹;
- 2. Alienta a las organizaciones de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y demás organizaciones pertinentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los Gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;
- 3. Alienta a las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo los esfuerzos de coordinación, preparación y respuesta y mejorando la calidad y aumentando la eficacia de la acción humanitaria, entre otras cosas, mediante una mayor complementariedad con los interesados pertinentes que participan en los esfuerzos de respuesta, como los Gobiernos de los países afectados, las organizaciones regionales, los donantes, las organizaciones de desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, y entre ellos a fin de aprovechar sus ventajas comparativas y recursos;
- 4. Destaca que el sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando y aumentando la eficiencia de la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario existentes, en particular, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo en condiciones convenidas mutuamente, alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de creación de capacidad, entre otras cosas, mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo, así como fortaleciendo su capacidad de aumentar la resiliencia, mitigar el riesgo de desastres, prepararse para los desastres y responder a ellos y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, y alienta a los Estados Miembros a que creen y refuercen un entorno propicio para el desarrollo de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las

⁸⁰ Resolución 71/1 de la Asamblea General.

⁸¹ A/73/78-E/2018/54.

organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria nacionales y locales en la prestación de asistencia humanitaria oportuna;

- 5. Alienta a las organizaciones humanitarias y de desarrollo y a otros agentes pertinentes a que, cuando proceda y en consulta con los Gobiernos, consideren la posibilidad de definir, cuando sea viable, objetivos comunes, incluidos objetivos para la gestión de riesgos y la resiliencia que puedan alcanzarse mediante actividades coordinadas y complementarias de evaluación, análisis, y una planificación, programación y financiación multianuales, y aumentando la inversión en las medidas de preparación, según el orden de prioridad de las necesidades y en consonancia con los principios humanitarios, a fin de reducir el sufrimiento, las pérdidas y las repercusiones generales de las crisis humanitarias y, en este sentido, pone de relieve que, para asegurar una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo a más largo plazo, en particular en crisis prolongadas, la respuesta humanitaria debe planificarse en un marco multianual, cuando sea necesario, vincularse a los procesos de planificación del desarrollo e incorporar al mismo tiempo a los principales interesados, como los Gobiernos, las organizaciones regionales y las instituciones financieras internacionales, según proceda;
- 6. Alienta a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que consideren la posibilidad de aplicar, en coordinación con las autoridades nacionales, instrumentos de gestión de riesgos a fin de permitir un mejor uso de los datos de referencia y el análisis de riesgos, incluidos el análisis de las causas subyacentes de las crisis, las diferentes vulnerabilidades de los países y regiones y la exposición a los riesgos de las poblaciones afectadas, y, a ese respecto, observa el perfeccionamiento de instrumentos establecidos y mecanismos innovadores, en particular la introducción de mecanismos de financiación basada en el pronóstico, el establecimiento de redes de centros de reducción del riesgo de desastres, las medidas amplias de preparación y el Índice para la Gestión de los Riesgos, para incluir más datos desglosados por sexo, edad y discapacidad e información relativa al contexto nacional y regional, teniendo en cuenta el impacto ambiental;
- 7. Insta a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales a que en su labor de asistencia humanitaria sigan mejorando el ciclo de programación humanitaria, en particular mediante el desarrollo y el empleo más sistemático de instrumentos que permitan evaluar las necesidades de forma coordinada y amplia, como la evaluación rápida inicial multisectorial, la realización conjunta y oportuna de evaluaciones imparciales de las necesidades, y la elaboración de planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades prioritarias, en consulta con los Estados afectados, y, con el fin de fortalecer la coordinación de la acción humanitaria, alienta a las organizaciones humanitarias internacionales y los agentes pertinentes a que sigan colaborando con las autoridades nacionales y locales, así como con la sociedad civil y las poblaciones afectadas, y reconoce el papel de las comunidades afectadas para determinar las necesidades y requisitos urgentes a fin de asegurar una respuesta eficiente;
- 8. Destaca la necesidad de aplicar de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷⁷, en particular mediante políticas, programas e inversiones que tengan en cuenta el riesgo de desastres y otras medidas proactivas destinadas a prevenir nuevos riesgos y reducir los existentes, a fin de reducir al mínimo las necesidades humanitarias, y subraya la importancia de afrontar los factores subyacentes que aumentan el riesgo de desastres, de tener en cuenta los efectos del cambio climático y de integrar la perspectiva de reducción del riesgo de desastres en las actividades de preparación, respuesta y recuperación para prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes;
- 9. Alienta a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que, de conformidad con sus mandatos concretos, sigan prestando apoyo para la adaptación al cambio climático y su mitigación y fortalezcan los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana de peligros múltiples a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular las relacionadas con el efecto negativo continuado del cambio climático y otras causas de desastres naturales como los fenómenos meteorológicos extremos y la actividad sísmica, especialmente para los países que son particularmente vulnerables, contribuyendo también así a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y exhorta a todos los interesados pertinentes a que sigan prestando apoyo a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en los esfuerzos que realizan para reforzar su capacidad de preparación y respuesta ante los desastres, y para detectar y vigilar el riesgo de desastres, en particular la vulnerabilidad a los peligros naturales;
- 10. Reconoce la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para prevenir, reducir y abordar de forma sostenible las vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático y los desastres naturales, en particular con los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus comunidades;

- 11. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones humanitarias y de desarrollo y a otros interesados a que garanticen la aplicación de un enfoque amplio y coherente en los planos mundial, regional, nacional y local en relación con los fenómenos de El Niño y La Niña y fenómenos similares o conexos, entre otras cosas fortaleciendo la previsión, la alerta temprana, la prevención, la preparación, el aumento de la resiliencia y la respuesta oportuna, con el apoyo de un liderazgo eficaz y una financiación previsible, suficiente y pronta, en los casos en que sea posible, en las regiones, los países y las comunidades que probablemente se vean afectados por esos fenómenos, y hace notar la labor realizada por los Enviados Especiales del Secretario General para el Fenómeno de El Niño y el Clima y el plan para la acción que han preparado, y los procedimientos operativos estándar del Comité Permanente entre Organismos sobre el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral;
- 12. *Insta* a los Estados Miembros, a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, sigan apoyando los sistemas de alerta temprana multirriesgos y las iniciativas de acción temprana, a través de, entre otros medios, la financiación basada en previsiones a nivel mundial, regional y nacional, los servicios climáticos, la determinación de la exposición y la vulnerabilidad, las nuevas tecnologías y los protocolos de comunicación, así como incorporando la resiliencia al clima en la acción temprana y aumentando la preparación para la respuesta, a fin de que las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y expuestas a peligros naturales, en particular en zonas geográficamente alejadas, reciban información de alerta temprana de manera oportuna, fiable, exacta y útil para la acción temprana, y alienta a la comunidad internacional a que siga apoyando, según corresponda, las iniciativas nacionales en ese sentido;
- 13. Solicita al Secretario General que, en su próximo informe sobre la presente resolución, proporcione información actualizada sobre la utilización de enfoques de financiación anticipativa para las emergencias humanitarias y que considere otras iniciativas del sistema humanitario de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a ese respecto;
- 14. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan fortaleciendo sus iniciativas en apoyo de los Gobiernos nacionales para determinar las instancias encargadas de la preparación y la respuesta de emergencia a nivel nacional y regional, a fin de facilitar en mayor medida la complementariedad de los esfuerzos de respuesta en casos de desastre entre las instancias nacionales e internacionales, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que promuevan, según proceda, la aplicación de las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial e integren la gestión de los riesgos en los planes nacionales de desarrollo;
- 15. Solicita a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes y a los demás agentes pertinentes que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todas las etapas de la respuesta humanitaria abordando las necesidades, la capacidad de respuesta y los problemas específicos de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, en pie de igualdad, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, en particular mejorando la reunión de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, su análisis y la presentación de informes al respecto, así como su utilización, y teniendo en cuenta la información proporcionada por los Estados afectados, y que aseguren la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de aumentar la eficacia de la respuesta humanitaria, y alienta a que se haga un mayor uso del marcador de género y otros instrumentos, incluidos instrumentos que tengan en cuenta la edad, en todo el ciclo de programación humanitaria;
- 16. Reconoce la función crítica que pueden desempeñar las mujeres en los equipos de respuesta inicial y alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, promuevan el liderazgo y la participación de las mujeres en la planificación, diseño y aplicación de las estrategias de respuesta, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de las asociaciones y el fomento de la capacidad de las instituciones nacionales y locales, incluidas las organizaciones de mujeres nacionales y locales y los agentes de la sociedad civil, según corresponda, y fomentando en mayor medida una programación de la asistencia humanitaria que tenga en cuenta las cuestiones de género;
- 17. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes y otras organizaciones humanitarias, aseguren el acceso seguro y fiable a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención sanitaria básica y al apoyo psicosocial, desde el inicio de las emergencias y, en este sentido, reconoce que es importante prestar servicios pertinentes para atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres y las adolescentes y de los niños menores de 1 año y protegerlos de la mortalidad y morbilidad prevenibles que ocurren durante las emergencias humanitarias;

- 18. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo e investigando los actos de violencia sexual y por razón de género cometidos durante las emergencias humanitarias y, cuando corresponda, enjuiciando a sus autores, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las víctimas, y exhorta a los Estados Miembros a reforzar su respuesta en cooperación con las organizaciones competentes, como las organizaciones de mujeres locales, según proceda, desde el comienzo de una emergencia, entre otras cosas tratando de asegurar un acceso adecuado a servicios médicos, jurídicos, psicosociales y de subsistencia de calidad para todas las víctimas, los sobrevivientes y las personas afectadas por esa violencia, de acuerdo con las necesidades específicas de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y procurando que la asistencia humanitaria se preste de manera que se reduzca el riesgo de violencia sexual y por razón de género, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que mejoren la coordinación y refuercen la capacidad, y, en ese sentido, insta a todos los interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de colaborar en ese ámbito, en particular mediante medidas de prevención, mitigación y de respuesta, y alienta a los Estados Miembros a que hagan un mejor uso de los mecanismos existentes de recopilación de datos;
- 19. *Insta también* a los Estados Miembros a que sigan tratando de prevenir e investigar las violaciones y los abusos cometidos contra niños en las emergencias humanitarias, darles respuesta y procesar a sus autores, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que refuercen los servicios de apoyo a los niños afectados por emergencias humanitarias, concretamente a los que hayan sufrido violaciones y abusos, y pide que se actúe con más eficacia a ese respecto, con la Convención sobre los Derechos del Niño⁸² como guía;
- 20. Recalca la importancia fundamental de que se proteja a los civiles, en particular las mujeres y los niños, de toda forma de abuso o explotación, en particular la trata de personas, y de que reciban asistencia adecuada, acoge con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema, y destaca que esos esfuerzos deberían centrarse en las víctimas, y alienta a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por prevenir los actos de explotación y el abuso y hacer que los responsables rindan cuentas de ellos;
- 21. *Insta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias pertinentes a implicar a las personas con discapacidad en todos los procesos, consultas y etapas de la adopción de decisiones en materia de preparación y respuesta humanitarias, a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación, a prestar asistencia oportuna y adecuada para la reintegración y la rehabilitación de las personas con discapacidad, velando al mismo tiempo por que se atiendan sus necesidades específicas, como el acceso a los servicios de atención de la salud, el apoyo psicosocial y los programas educativos, y a prevenir el abuso y la explotación contra ellas;
- 22. Reconoce que las emergencias humanitarias debilitan la capacidad de los servicios sociales, incluidos los sistemas sanitarios, de proporcionar asistencia esencial para salvar vidas y entorpecen el desarrollo de los servicios de salud, y reconoce también que la resiliencia de los sistemas de salud puede aliviar las consecuencias de los desastres, y destaca la necesidad de crear sistemas sanitarios resilientes en los planos nacional, regional y mundial, especialmente desarrollando la capacidad, en particular en los países en desarrollo, exhorta a la Organización Mundial de la Salud, el sistema de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias y demás agentes pertinentes a que fortalezcan en mayor medida su cooperación y coordinación y la capacidad de respuesta para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a responder con eficacia a los brotes de enfermedades infecciosas y emergencias con consecuencias para la salud en situaciones humanitarias, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud⁷⁶, garantizando que la asistencia humanitaria no ocasione como efecto no deseado el debilitamiento de los sistemas de salud, y toma nota del procedimiento de activación del nivel 3 en los eventos de enfermedades infecciosas;
- 23. Destaca la necesidad de fomentar la preparación a nivel mundial y apoyar la elaboración de medidas, como los mecanismos de respuesta rápida, para responder a emergencias sanitarias, e insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de respuesta mundial;
- 24. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes de las Naciones Unidas, se aseguren de que las necesidades humanitarias básicas de las poblaciones afectadas, como el

⁸² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

agua potable, la alimentación, la vivienda, la energía, la atención de la salud, en particular la salud sexual y reproductiva, la nutrición, incluidos los programas de alimentación escolar, la educación y la protección, se aborden como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas, mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración respeten estrictamente los principios humanitarios;

- 25. Exhorta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros agentes pertinentes a que respondan con urgencia y eficacia al aumento de la inseguridad alimentaria mundial que afecta a millones de personas, lo prevengan y se preparen ante ese fenómeno, especialmente en relación con las personas que están pasando por una situación de hambruna o que corren el riesgo inmediato de encontrarse en esa situación, en particular mediante el aumento de la cooperación humanitaria y de desarrollo y el suministro de financiación urgente para responder a las necesidades de las poblaciones afectadas, y exhorta a los Estados Miembros y las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y garanticen el acceso humanitario en condiciones de seguridad y sin trabas;
- 26. Alienta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan colaborando para comprender y atender las diferentes necesidades de protección de las poblaciones afectadas, en particular las más vulnerables, en las crisis humanitarias, y velar por que estas necesidades se integren de forma adecuada en las actividades de preparación, respuesta y recuperación;
- 27. Reafirma la obligación que tienen todos los Estados y partes en conflictos armados de proteger a los civiles de conformidad con el derecho internacional humanitario, alienta a los Estados que sean partes en un conflicto armado a que adopten todas las medidas necesarias para mejorar la protección de los civiles e invita a todos los Estados a promover una cultura de protección, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;
- 28. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los heridos y enfermos, así como la seguridad del personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos y, en este sentido, reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;
- 29. *Insta también* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal humanitario, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas y, en este sentido, reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional:
- 30. Condena en los términos más enérgicos posibles el alarmante aumento del número de amenazas y ataques deliberados contra el personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, actos de terrorismo y ataques contra convoyes humanitarios, y el aumento sin precedentes de la magnitud y la creciente complejidad de las amenazas a que se enfrenta ese personal, como la inquietante proliferación de ataques que obedecen a motivos políticos y delictivos, incluidos los ataques de extremistas, cometidos contra él;
- 31. Reafirma el derecho a la educación para todos y reafirma también la importancia de asegurar entornos de aprendizaje seguros y propicios durante las emergencias humanitarias, así como una educación de calidad en todos los niveles y edades, entre otros, para las niñas, dando oportunidades para la formación técnica y profesional en la medida de lo posible, en particular proporcionando financiación adecuada e invirtiendo en las infraestructuras para promover el bienestar de todas las personas a fin de que puedan contribuir a una transición sin tropiezos del socorro

al desarrollo, y, a este respecto, reitera la necesidad de proteger y respetar los establecimientos educativos de conformidad con el derecho internacional humanitario y condena enérgicamente todos los ataques dirigidos contra escuelas y el uso de escuelas con fines militares, en contravención del derecho internacional humanitario;

- 32. Exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas para garantizar la protección internacional y el respeto de los derechos de los refugiados, incluido el respeto del principio de no devolución y las normas de trato adecuado de conformidad con el derecho internacional, incluida, según proceda, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados⁸³ de 1951 y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
- 33. *Toma nota* de la aplicación del marco de respuesta integral para los refugiados en 13 países y dos contextos regionales para hacer frente a grandes desplazamientos de refugiados y situaciones de presencia prolongada de refugiados;
- 34. Solicita a los Estados Miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger y ayudar a los desplazados internos y fomentar su autosuficiencia y resiliencia, entre otras cosas, cooperando con las organizaciones de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las instituciones financieras internacionales, y en particular, que encaren el carácter prolongado de los desplazamientos adoptando y aplicando políticas y estrategias multianuales, cuando proceda, de conformidad con los marcos nacionales y regionales, reconociendo al mismo tiempo que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos se son un marco internacional importante para proteger a los desplazados internos, observa que en 2018 se cumple su vigésimo aniversario y, por consiguiente, alienta a que se refuerce la colaboración para hacer frente a los problemas que plantean los desplazamientos internos y, a ese respecto, reconoce la función central de las autoridades e instituciones nacionales y locales en lo relativo a satisfacer las necesidades específicas de los desplazados internos, seguir haciendo frente a las barreras y obstáculos que entorpecen el apoyo a los desplazados internos y sus comunidades de acogida y buscar soluciones duraderas para los desplazamientos, sobre todo gracias al apoyo continuo y cada vez mayor que la comunidad internacional les presta, cuando lo solicitan, para desarrollar la capacidad de los Estados;
- 35. Reconoce el aumento del número y la magnitud de los desastres naturales, incluidos los debidos a los efectos adversos del cambio climático, que en algunas circunstancias pueden contribuir a los desplazamientos y ejercer mayor presión sobre las comunidades de acogida, y alienta a las Naciones Unidas y a todos los agentes pertinentes a que fortalezcan las iniciativas destinadas a atender las necesidades de las personas desplazadas en el contexto de esos desastres, y observa a este respecto la importancia de compartir las mejores prácticas para prevenir dichos desplazamientos y estar preparados para ellos;
- 36. Reconoce también el considerable aumento de los desplazamientos forzados en todo el mundo y destaca la necesidad de responder de manera integral a las necesidades específicas de los refugiados, los desplazados internos y sus comunidades de acogida en la planificación del desarrollo y la asistencia humanitaria;
- 37. Exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones y los agentes competentes a que reconozcan y aborden las consecuencias de las emergencias humanitarias para los migrantes, en particular los que se encuentran en situaciones vulnerables, y redoblen los esfuerzos internacionales coordinados para brindarles asistencia y protección en coordinación con las autoridades nacionales;
- 38. Reconoce la importancia de la inscripción temprana y de los sistemas de inscripción eficaces como instrumento de protección y medio de cuantificar y evaluar las necesidades de prestación y distribución de asistencia humanitaria, observa los numerosos y diversos problemas que afrontan los refugiados que carecen de documentos que den fe de su condición, y subraya la importancia de aumentar la rendición de cuentas para asegurar que la asistencia humanitaria llegue a sus beneficiarios;
- 39. Solicita al Coordinador del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación y la eficacia de la asistencia humanitaria y la rendición de cuentas al respecto, entre otras cosas, continuando y mejorando el diálogo con los Estados Miembros, en particular sobre los procesos, las actividades y las decisiones del Comité Permanente entre Organismos, y que siga reforzando, dentro de los límites de los recursos existentes y los mandatos establecidos, la capacidad de coordinación del coordinador de asuntos humanitarios y, en

⁸³ Ibid., vol. 189, núm. 2545.

⁸⁴ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

ese sentido, alienta a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes y los interesados pertinentes a seguir mejorando la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a fin de asegurar una respuesta humanitaria eficaz y eficiente para las personas afectadas;

- 40. *Reconoce* que la rendición de cuentas es parte esencial de una asistencia humanitaria eficaz y pone de relieve la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de los agentes humanitarios en todas las etapas de la asistencia humanitaria:
- 41. Exhorta a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, incluidos los gobiernos locales y las organizaciones locales pertinentes, así como a las poblaciones afectadas, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, entre otras cosas, supervisando y evaluando la prestación de su asistencia humanitaria, incorporando la experiencia adquirida en la programación y consultando a las poblaciones afectadas para poder atender de forma apropiada sus necesidades diferentes y específicas;
- 42. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan procurando obtener ganancias en eficiencia al prestar asistencia reduciendo los gastos de gestión, armonizando los acuerdos de asociación, presentando estructuras de gastos transparentes y comparables y reforzando las medidas encaminadas a lograr una mayor rendición de cuentas mediante la adopción de nuevas medidas destinadas a reducir el fraude, el despilfarro, el abuso y la desviación de la asistencia destinada a las personas afectadas, y a que encuentren formas de compartir los informes de incidentes y otro tipo de información entre los organismos de las Naciones Unidas, cuando proceda;
- 43. Alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a promover la innovación como medio de crear instrumentos que mejoren la preparación y reduzcan la fragilidad y los riesgos mediante, entre otras cosas, un aumento de la inversión en investigación y desarrollo que conduzca a la innovación y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a que detecten, promuevan e integren las mejores prácticas y la experiencia adquirida con respecto a, entre otras cosas, las asociaciones, las adquisiciones, la colaboración y la coordinación entre los organismos y las organizaciones y, a este respecto, observa la importancia de promover y apoyar la innovación y desarrollar la capacidad local con carácter prioritario y acoge con beneplácito las prácticas innovadoras que se basan en los conocimientos de las personas afectadas por las emergencias humanitarias para desarrollar soluciones sostenibles a nivel local y producir localmente artículos que salvan vidas, con mínimas repercusiones para la logística y la infraestructura;
- 44. *Alienta* a los Estados Miembros y a los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados a que respondan más eficazmente a las necesidades en contextos humanitarios, mediante, entre otras cosas, la ampliación de las políticas de protección social y los mecanismos de transferencias basadas en efectivo, cuando sea viable, en particular los programas de efectivo para múltiples propósitos, según proceda, para apoyar el desarrollo de los mercados locales y reforzar la capacidad nacional y local, y, a ese respecto, exhorta a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que sigan desarrollando su capacidad para considerar de manera sistemática la ejecución de programas de transferencias en efectivo, junto con otras formas de asistencia humanitaria;
- 45. Exhorta a todas las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y a todos los Estados a que lo hagan respetar, y a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud de las normas aplicables del derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados;
- 46. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en todos los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁷³, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra ⁸⁵, con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a ese respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

⁸⁵ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, núm. 973.

- 47. *Insta* a todos los que prestan asistencia humanitaria a comprometerse a cumplir plenamente y respetar debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios humanitarios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como el principio de independencia, reconocido por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;
- 48. Exhorta a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y en situaciones posteriores a estos, en los países en que esté operando el personal de asistencia humanitaria a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y aseguren la entrega de suministros y equipo y el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad del personal de asistencia humanitaria para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;
- 49. Solicita a las Naciones Unidas que sigan buscando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal de asistencia humanitaria con la categoría, las aptitudes y la experiencia apropiadas, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y prestando la debida atención a la igualdad entre los géneros y la contratación sobre una base geográfica lo más amplia posible;
- 50. Reconoce que la diversidad del personal de asistencia humanitaria aporta valor a la labor humanitaria y contribuye a la comprensión de los contextos de los países en desarrollo, y solicita al Secretario General que siga ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal de asistencia humanitaria de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indique las medidas concretas adoptadas a ese respecto;
- 51. *Insta* a que se hagan esfuerzos para mejorar la cooperación y la coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias competentes y los países donantes con los Estados afectados, reconoce que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de manera que contribuya a la recuperación temprana, la rehabilitación sostenible, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo, y recuerda que la recuperación temprana requiere una provisión de fondos oportuna, eficaz y previsible por medio de la financiación humanitaria y para el desarrollo, según proceda, a fin de atender las prioridades recurrentes de la asistencia humanitaria, la recuperación y las situaciones posteriores a las crisis y, al mismo tiempo, crear capacidad a nivel nacional y local;
- 52. Alienta a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes a que, en cooperación y coordinación con los Estados Miembros, respetando sus prioridades nacionales y en consonancia con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, apoyen y fomenten la capacidad nacional y local proporcionando una mayor financiación directa y previsible, según proceda, a los asociados nacionales y locales, incluidos los grupos de mujeres, centrándose en la capacidad de preparación, respuesta, recuperación y coordinación, y alienta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando financiación para los fondos mancomunados humanitarios de países concretos;
- 53. Reconoce que la financiación debe ser más flexible para permitir un enfoque complementario a fin de atender de manera eficaz y suficiente las necesidades inmediatas de todas las poblaciones afectadas en situaciones de emergencia, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes y las situaciones de emergencia a largo plazo, y las causas subyacentes de las crisis, y alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y otras entidades pertinentes a que proporcionen fondos e inversiones suficientes destinados a la preparación y el fortalecimiento de la resiliencia, en particular con cargo a los presupuestos de asistencia humanitaria y para el desarrollo, reduzcan la financiación para fines específicos y aumenten la planificación flexible y colaborativa y la financiación multianual, según corresponda, reconociendo la necesidad de utilizar la financiación básica y para fines generales de forma transparente;
- 54. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación permite salvar vidas, reducir los costos y preservar los logros en materia de desarrollo, y a ese respecto alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, en particular mecanismos de financiación basada en el pronóstico y de seguro del riesgo de desastres, para que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastre;
- 55. Destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos de movilización de recursos para subsanar la brecha cada vez mayor en materia de capacidad y recursos, mediante, entre otras cosas, contribuciones adicionales de donantes no

tradicionales, la búsqueda de mecanismos innovadores, como la adopción de decisiones anticipativas basadas en la información sobre los riesgos, la financiación flexible para llamamientos multianuales con instrumentos existentes como los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y otros fondos, como los fondos mancomunados de países concretos, así como de seguir ampliando las asociaciones de los sectores tanto público como privado y la base de donantes a fin de aumentar la previsibilidad y la eficacia de la financiación y de promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación horizontal y triangular a nivel mundial, y, a ese respecto, alienta a los Estados Miembros, según proceda, a que contribuyan a los llamamientos humanitarios presentados por las Naciones Unidas;

- 56. Acoge con beneplácito los importantes logros conseguidos por el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia en la tarea de asegurar una respuesta más oportuna y previsible a las situaciones de emergencia humanitaria, y por ello acoge con beneplácito el llamamiento formulado por el Secretario General a duplicar el Fondo, elevándolo a 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos para 2018, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, así como a otros interesados pertinentes, a que apoyen el Fondo. y pone de relieve la necesidad de ampliar y diversificar su base de ingresos;
- 57. *Observa* la celebración de la Primera Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016;
- 58. Alienta a los Estados Miembros a que colaboren estrechamente con las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las entidades locales, según corresponda, para fomentar una preparación y una respuesta más eficaces en situaciones de emergencia en zonas urbanas, y a que apliquen políticas para aumentar la eficacia de la reducción del riesgo de desastres y la gestión del riesgo de desastres, y, en ese sentido, recuerda la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 201686, y los compromisos contraídos en ella por los Estados Miembros en relación con las personas afectadas por crisis humanitarias en zonas urbanas;
- 59. Solicita al Secretario General que refleje las medidas concretas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;
- 60. Solicita a las Presidencias del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General que sigan esforzándose por eliminar la duplicación entre las resoluciones del Consejo y la Asamblea relativas al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, promoviendo al mismo tiempo su complementariedad.

40ª sesión plenaria 21 de junio de 2018

2018/12. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 17º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2016/26, de 27 de julio de 2016, y 2017/23, de 7 de julio de 2017, y otras resoluciones conexas relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser el elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

⁸⁶ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando además el documento final, titulado "Nueva Agenda Urbana", aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁸⁷,

Recordando la resolución 69/327 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Refiriéndose a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005⁸⁸,

Recordando la resolución 72/200 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2017, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como catalizadores clave del desarrollo sostenible y para superar las brechas digitales, y destacó que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento normativo y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

- 1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 17º período de sesiones⁸⁹ y expresa su reconocimiento del trabajo realizado por el Comité en relación con la preparación de las instituciones y las políticas para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁰, incluidas las implicaciones para las instituciones públicas de las estrategias de acción integrada destinadas a lograr sociedades sostenibles y resilientes de conformidad con los temas del Consejo Económico y Social de 2018 y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;
- 2. *Invita* al Comité a que mantenga la Agenda 2030 en el centro de su labor y continúe asesorando al Consejo sobre el modo en que las administraciones públicas pueden contribuir a implementar y examinar el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 3. Acoge con beneplácito la contribución del Comité al foro político de alto nivel y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

Promoción de la coherencia normativa e institucional en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 4. Reconoce el papel fundamental de las instituciones en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, pide a las instituciones que desarrollen métodos de trabajo más creativos, flexibles e integrados con ese fin, y observa que la implementación de los Objetivos no exige necesariamente crear nuevas instituciones;
- 5. Reitera la importancia de los ministerios sectoriales en la formulación e implementación de políticas en sus esferas respectivas, teniendo en cuenta las interrelaciones inherentes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

⁸⁷ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁸ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2349, núm. 42146.

⁸⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, Suplemento núm. 24 (E/2018/44).

⁹⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

recalca que podría ser útil invitar a esos ministerios a que determinen los Objetivos y metas que abordarán más específicamente y a que formulen o modifiquen los planes o estrategias de implementación conexos en cooperación con todos los interesados pertinentes, y reconoce la función de los ministerios de finanzas para facilitar y acelerar la implementación de los Objetivos;

- 6. Observa que, a fin de aumentar la coherencia normativa e institucional, se necesitarán diversos enfoques, entre los que se cuentan la integración, la coordinación, la armonización, la gobernanza en varios niveles, la compatibilidad, la conciliación, el desarrollo de la capacidad, el empoderamiento y la reforma del sector público, y que la sociedad civil y el sector privado son aliados fundamentales en ese empeño;
- 7. Reconoce que la promoción de la coherencia exige utilizar instrumentos y mecanismos propios de la gobernanza jerárquica, la de redes y la de mercado en formas que sean compatibles con los contextos nacionales e institucionales y tan innovadores como sea posible;
- 8. *Invita* a los Gobiernos y otras organizaciones a que estimulen el aprendizaje y la preparación entre pares a fin de promover la coherencia normativa e institucional para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas creando una red mundial de profesionales encargados de promover la coherencia a nivel nacional y subnacional, y a que incluyan la coherencia normativa e institucional en los planes de estudios de las escuelas de administración pública y otros centros de capacitación;
- 9. *Observa* que las instituciones públicas deben disponer de capacidad analítica, funcional y política adecuadas para lograr la coherencia normativa, y que la coherencia normativa e institucional se podría integrar en los sistemas de gestión del desempeño del sector público;

Elaboración de principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible

- 10. Reafirma la necesidad de introducir mejoras pragmáticas constantes en las capacidades de gobernanza nacionales y locales para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales y hace suyos los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible que figuran en el informe del Comité como punto de referencia inicial para crear a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas y apoyar la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 11. Alienta al Comité a que siga seleccionando y examinando directrices técnicas conexas para llevar a la práctica los principios, con arreglo a un procedimiento bien definido que permita evaluar la pertinencia de cada práctica para los principios y determinar sus efectos, incluso desde perspectivas sectoriales, y recabando la colaboración de los organismos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los círculos académicos y profesionales a ese respecto;

Obtención, asignación y gestión eficaces de los recursos presupuestarios

- 12. Reconoce el papel fundamental de los Gobiernos y las instituciones públicas a todos los niveles, y de todos los demás interesados pertinentes, en la obtención, asignación y gestión eficaces de los recursos presupuestarios necesarios para implementar la Agenda 2030, mediante leyes, políticas y estrategias adecuadas;
- 13. Reconoce también que la sostenibilidad fiscal y la gestión adecuada de las finanzas públicas son esenciales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que la sostenibilidad de las finanzas públicas no depende del monto del gasto público o el tamaño del Estado, sino de la estructura y la eficacia del sector público;
- 14. Observa que el fomento de la confianza ocupa un lugar esencial en los procesos de presupuestación y en la promoción de un marco jurídico y regulatorio eficaz y de un marco de supervisión y rendición de cuentas participativo, colaborativo y que integre la gestión del riesgo, y que la presupuestación participativa a nivel local, en particular, puede contribuir a fortalecer la confianza pública y facilitar la cohesión social;
- 15. Observa también que el aumento de la transparencia de los datos públicos relativos a la asignación tanto de los ingresos como de los gastos y la mejora del acceso a esos datos han traído consigo una ciudadanía mejor informada y una mayor conciencia de cómo benefician los impuestos a la sociedad, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se publiquen oportunamente y de manera exhaustiva datos sobre las finanzas públicas, en particular en forma de datos gubernamentales de acceso libre;

- 16. Observa con preocupación el predominio de los sistemas tributarios ineficaces, la evasión de impuestos, el traslado de beneficios, el uso abusivo de los tratados y las corrientes financieras ilícitas, y alienta a los Gobiernos a que intensifiquen los esfuerzos para promover unos sistemas tributarios eficientes y justos, entre otras cosas mejorando la gestión de los procesos de recaudación de impuestos con ayuda de la tecnología de la información y las comunicaciones, el análisis de datos y la inteligencia artificial;
- 17. *Destaca* el papel esencial de la función de auditoría en la gestión de las finanzas públicas, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se fortalezca la creación de capacidad en esa esfera y se incremente el uso de instrumentos como la contabilidad de costos y la auditoría de los resultados en la gestión de las finanzas públicas;

Desarrollo de la sensibilización, las competencias y las aptitudes de los funcionarios públicos

- 18. *Destaca* que el liderazgo en todos los niveles de gobierno y administración pública es fundamental para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y celebra el hecho de que en algunos países el Gobierno, a su más alto nivel, haya participado y siga participado en la implementación de los Objetivos;
- 19. *Invita* a los Gobiernos a que emprendan iniciativas para aumentar la conciencia y el compromiso de los funcionarios públicos a todos los niveles con la Agenda 2030, y los alienta a que asuman funciones de liderazgo, innoven y rompan con el *statu quo*, entre otras cosas para afrontar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e invita también a los Gobiernos a que desarrollen las capacidades y los conocimientos de los funcionarios públicos en esferas como la formulación de políticas, la planificación, la implementación, la prospectiva, la celebración de consultas, el examen de los progresos con base empírica, la recopilación y el uso de estadísticas y datos, y la interacción con instancias no estatales, todo ello de forma integrada y coherente;
- 20. Destaca la necesidad de que se invierta lo suficiente en capacitación en todos los países, en particular en los países en desarrollo, para mejorar el acceso a las aptitudes que pueden aumentar la capacidad y la productividad del sector público y para atraer a personas dotadas de esos conjuntos de aptitudes a la fuerza de trabajo del sector público, sobre todo habida cuenta del elevado ritmo de los avances científicos y tecnológicos y de las complejidades ligadas a la prestación de servicios y las políticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas;
- 21. Reconoce que el uso de las nuevas tecnologías y el fomento de la innovación en el sector público deberían acompañarse de marcos regulatorios que puedan orientar a los Gobiernos y reducir los riesgos de los efectos adversos de la tecnología y la innovación;
- 22. Alienta a los Gobiernos a que garanticen el respeto del estado de derecho, la integridad profesional y una gestión eficaz y equitativa de los recursos humanos;

Participación y colaboración en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribución a los progresos

- 23. Recalca que no hay un modelo único para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que, a fin de determinar las políticas más eficaces en un contexto determinado, se necesita la participación e interacción de todas las partes interesadas, entre ellas las autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado, en relación con las diversas opciones de política disponibles;
- 24. *Invita*, por lo tanto, a los Estados Miembros a que velen por que las políticas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible se formulen de manera participativa, inclusiva y colaborativa, observando que es importante institucionalizar la participación y la colaboración para procurar que los diversos sectores de la sociedad civil tengan oportunidad de hacer oír su voz, y reconoce las dificultades particulares con que pueden encontrarse a ese respecto los distintos niveles de gobierno en los entornos frágiles y afectados por conflictos;
- 25. Recalca que la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible exige la actuación no solo de los Gobiernos, sino también de múltiples agentes de la sociedad civil y del sector privado, y el establecimiento de alianzas eficaces, entre otras cosas para supervisar la implementación;
- 26. Destaca que para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es esencial que las instituciones a todos los niveles y la sociedad en general los conozcan y los asuman como propios, e invita a los Gobiernos a que emprendan esfuerzos concertados para que las autoridades nacionales, regionales y locales, la sociedad civil, el sector privado y la sociedad en general conozcan mejor los Objetivos y los asuman como propios;

Aumento de la protección de los denunciantes de irregularidades

27. Alienta a que en todos los niveles de gobierno se apruebe y aplique legislación exhaustiva sobre la protección de los denunciantes de irregularidades que se base en un enfoque global de la protección de quienes denuncian, y se redoblen los esfuerzos para llevarla a la práctica mediante, entre otras cosas, la educación de la opinión pública y la elaboración de orientaciones y procedimientos normalizados, sobre la base de las conclusiones del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y el intercambio de buenas prácticas de prevención de la corrupción, en particular sobre los sistemas y procedimientos de denuncia de irregularidades;

Mejora y preparación de las instituciones de las comunidades urbanas y rurales

- 28. Destaca que la transformación social en las comunidades urbanas y rurales se caracteriza por el crecimiento de la población urbana y el aumento del número de migrantes, jóvenes y personas de edad en muchos lugares, e insta a que en todos los niveles de gobierno se examinen las consecuencias de los cambios demográficos en la gobernanza urbana, las finanzas municipales y los sistemas de financiación locales, la capacidad local para prevenir las perturbaciones externas, adaptarse a ellas y mitigarlas, y la capacidad de las autoridades locales para garantizar el acceso de todas las personas a los servicios públicos;
- 29. Pone de relieve que, independientemente del modelo o el nivel de descentralización de un país, tanto el Gobierno central como los gobiernos locales tienen la responsabilidad de conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que es fundamental que trabajen juntos con un espíritu de colaboración y asociación;
- 30. Afirma que los recursos y las capacidades de los gobiernos locales deberían ser acordes con sus responsabilidades y, por lo tanto, observa que la responsabilidad de implementar ciertos Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas debería transferirse al ámbito local e ir acompañada de un nivel suficiente de recursos financieros y de desarrollo de capacidad;
- 31. Reconoce el poder transformador de la tecnología de la información y las comunicaciones y acoge con beneplácito el hecho de que los Gobiernos estén utilizando cada vez más esa tecnología para prestar servicios públicos y desempeñar otras funciones y para hacer a las personas partícipes de la adopción de decisiones, si bien observa que la brecha digital sigue existiendo bajo muy diversas formas;

Seguimiento

- 32. *Solicita* al Comité que, en su 18º período de sesiones, que se celebrará del 8 al 12 de abril de 2019, examine el tema del período de sesiones del Consejo de 2019 y formule recomendaciones al respecto;
- 33. *Invita* al Comité a que contribuya al examen temático del foro político de alto nivel y trabaje para contribuir al examen general de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que ha de realizar el foro político de alto nivel en 2019, prestando especial atención al carácter intersectorial de todos los Objetivos;
- 34. *Invita también* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, inclusivas y responsables;
- 35. Solicita al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas al abordar las lagunas existentes en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 36. Solicita también al Secretario General que continúe promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en los servicios públicos en pro del desarrollo sostenible mediante el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas:
- 37. Solicita además al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución utilizando los métodos de trabajo establecidos del Comité.

41ª sesión plenaria 2 de julio de 2018

2018/13. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2013/12, de 22 de julio de 2013, 2014/10, de 13 de junio de 2014, 2015/8, de 9 de junio de 2015, 2016/5, de 2 de junio de 2016, y 2017/8, de 7 de junio de 2017, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

Recordando también los compromisos incluidos en la declaración política de 2011 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles ⁹¹ y el documento final de 2014 de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles ⁹², y aguardando con interés la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y recordando además las orientaciones señaladas en el Plan de Acción Mundial 2013-2020 para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, de la Organización Mundial de la Salud ⁹³,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Conferencia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre las Enfermedades No Transmisibles, que tuvo lugar en Montevideo del 18 al 20 de octubre de 2017, y tomando nota de su documento final, en el que se destacan las enfermedades no transmisibles como prioridad del desarrollo sostenible y que supone una contribución al proceso preparatorio de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano" 94,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que incluye metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles, como la de reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles a más tardar en 2030 y garantizar la prevención y el tratamiento, así como apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos, y recordando la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹⁵, en la que se observó la enorme carga que representan las enfermedades no transmisibles para los países desarrollados y en desarrollo, y que esos costos son particularmente difíciles de asumir para los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los avances en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁹⁶,

Observando con preocupación que la carga mundial que representan las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, todas ellas relacionadas con uno o más de los factores de riesgo modificables, en particular los cuatro factores de riesgo principales, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, así como la contaminación atmosférica, que es el principal riesgo ambiental que contribuye a las enfermedades no transmisibles, constituye uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, socava el desarrollo social y económico en todo el mundo y pone en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

Observando que las metas relacionadas con la salud que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible también están vinculadas a diversos factores,

⁹¹ Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

 $^{^{92}}$ Resolución $68/\!300$ de la Asamblea General.

⁹³ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.

⁹⁴ A/72/684-E/2018/7.

⁹⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁹⁶ A/72/662.

Observando también los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato, incluidas las misiones de programación conjunta a un número cada vez mayor de países y los programas conjuntos mundiales y grupos de trabajo temáticos que contribuyen a 30 metas de 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que su labor repercute considerablemente en las respuestas multisectoriales nacionales a las enfermedades no transmisibles y en los planes y las políticas de desarrollo,

Recordando el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, que se elaboró en el contexto del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco⁹⁷,

Observando con preocupación la continua escasez de recursos disponibles para el Equipo de Tareas y, en particular, para los programas conjuntos mundiales que este elabora, así como para los equipos de tareas y mecanismos relacionados con las enfermedades no transmisibles en los planos regional y subregional, la mayoría de los cuales siguen careciendo de financiación hasta la fecha, y, a este respecto, observando los debates en curso sobre la catalización de la financiación para colmar esta laguna, lo que implica la determinación de mecanismos de financiación, por ejemplo, un fondo fiduciario de donantes múltiples,

- 1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁹⁸ y sus recomendaciones, entre ellas la de que se informe al Consejo Económico y Social en 2019 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12;
- 2. Reconoce que las solicitudes formuladas en su resolución 2016/5 para que los miembros del Equipo de Tareas presten apoyo a los Estados Miembros a fin de reflejar en los planes y políticas nacionales de desarrollo las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁹ no pueden atenderse con los recursos disponibles actualmente;
- 3. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los asociados internacionales para el desarrollo a que presten apoyo financiero o en especie a la labor del Equipo de Tareas, e invita a otras partes interesadas, incluido el sector privado, según proceda, las fundaciones filantrópicas y la sociedad civil a que también presten apoyo a tal efecto;
- 4. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero o en especie a la labor del Equipo de Tareas prestado por los Estados Miembros y los asociados internacionales para el desarrollo;
- 5. Exhorta al Equipo de Tareas y a sus miembros a que sigan colaborando entre sí y con las fundaciones filantrópicas, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, para determinar recursos adicionales a fin de prestar apoyo a los Estados Miembros;
- 6. Alienta al Equipo de Tareas y a sus miembros, en particular a través de los equipos de las Naciones Unidas en los países, a que intensifiquen la prestación de apoyo técnico a los Estados Miembros en colaboración con otros equipos de tareas o mecanismos similares existentes, en los planos regional y subregional, según proceda, a fin de lograr las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 7. *Insta* a los Gobiernos nacionales, al sector privado, según proceda, y a los donantes bilaterales y multilaterales, incluidos el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a estudiar la financiación para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la movilización de recursos suficientes, previsibles y sostenidos para la labor programática del Equipo de Tareas, incluidos los cuatro programas conjuntos mundiales, a fin de intensificar el apoyo del Equipo a los Estados Miembros;
- 8. Exhorta al Equipo de Tareas y a sus miembros a que establezcan alianzas para alcanzar los objetivos de salud pública con los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las entidades pertinentes del sector privado, las instituciones académicas y las fundaciones filantrópicas a fin de apoyar la labor del Equipo de Tareas en los planos mundial, regional y nacional, en el marco de su mandato enunciado en la resolución 2013/12;

⁹⁷ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2302, núm. 41032.

⁹⁸ E/2018/49.

⁹⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- 9. Solicita al Equipo de Tareas que siga apoyando a los Estados Miembros en la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, así como en la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos, y en el fortalecimiento de los sistemas normativos, la promoción de una buena gestión de la cadena de suministro y el fortalecimiento de los sistemas de salud para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;
- 10. Exhorta al Equipo de Tareas y a sus miembros a fortalecer su capacidad para prestar a los Gobiernos asesoramiento técnico y en materia de políticas a fin de que apliquen estrategias multisectoriales y promuevan iniciativas de múltiples interesados, en particular con el sector privado, con miras a reforzar su aportación a la aplicación de las respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles;
- 11. *Exhorta también* al Equipo de Tareas y a sus miembros, en el marco de su mandato, a apoyar, si así se les solicita, la capacidad de los Estados Miembros para establecer unos marcos legales y reglamentarios mejorados que promuevan resultados favorables para la salud en la esfera de las enfermedades no transmisibles;
- 12. Alienta a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos, sigan estableciendo y aplicando sus propias políticas sobre la prevención de la interferencia de la industria tabacalera, teniendo presente el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, a fin de asegurar una separación coherente y efectiva entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;
- 13. Solicita al Secretario General que lo informe, en su período de sesiones de 2019, sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12 en relación con el subtema titulado "Prevención y control de las enfermedades no transmisibles" del tema titulado "Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones" y realice un seguimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en el examen amplio de 2018 sobre los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

41ª sesión plenaria 2 de julio de 2018

2018/14. Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, en que esta hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", donde se reconoció la importancia de los datos basados en la tecnología espacial, el seguimiento in situ y la información geoespacial fidedigna para la formulación de políticas, la programación y las operaciones de proyectos de desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, en que esta aprobó el documento titulado "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", donde se reconoció que se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y asegurar que no se deje a nadie atrás,

Recordando además la resolución 69/283 de la Asamblea General, de 3 de junio de 2015, en que esta hizo suyos los documentos finales de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, titulados "Declaración de Sendái" y "Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030", donde se reconoció la importancia de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 conciso, específico, preparado con visión de futuro y orientado a la acción y de difundir información sobre los riesgos haciendo el mejor uso posible de la tecnología de información geoespacial,

Recordando la resolución 71/256 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, en que esta hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), titulado "Nueva Agenda Urbana", donde se expresó el compromiso de fortalecer la resiliencia de las ciudades y los asentamientos humanos, enparticular mediante una planificación espacial y un desarrollo de infraestructuras de calidad, mediante la adopción y aplicación de políticas y planes integrados en los que se tengan en cuenta la edad y el género y enfoques basados en los ecosistemas, en consonancia con el Marco de Sendái y mediante la incorporación de una perspectiva holística y fundamentada en datos en la gestión y la reducción del riesgo de desastres a todos los niveles para reducir la vulnerabilidad y el riesgo, especialmente en las zonas propensas a los riesgos,

Recordando también su resolución 2011/24, de 27 de julio de 2011, en la que el Consejo estableció el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, y su resolución conexa 2016/27, de 27 de julio de 2016, relativa al fortalecimiento de los acuerdos institucionales sobre gestión de la información geoespacial, en la que el Consejo solicitó al Comité que prosiguiera su labor relativa a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái y otras agendas mundiales de desarrollo en el ámbito de las Naciones Unidas,

Haciendo notar la decisión 5/110, adoptada el 7 de agosto de 2015 por el Comité de Expertos en su quinto período de sesiones 100, en la que el Comité apoyó firmemente el establecimiento del grupo de trabajo sobre información y servicios geoespaciales para casos de desastre y la elaboración y aplicación de un marco estratégico destinado a mejorar la política de información, los procesos y los servicios geoespaciales para apoyar la reducción del riesgo de desastres y las respuestas en casos de emergencia, manteniendo la coherencia con el documento final y el proceso de seguimiento del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y su aplicación,

Acogiendo con beneplácito la decisión 7/110, adoptada el 4 de agosto de 2017 por el Comité de Expertos en su séptimo período de sesiones 101, en la que el Comité aprobó el marco estratégico sobre información y servicios geoespaciales para desastres como guía para los Estados Miembros en sus respectivas actividades nacionales, a fin de asegurar la disponibilidad y accesibilidad de información y servicios geoespaciales de calidad en todas las fases de la reducción y gestión del riesgo de desastres, e hizo suya la decisión de considerar la posibilidad de preparar una resolución en la que se presentara el marco estratégico para su aprobación por el Consejo Económico y Social,

- 1. Hace suyo el Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres, que figura en el anexo de la presente resolución, como guía para que los Estados Miembros aseguren la disponibilidad y accesibilidad de información y servicios geoespaciales de calidad en todas las fases de la reducción y gestión del riesgo de desastres, y reconoce la valiosa labor, las amplias consultas y las estrategias de comunicación y divulgación emprendidas por el grupo de trabajo sobre información y servicios geoespaciales para casos de desastre, con la asistencia de la Comisión de Expertos, en la preparación del Marco Estratégico;
- 2. Invita a los Estados Miembros, los órganos gubernamentales competentes, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los donantes, el sector privado, el mundo académico y las organizaciones no gubernamentales con responsabilidades en materia de reducción y gestión del riesgo de desastres, de conformidad con sus mandatos, a que adopten el Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres, reconociendo que la reducción y gestión del riesgo de desastres requiere el compromiso y la cooperación de todos los interesados.

41ª sesión plenaria 2 de julio de 2018

Anexo

Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres

I. Preámbulo

1. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos de los efectos sociales, económicos y ambientales de los desastres. Durante la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, los Estados Miembros reiteraron su compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres con un renovado sentido de urgencia en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y de integrar como corresponda tanto la reducción del riesgo de desastres como el aumento de la resiliencia en las políticas, los planes, los programas y los presupuestos a todos los niveles y de examinar ambas cuestiones en los marcos pertinentes 102.

¹⁰⁰ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 26 (E/2015/46), cap. I, secc. B.

¹⁰¹ *Ibid.*, 2017, *Suplemento núm. 26* (E/2017/46), cap. I, secc. B.

¹⁰² Véase la resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

- 2. De forma general, se reconoce que la información geoespacial es un aspecto importante de la gestión del riesgo de desastres. La disponibilidad y accesibilidad de información y datos geoespaciales de calidad procedentes de fuentes autorizadas aseguran que los encargados de adoptar decisiones y otros interesados tengan una imagen operacional común y exacta de los escenarios críticos antes, durante y después de los desastres.
- 3. Durante las situaciones de desastre, generalmente no se dispone de mecanismos de intercambio de datos que apoyen la adopción de decisiones. Como resultado de ello, los numerosos agentes y partes interesadas que participan simultáneamente en las actividades de respuesta no solo se dedican a reunir conjuntos de datos geoespaciales paralelos e incoherentes, sino que también deben ocuparse de cuestiones relacionadas con la coordinación y la comunicación. Ello se ve agravado aún más por una situación en que las instituciones locales que consideran necesario proceder al desarrollo de datos geoespaciales tienen que competir por los recursos y las prioridades del Gobierno.
- 4. Los recientes desastres de gran escala causados por amenazas naturales y de origen humano han puesto de relieve la brecha que existe entre el estado de la información geoespacial y la adopción de decisiones fundamentadas. Esta situación ha destacado la necesidad de encontrar soluciones encaminadas a mejorar no solo la disponibilidad y accesibilidad de información y servicios geoespaciales de calidad, sino también la coordinación y comunicación entre los interesados a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones y en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres. Asimismo, subraya la gran pertinencia de contar con un marco estratégico no solo para abordar los retos relacionados con la gestión de la información geoespacial, sino también para disponer de referencias de las mejores prácticas aplicadas en todo el mundo en las diversas fases de la gestión del riesgo de desastres.
- 5. Partiendo de los resultados de un análisis de investigación 103 y un examen de los marcos, las normas, la legislación y las políticas existentes 104, el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial ha elaborado un marco estratégico que permitirá optimizar los beneficios del uso de la información y los servicios geoespaciales por los Estados Miembros y otras entidades interesadas en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres.
- 6. Este marco no solo es oportuno en vista del número y los efectos cada vez mayores de los desastres, sino que también contribuye a la aplicación por los Estados Miembros del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, que se aprobó en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres celebrada en marzo de 2015 y que posteriormente hizo suyo la Asamblea General en junio de 2015¹⁰². También se basa en la resolución 59/212 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004¹⁰⁵, en la que esta hizo un llamamiento a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes para que prestaran asistencia al objeto de corregir la falta de conocimientos relativos a la gestión del riesgo de desastres mejorando los sistemas y las redes de recopilación y análisis de la información sobre los desastres, las vulnerabilidades y los riesgos de desastre con el fin de facilitar la adopción de decisiones bien fundadas.
- 7. Por otra parte, la gestión del riesgo de desastres es esencial para el desarrollo sostenible. Como tal, el marco contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 106.

II. Resultado previsto y objetivo

8. Sobre la base del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el marco estratégico tiene como finalidad lograr el siguiente resultado:

Los riesgos y los efectos humanos, socioeconómicos y ambientales de los desastres se previenen o reducen mediante el uso de la información y los servicios geoespaciales.

¹⁰³ Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, "Improving geospatial information policy, processes and services to support emergency responses: fact finding analysis and proposed strategic framework (final report)", 1 de diciembre de 2015. Disponible en http://ggim.un.org/documents/20151215%20Final%20UN-GGIM%20Report%20on%20Emergency%20Response.pdf.

¹⁰⁴ Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, "Draftreview of frameworks, rules, legislation, and policies on geospatial information and services for disasters", mayo de 2016.

¹⁰⁵ Véase también la resolución 69/243 de la Asamblea General.

¹⁰⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

El uso de información geoespacial y estadística pertinente ayudará a los Estados Miembros a comprender y gestionar mejor los riesgos y los efectos de los desastres y a formular políticas al respecto. La consecución de este resultado requiere el compromiso firme y la cooperación de todos los interesados y los principales asociados que participan en la gestión del riesgo de desastres. Entre ellos destacan los Gobiernos y los organismos públicos, el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial y las entidades de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales, los asociados internacionales y los donantes, el sector privado, el mundo académico y los voluntarios.

9. A fin de alcanzar el resultado previsto, los Estados Miembros deben perseguir el objetivo siguiente:

Se dispone de información y servicios geoespaciales de calidad, que son accesibles en forma oportuna y coordinada para apoyar la adopción de decisiones y las operaciones en todos los sectores y fases de la gestión del riesgo de desastres.

El logro de este objetivo exige que los Estados Miembros estén en condiciones de elaborar, mantener y proporcionar la información y los servicios geoespaciales necesarios.

- 10. Se proponen las siguientes metas para orientar a los Estados Miembros en cuanto a la evaluación de sus progresos en el logro del resultado y el objetivo del marco estratégico:
- a) Se crea mayor conciencia entre los encargados de formular políticas y las entidades interesadas sobre la importancia de la información y los servicios geoespaciales para el proceso de gestión del riesgo de desastres; se realizan actividades periódicas de valoración, supervisión y evaluación de los riesgos y las situaciones de desastre; y se elabora un plan integral para la aplicación de las cinco prioridades de acción señaladas en el presente marco;
 - b) Se elaboran, aprueban y aplican políticas sobre colaboración, coordinación e intercambio;
- c) Se elaboran, mantienen y actualizan bases de datos geoespaciales y productos de información basados en normas 107, protocolos y procesos comunes como instrumentos importantes de todos los procesos decisorios en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres;
- d) Se establecen instalaciones y servicios comunes de información geoespacial para que todas las partes interesadas tengan una imagen operacional común de las situaciones de desastre;
 - e) Se establecen y refuerzan las capacidades y los mecanismos de información, educación y comunicaciones;
- f) Se dispone de recursos para sostener todas las actividades destinadas a mejorar el uso de la información geoespacial en la gestión del riesgo de desastres.

III. Principios rectores

- 11. El marco estratégico se basa en los principios incluidos en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; las resoluciones de la Asamblea General 59/212 y 69/243, de 23 de diciembre de 2014, relativas a la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; el Marco Estadístico y Geoespacial Mundial del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial; y otros instrumentos pertinentes relativos, aunque no exclusivamente, al concepto de comunidades y fuentes de datos abiertos y al concepto de infraestructura de datos espaciales. En la aplicación del marco se destacarán los aspectos fundamentales de la sostenibilidad, la accesibilidad, la complementariedad y la interoperabilidad, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y la compatibilidad con la legislación nacional, así como las obligaciones y los compromisos internacionales:
- a) Cada Estado Miembro deberá estar en condiciones de generar, mantener y proporcionar información y servicios geoespaciales de calidad en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres;

¹⁰⁷ Consorcio Geoespacial Abierto, Organización Internacional de Normalización/Comité Técnico 211 sobre información geográfica/geomática y Organización Hidrográfica Internacional, "A guide to the role of standards in geospatial information management", agosto de 2015. Disponible en http://ggim.un.org/documents/Standards%20Guide%20for%20UNGGIM%20-%20Final.pdf.

- b) La información y los datos geoespaciales generados y mantenidos por los Estados Miembros y la comunidad internacional deberán ser accesibles de manera abierta a la comunidad de gestión del ries go de desastres, según proceda;
- c) La aplicación del marco deberá alentar el intercambio de datos, la interoperabilidad y la armonización entre los países vecinos a fin de responder con eficacia a los desastres transfronterizos;
- d) La aplicación del marco deberá cumplir las normas y los requisitos de la infraestructura nacional de datos espaciales o contribuir a la creación de esa infraestructura si todavía no existe;
- e) Las organizaciones internacionales y los países desarrollados deberán ampliar y coordinar su apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como a los Estados de ingresos medianos y otros países que afronten dificultades específicas relacionadas con el riesgo de desastres.

IV. Prioridades para la acción

- 12. Teniendo en cuenta los resultados del análisis de investigación y el examen de los marcos, leyes, políticas y reglamentos existentes, y de conformidad con el resultado previsto y el objetivo del presente marco, es necesario que los Estados Miembros apliquen un enfoque coordinado y de colaboración entre los sectores y dentro de ellos para el logro de las cinco prioridades de acción siguientes:
 - Prioridad 1: gobernanza y políticas
 - Prioridad 2: sensibilización y desarrollo de la capacidad
 - Prioridad 3: gestión de datos
 - Prioridad 4: infraestructura y servicios comunes
 - Prioridad 5: movilización de recursos
- 13. Los Estados Miembros deberán tener en cuenta sus respectivas capacidades, recursos y prioridades, así como sus leyes y reglamentos, cuando realicen las principales actividades determinadas para cada prioridad. Estas actividades tienen carácter orientativo y pueden ser mejoradas por los Estados Miembros y otros interesados clave sobre la base de su situación política y socioeconómica.

Prioridad 1: gobernanza y políticas

14. La gestión de la información y los servicios geoespaciales para desastres deberá basarse en la buena gobernanza y en políticas con base científica. Esas políticas deberían formar parte, de manera colectiva, de otras políticas igualmente importantes en materia de sensibilización y desarrollo de la capacidad, gestión de datos, infraestructura y servicios, y movilización de recursos. Las actividades concretas deberán incluir la evaluación y la planificación, las disposiciones institucionales, la colaboración y la coordinación y el seguimiento y la evaluación.

- 15. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Que los Estados Miembros aseguren el apoyo político y financiero al más alto nivel para la aplicación con éxito de las cinco prioridades de acción;
- b) Identificar la entidad valedora o encargada de supervisar a nivel nacional la aplicación de las cinco prioridades de acción y garantizar la participación inclusiva de todos los interesados y asociados fundamentales;
- c) Establecer y mantener canales de comunicación abiertos con el objetivo de mejorar la coordinación, la colaboración y el intercambio de información y los recursos pertinentes;
- d) Realizar evaluaciones de la situación y análisis periódicos de la disponibilidad, accesibilidad y utilización de información y servicios geoespaciales de calidad. Para ser integral, esta evaluación deberá abarcar las cinco prioridades de acción y basarse en indicadores clave del desempeño previamente establecidos;

- e) Sobre la base de los resultados de la evaluación, elaborar y poner en práctica planes y programas destinados a establecer o reforzar la disponibilidad, accesibilidad y utilización de información y servicios geoespaciales de calidad en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres;
- f) Elaborar y aplicar leyes y políticas para aunar todos los esfuerzos en una hoja de ruta sistemática y basada en el consenso;
- g) Establecer un plan integral de supervisión y evaluación con el apoyo de una serie de sistemas de medición para apoyar constantemente y seguir mejorando los planes y programas nacionales e institucionales, así como para asegurar que la información y los servicios geoespaciales se ajusten a las necesidades y prioridades cambiantes.

Niveles mundial y regional

- 16. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Fomentar la colaboración, la coordinación y la asociación entre los agentes gubernamentales y no gubernamentales, entre las comunidades de información geoespacial y de respuesta de emergencia, y dentro de cada una de ellas, y entre los Gobiernos y las organizaciones internacionales;
- b) Promover el aprendizaje mutuo y el intercambio de políticas y prácticas de buena gobernanza entre los Estados Miembros:
- c) Proporcionar cauces eficaces a través de los cuales los Estados Miembros y otros interesados puedan compartir conocimientos técnicos, enseñanzas extraídas, mejores prácticas y estudios de casos;
- d) Realizar periódicamente una evaluación de la disponibilidad, accesibilidad y utilización de información y servicios geoespaciales de calidad para la gestión del riesgo de desastres y fines conexos.

Prioridad 2: sensibilización y desarrollo de la capacidad

17. Los riesgos y efectos de los desastres se gestionarán adecuadamente si los Estados Miembros y otros interesados son plenamente conscientes de la información y los datos geoespaciales de que disponen. Ello requiere que todas las entidades introduzcan los cambios necesarios para que haya información y servicios geoespaciales de calidad disponibles y accesibles en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres.

- 18. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Convertir la información y los servicios geoespaciales en componentes que puedan ser fácilmente comprensibles para un público más amplio. Las estrategias específicas pueden incluir el uso de idiomas locales, de escenarios basados en zonas y cuestiones y de los medios sociales y otras plataformas para reunir y difundir la información:
- b) Promover que en los programas de estudios académicos se incluya la gestión de la información geoespacial en lo que respecta a su aplicación a la gestión de los riesgos de desastre;
- c) Asumir responsabilidades técnicas liderando las iniciativas de investigación en la gestión del riesgo de desastres mediante el uso de información geoespacial actualizada;
- d) Examinar la capacidad de las entidades de proporcionar formación y conectarla con los inventarios de aptitudes existentes entre los interesados y otros asociados clave e instar a los Estados Miembros a que respondan a las carencias y los ámbitos de mejora detectados;
- e) Diseñar y ejecutar campañas de información, educación y comunicación y ejercicios de simulación de desastres sobre la base de los resultados de las iniciativas de evaluación de las necesidades de capacitación;
- f) Diseñar y ejecutar programas de formación en materia de gestión de la información geoespacial de múltiples niveles aplicados a la gestión del riesgo de desastres para los depositarios y usuarios de datos en los Estados Miembros;
- g) Fortalecer las competencias de los Estados Miembros y otros interesados en el establecimiento de infraestructuras de datos espaciales y plataformas de datos abiertos de información y servicios geoespaciales;

h) Determinar y evaluar las leyes, las políticas y las deficiencias institucionales en relación con todas las iniciativas de sensibilización y desarrollo de la capacidad.

Niveles mundial y regional

- 19. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Elaborar y publicar un plan a largo plazo sobre el desarrollo de la capacidad multisectorial y a múltiples niveles, incluidos experimentos y modelos basados en escenarios;
- b) Impartir capacitación en gestión de datos e información, en particular entre las comunidades humanitarias y de respuesta;
- c) Aprovechar los conocimientos técnicos de los asociados internacionales y las instituciones donantes mediante la realización de estudios e investigaciones y la elaboración de modelos, y publicar y divulgar los resultados de esas iniciativas entre los Gobiernos receptores, los organismos públicos y otras partes interesadas;
- d) Realizar un análisis comparativo de las mejores prácticas de otros Estados Miembros e instituciones y propagarlas en el contexto local. Estas prácticas pueden revestir la forma de mejoras en los recursos humanos y los sistemas y de programas de intercambio de tecnología. El análisis comparativo también garantizará que los Gobiernos y los organismos públicos se atengan a los compromisos mundiales actuales.

Prioridad 3: gestión de datos

20. Para aplicar el marco estratégico es esencial disponer de un método integral de gestión de la información y los datos geoespaciales que permita su uso óptimo por los Estados Miembros y otras partes interesadas. Ese método debería incluir actividades específicas sobre el desarrollo de datos, en particular en lo que respecta a la reunión de datos; las normas y protocolos en la materia; y las directrices sobre el uso de datos. Pueden utilizarse tecnologías modernas, eficaces en función del costo y de código abierto para mejorar la gestión de los datos y la información.

- 21. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Desarrollar un sistema común y accesible de bases de datos sobre los requisitos de información y servicios geoespaciales mínimos o de referencia, incluida una lista inicial de elementos esenciales de información sobre todas las fases de la gestión del riesgo de desastres. Entre ellos destacan los conjuntos de datos operacionales comunes e integrales y los conjuntos de datos operacionales fundamentales, como las demarcaciones administrativas; la población; las infraestructuras esenciales y otros conjuntos de datos de exposición; y los inventarios de datos de observación de la tierra. Puede incluirse información geoespacial obtenida por externalización masiva o facilitada voluntariamente, pero se debe prestar atención a cuestiones como la exactitud, la resolución, la autoridad, la integridad, la transparencia y la interoperabilidad de esos conjuntos de datos;
- b) Elaborar mapas de evaluación y otros productos de información sobre amenazas, vulnerabilidad y riesgo de desastres como insumos fundamentales para los planes nacionales y locales de gestión del riesgo de desastres y para la configuración de los proyectos, programas y actividades pertinentes;
- c) Mantener una base común de datos de contacto de los equipos de respuesta de emergencia a nivel nacional y local;
- d) Elaborar un registro de todas las organizaciones internacionales de respuesta y asistencia humanitaria para asegurar la coordinación del despliegue de la ayuda humanitaria;
- e) Realizar actividades de elaboración de perfiles humanitarios y creación de escenarios de situaciones o incidentes en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres;
- f) Desarrollar modelos de casos de uso institucional y de productos de datos e información para responder a las exigencias fundamentales de las misiones relativas a la información geoespacial para la gestión del riesgo de desastres;
- g) Optimizar el uso de productos de información geoespacial para la elaboración de imágenes operacionales comunes de situaciones de desastre. A su vez, esta información será adaptada por los Estados Miembros y otras partes interesadas para reflejar las condiciones existentes en el plano local;

- h) Elaborar políticas de gestión de datos que incluyan aspectos como la recopilación, el intercambio, la clasificación, la custodia y la administración de los datos; los metadatos; la seguridad y el control de los datos; y la copia de seguridad y la recuperación de los datos en los planos local y nacional;
- i) Promover la importancia de integrar los datos y estadísticas geoespaciales en los planes y programas de gestión del riesgo de desastres;
- j) Determinar y evaluar las leyes, las políticas y las deficiencias institucionales en relación con todas las iniciativas de gestión de datos;
- k) Alentar a la comunidad de datos de código abierto y las instituciones gubernamentales a que colaboren más activamente entre sí para la complementación y armonización de sus respectivos conjuntos de datos;
- l) Utilizar la información geoespacial como factor importante para impulsar el establecimiento de la infraestructura nacional de datos espaciales.

Niveles mundial y regional

- 22. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Alentar a los Gobiernos y la comunidad internacional a que compartan abiertamente sus datos y establezcan mecanismos de intercambio que incluyan la identificación de elementos de información esenciales relativos a misiones específicas;
- b) Alentar la convergencia de los proyectos en curso encaminados a elaborar conjuntos de datos mundiales y la colaboración entre los organismos públicos competentes de los países, comenzando con los organismos cartográficos nacionales, para que esos conjuntos de datos sean completados, actualizados y validados;
- c) Optimizar el uso de productos de información geoespacial para la elaboración de imágenes operacionales comunes de las situaciones de desastre entre las regiones afectadas y dentro de ellas;
- d) Adherirse a directrices de gestión de datos que incluyan aspectos como la recopilación, el intercambio, la clasificación, la custodia y la administración de los datos; los metadatos; la seguridad y el control de los datos; y la copia de seguridad y la recuperación de los datos en los planos mundial y regional;
- e) Propagar las mejores prácticas, en particular las normas, los protocolos y los procesos establecidos dentro de los Estados Miembros y entre ellos.

Prioridad 4: infraestructura y servicios comunes

23. La institucionalización de la información y los servicios geoespaciales requiere la prestación de apoyo de infraestructura, como un centro común de operaciones, facilitado por un equipo especializado de expertos y personal de apoyo. Esto debería complementarse con la adquisición de equipos y programas informáticos y con sistemas de aplicaciones que servirán como plataformas de distribución de datos. La interoperabilidad de la información también exigirá instalaciones y sistemas debidamente reconocidos y respaldados por los Estados Miembros y otros interesados clave.

- 24. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Aprovechar los sistemas existentes para desarrollar infraestructura e instalaciones comunes, en particular un centro de operaciones apoyado por un programa de mantenimiento;
- b) Aplicar casos de uso institucional, en los que los centros de operaciones proporcionarán servicios comunes de apoyo para abordar las exigencias fundamentales de las misiones en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres. También puede establecerse un sistema espejo para el procesamiento de datos en línea y fuera de línea a fin de mantener las operaciones durante los desastres;
- c) Asegurar la interoperabilidad de todos los sistemas, procesos y aptitudes entre los Estados Miembros y dentro de ellos mediante su adhesión a las directrices de gestión de datos y otras normas de gestión de la información geoespacial;

- d) Mantener la integridad de la infraestructura y los servicios comunes establecidos mediante la realización periódica de ejercicios de simulación de desastres;
- e) Determinar y evaluar las leyes, las políticas y las deficiencias institucionales en relación con todas las iniciativas de infraestructura y servicios comunes;
 - f) Promover la aplicación de nuevas tecnologías de gestión de la información geoespacial.

Niveles mundial y regional

- 25. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Ayudar a los Estados Miembros y otros interesados en el establecimiento de su infraestructura y sus servicios comunes respectivos;
- b) Promover la interoperabilidad de los sistemas y procesos y compartir las mejores prácticas con los Estados Miembros;
 - c) Alentar el establecimiento de geoportales regionales para la gestión del riesgo de desastres.

Prioridad 5: movilización de recursos

26. A fin de apoyar las actividades indicadas en el presente marco, los Estados Miembros y otros interesados necesitan una serie de recursos humanos, así como asistencia técnica y financiera y otras formas de apoyo logístico y administrativo.

Niveles nacional y local

- 27. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Sensibilizar a las autoridades sobre la necesidad de financiar la adquisición, el mantenimiento y la actualización de la información geoespacial. En particular, los organismos cartográficos nacionales deben recibir apoyo para desempeñar un papel fundamental en la aplicación de una infraestructura nacional de datos espaciales que apoye la disponibilidad y accesibilidad de información y servicios geoespaciales de calidad en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres;
- b) Alentar a la comunidad académica a dar prioridad a la financiación de actividades de investigación, desarrollo y extensión conexas, en particular en lo que respecta a la aplicación del marco estratégico;
- c) Alentar al sector privado a invertir en el suministro de información geoespacial y servicios conexos para la gestión del riesgo de desastres;
- d) Determinar y evaluar las leyes, las políticas y las deficiencias institucionales en relación con todas las iniciativas de movilización de recursos;

Niveles mundial y regional

- 28. Para lograr lo anterior es importante:
- a) Mejorar el acceso a apoyo de financiación para las actividades que den aplicación al marco estratégico, incluidos fondos para la concesión de subvenciones, préstamos y otras formas de apoyo financiero;
- b) Promover mecanismos de distribución de recursos entre los Estados Miembros y las regiones con intereses comunes y en situaciones similares.

V. Función de las partes interesadas

29. Los Estados Miembros deberían estar en condiciones de generar, mantener y proporcionar información y servicios geoespaciales de calidad. Esto requerirá la participación de los organismos cartográficos nacionales, los organismos nacionales de gestión de desastres, las instituciones nacionales de estadística, los organismos hidrográficos nacionales y otras organizaciones gubernamentales pertinentes.

- 30. También se reconoce que el compromiso, la buena voluntad, el conocimiento, la experiencia y los recursos de otras partes interesadas son fundamentales para la aplicación del marco estratégico. Los Estados Miembros deberían alentar las siguientes acciones de todos los interesados públicos y privados y otros asociados principales:
- a) Los grupos de la sociedad civil, las organizaciones de voluntarios y otras organizaciones comunitarias deberían participar plenamente en las iniciativas del Gobierno, en particular en lo que respecta a las disposiciones técnicas y administrativas relativas a la información y los servicios geoespaciales;
- b) Las instituciones del sector privado, incluidos los reguladores financieros y los organismos de contabilidad, así como las fundaciones filantrópicas, deberían integrar la información y los servicios geoespaciales como un componente clave para apoyar la adopción de decisiones fundamentadas en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres. También deberían fomentar que los proyectos en los planos nacional y local se adhieran a las normas, las directrices, las políticas y los protocolos establecidos y contribuir a su fortalecimiento, de ser necesario;
- c) Las instituciones y redes académicas, científicas y de investigación deberían centrar sus estudios en las posibles contribuciones de la información y los servicios geoespaciales en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres. Los resultados de esas investigaciones deberían ponerse a disposición y al alcance del público;
- d) Los medios de comunicación deberían desempeñar un papel activo e inclusivo a nivel local, nacional, regional y mundial para sensibilizar a la población sobre la importancia de la información y los servicios geoespaciales en la gestión del riesgo de desastres.
- 31. El Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial deberá desempeñar un papel rector en la elaboración de la agenda para el desarrollo de la información y los servicios geoespaciales globales, y promover su utilización para abordar los grandes desafíos mundiales. Por lo tanto, estará en una buena posición para contribuir a varias de las prioridades señaladas en el marco, comenzando con lo siguiente:
- a) Sensibilizar a los Estados Miembros y otros interesados sobre la importancia de la información y los servicios geoespaciales antes, durante y después de los desastres;
- Alentar a los Estados Miembros a que desarrollen y promuevan bases de datos, normas, protocolos y procesos en materia geoespacial encaminados a mejorar la calidad de los datos y la interoperabilidad a nivel nacional y mundial;
- c) Alentar a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen políticas encaminadas a mejorar la disponibilidad y accesibilidad de información y servicios geoespaciales de calidad en apoyo de la gestión del riesgo de desastres.
- 32. Las entidades competentes de las Naciones Unidas deberían contribuir a los principios generales reflejados en el marco estratégico. Deberían proporcionar un plan de supervisión y evaluación para garantizar la pertinencia de los proyectos, los programas y las actividades que los Gobiernos y los organismos públicos ejecuten en relación con los acuerdos internacionales.
- 33. Las instituciones internacionales de financiación deberían considerar la posibilidad de dar prioridad a la financiación de programas destinados a la utilización óptima de la información y los servicios geoespaciales, en particular durante situaciones de desastre. Del mismo modo, los conocimientos de esas organizaciones también pueden ser aprovechados por los Estados Miembros a la hora de aplicar las disposiciones técnicas y administrativas del marco.

VI. Aplicación

- 34. La información y los servicios geoespaciales contribuyen considerablemente al objetivo general de prevenir y reducir los efectos sociales, económicos y ambientales de los desastres. Por tanto, los Estados Miembros y otras partes interesadas deberían priorizar una agenda de orientación geoespacial en sus respectivos planes y programas de desarrollo.
- 35. Los Estados Miembros y otros interesados deberían comprometerse con la plena aplicación de las prioridades de acción mediante la mejora de sus actuales capacidades de suministrar información y servicios geoespaciales en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres y la promoción activa de los objetivos de las cinco prioridades de acción, que deberían plasmarse en los planes nacionales de aplicación.
- 36. Todas las entidades que participan en las actividades de gestión del riesgo de desastres deberían aplicar un enfoque participativo e inclusivo en la generación, la mejora y la gestión de la información geoespacial.

- 37. La gestión de la información y los servicios geoespaciales antes, durante y después de los desastres requerirá que todos los Estados Miembros y otros interesados institucionalicen prácticas de buena gobernanza y políticas de base científica, con el apoyo de capacidades mejoradas, en particular en lo que respecta a los recursos humanos, la infraestructura y la gestión de datos geoespaciales.
- 38. En apoyo del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la cooperación internacional debería reconocerse como un elemento fundamental para la gestión de la información y los servicios geoespaciales antes, durante y después de los desastres y, por lo tanto, para la aplicación de las disposiciones del marco estratégico. La adopción de las mejores prácticas y la búsqueda de valedores entre los Estados Miembros aumentarán las capacidades de que estos disponen para utilizar la información y los servicios geoespaciales en todas las fases de la gestión del riesgo de desastres.

Definición de términos

Amenaza. Proceso, fenómeno o actividad humana que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a los bienes, disrupciones sociales y económicas o degradación ambiental (A/71/644 y A/71/644/Corr.1).

Capacidad. Es la combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles dentro de una organización, comunidad o sociedad que pueden utilizarse para gestionar y reducir los riesgos de desastres y reforzar la resiliencia (A/71/644 y A/71/644/Corr.1).

Conjuntos de datos operacionales comunes. Principales objetos geográficos necesarios para apoyar el funcionamiento y la adopción de decisiones durante la respuesta de emergencia. Incluirían, entre otros aspectos, las demarcaciones administrativas, los lugares poblados, las redes de transporte, los centros de salud, las instalaciones y las escuelas y los centros de evacuación.

Conjuntos de datos operacionales funda mentales. Atributos o estadísticas que se adjuntan a los objetos geográficos principales definidos como parte de los conjuntos de datos operacionales comunes. Incluirían, entre otros aspectos, la población, los medios de subsistencia y la capacidad de respuesta.

Datos. Hechos y estadísticas reunidos para fines de referencia o análisis.

Datos abiertos. Datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquiera, con la única limitación de respetar su procedencia y carácter abierto.

Datos de fuentes autorizadas. Se trata de datos reconocidos oficialmente que pueden ser certificados y proporcionados por una fuente autorizada.

Desarrollo soste nible. Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

Desastre. Disrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad en cualquier escala debida a fenómenos peligrosos que interaccionan con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad, ocasionando uno o más de los efectos siguientes: pérdidas e impactos humanos, materiales, económicos y ambientales (A/71/644 y A/71/644/Corr.1).

Elementos esenciales de información. Requisitos fundamentales de información preparados por y para los Estados Miembros y otros interesados clave en un momento determinado para contribuir a las decisiones y los acuerdos de alto nivel.

Emergencia. Suceso imprevisto o repentino, especialmente un peligro, que exige una acción inmediata.

Exposición. Situación en que se encuentran las personas, las infraestructuras, las viviendas, las capacidades de producción y otros activos humanos tangibles situados en zonas expuestas a amenazas (A/71/644 y A/71/644/Corr.1).

Fases de la gestión del riesgo de desastres. Se refiere a los principales componentes que integran el ciclo de gestión de los desastres, que en el presente documento se citan del siguiente modo:

- Antes de los desastres (prevención y mitigación de desastres, preparación para casos de desastre)
- Durante los desastres (respuesta a los desastres)
- Después de los desastres (rehabilitación y recuperación en casos de desastre)

Fuente autorizada. Es una entidad facultada en virtud de un mandato legal para elaborar o gestionar datos con una determinada finalidad institucional. Los datos que genera esta entidad son datos de fuentes autorizadas.

Gestión del riesgo de desastres. Se refiere a la aplicación de políticas y estrategias de reducción del riesgo de desastres con el propósito de prevenir nuevos riesgos de desastres, reducir los riesgos de desastres existentes y gestionar el riesgo residual, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la resiliencia y a la reducción de las pérdidas por desastres (A/71/644 y A/71/644/Corr.1).

Indicador clave del desempeño. Instrumento de medición del desempeño que se utiliza para valorar y evaluar la realización de una determinada actividad o iniciativa. Además de medir la eficacia, los indicadores clave del desempeño también pueden detectar problemas y deficiencias en la aplicación.

Información geoespacial. Datos referidos a un lugar (un conjunto de coordenadas geográficas) en la superficie terrestre, ya sea en tierra o en el mar.

Información geoespacial de calidad. Datos geoespaciales que son aptos para los usos o fines previstos en las operaciones, la adopción de decisiones y la planificación. Además, esos datos deberían atenerse a los 10 principios siguientes: exactitud; validez; fiabilidad; puntualidad; pertinencia; integridad; interoperabilidad; procesabilidad automática; documentación; y seguridad.

Infraestructura nacional de datos geoespaciales. Se refiere a la tecnología, las políticas, las normas y los recursos humanos necesarios para adquirir, procesar, almacenar, distribuir y mejorar la utilización de datos geoespaciales ¹⁰⁸.

Instituciones nacionales de estadística. Se refiere a las organizaciones o dependencias que proporcionan estadísticas oficiales para la planificación y el desarrollo nacional y local, y regulan el sistema estadístico nacional de un Estado Miembro.

Organismos cartográficos nacionales. Organizaciones que suelen ser de titularidad pública y se encargan fundamentalmente de la generación, gestión y normalización de la información geoespacial y otros productos conexos. Estos últimos pueden incluir mapas, cartas marinas e imágenes.

Los institutos geoespaciales nacionales tienen las mismas funciones que los organismos cartográficos nacionales.

Organismos hidrográficos nacionales. Se refiere a las organizaciones que se encargan de la medición y la descripción de las características físicas de los océanos, los mares, las zonas costeras, los lagos y los ríos para la navegación, la cartografía y el apoyo a diversas actividades marinas.

Organismos nacionales de gestión de desastres. Se refiere a una organización que se encarga principalmente de gestionar los desastres naturales y de origen humano, y otras situaciones de emergencia.

En la mayoría de los casos, las oficinas nacionales de gestión de desastres y los organismos nacionales de gestión de emergencias tienen las mismas funciones que los organismos nacionales de gestión de desastres.

Perfil humanitario. Documento dinámico que tiene en cuenta los posibles acontecimientos en el país y en la región que podrían tener consecuencias humanitarias y que requerirían una planificación y preparación adecuadas ¹⁰⁹.

Reducción del riesgo de desastres. Está orientada a la prevención de nuevos riesgos de desastres y la reducción de los existentes y a la gestión del riesgo residual, todo lo cual contribuye a fortalecer la resiliencia y, por consiguiente, al logro del desarrollo sostenible (A/71/644 y A/71/644/Corr.1).

Resiliencia. Capacidad que tiene un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas por conducto de la gestión de riesgos (A/71/644 y A/71/644/Corr.1).

Resultado. Producto de las acciones basadas en la aplicación de los proyectos, programas y actividades.

¹⁰⁸ Estados Unidos de América, "Coordinating geographic data acquisition and access: the national spatial data infrastructure: Executive Order 12906 of April 11, 1994", Federal Register, vol. 59, núm. 71 (abril de 1994).

¹⁰⁹ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, "Uganda humanitarian profile 2011", disponible en https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/A7912A54E132F09AC125780E0046085B-Full_Report.pdf.

Riesgo. Combinación de la probabilidad de un suceso y sus consecuencias negativas 110.

Servicios geoespaciales. Hace referencia al apoyo administrativo, técnico y programático en relación con cuestiones y preocupaciones geoespaciales. En la mayoría de los casos, esos servicios requieren la utilización de tecnologías espaciales y apoyo de infraestructura.

2018/15. Refuerzo del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reiterando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando su resolución 70/299, de 29 de julio de 2016, en que la Asamblea alentó a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales fueran coherentes con la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en lo que respectaba al seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, consistente en promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, será examinado a fondo por el foro político de alto nivel en 2019,

Recordando además los preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, conforme a lo dispuesto en su resolución 72/192, de 19 de diciembre de 2017, incluida la decisión de que el tema principal del 14º Congreso fuera "Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030",

Recalcando la función que desempeña la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Teniendo presente que la aplicación de esta resolución serviría de apoyo a los mandatos existentes de la Comisión y no los perjudicaría,

- 1. *Subraya* la importancia de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para contribuir activamente al seguimiento mundial de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con su mandato y apoyar el examen temático de los progresos realizados a ese respecto;
- 2. Alienta a los Estados Miembros a que creen conciencia acerca de la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y su pertinencia para la aplicación satisfactoria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹¹;
- Reconoce el carácter integrado e indivisible de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los vínculos que existen entre ellos;
- 4. Acoge con beneplácito la cooperación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, dentro de su mandato actual, con otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, y alienta a la Comisión a que siga estrechando su cooperación con todos los órganos y foros intergubernamentales pertinentes con miras a promover la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

¹¹⁰ Naciones Unidas, Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2015: Hacia el desarrollo sostenible: El futuro de la gestión del riesgo de desastres (Ginebra, 2015). Disponible en https://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2015/en/gar-pdf/GAR2015_EN.pdf.

¹¹¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- 5. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir información sobre la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, también en relación con la labor de la Comisión, en sus exámenes nacionales de carácter voluntario, a fin de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible la examine durante su reunión de 2019, y de comunicar la información pertinente contenida en esos exámenes nacionales de carácter voluntario a la Comisión durante su 28º período de sesiones, también en el contexto del debate general;
- 6. *Invita* a los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras partes interesadas pertinentes, a que presenten a la Comisión, por conducto de su secretaría, opiniones sobre el modo en que la Comisión puede contribuir al examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, para que la Comisión las examine durante su 28º período de sesiones, y solicita a la Secretaría que también señale esa información a la atención de la reunión del foro político de alto nivel que tendrá lugar en 2019 y del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, como parte de los requisitos actuales en materia de presentación de informes.

42ª sesión plenaria 2 de julio de 2018

2018/16. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que se estipularon las directrices con arreglo a las cuales se celebrarían los congresos, a partir de 2005, conforme a los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal 112,

Poniendo de relieve la responsabilidad que asumieron las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en cumplimiento de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que son importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas nacionales y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Poniendo de relieve la importante función que desempeñan los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta al reconocimiento de que la prevención del delito y la justicia penal, teniendo debidamente en cuenta la observancia de los derechos humanos, contribuyen directamente al mantenimiento de la paz y la seguridad,

Reconociendo la importante contribución de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta a promover el intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas y la determinación de nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los expertos de diversas profesiones y disciplinas que participan a título individual,

Recordando su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las

¹¹² Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

esferas económica y social, en la que destacó que todos los países debían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los Gobiernos a continuar participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas e invitó a sus órganos intergubernamentales a que siguieran promoviendo la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, en la que hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de Examinar la Experiencia Adquirida en los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006¹¹³,

Recordando además su resolución 70/174, de 17 de diciembre de 2015, en la que hizo suya la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y acogió con aprecio el ofrecimiento del Gobierno del Japón de acoger el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en 2020,

Recordando su resolución 72/192, de 19 de diciembre de 2017, en la que aprobó los temas del programa y decidió cuáles serían el tema principal y los temas de los seminarios del 14º Congreso y decidió también que la duración del 14º Congreso no excediera de ocho días,

Recordando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, en la que aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la importancia de las contribuciones sustantivas que el 14º Congreso puede hacer para aplicar la Agenda 2030,

Alentada por el éxito del 13er Congreso, que constituyó uno de los foros más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación, legislación y elaboración de políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos de diversas profesiones y disciplinas que participan a título individual,

Destacando la importancia de emprender todos los preparativos del 14º Congreso de manera oportuna y concertada,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹¹⁴,

- 1. Reitera su invitación a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de política, tengan en consideración la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹¹⁵, y a que hagan todo lo posible, cuando proceda, por aplicar los principios que en ella se enuncian, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
- 2. Acoge con beneplácito la labor emprendida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para dar seguimiento a la aplicación de la Declaración de Doha;
- 3. *Observa con aprecio* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

¹¹³ Véase E/CN.15/2007/6, cap. IV.

¹¹⁴ E/CN.15/2018/11.

¹¹⁵ Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

- 4. *Decide* que el 14º Congreso se celebre en Kyoto (Japón), del 20 al 27 de abril de 2020, y que las consultas previas se celebren el 19 de abril de 2020;
- 5. Decide también que durante los dos primeros días del 14º Congreso se celebre la serie de sesiones de alto nivel a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros puedan centrarse en el tema principal del Congreso y de que haya más posibilidades de formular comentarios útiles;
- 6. Decide además que, de conformidad con su resolución 56/119, el 14º Congreso apruebe una sola declaración, que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examine;
- 7. *Toma nota con aprecio* del proyecto de guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y el 14º Congreso preparado por el Secretario General en cooperación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
- 8. Solicita al Secretario General que dé forma definitiva a la guía para las deliberaciones, teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, con tiempo suficiente para que las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso puedan celebrarse lo antes posible en 2019;
- 9. Reitera su solicitud al Secretario General de que proceda a organizar las cuatro reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, de conformidad con la práctica establecida, y de que haga un esfuerzo especial por organizar la reunión preparatoria regional para los Estados de Europa y otros Estados de modo que se pueda sacar provecho de sus aportaciones;
- 10. *Insta* a los Gobiernos a que participen activamente en las reuniones preparatorias regionales, cuando proceda, y a que inviten a sus representantes a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 14º Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción que se someterán al examen del Congreso;
- 11. *Invita* a los Gobiernos a que emprendan los preparativos del 14º Congreso con suficiente antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, creando comités preparatorios nacionales;
- 12. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que estén representados en el 14º Congreso al más alto nivel posible, por ejemplo, por Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, y hagan declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso;
- 13. Reitera también su invitación a los Estados Miembros a que desempeñen una función activa en el 14º Congreso, enviando a juristas y expertos en políticas, incluidos profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en prevención del delito y justicia penal;
- 14. *Solicita* al Secretario General que aliente la participación en el 14º Congreso de representantes de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;
- 15. Solicita también al Secretario General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, facilite la participación de los países en desarrollo en los seminarios, y alienta a los Estados, a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboren para que los seminarios se centren debidamente en sus temas respectivos y logren resultados prácticos que generen ideas de cooperación técnica y proyectos y documentos que tengan por objeto intensificar las actividades de asistencia técnica a nivel bilateral y multilateral en materia de prevención del delito y justicia penal;
- 16. Reitera su solicitud al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participen en el 14º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y de que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en dichas reuniones, ya que ofrecen la oportunidad de forjar y mantener una estrecha asociación con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

- 17. Solicita al Secretario General que prepare un plan para la documentación del 14º Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;
- 18. Alienta una vez más a los organismos y programas especializados pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 14º Congreso;
- 19. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombre un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 14º Congreso, que desempeñarán sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;
- 20. Solicita también al Secretario General que proporcione a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para apoyar los preparativos y la celebración del 14º Congreso, en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y el presupuesto por programas para 2020;
- 21. Solicita además al Secretario General que, en colaboración con los Estados Miembros, asegure la realización de un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del 14º Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y la aplicación de sus recomendaciones;
- 22. Solicita a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 28º período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 14º Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formule sus recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;
- 23. Solicita al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 28º período de sesiones.

42ª sesión plenaria 2 de julio de 2018

2018/17. El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiterando su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo.

Tomando nota de las disposiciones pertinentes de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional ¹¹⁶, en particular, que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí, se refuerzan mutuamente y forman parte de los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

Teniendo presente su resolución 72/119, de 7 de diciembre de 2017, titulada "El estado de derecho en los planos nacional e internacional", así como todas sus resoluciones anteriores sobre esa cuestión,

Teniendo presente también su resolución 72/196, de 19 de diciembre de 2017, titulada "Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica", así como todas sus resoluciones anteriores sobre esa cuestión,

¹¹⁶ Resolución 67/1 de la Asamblea General.

Teniendo presentes además las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/25, de 21 de julio de 2004, 2005/21, de 22 de julio de 2005, y 2006/25, de 27 de julio de 2006, sobre la consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, así como las actividades de asistencia técnica del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en esa esfera, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto,

Recordando su resolución 67/186, de 20 de diciembre de 2012, titulada "La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas", y su resolución 68/188, de 18 de diciembre de 2013, titulada "El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015",

Consciente de la importancia de su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que incluye el compromiso de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y recordando a ese respecto su resolución 70/299, de 29 de julio de 2016, sobre el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 a nivel mundial,

Expresando su grave preocupación por los efectos negativos que todas las manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional tienen en el desarrollo, la paz, la estabilidad y la seguridad y los derechos humanos,

Convencida de que el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente relacionados y se refuerzan mutuamente y de que la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otras cosas mediante mecanismos de prevención del delito y justicia penal, es esencial para el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible y la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Expresando aprecio por los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para promover el estado de derecho y fortalecer la prevención del delito y la justicia penal, en particular integrando programas de desarrollo en sus iniciativas en ese ámbito,

Convencida de que la promoción y el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como la justicia y la buena gobernanza, deben guiar las actividades de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros,

Poniendo de relieve su compromiso y firme voluntad política de apoyar unos sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables y las instituciones que los integran, alentando la participación efectiva y la inclusión de todos los sectores de la sociedad, lo cual permitirá crear las condiciones necesarias para promover el programa más amplio de las Naciones Unidas, y reconociendo la responsabilidad de los Estados Miembros de defender la dignidad humana y todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, en particular las afectadas por la delincuencia y las que están en contacto con el sistema de justicia penal, incluidos los miembros vulnerables de la sociedad, independientemente de su condición, que podrían ser objeto de formas múltiples y agravadas de discriminación, y de prevenir y combatir la delincuencia motivada por la intolerancia o la discriminación de toda índole,

Alentando a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de utilizar y aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a fin de fortalecer la imparcialidad y eficacia de los sistemas de justicia penal, teniendo en cuenta la importancia del estado de derecho y su pertinencia para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Destacando la importancia de un sistema de justicia penal eficiente, imparcial, eficaz y humano que funcione correctamente como base de una estrategia satisfactoria para combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el terrorismo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas, la trata de personas y otras formas peligrosas de tráfico,

Reconociendo la importancia del estado de derecho para todas las esferas de actividad en el sistema de las Naciones Unidas, y observando con aprecio los progresos realizados para asegurar la coherencia y coordinación

de las actividades en apoyo del estado de derecho, en cooperación con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, y reconociendo al mismo tiempo los diferentes mandatos de las diversas entidades de las Naciones Unidas.

Teniendo presente que las actividades que las Naciones Unidas realizan en apoyo de los esfuerzos de los Gobiernos por promover y consolidar el estado de derecho se llevan a cabo de conformidad con la Carta, y destacando la necesidad de que los Estados Miembros que lo soliciten reciban más apoyo para dar cumplimiento en el ámbito nacional a sus respectivas obligaciones internacionales mediante el aumento de la asistencia técnica y la creación de capacidad,

Poniendo de relieve la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública¹¹⁷, en que los Estados Miembros reconocieron la importancia de unos sistemas de prevención del delito y justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables y de las instituciones que los integran en cuanto que componentes centrales del estado de derecho,

Alentando a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen, según proceda, políticas amplias de prevención del delito y estrategias y planes de acción nacionales y locales basados en la comprensión de los numerosos factores que contribuyen a la delincuencia y a que aborden esos factores de manera integral, en estrecha cooperación con todos los interesados, incluida la sociedad civil, y destacando al respecto que el desarrollo social y la promoción del estado de derecho, incluido el fomento de una cultura de legalidad, acompañado del respeto a la identidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha, deberían ser elementos esenciales de las estrategias dirigidas a fomentar la prevención del delito y el desarrollo económico en todos los Estados.

Consciente de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en su reunión de 2019, cuyo tema será "El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad", examinará, entre otras cosas, el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16,

Recordando la resolución 26/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de mayo de 2017, titulada "Incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas de prevención del delito y justicia penal, así como en la labor para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional" 118,

- 1. Reafirma la importancia de su resolución 70/1, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual incluye el compromiso de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas;
- 2. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan reconociendo el carácter intersectorial del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal y el desarrollo, y recomienda que los vínculos e interrelaciones entre ellos se tengan debidamente en cuenta y se sigan fortaleciendo, reiterando los compromisos asumidos con respecto a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en relación con el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16;
- 3. Exhorta nuevamente a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan cooperando entre sí y coordinando sus actividades, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de promover un enfoque más integrado de la prestación de asistencia para crear capacidad en la esfera del estado de derecho y la reforma de la justicia penal y a que sigan explorando proyectos conjuntos en ese ámbito;
- 4. Reitera su invitación a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de política, tengan en consideración la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13er Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal 117, y a que hagan todo lo

¹¹⁷ Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 10 (E/2017/30), cap. I, secc. D.

posible, cuando proceda, por aplicar los principios que en ella se enuncian, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

- 5. Pone de relieve el compromiso expresado en la Declaración de Doha de adoptar enfoques holísticos y amplios para combatir la delincuencia, la violencia, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y de velar por que esas respuestas se pongan en práctica de manera coordinada y coherente, junto con medidas o programas más amplios de desarrollo social y económico, erradicación de la pobreza, respeto de la diversidad cultural y paze inclusión sociales;
- 6. *Insta* a los Estados Miembros a que incorporen en todas las políticas y programas sociales y económicos pertinentes, incluidos los relacionados con la educación, la salud, la participación cívica, las oportunidades de avance socioeconómico, la tecnología de la información y las comunicaciones y la seguridad pública, estrategias de prevención de la delincuencia dirigidas a los niños y los jóvenes que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de proteger a los niños y a los jóvenes de la marginación y exclusión sociales y reducir su riesgo de convertirse en víctimas o infractores, y a que, con ese fin, se esfuercen por lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, entre ellos, los Objetivos 3 a 5, 8 a 11, 16 y 17;
- 7. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten respuestas integradas y amplias ante la violencia contra la mujer a fin de reducir el riesgo de que se cometan asesinatos por razones de género mediante intervenciones tempranas y mediante la evaluación de los riesgos, actúen con la diligencia debida para prevenir, investigar, perseguir y castigar el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, velen por la protección en condiciones de igualdad ante la ley de las mujeres y por el acceso igualitario a la justicia, consideren la posibilidad de adoptar un enfoque integrado, multidisciplinario y que tenga en cuenta las cuestiones de género al prevenir, investigar, perseguir y castigar el asesinato de mujeres y niñas por razones de género para minimizar el riesgo de victimización secundaria en el sistema de justicia penal, elaboren mecanismos apropiados y mejoren la capacidad de las investigaciones forenses para identificar restos humanos y personas desaparecidas y, con esos fines, se esfuercen por lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, en particular, los Objetivos 5 y 16;
- 8. *Invita* a los Estados Miembros a que promuevan programas educativos relacionados con la prevención del delito y la justicia penal, en particular para los jóvenes, que fomenten el conocimiento de la justicia y el estado de derecho, que es un enfoque que han de adoptar los Gobiernos con respecto al público en general para promover la confianza y el respeto y cumplimiento de la ley, y a que, con esos fines, se esfuercen por lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, en particular los Objetivos 4 y 16;
- 9. *Invita también* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su marco jurídico interno, redoblen sus esfuerzos en los planos nacional e internacional por eliminar todas las formas de discriminación, como el racismo, la intolerancia religiosa, la xenofobia y la discriminación por motivos de género, en particular creando conciencia, elaborando materiales y programas educativos y, cuando proceda, considerando la posibilidad de elaborar y aplicar leyes contra la discriminación, y a que, con esos fines, se esfuercen por lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, en particular los Objetivos 4, 5, 8, 10 y 16;
- 10. Alienta a los Estados Miembros a que, con la participación activa del sector privado, promuevan programas de prevención del delito e inclusión social y planes de empleo para los miembros vulnerables de la sociedad, como las víctimas y los exreclusos, y a que, con esos fines, se esfuercen por lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 1 a 5, 8, 10, 11 y 16;
- 11. Alienta también a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para prevenir y combatir el grave problema de los delitos que tienen repercusiones en el medio ambiente, como el tráfico de fauna y flora silvestres, incluidas la flora y la fauna protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹¹⁹, y la caza y pesca furtivas, así como el tráfico ilícito de productos forestales como la madera, y a que, con esos fines, se esfuercen por lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, en particular los Objetivos 13 a 16;

¹¹⁹ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 993, núm. 14537.

- 12. Reconoce la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato, en la esfera de la educación para la justicia, en particular en el marco de la iniciativa Educación para la Justicia, que es un componente clave del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha, y solicita a la Oficina que prosiga sus esfuerzos por promover la educación sobre el estado de derecho y la justicia, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros interesados pertinentes;
- 13. Observa que el tema principal del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Kyoto (Japón) en 2020, será "Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030", y aguarda con interés la celebración de debates fructíferos sobre ese tema en las reuniones preparatorias regionales y en el Congreso;
- 14. *Invita* a los Estados Miembros que participan en las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso a que formulen propuestas y recomendaciones concretas en consonancia con su tema, relacionadas con la promoción del estado de derecho, para que las examine el Congreso;
- 15. Acoge con beneplácito la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para ayudar a los Estados Miembros a mejorar los sistemas de reunión y análisis de datos sobre prevención del delito y justicia penal a todos los niveles, cuando sea necesario, incluidos datos desglosados por sexo, a fin de promover el estado de derecho y lograr el desarrollo sostenible, y toma conocimiento de la aplicación de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos;
- 16. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para fortalecer el estado de derecho, teniendo en cuenta la labor realizada por otras entidades de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, así como las iniciativas regionales y bilaterales, y que siga asegurando la coordinación y la coherencia, en particular por conducto del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho;
- 17. Solicita al Secretario General que siga proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para apoyar de manera eficaz la labor que lleva a cabo en cumplimiento de sus mandatos y, según proceda, el seguimiento a nivel mundial y el examen temático de sus mandatos actuales, que son esenciales para fortalecer el mantenimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional, lo que incluye prestar apoyo especial a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que pueda contribuir activamente, según proceda, al seguimiento mundial y al examen temático de los progresos alcanzados por los Estados Miembros en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en la resolución 70/299 de la Asamblea General;
- 18. Alienta a los Estados Miembros a que adopten las medidas pertinentes, de acuerdo con sus contextos nacionales, para promover la difusión, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluido el estudio y, cuando lo consideren necesario, la divulgación de los manuales, textos y materiales de creación de capacidad ya existentes elaborados y publicados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- 19. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por lograr una mayor coordinación e integración de la asistencia en el ámbito del estado de derecho, por conducto de las organizaciones internacionales especializadas competentes, a fin de mejorar la predictibilidad, coherencia, rendición de cuentas y eficacia en la prestación de asistencia para el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y alienta una mayor participación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en esos arreglos, en particular en lo que respecta a la policía, la justicia y las instituciones penitenciarias;
- 20. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que sigan incluyendo en sus programas de trabajo la cuestión del estado de derecho y la prestación de asistencia a los Estados que la soliciten para hacer frente a las dificultades que se plantean en lo que respecta al estado de derecho y el desarrollo, y a que intensifiquen sus esfuerzos por apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 21. Exhorta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y todos los interesados pertinentes a que presenten a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sus opiniones sobre los avances en la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del Objetivo de Desarrollo Sostenible

16, así como sus opiniones sobre la contribución que el 14º Congreso, habida cuenta de su tema principal, podría hacer para avanzar en esas cuestiones, y solicita a la Oficina que informe al Congreso al respecto;

22. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines enunciados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

42ª sesión plenaria 2 de julio de 2018

2018/18. Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General ¹²⁰ y el informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales ¹²¹,

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales¹²²,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, la resolución 2017/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2017,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios No Autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales sobre cuestiones económicas y sociales, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y el Comité Especial relativas a Territorios concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios No Autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios No Autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios No Autónomos insulares se enfrentan con problemas especiales en la planificación y consecución del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

¹²⁰ A/73/70.

¹²¹ E/2018/56.

¹²² Véase E/2018/SR.43.

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia constantes que han prestado al respecto a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los Territorios No Autónomos de que se trata,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de la economía de los pequeños Territorios No Autónomos insulares y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y el aumento del nivel del mar, y recordando sus resoluciones pertinentes,

Recordando la resolución 72/111 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 2017, titulada "Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales",

- 1. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social ¹²¹ y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;
 - 2. Toma nota también del informe del Secretario General 120;
- 3. Recomienda a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- 4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
- 5. Reafirma también que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios No Autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos, caso por caso;
- 6. Expresa su reconocimiento a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;
- 7. Solicita a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio No Autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas, caso por caso, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;
- 8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios No Autónomos a que lo hagan lo antes posible, caso por caso;
- 9. Solicita a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios No Autónomos restantes, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

- 10. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre:
 - a) Los problemas ambientales que enfrentan los Territorios No Autónomos;
- b) Las consecuencias que tengan en esos Territorios los desastres naturales, como los huracanes y las erupciones volcánicas, y otros problemas ambientales, como la erosión de las playas y costas y las sequías;
- c) Los medios de prestar asistencia a esos Territorios en la lucha contra el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas y delictivas;
- d) La explotación ilícita de los recursos marinos y otros recursos naturales de los Territorios y la necesidad de utilizar esos recursos en beneficio de los pueblos de esos Territorios;
- 11. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda y caso por caso, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;
- 12. Recomienda también que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- 13. Recuerda que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, han preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios No Autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;
- 14. Acoge con beneplácito que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos;
- 15. *Alienta* a los Territorios No Autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;
- 16. Solicita a las respectivas Potencias administradoras que prosigan su cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las responsabilidades establecidas en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el apartado d, y que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios No Autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;
- 17. Recomienda que todos los Gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos caso por caso;
- 18. Señala a la atención del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social;
- 19. Recuerda que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 1514 (XV)¹²³, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios No Autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea dedicados a examinar y evaluar la

¹²³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21 (E/1998/41), cap. III, secc. G.

aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios:

- 20. *Solicita* a la Presidenta del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con la Presidencia del Comité Especial y que lo informe al respecto;
- 21. Solicita al Secretario General que realice un seguimiento de la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones de 2019;
 - 22. Decide seguir examinando estas cuestiones.

43ª sesión plenaria 3 de julio de 2018

2018/19. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, 2012/21, de 26 de julio de 2012, 2013/15, de 23 de julio de 2013, 2014/37, de 18 de noviembre de 2014, 2015/18, de 21 de julio de 2015, 2016/28, de 27 de julio de 2016, y 2017/26, de 25 de julio de 2017, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, y 2014/221, de 13 de junio de 2014,

- 1. Acoge con beneplácito el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití 124 y las recomendaciones contenidas en él;
- 2. Reconoce que la estabilidad política, institucional y socioeconómica son esenciales para el desarrollo a largo plazo de Haití, y acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Haití, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en ese sentido;
- 3. Acoge con beneplácito los esfuerzos que sigue realizando el Gobierno de Haití para promover la resiliencia y el desarrollo socioeconómico inclusivo de todos los haitianos;
- 4. *Alienta* a las autoridades haitianas y a todos los agentes políticos y partes interesadas a que aprovechen esta oportunidad de colaborar para contribuir al proceso de reconstrucción y desarrollo de Haití, así como para consolidar y sostener la paz;
- 5. Exhorta a los donantes y otros asociados, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, a que sigan apoyando el desarrollo a largo plazo de Haití, de conformidad con las prioridades establecidas por el Gobierno de Haití y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 125, y exhorta a las autoridades haitianas y a los asociados internacionales a que mejoren la labor de coordinación sobre la base de un liderazgo nacional firme y tomen medidas más coordinadas y transparentes para fortalecer la aplicación del Marco para la Coordinación de la Ayuda Externa para el Desarrollo de Haití con miras a aprovechar al máximo sus posibilidades para prestar un apoyo internacional eficaz;
- 6. Exhorta al Gobierno de Haití y los asociados para el desarrollo a que redoblen los esfuerzos para utilizar los mecanismos existentes de seguimiento de la asistencia con miras a aumentar la transparencia, la coordinación y la armonización con las prioridades de desarrollo de Haití;

¹²⁴ E/2018/75.

¹²⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- 7. Acoge con beneplácito la elaboración de un Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2017-2021 y pide, entre otras cosas, que se aumenten la coordinación entre la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití y el equipo de las Naciones Unidas en el país y las consultas con el Gobierno de Haití, en especial a la luz de la estrategia de salida prevista para la Misión, a fin de asegurar la aplicación de la iniciativa "Unidos en la acción" por el sistema de las Naciones Unidas en Haití;
- 8. Reconoce la contribución positiva de las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular coordinadas por el Gobierno de Haití a partir de un enfoque participativo y horizontal a fin de ayudar al país a responder a los problemas de desarrollo de forma más flexible y eficaz, con especial hincapié en un enfoque integrado para la creación de capacidad, y alienta a todos los asociados para el desarrollo, entre ellos el sistema de las Naciones Unidas y los países en desarrollo, a que apoyen esas modalidades;
- 9. *Exhorta* al Gobierno de Haití y los asociados para el desarrollo a que apoyen a las organizaciones de la sociedad civil en Haití, se beneficien de su conocimiento local y fortalezcan su capacidad para participar en el proceso de desarrollo y convertirse en agentes más eficaces del cambio en apoyo de los objetivos de desarrollo de Haití;
- 10. *Invita* a los donantes a que armonicen sus iniciativas con el Plan Nacional para la Eliminación del Cólera en Haití (2013-2022), el nuevo enfoque de las Naciones Unidas respecto del cólera en Haití y el plan nacional de salud, así como con otras actividades nacionales para prevenir las enfermedades transmitidas por el agua, y a que proporcionen los recursos financieros necesarios para su aplicación, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Enviada Especial de las Naciones Unidas para Haití con miras a movilizar fondos suficientes para eliminar el cólera en Haití;
- 11. Pide urgentemente una financiación adecuada para las actividades humanitarias, incluida la respuesta a la epidemia de cólera, presentada en el Plan de Respuesta Humanitaria para Haití de 2018, y alienta a los asociados a que conecten las actividades a corto plazo con el desarrollo a largo plazo para aumentar la resiliencia y reducir la repetición de las crisis;
- 12. Alienta a todos los interlocutores pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluida la estructura para la consolidación de la paz, según proceda, a que examinen la forma en que pueden coordinar sus esfuerzos, cuando el Gobierno de Haití lo solicite, para contribuir mejor al fortalecimiento de las instituciones nacionales y a la ejecución de estrategias y programas en apoyo de la reconstrucción y el desarrollo sostenible;
- 13. Decide prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2019, con el fin de que siga de cerca y proporcione asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;
- 14. Expresa su satisfacción al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicita que siga prestando apoyo a las actividades del Grupo Asesor de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes:
- 15. Solicita al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y con su Representante Especial para Haití y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, así como con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, los fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe, la Unión de Naciones Suramericanas y el Banco Interamericano de Desarrollo, otras partes interesadas importantes y organizaciones de la sociedad civil, y, a ese respecto, acoge con beneplácito la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor y la Organización de los Estados Americanos;
- 16. *Solicita también* al Grupo Asesor que le presente un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según proceda, para examinarlo en su período de sesiones de 2019.

50ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

2018/20. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 72/86, de 7 de diciembre de 2017, y 72/240, de 20 de diciembre de 2017,

Recordando también su resolución 2017/30, de 25 de julio de 2017,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, y 2334 (2016), de 23 de diciembre de 2016,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, transmitido por el Secretario General 126,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949¹²⁷, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ¹²⁸, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ¹²⁸ y la Convención sobre los Derechos del Niño ¹²⁹, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos son aplicables y deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Observando con preocupación que han transcurrido más de 70 años desde la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, y 51 años desde la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, en 1967,

Tomando nota, a este respecto, de que Palestina se adhirió a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales,

Tomando nota también de la resolución 67/19 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2012,

Destacando la urgencia de que se logre sin demora el fin de la ocupación israelí que comenzó en 1967 y un acuerdo de paz general, justo y duradero en todos los ámbitos sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, y 2334 (2016), del principio de territorio por paz, de la Iniciativa de Paz Árabe¹³⁰ y de la hoja de ruta del Cuarteto¹³¹, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

¹²⁶ A/73/87-E/2018/69.

¹²⁷ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, núm. 973.

¹²⁸ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹²⁹ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1577, núm. 27531.

¹³⁰ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

¹³¹ S/2003/529, anexo.

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales, y expresando preocupación a ese respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, y los colonos israelíes estén explotando, poniendo en peligro y agotando los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, en particular como resultado de actividades de asentamiento, que son ilegales en virtud del derecho internacional y que, lamentablemente, se siguieron produciendo durante el período examinado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo ambiental sostenible y un entorno económico estable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando grave preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Expresando alarma, a este respecto, por el altísimo nivel de desempleo en la Franja de Gaza en particular, que sigue superando el 40 % en la población general y es del 60 % en el caso de los jóvenes, y que se ve agravado por los cierres prolongados y las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, y por las constantes repercusiones negativas de las operaciones militares en la Franja de Gaza para la infraestructura económica y social y las condiciones de vida,

Encomiando, pese a las numerosas limitaciones, como los obstáculos impuestos por la persistente ocupación israelí, los esfuerzos de la Autoridad Palestina para mejorar la situación económica y social en el Territorio Palestino Ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Destacando la importancia del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuyos objetivos incluyen, entre otras cosas, mejorar el apoyo y la asistencia para el desarrollo que se presta al pueblo palestino y reforzar la capacidad institucional de conformidad con las prioridades nacionales palestinas,

Gravemente preocupado por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y destacando que esas medidas ilegales son la fuente principal de otras violaciones y políticas discriminatorias israelíes,

Alentando a todos los Estados y las organizaciones internacionales a que sigan promoviendo activamente políticas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional en relación con todas las prácticas y medidas israelíes ilegales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular los asentamientos israelíes,

Tomando nota del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental 132,

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por colonos israelíes ilegales armados contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos viviendas, lugares históricos y religiosos y tierras de cultivo, y pidiendo que se rindan cuentas por las acciones ilegales perpetradas a este respecto,

Gravemente preocupado por las serias consecuencias que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluidos los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de acceso y circulación,

¹³² A/HRC/22/63.

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado 133 y la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ellas,

Deplorando todas las pérdidas de vidas civiles inocentes y las heridas infligidas a decenas de civiles, y pidiendo a todas las partes que respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, en particular para asegurar la protección de la vida de la población civil, así como la promoción de la seguridad humana, la reducción de la tensión, el ejercicio de la moderación, especialmente en relación con proclamas y actos de provocación, y el establecimiento de un entorno estable y propicio al logro de la paz,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas, instituciones económicas, lugares de importancia histórica, tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con su construcción de asentamientos y del muro y la confiscación de tierras, en contravención del derecho internacional, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también porque persisten el desplazamiento y desposesión forzados de civiles palestinos, incluida la comunidad beduina, debido a la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, así como por las medidas para aislar aún más la ciudad de su entorno natural palestino, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica a que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y sus políticas de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población refugiada de Palestina, que continúa siendo de crisis humanitaria,

Expresando grave preocupación, en particular, por la crisis que sigue afectando a la Franja de Gaza debido a los cierres prolongados y a las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, destacando que la situación es insostenible, como se ha señalado en numerosos informes, incluido el informe de 26 de agosto de 2016 del equipo de las Naciones Unidas en el país, titulado "Gaza: two years after" (Gaza: dos años después), y pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a asegurar la apertura completa de los cruces fronterizos para la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, incluida la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y los materiales de construcción, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles.

Deplorando el conflicto que se vivió en la Franja de Gaza y sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las víctimas civiles que provocó, incluidos los miles de civiles palestinos muertos y heridos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, así como los daños y la destrucción generalizados de miles de viviendas e infraestructuras civiles, como escuelas, hospitales, redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de cientos de miles de civiles, y toda violación del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, a este respecto,

Gravemente preocupado por los consiguientes efectos perjudiciales amplios y prolongados de las operaciones militares llevadas a cabo en julio y agosto de 2014, así como las realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, en las condiciones económicas, la prestación de servicios sociales y las condiciones de vida de la población civil palestina, incluida la población palestina refugiada, desde los puntos de vista social, humanitario y físico,

Recordando, a ese respecto, los informes pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

 $^{^{133}}$ Véase A/ES-10/273 y A/ES-10/273/Corr.1 .

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y largo plazo de tal destrucción generalizada y de la obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, donde la crisis humanitaria continúa agravándose, y en tal sentido pidiendo la aceleración y la conclusión inmediatas del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, celebrada el 12 de octubre de 2014,

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda a causa del cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición, entre la población palestina, especialmente los niños, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y heridas causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los lanzamientos de cohetes.

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos muchos niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes, sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, como condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso excesivo de la detención administrativa, incluso en el caso de niños, falta de atención médica apropiada y negligencia médica generalizada, incluso para los prisioneros que están enfermos, con el riesgo de consecuencias fatales, y la denegación de visitas de familiares y de las debidas garantías procesales, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que puedan ser objeto los presos y detenidos palestinos y por todas las denuncias de tortura,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, en particular mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Reconociendo los esfuerzos que realiza el Gobierno palestino, con apoyo internacional, para reformar, desarrollar y fortalecer sus instituciones e infraestructura, poniendo de relieve la necesidad de preservar y seguir desarrollando las instituciones e infraestructura palestinas, a pesar de los obstáculos que plantea la constante ocupación israelí, y encomiando a este respecto las iniciativas en curso para desarrollar las instituciones de un Estado palestino independiente, en particular mediante la aplicación de la Agenda Palestina de Políticas Nacionales: Prioridades, Políticas e Intervenciones Nacionales (2017-2022),

Expresando preocupación por el riesgo que representan para los significativos logros conseguidos, que han confirmado las positivas evaluaciones realizadas por instituciones internacionales en lo que respecta a la preparación para acceder a la condición de Estado, entre ellas el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas y el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, los efectos negativos de la incesante inestabilidad y la crisis financiera a que se enfrenta el Gobierno palestino y la persistente ausencia de un horizonte político digno de confianza,

Encomiando, a ese respecto, la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan nacional de desarrollo y construcción de un Estado, así como la asistencia indispensable que se presta en el ámbito humanitario,

Afirmando la necesidad de prestar apoyo al Gobierno de consenso nacional palestino en el desempeño de sus plenas responsabilidades gubernamentales en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, en todos los ámbitos, así como mediante su presencia en los puntos de cruce de Gaza, y la reconciliación nacional palestina, y poniendo de relieve la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les corresponden en virtud de la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

Consciente de que es dificil crear y fomentar condiciones económicas, sociales y ambientales propicias bajo un régimen de ocupación y de que es mejor promover estas condiciones en circunstancias de paz y estabilidad,

- 1. Pide que se abran por completo los cruces fronterizos de la Franja de Gaza, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, y que se levanten todas las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y del sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del Territorio Palestino Ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide también que Israel, la Potencia ocupante, cumpla todas las obligaciones jurídicas que le incumben en este sentido con arreglo al derecho internacional humanitario y las resoluciones de las Naciones Unidas;
- 2. Destaca la necesidad de preservar la contigüidad, la unidad y la integridad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;
- 3. Destaca también la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructuras nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;
- 4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre Relaciones Económicas entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994¹³⁴;
- 5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el Territorio Palestino Ocupado;
- 6. Reitera el llamamiento para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso, concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de todos los cruces de la Franja de Gaza, lo cual es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al Territorio Palestino Ocupado y dentro de él, y pone de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles;
- 7. Exhorta a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949¹²⁷;
- 8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote ni ponga en peligro dichos recursos, ni cause su pérdida o agotamiento;
- 9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, e impida que colonos israelíes realicen esas actividades ilícitas;
- 10. Exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de los recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los recursos hídricos, terrestres y energéticos, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, como el de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza, y en particular el suministro de energía eléctrica necesario para los trabajos sobre el proyecto de emergencia para la depuración de aguas residuales en el norte de Gaza, y destaca a

¹³⁴ Véase A/49/180-S/1994/727, anexo, titulado "Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó", anexo IV.

este respecto la urgencia de reconstruir y desarrollar la infraestructura de abastecimiento de agua, incluido el proyecto de la planta desalinizadora para la Franja de Gaza;

- 11. Pide la asistencia necesaria para que se retiren de inmediato de la Franja de Gaza, en condiciones de seguridad, todas las municiones sin detonar, que ponen en peligro la vida de los palestinos y repercuten negativamente en el medio ambiente y los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas hasta la fecha;
- 12. Reafirma que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexa en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, incluso, en particular, en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 2334 (2016), y el derecho internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra;
- 13. *Pide* que se exijan responsabilidades por los actos ilegales cometidos por colonos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, recuerda a este respecto la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, y destaca la necesidad de que se aplique;
- 14. *Pide también* que se preste una atención urgente a la dificil situación y a los derechos, con arreglo al derecho internacional, de los prisioneros y detenidos, y que ambas partes realicen esfuerzos para que continúen liberándose prisioneros y detenidos y deplora la práctica de retener los cadáveres de los que han sido muertos, y pide que los cadáveres que aún no hayan sido devueltos a sus familiares sean puestos a disposición de estos, de conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, a fin de garantizar que se les den exequias dignas de conformidad con sus creencias religiosas y tradiciones;
- 15. *Reafirma* que la continuación de la construcción del muro por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia 133 y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General y en resoluciones pertinentes posteriores;
- 16. Exhorta a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y a que fàcilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a los familiares que residen en su patria, la República Árabe Siria, por el paso de Quneitra;
- 17. Pone de relieve la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;
- 18. Acoge con beneplácito e insta a que continúe la implicación del Secretario General y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo, en colaboración con los asociados pertinentes, a las iniciativas para atender las necesidades urgentes de infraestructura, ayuda humanitaria y desarrollo socioeconómico, en particular mediante la ejecución de proyectos respaldados por el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos;
- 19. Expresa reconocimiento a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia económica y humanitaria al pueblo palestino, lo que ha ayudado a mejorar sus críticas condiciones económicas y sociales, e insta a que se siga prestando asistencia teniendo en cuenta el aumento de sus necesidades socioeconómicas y humanitarias y en cooperación con las instituciones oficiales palestinas y de acuerdo con el Plan Palestino de Desarrollo Nacional;
- 20. Reitera la importancia y la necesidad de aumentar y renovar los esfuerzos internacionales sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004), 1850 (2008) y 2334 (2016), y la Conferencia de

Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe 130 y la hoja de ruta del Cuarteto 131, así como de cumplir los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar la realización de la solución biestatal por la que Israel y Palestina vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y el logro de un acuerdo de paz general, justo y duradero;

- 21. Solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas;
- 22. Decide incluir en el programa de su período de sesiones de 2019 el tema titulado "Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado".

50ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

2018/21. Admisión de la Guayana Francesa como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 726 (XXXVII) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de 11 de mayo de 2018, en que la Comisión decidió otorgar a la Guayana Francesa la condición de miembro asociado de la Comisión.

Aprueba que se otorgue a la Guayana Francesa la condición de miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

51ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

2018/22. Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 956 (LI) de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África, de 15 de mayo de 2018, en que la Conferencia hizo suyo el estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación,

Hace suyo el estatuto actualizado del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, que figura en el anexo de la presente resolución.

51ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

Anexo

Estatuto del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

Artículo I

Objetivo v funciones del Instituto

1. El principal objetivo del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación será la capacitación especializada de los funcionarios de aquellos servicios e instituciones de África que son responsables de la elaboración y gestión de políticas económicas y de la planificación, supervisión y evaluación del desarrollo. Esta capacitación incluirá las actividades de investigación pertinentes de apoyo. El Instituto también organizará cursos prácticos, seminarios y diálogos de políticas de diferente duración sobre los problemas prácticos de desarrollo nacional, regional e internacional concernientes a su mandato de capacitación y las necesidades de los Gobiernos africanos.

- Las cuatro funciones básicas del Instituto serán:
- a) Proporcionar cursos de capacitación, en su sede y en cualquier otro lugar de África, que incluyan programas cortos y de posgrado, de diferente duración y sobre diversos aspectos de la elaboración y la gestión de políticas económicas y de la planificación, supervisión y evaluación del desarrollo;
- b) Organizar en países africanos, en cooperación con los servicios nacionales, los órganos subregionales y regionales y los organismos especializados internacionales apropiados, seminarios y diálogos de políticas de diferente duración sobre problemas prácticos relacionados con la gestión, el desarrollo y la planificación en materia económica en los planos nacional y continental;
- c) Proporcionar servicios de asesoramiento a petición de los Gobiernos, en colaboración estrecha con las divisiones de la Comisión Económica para África que se ocupan de los programas y en la medida en que lo permita su programa de capacitación;
- d) Elaborar y mantener documentación que se pondrá a disposición, en papel y en formato electrónico, de los investigadores, las instituciones nacionales y las organizaciones subregionales y regionales de toda África que trabajan en la esfera de la planificación y el desarrollo económicos.
- 3. En el ejercicio de esas cuatro funciones básicas, el Instituto debería tener en cuenta la importancia primordial de promover y defender la independencia económica de los países africanos.

Artículo II

Emplazamiento del Instituto

- 1. La sede del Instituto estará en Dakar (Senegal).
- 2. El Gobierno del país anfitrión proporcionará, de acuerdo con las Naciones Unidas, locales, instalaciones y servicios suficientes para el funcionamiento eficiente del Instituto.

Artículo III

Condición jurídica y organización del Instituto

- 1. El Instituto es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para África y funcionará como tal.
- 2. El Instituto tendrá su propio consejo de administración y presupuesto. Estará sujeto al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹³⁵ y al Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas¹³⁶, salvo que la Asamblea General disponga otra cosa. Estará sujeto también a todas las demás publicaciones administrativas del Secretario General, salvo que este disponga otra cosa.
- 3. Además, habrá un comité asesor técnico, un Director y personal de apoyo.

Artículo IV

Consejo de Administración

- 1. El Consejo de Administración será el principal órgano encargado de la supervisión y la adopción de decisiones del Instituto y aplicará las instrucciones generales establecidas para la labor del Instituto por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África.
- 2. El Consejo de Administración estará integrado por:
- a) El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, que será el Presidente del Consejo de Administración;

¹³⁵ ST/SGB/2013/4.

¹³⁶ ST/SGB/2017/1.

- b) Diez representantes de los Gobiernos africanos, dos de cada una de las cinco subregiones del continente (África Central, África Oriental, África Septentrional, África Meridional y África Occidental);
 - c) Un representante del Gobierno del Senegal, el país anfitrión;
 - d) Un representante de la Comisión de la Unión Africana;
- e) El Director del Instituto, que será miembro ex officio y actuará como Secretario del Consejo de Administración.
- 3. Los diez miembros del Consejo de Administración que actúen como representantes de los Gobiernos africanos serán nombrados por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África sobre la base de una representación paritaria de las cinco subregiones del continente africano.
- 4. Los diez miembros del Consejo de Administración que actúen como representantes de los Gobiernos africanos desempeñarán el cargo con carácter voluntario. Una vez nombrados, su puesto no se podrá transferir ni delegar, salvo en las circunstancias previstas en el párrafo 7 del presente artículo.
- 5. El miembro del Consejo de Administración designado por la Comisión de la Unión Africana será recomendado por el Presidente de la Comisión para su nombramiento por la Conferencia de entre los funcionarios de la Comisión elegidos.
- 6. Todos los miembros nombrados por la Conferencia para representar a las cinco subregiones del continente africano y el miembro nombrado por recomendación del Presidente de la Comisión de la Unión Africana desempeñarán sus funciones durante un período de tres años y podrán ser nombrados nuevamente para un único período adicional.
- 7. La pertenencia al Consejo se basará en el principio de la continuidad. Si un Gobierno africano desea sustituir a su representante antes del final del mandato, deberá comunicar el cambio propuesto a los Presidentes de la Conferencia y del Consejo de Administración.
- 8. El Consejo de Administración:
- a) Aprobará los principios y políticas generales que regirán las actividades del Instituto, así como las condiciones generales de admisión en los programas del Instituto;
 - b) Examinará y aprobará el programa anual de trabajo y el presupuesto del Instituto;
- c) Aprobará los cursos ofrecidos por el Instituto y los requisitos de admisión en los mismos, previa consulta con el Comité Asesor Técnico y el Director;
- d) Contribuirá a determinar el tipo y la naturaleza de los certificados que se concederán al final de los cursos de capacitación ofrecidos por el Instituto;
- e) Examinará y aprobará el informe anual del Director sobre la labor y el progreso del Instituto, incluido el informe presupuestario y financiero del ejercicio anterior;
- f) Presentará un informe anual sobre la labor del Instituto, incluido un informe completo de comprobación de todos los ingresos y gastos, a la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África en su período de sesiones anual;
- g) Supervisará la administración general del Instituto y formulará las recomendaciones que juzgue conveniente:
- h) Constituirá un Comité Asesor Técnico formado por diez miembros para colaborar con él y con el Director del Instituto en lo que concierne a la calidad y la pertinencia de los programas.
- 9. El Consejo de Administración celebrará dos períodos ordinarios de sesiones cada año para aprobar el presupuesto y las actividades de programas, revisar el informe sobre la gestión y los estados de cuentas, aprobar el desarrollo de nuevos programas y asegurar la buena administración del Instituto. Podrá celebrar un período extraordinario de sesiones a petición del Presidente o de un tercio de sus miembros. El Consejo de Administración aprobará su propio reglamento.

Artículo V

Comité Asesor Técnico

- 1. El Comité Asesor Técnico estará integrado por:
- a) Diez representantes de los Gobiernos africanos, dos de cada una de las cinco subregiones del continente, conforme a lo dispuesto en el artículo IV, párrafo 2 b);
 - b) El Director de Asuntos Económicos de la Comisión de la Unión Africana;
 - c) El Director del Instituto.
- 2. Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo de Administración por recomendación del Presidente del Consejo y normalmente serán llamados a permanecer en su puesto durante al menos tres años consecutivos.
- 3. Los miembros serán nombrados con carácter voluntario, en atención a su compromiso individual y sus competencias profesionales, y teniendo en cuenta su experiencia en los asuntos relacionados con la labor del Instituto.
- 4. El Director será el Presidente del Comité Asesor Técnico.
- 5. El Comité Asesor Técnico será responsable de ofrecer asesoramiento técnico con respecto al diseño de los cursos de capacitación y los programas y actividades conexos del Instituto. Desempeñará esta labor teniendo en cuenta la calidad, la pertinencia, la oportunidad, el impacto y la sostenibilidad.
- 6. El Comité Asesor Técnico será convocado al menos una vez al año por su Presidente. En su reunión, formulará recomendaciones para ser presentadas al Consejo de Administración sobre el programa de trabajo presente y futuro del Instituto. El Comité Asesor Técnico aprobará su propio reglamento.

Artículo VI

Presidente del Consejo de Administración

El Presidente del Consejo de Administración:

- a) Convocará al Consejo de Administración y propondrá su orden del día;
- b) Por delegación de autoridad del Secretario General, nombrará al Director y a otro personal del Instituto;
- c) Con la aprobación del Consejo de Administración, solicitará y recibirá apoyo para la labor del Instituto de organismos especializados de las Naciones Unidas, organismos intergubernamentales, Gobiernos africanos, organizaciones no gubernamentales y demás fuentes.

Artículo VII

Director

- 1. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, por delegación de autoridad del Secretario General, nombrará al Director del Instituto con arreglo a los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas. Un comité de búsqueda y selección, establecido por el Presidente del Consejo de Administración en consulta con los miembros del Consejo, someterá candidatos adecuados a su consideración.
- 2. El nombramiento inicial del Director será por un período de tres años, renovable por períodos sucesivos de tres años, cada uno de ellos sujeto a una evaluación satisfactoria de la actuación del titular, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos de las Naciones Unidas.
- 3. El Director estará asistido por personal del cuadro orgánico y de apoyo general, nombrado de conformidad con las normas y procedimientos que rigen los nombramientos de personal de las Naciones Unidas.
- 4. El Director será el responsable de la organización, dirección y administración del Instituto. De acuerdo con las políticas adoptadas por el Consejo de Administración, el Director:
 - a) Presentará el programa y el presupuesto del Instituto al Consejo de Administración para su aprobación;
- b) Ejecutará programas y efectuará desembolsos según lo dispuesto en el presupuesto a través del cual se hayan asignado los fondos;

- c) Presentará al Consejo de Administración informes anuales sobre las actividades del Instituto, junto con un informe completo sobre los ingresos y gastos del ejercicio anterior;
- d) Presentará los nombres de funcionarios superiores para su aprobación y nombramiento por el Secretario General o por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, según el nivel de los puestos que se hayan de ocupar;
- e) Seleccionará y nombrará al personal del Instituto, a excepción del mencionado en el apartado d), tras consultar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África;
- f) Concertará con otras organizaciones nacionales e internacionales los arreglos necesarios para la utilización de los servicios ofrecidos por el Instituto, en el entendimiento de que los arreglos con organizaciones nacionales se concertarán con la aprobación de los Gobiernos interesados.

Artículo VIII

Cooperación con la secretaría de la Comisión Económica para África

La secretaría de la Comisión Económica para África, dentro de los límites de sus recursos, asistirá al Instituto en cualquier forma que le sea posible con el fin de facilitar su labor. En particular, en ocasiones proporcionará al Instituto personal con experiencia para dar charlas explicativas, ayudar a supervisar las investigaciones realizadas en el marco de los programas de capacitación de posgrado del Instituto y participar en cursos prácticos, seminarios y diálogos de políticas.

Artículo IX

Recursos financieros y reglamentación relativa a la gestión financiera del Instituto

Los recursos financieros del Instituto provendrán de las contribuciones realizadas por los Gobiernos africanos y las Naciones Unidas. El Instituto podrá obtener también recursos en efectivo o en especie de las Naciones Unidas, sus organismos especializados, demás organizaciones e instituciones gubernamentales, Gobiernos y organizaciones no gubernamentales. La aceptación por parte del Instituto de ofertas relativas a esa asistencia suplementaria estará sujeta, en todos los casos, a la decisión del Presidente del Consejo de Administración, en consulta con el Director del Instituto, de conformidad con las metas básicas del Instituto y las disposiciones pertinentes de la reglamentación relativa a la gestión financiera del Instituto. El Presidente del Consejo de Administración informará al respecto al Consejo en su siguiente período de sesiones.

2018/23. Nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 959 (LI), de 15 de mayo de 2018, en que la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África examinó las nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión, enunciadas en la nota de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión titulada "Nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África: de las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada ¹³⁷", y aprobó el marco estratégico y el plan por programas bienal revisados para el período 2018-2019 en relación con el programa 15 ¹³⁸,

Hace suyas las nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África enunciadas en la nota de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión titulada "Nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África: de las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada", que figura como anexo de la presente resolución.

51ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

¹³⁷ E/ECA/COE/37/14/Rev.1.

¹³⁸ E/ECA/COE/37/4/Rev.1.

Anexo

Nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África: de las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada

A. Contexto

- 1. En el año 2018 se cumple el 60º aniversario del establecimiento de la Comisión Económica para África. Es una ocasión propicia para reflexionar sobre su contribución, como agente clave del panorama institucional de África, a la tarea de superar los desafios de desarrollo del continente. En los últimos 60 años se han logrado avances sustanciales en el tratamiento de los problemas de desarrollo, lo que ha llevado a que las prioridades cambien y el continente se encuentre ante nuevos desafios. El aniversario de la Comisión —un jubileo de diamante— brinda también la oportunidad de hacer balance de los logros de la Comisión y de reorientarla para que pueda responder a los nuevos desafios y a las prioridades del continente, así como a las aspiraciones de las instituciones africanas y de los Estados miembros. Además, el Secretario General está dando prioridad a la colaboración con la Unión Africana, así como a la necesidad de vincular las prioridades de desarrollo con las cuestiones de la paz y la seguridad. Todo ello hace necesario reconsiderar la orientación de la Comisión.
- 2. Para ser eficaz y pertinente, la Comisión debe realinear sus actividades con las exigencias de los Estados miembros. En cumplimiento de su mandato, la Comisión ha analizado con regularidad el entorno de desarrollo y ha llevado a cabo una serie de transformaciones y renovaciones institucionales a fin de asegurarse de que sigue a la altura de las necesidades y aspiraciones de sus Estados miembros y puede atender las necesidades y los desafios que se van presentando. En la última reestructuración, realizada en 2013, se reorientaron los programas de la Comisión para adaptarlos mejor a la agenda transformativa de África. Sin embargo, desde 2013 se han producido acontecimientos importantes en el mundo y en la región que imponen nuevas reformas si se quiere que la Comisión pueda cumplir eficazmente su mandato y atender las necesidades cambiantes de sus Estados miembros. Ese es el contexto en que se enmarca la nueva reforma propuesta.

B. Fundamento de la reorientación estratégica de la Comisión

- 3. Un decenio después de la crisis económica y financiera mundial, África se halla inmersa en un nuevo entorno macroeconómico. Los países que atraían grandes volúmenes de inversión extranjera directa ya no lo hacen. Los países africanos ricos en petróleo que se beneficiaron de los precios al alza del crudo han pasado por graves recesiones económicas. El nuevo entorno macroeconómico está además sometido a las tensiones que generan los cambios en las políticas nacionales de economías emergentes como China, que están reequilibrando sus fuentes de crecimiento. África volvió a la senda del crecimiento económico en 2017, pero la tasa de crecimiento sigue estando muy por debajo de los dos dígitos que se necesitan para la transformación estructural, la reducción de la pobreza y el aumento de la prosperidad previstos en la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ¹³⁹.
- 4. Debido a los patrones actuales de crecimiento de la región, así como a la calidad de ese crecimiento, amplios sectores de la población siguen atrapados en la pobreza y la vulnerabilidad. Las profundas y persistentes desigualdades en todo el continente tienen consecuencias económicas, sociales y políticas. A largo plazo, esos elementos pueden socavar el crecimiento económico, la productividad y el desarrollo de los mercados y podrían crear condiciones proclives a los conflictos abiertos y los disturbios sociales, como los que han vivido recientemente algunos países africanos, en particular los del Norte de África con la Primavera Árabe. Cada vez hay más consenso acerca de la necesidad urgente de lograr un crecimiento acelerado, sostenible e inclusivo.
- 5. Para que África crezca y se desarrolle, es imprescindible que se transforme estructuralmente y diversifique sus economías. La actual estructura de la exportación de mercancías, dominada por los productos básicos y sin procesar, no facilita la consecución del nivel de desarrollo que se pretende alcanzar. Los países africanos deben diversificar sus fuentes de crecimiento para reducir la vulnerabilidad de sus economías a las perturbaciones internas y externas.
- 6. Para que África obtenga los resultados deseados de la Agenda 2030 y la Agenda 2063, se impone un cambio radical en la manera de entender, abordar y crear un entorno macroeconómico favorable al crecimiento. Ese cambio

¹³⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

debe contemplar las relaciones con el desarrollo más allá del estricto ámbito de la estabilización y el crecimiento, y concebirse desde una perspectiva multisectorial integrada.

- 7. África debe reforzar sus propios recursos para resolver los problemas macroeconómicos que están socavando las posibilidades de lograr un crecimiento más inclusivo y sostenible. La capacidad del continente para afrontar problemas nuevos y emergentes depende de su capacidad para estabilizar y hacer crecer sus economías, principalmente con recursos nacionales. Para ello, los Gobiernos de África deben implantar sistemas de gobernanza sólidos que ayuden a gestionar con eficacia el sector público, movilizar los recursos internos, combatir las corrientes financieras ilícitas, reformar las políticas fiscales y crear un sector privado formal con actores solventes.
- 8. Si se quiere que los países africanos prosperen en un entorno mundial dinámico y en constante evolución, es fundamental que cuenten con un sistema de gobernanza sólido en el que la autoridad del Estado se perciba como legítima y el comportamiento esperado de los agentes sea predecible. Además, un sistema de gobernanza de esa índole haría de África un continente atractivo en el que la gente querría vivir, trabajar e invertir.
- 9. El papel del sector privado en la financiación del desarrollo de África seguirá creciendo. Este sector puede proporcionar medios innovadores y eficaces para dotar de infraestructura y de otras soluciones al continente. Más aún, si África logra movilizar la financiación privada, puede obtener los billones de dólares que necesita para acelerar su desarrollo mediante la diversificación de la economía y la mejora de la competitividad. Con ese fin, será preciso establecer mercados financieros sólidos y crear un entorno que favorezca el desarrollo del sector privado, en particular en las esferas de la tierra, la agricultura, la energía, los servicios y otros sectores de infraestructura. Con la ayuda del sector privado, África puede ampliar los límites de la producción de bienes y servicios, crear economías sostenibles, generar más empleo y recoger los frutos de su dividendo demográfico.
- 10. La pobreza y la desigualdad, con independencia de la manera en que se midan, siguen en niveles muy altos en la mayor parte del continente. Acelerar el ritmo de reducción de la pobreza y mitigar las desigualdades que persisten en el continente contribuirá a la estabilidad social y política, al crecimiento económico, a una mayor productividad y a mejores niveles de vida. Cada vez es más urgente velar por que las políticas públicas africanas sean más inclusivas y satisfagan las necesidades de los grupos vulnerables, en particular la gente joven y las mujeres.
- 11. El compromiso de los Gobiernos africanos con la agenda de integración regional y, más en general, con la integración económica acelerada, que se ha materializado en medidas como la creación de la zona de libre comercio continental africana y el Plan de Acción para Impulsar el Comercio Intraafricano, tiene entidad suficiente para atraer al sector privado. Esas iniciativas se han complementado con otros programas y estrategias emblemáticos del continente, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, el Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África y la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África. En conjunto, estas medidas proporcionan marcos esenciales para atraer y aprovechar la inversión del sector privado, optimizar la producción económica y colmar el déficit de productividad de las economías africanas.
- 12. El cambio climático, el medio ambiente y la gestión de los recursos naturales son puntos de apoyo fundamentales del continente para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El logro de muchos de los Objetivos depende directa o indirectamente de una gestión sostenible de los recursos naturales que promueva la salud de los ecosistemas, las economías y las sociedades. A causa del cambio climático, África debe superar grandes dificultades para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El continente debe integrar con eficacia la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a él en sus procesos de planificación de la política de desarrollo. Se trata de una medida indispensable para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a sus efectos. Avanzar en la aplicación de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional que establece el Acuerdo de París ¹⁴⁰ permitiría a los países africanos reducir sus emisiones en el futuro y contribuir a los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional para hacer frente a los efectos del cambio climático. Los países africanos, además de aprovechar su dotación de recursos naturales, las nuevas tecnologías y la infraestructura como medios para crear riqueza y revertir el agotamiento de los recursos en favor del desarrollo de África y como vías para diversificar

¹⁴⁰ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

sus economías, deben emprender reformas normativas a fin de impulsar la economía verde y favorecer una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible.

- 13. Los datos y las estadísticas son elementos fundamentales en el proceso de desarrollo. Existe consenso sobre las aspiraciones en materia de desarrollo que debe perseguir África en virtud de la Agenda 2030 y la Agenda 2063. La implementación y el seguimiento de las dos agendas integradas hacen necesario establecer un sistema normativo y una arquitectura en materia de datos que respalden el proceso. Para llevar a cabo una revolución de los datos en África, que resulta esencial para la formulación de políticas y las actividades de planificación, seguimiento y examen de las dos agendas, habrá que prever recursos y aumentar la capacidad para reunir datos, almacenarlos, acceder a ellos y analizarlos sobre la base de unos sistemas estadísticos sólidos.
- 14. La contribución de la Comisión a la tarea de llevar a efecto la Agenda 2030 y la Agenda 2063 se articula en torno a las tres facetas básicas de su labor, a saber, su capacidad de convocación, su condición de centro de estudio y su función operacional, entendidas como se indica a continuación:
- a) Capacidad de convocación: la Comisión facilita plataformas intergubernamentales y de múltiples interesados regionales y con fines específicos que despiertan un fuerte sentido de propiedad en los Estados miembros, los órganos regionales y los bancos de desarrollo y dan lugar a marcos de política, normas y planes de acción en materia de desarrollo y refuerzan el multilateralismo a nivel regional y subregional;
- b) Centro de estudio: la Comisión lleva a cabo investigaciones y análisis multisectoriales que fomentan la integración de los tres pilares del desarrollo sostenible y promueven el aprendizaje entre pares, el pensamiento innovador y la promoción de las políticas públicas, además de estimular los vínculos y sinergias intersectoriales;
- c) Función operacional: la Comisión presta asesoramiento sobre políticas a nivel nacional, con arreglo a un procedimiento de apoyo directo a los Estados miembros que lo solicitan, en esferas relacionadas con la labor normativa y analítica de la Comisión y en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países.

C. Proceso de examen

- 15. La Comisión, sobre la base del análisis anterior y teniendo debidamente en cuenta el contexto de desarrollo en la región y sus mandatos fundamentales, emprendió en septiembre de 2017 un proceso de reflexión, consulta e innovación liderado por su nueva Secretaria Ejecutiva. En ese marco, se han llevado a cabo varios exámenes estratégicos encaminados a dar una nueva orientación a la Comisión para que apoye con eficacia la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo 141, la Agenda 2063, el nuevo Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 y el Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad.
- 16. También se ha celebrado una serie de consultas con los interesados, incluidos los Jefes de Estado y de Gobierno, los ministros de finanzas y planificación, los ministros de relaciones exteriores, los embajadores africanos en Addis Abeba, las organizaciones asociadas, entre ellas la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo, los asociados bilaterales y el personal de la Comisión. Los resultados del proceso de reflexión y consulta apuntaron a la necesidad de redefinir la orientación estratégica de la Comisión con miras a aprovechar las oportunidades, hacer frente a los problemas de desarrollo de África, atender las necesidades de los Estados miembros y aplicar eficazmente los mandatos de la Comisión.

D. De las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada

17. El nuevo proyecto de la Comisión se estructura en torno a la formulación de ideas y la adopción de medidas que lleven a una África empoderada, inclusiva y transformada y tiene su base en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana. Las tres facetas fundamentales de la Comisión son su condición de centro de estudio, su capacidad de convocación y su función operacional.

¹⁴¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

- 18. El objetivo general de la Comisión es ayudar al continente a afrontar con eficacia uno de sus mayores desafíos: la creación de empleo. Con más de la mitad del empleo del continente en la economía informal, el desafío reviste particular importancia en términos fiscales y de niveles de pobreza.
- 19. Para concretar su proyecto, la Comisión se centrará en las cinco orientaciones estratégicas siguientes:
- a) Posicionarse como una institución de primer orden en el ámbito del saber, fortaleciendo el perfil de conocimientos del personal;
- b) Formular opciones en materia de política macroeconómica y estructural para acelerar la diversificación económica y la creación de empleo;
- c) Elaborar y aplicar modelos innovadores de financiación de la infraestructura y el capital humano, físico y social, al servicio de la transformación de África;
- d) Aportar soluciones para los problemas regionales y transfronterizos, prestando especial atención a la paz, la seguridad y la inclusión social por su importante vínculo con el desarrollo;
- e) Promover la posición de África en la escena mundial y elaborar respuestas regionales como contribución a las cuestiones relacionadas con la gobernanza mundial.
- 20. Las orientaciones estratégicas se llevarán a efecto por conducto de las divisiones de la Comisión sobre la base de sus programas. En su labor, la Comisión tiene previsto avanzar más allá del sector público e incorporar activamente en sus modalidades de trabajo y sus actividades ideas y medidas dirigidas a profundizar y desarrollar el sector privado, en particular el nacional. Ese objetivo podría conseguirse empleando el sector privado como motor para impulsar la producción, la productividad y el empleo, y como proveedor de medios alternativos de financiación del desarrollo. Por consiguiente, la Comisión intensificará su colaboración con el sector privado para apoyar políticas que contribuyan a establecer un entorno propicio para ese sector.
- 21. La Comisión también colaborará con los Estados miembros en los aspectos normativos y prácticos de la construcción del Estado mediante la implantación de sistemas de gobernanza sólidos. En este contexto, la atención debería centrarse en los problemas relacionados con la vulnerabilidad, los riesgos y la capacidad en los países en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, con el fin de fomentar su resiliencia y, de esa forma, prevenir nuevas crisis.
- 22. En vista de las aspiraciones señaladas, los subprogramas de la Comisión se reajustarán teniendo debidamente en cuenta las ventajas comparativas de la Comisión y sus prioridades programáticas. Por consiguiente, el programa de trabajo general de la Comisión, que es el instrumento que permite implementar las orientaciones estratégicas, se estructurará en torno a los nueve subprogramas interdependientes y complementarios que se indican a continuación:
- a) Macroeconomía y gobernanza. Este subprograma se ampliará para abordar cuestiones relacionadas con la gobernanza económica como aspecto fundamental del desarrollo económico y tiene por objeto apoyar a los Estados miembros africanos en sus esfuerzos por acelerar la transformación económica y el desarrollo inclusivo;
- b) Integración regional y comercio. El subprograma girará en torno a la importancia fundamental de asegurar una cooperación regional y una integración económica efectivas entre los Estados Miembros, apoyando sus iniciativas para reforzar los mercados regionales, impulsar el comercio intraafricano y el comercio mundial, acelerar la industrialización y afrontar los desafios de la transformación estructural;
- c) Desarrollo del sector privado y financiación. La pujanza del sector privado sigue siendo la principal garantía de creación de empleo, que es el desafío más grande a que se enfrentan todos los Estados miembros de la Comisión. El objetivo de este nuevo subprograma es respaldar los esfuerzos de los Estados miembros para crear empleo de manera acelerada y lograr una transformación y un crecimiento económico sostenido apoyándose en la contribución y los recursos del sector privado y prestando especial atención al aumento de la inversión del sector privado en la agricultura y los agronegocios, la infraestructura, la energía y los servicios, la promoción de soluciones innovadoras de financiación, el desarrollo de los mercados de capitales, la atracción de inversión y la mejora del entorno empresarial;
- d) Datos y estadísticas. El subprograma seguirá teniendo como objetivo mejorar la producción, la difusión y el uso de datos y estadísticas comparables y de calidad en África, en apoyo de la formulación de políticas, así como

la planificación, la ejecución, el seguimiento y la presentación de informes, con base empírica, en el marco de la Agenda 2030 y la Agenda 2063. El subprograma también ayudará a los países a adoptar nuevas tecnologías en la esfera de los datos, como los macrodatos y las técnicas biométricas innovadoras, con el fin de acelerar la adopción de decisiones sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 y las mediciones al respecto;

- e) Cambio climático, medio ambiente y gestión de los recursos naturales. Este subprograma será esencial para apoyar la gestión eficaz de la dotación de recursos naturales del continente, reducir los efectos negativos del cambio climático fomentando las transiciones de carácter ecológico y el desarrollo resiliente al clima y aprovechar las nuevas tecnologías en el contexto del desarrollo sostenible;
- f) Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Este subprograma se ocupará de cuestiones emergentes que tengan consecuencias para las mujeres y las niñas africanas y también promoverá y apoyará la labor de los Estados miembros en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
- g) Actividades subregionales de desarrollo. El subprograma se ejecutará por conducto de las cinco oficinas subregionales (África Central, África Oriental, África Occidental, África Septentrional y África Meridional), ya que por su especialización en determinadas esferas temáticas están más capacitadas para afrontar con eficacia los problemas de desarrollo de los Estados miembros en sus respectivas subregiones;
- h) Desarrollo y planificación económicos. Este subprograma se reforzará para mejorar la gestión del sector público y la planificación del desarrollo en apoyo de la transformación estructural de los Estados miembros;
- i) Pobreza, desigualdad y política social. Este subprograma se centrará en mayor medida en contribuir al logro de un desarrollo humano y social inclusivo y equitativo en África.
- 23. Las modalidades de ejecución estarán en consonancia con la labor de la Comisión como centro de estudio normativo dedicado a la investigación y el análisis de políticas multisectoriales con miras a aprovechar los tres pilares del desarrollo sostenible; como instancia encargada de convocar plataformas y foros intergubernamentales, como el Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible, con miras al intercambio de soluciones, la promoción del aprendizaje entre pares y la articulación de una voz africana común a nivel mundial en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana; y como proveedor de servicios de desarrollo de la capacidad, que incluyen la prestación de apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos para cumplir los acuerdos, tratados, normas y estándares internacionales, mediante la promoción de políticas, la creación de consenso, la prestación de apoyo técnico, el asesoramiento sobre políticas y la adopción de medidas de capacitación.
- 24. Las cinco oficinas subregionales de la Comisión se especializarán en determinadas esferas temáticas sobre la base de su relevancia para la subregión correspondiente y las peticiones de los Estados miembros, a fin de abordar con un enfoque más eficaz las cuestiones de interés prioritario y los problemas de desarrollo a que se enfrentan los Estados miembros de cada subregión. La capacidad y los recursos del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación se fortalecerán aún más para que pueda facilitar la capacitación y el apoyo en materia de políticas que precisarán los Estados miembros para implementar la Agenda 2030 y la Agenda 2063.

E. Cambios relacionados con los programas

- 25. Se introducirán los siguientes cambios relacionados con los programas:
- a) Subprograma 1. El anterior foco de atención en la política macroeconómica se ampliará para incluir cuestiones de gobernanza económica y prestación de apoyo al Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, anteriormente integrado en el subprograma de desarrollo de la capacidad. Las actividades relacionadas con el sector privado y la financiación que antes se realizaban en el marco de este subprograma pasan al nuevo subprograma de desarrollo del sector privado y financiación;
- b) Subprograma 2. Algunas esferas temáticas, como infraestructura, seguridad alimentaria y agricultura, y gobernanza de la tierra, se han agrupado en el subprograma de desarrollo del sector privado y financiación, mientras que el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África 142, que anteriormente formaba parte del subprograma de desarrollo de la capacidad, se ha incorporado a la cartera del subprograma;

¹⁴² A/57/304, anexo.

- c) Subprograma 3. Este subprograma es de nueva creación y está dedicado al desarrollo del sector privado y la financiación. El objetivo de este nuevo subprograma es respaldar los esfuerzos de los Estados miembros para crear empleo de manera acelerada y lograr una transformación y un crecimiento económico sostenido apoyándose en la contribución y los recursos del sector privado y prestando especial atención al aumento de la inversión del sector privado en la agricultura y los agronegocios, la infraestructura, la energía y los servicios, la promoción de soluciones innovadoras de financiación, el desarrollo de los mercados de capitales, la atracción de inversión y la mejora del entorno empresarial;
 - d) Subprograma 4. El nombre del subprograma cambia a "datos y estadísticas", pero su ámbito no varía;
- e) Subprograma 5. El nombre del que hasta ahora era el subprograma 3 cambia de "innovaciones, tecnologías y gestión de los recursos naturales de África" a "cambio climático, medio ambiente y gestión de los recursos naturales" y pasa a ser el subprograma 5. La atención a las innovaciones y las tecnologías como factores que facilitan el desarrollo se reajustará para dar apoyo a todas las esferas programáticas. El anterior subprograma 5 de desarrollo de la capacidad desaparece como subprograma independiente. Los demás subprogramas estaban llevando a cabo las mismas funciones. La labor de la Comisión en materia de desarrollo de la capacidad se integrará sustantivamente como función básica en todos los subprogramas para aumentar la eficiencia, el sentido de propiedad y la capacidad de la Comisión de transmitir conocimientos mediante el diálogo sobre políticas, los servicios de asesoramiento y la asistencia técnica por un solo conducto;
- f) Subprograma 6. El nombre del programa cambia de "género y mujeres en el desarrollo" a "igualdad de género y empoderamiento de las mujeres" para reflejar la evolución en las prioridades, pero su ámbito no varía;
- g) Subprograma 7. Los cinco componentes del subprograma 7 sobre las actividades de desarrollo a nivel subregional se ampliarán para que abarquen determinadas esferas temáticas en consonancia con las prioridades subregionales de los Estados miembros y las competencias de la Comisión.
- h) Subprograma 8. El subprograma de "planificación y administración del desarrollo" pasa a denominarse subprograma de "desarrollo y planificación económicos", pero su ámbito no varía;
- i) Subprograma 9. El ámbito del subprograma sobre políticas de desarrollo social aumentará de modo que, además de abarcar las políticas sociales como hasta ahora, prestará especial atención a la pobreza y la desigualdad.

F. Conclusión y camino a seguir

- 26. La reorientación de la Comisión se está llevando a cabo en respuesta a la evolución de la dinámica regional y mundial, incluido el nuevo entorno macroeconómico en África, los marcos de desarrollo mundial y continental y las reformas de las Naciones Unidas. Las orientaciones estratégicas y prioridades programáticas que se proponen en la presente nota son el resultado de exhaustivas consultas con una amplia gama de interesados, entre ellos la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, la Comisión de la Unión Africana y el sector privado.
- 27. La ejecución de las propuestas aumentará la eficiencia y la eficacia de la Comisión Económica para África en la prestación de servicios a los demás componentes del sistema de las Naciones Unidas, los Estados miembros y las instituciones regionales. También permitirá adecuar plenamente la Comisión a las reformas del Secretario General en la Secretaría y al énfasis del Secretario General en la colaboración con las Naciones Unidas. Por otra parte, la aplicación de las propuestas debería permitir a la Comisión adaptarse y atender al continente y a los Estados miembros con mayor celeridad, aprovechando las sinergias con más eficacia y pasando de las ideas a la práctica por una África transformada y empoderada.

2018/24. Lugar de celebración del 52º período de sesiones de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión A (LI), de 15 de mayo de 2018, adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África, en que la Conferencia decidió celebrar su 52º período de sesiones en Marruecos en 2019,

Hace suya la decisión de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África de celebrar su 52º período de sesiones en Marruecos en 2019.

51ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

2018/25. Transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Observando que la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó en su 74º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 11 al 16 de mayo de 2018, la resolución 74/5, de 16 de mayo de 2018, en que la Comisión, entre otras cosas, observó con reconocimiento el anuncio del Gobierno de Indonesia de que dirigiría y apoyaría la transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una nueva organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas, así como la oferta de otros miembros del Consejo de Administración del Centro de sumarse a Indonesia en el apoyo al proceso de transformación,

Aprueba la transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible, hasta la fecha un órgano subsidiario de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en una nueva organización no integrada en el sistema de las Naciones Unidas, conforme a lo establecido en la resolución 74/5 de la Comisión, que figura como anexo de la presente resolución.

51ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

Anexo

Resolución 74/5

Transformación del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible en una organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Recordando sus resoluciones 174 (XXXIII), de 29 de abril de 1977, y 220 (XXXVIII), de 1 de abril de 1982, relativas al establecimiento del Centro Regional de Coordinación para la Investigación y el Desarrollo en materia de Cereales Secundarios, Legumbres, Raíces y Tubérculos en las Zonas Tropicales Húmedas de Asia y el Pacífico,

Recordando también sus resoluciones 60/5, de 28 de abril de 2004, 61/5, de 18 de mayo de 2005, y 65/4, de 29 de abril de 2009, relativas al Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante el desarrollo de Cultivos Secundarios en Asia y el Pacífico,

Recordando además el acuerdo entre el Gobierno de Indonesia y las Naciones Unidas respecto de la sede del Centro, celebrado el 29 de abril de 1981,

Recordando que, en su 66º período de sesiones, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, sobre la base de la recomendación del Consejo de Administración del Centro, apoyó que se cambiara el nombre del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante el Desarrollo de Cultivos Secundarios en Asia y el Pacífico por el de Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible,

Recordando también su resolución 72/1, de 19 de mayo de 2016, relativa a la revisión del estatuto del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible,

Reconociendo que el Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible ha seguido contribuyendo al desarrollo económico y social de los países de Asia y el Pacífico a través de su función de centro regional de conocimientos y de capacitación para el aumento de la producción agrícola, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la mejora de los medios de subsistencia de las poblaciones rurales, y de su papel de foro para el diálogo sobre políticas, la cooperación técnica Sur-Sur y el aprendizaje mutuo en esas esferas,

Tomando nota con reconocimiento de los recursos financieros y las instalaciones que el Gobierno de Indonesia ha puesto a disposición del Centro, así como del apoyo que han prestado otros miembros y miembros asociados,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Centro sobre su 14º período de sesiones 14³, en el que el Consejo examinó a fondo la situación administrativa y financiera del Centro y consideró distintas opciones para el futuro del Centro y la continuación de sus actividades, en particular mediante el reforzamiento del sentido de propiedad de los miembros del Centro,

- 1. *Aprueba* el informe del Consejo de Administración del Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante la Agricultura Sostenible sobre su 14º período de sesiones ¹⁴³:
- 2. Observa con reconocimiento el anuncio del Gobierno de Indonesia de que dirigirá y apoyará la transformación del Centro en una nueva organización intergubernamental no integrada en el sistema de las Naciones Unidas, así como la oferta de otros miembros del Consejo de Administración de sumarse a Indonesia en el apoyo al proceso de transformación;
- 3. *Alienta* a todos los miembros y miembros asociados a que ayuden a la nueva organización a establecer sus objetivos, programas y actividades;
- 4. Alienta a todos los miembros, miembros asociados y demás interesados pertinentes a que ayuden a la nueva organización, en particular, pero no exclusivamente, con contribuciones voluntarias financieras o en especie;
- 5. Observa la recomendación del Consejo de Administración del Centro de que la nueva organización presente informes de sus actividades a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;
- 6. Observa también la intención del Gobierno de Indonesia de establecer un equipo de tareas para la transformación;
 - 7. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que:
- a) Adopte todas las medidas administrativas y jurídicas necesarias que proceda, desde ahora y hasta el 30 de junio de 2018, para ayudar al Centro a transformarse de un órgano subsidiario de la Comisión en una nueva organización;
 - b) Coopere con la nueva organización, y dé continuidad a la colaboración, según proceda;
- c) Adopte medidas para transferir los fondos voluntarios no utilizados a la nueva organización, con sujeción al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas 144;
- d) Refleje los cambios resultantes de las decisiones anteriores en su informe sobre el examen de mitad de período de la estructura de conferencias que presente a la Comisión en su 75º período de sesiones, en 2019;
- e) Informe a la Comisión en su 76º período de sesiones sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución.

2018/26. Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul 145 y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 146, aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración política aprobada en el

¹⁴³ ESCAP/74/13.

¹⁴⁴ ST/SGB/2013/4.

¹⁴⁵ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

¹⁴⁶ *Ibid.*, cap. II.

Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía), del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea hizo suya en su resolución 70/294, de 25 de julio de 2016,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales que afrontan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr su exclusión de la categoría de países menos adelantados,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ¹⁴⁷, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo ¹⁴⁸, el Acuerdo de París ¹⁴⁹, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ¹⁵⁰ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) ¹⁵¹,

Recordando también la resolución 72/231 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2017,

Recordando además su resolución 2017/28, de 25 de julio de 2017, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Acogiendo con beneplácito la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su aplicación completa y oportuna,

Reconociendo las sinergias entre la aplicación del Programa de Acción de Estambul y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁵²;
- 2. Exhorta a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul¹⁴⁶ en sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;
- 3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;
- 4. Acoge con beneplácito la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados y la inauguración de su sede en Gebze (Turquía), que suponen el logro de la primera meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, meta 17.8, toma nota con reconocimiento de las contribuciones que han hecho Turquía, Noruega, el Sudán, Bangladesh y Filipinas e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que proporcionen contribuciones financieras voluntarias y asistencia técnica al Banco de Tecnología para asegurar que funcione con eficacia;

¹⁴⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁴⁸ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴⁹ Aprobado con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

¹⁵⁰ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁵¹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵² A/73/80-E/2018/58.

- 5. Reafirma que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 147 y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 147 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo 148 en los países menos adelantados;
- 6. Reconoce que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional, según proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se reconoce la importancia fundamental de la movilización de los recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional, y reconoce también que, aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos para movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos, y subraya la importancia de potenciar un entorno nacional propicio, incluido el estado de derecho, y de combatir la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas;
- 7. Reconoce también que la actividad comercial privada, la inversión y la innovación son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;
- 8. Expresa su preocupación por el hecho de que la asistencia oficial bilateral para el desarrollo a los países menos adelantados sigue estando lejos de la meta fijada en el Programa de Acción de Estambul y la Agenda de Acción de Addis Abeba, observa que en 2017 se invirtió la trayectoria descendente de la asistencia oficial para el desarrollo, al tiempo que expresa su reconocimiento a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a metas de desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, exhorta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que cumplan sus respectivos compromisos en la materia y los alienta a que consideren la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,2% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, al tiempo que reitera que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;
- 9. Reafirma que la promoción de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ¹⁵³, los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión, por ejemplo, mediante la inversión en el desarrollo de las mujeres y las niñas, el fomento de su participación en la economía y la política y la promoción de la igualdad de acceso a los recursos económicos y productivos y a la educación, tiene una importancia fundamental y un efecto multiplicador para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;
- 10. Recuerda la resolución 67/221 de la Asamblea General y reitera la solicitud realizada por la Asamblea al Comité de Políticas de Desarrollo de hacer un seguimiento del progreso del desarrollo de los países graduados de la lista, en consulta con los Gobiernos de esos países, cada año por un período de tres años después de su graduación y cada tres años con posterioridad, como complemento de dos exámenes trienales de la lista de países menos adelantados, y de incluir sus conclusiones en el informe anual al Consejo Económico y Social;
- 11. Recuerda también que en la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul 154 en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 se reconoce la importancia de los exámenes de los criterios de graduación para los países menos adelantados que realiza el Comité de Políticas de Desarrollo y se recomienda que los exámenes sean amplios y tengan en cuenta todos los aspectos de la evolución del contexto de desarrollo internacional, incluidas las agendas pertinentes

¹⁵³ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

¹⁵⁴ Resolución 70/294 de la Asamblea General, anexo.

y, a ese respecto, toma nota de la decisión del Comité de ejecutar un programa de trabajo plurianual con miras a realizar un examen exhaustivo de los criterios relativos a los países menos adelantados ¹⁵⁵ y aguarda con interés su resultado:

- 12. *Reitera* que un reconocimiento más amplio de la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar una mayor integración del Programa de Acción de Estambul en las políticas de desarrollo y, a este respecto, toma nota del estudio realizado por el Comité de Políticas de Desarrollo para reunir información sobre el reconocimiento y la aplicación de la categoría de países menos adelantados por las entidades del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y las recomendaciones del Comité ¹⁵⁶;
- 13. Recuerda la decisión que figura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y del Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y subnacional, y alienta a que el seguimiento de su ejecución se haga de manera coordinada y coherente;
- 14. Expresa su seria preocupación por el hecho de que la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se llevan a cabo en los países menos adelantados está disminuyendo y en 2016 descendió al 46% de los gastos totales a nivel nacional, en comparación con la cifra registrada hasta 2014, que había sido superior al 50% l¹⁵², insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para esos países elaborando directrices operacionales, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales que afrontan a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que preste asistencia a los países que se gradúen de la categoría en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la categoría durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;
- 15. *Invita*, a este respecto, al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a dar prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados elaborando directrices operacionales con claros objetivos presupuestarios, según corresponda;
- 16. Solicita al Secretario General que en su período de sesiones de 2019 le presente, en relación con el subtema titulado "Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020" del tema titulado "Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas", un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

51ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

2018/27. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 20º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que se gradúen de la categoría de países menos adelantados,

Recordando también que, en su resolución 59/209, la Asamblea General decidió que la graduación de la categoría de países menos adelantados se haría efectiva tres años después de la fecha en que la Asamblea hubiera tomado nota de la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo de que el país de que se tratara se graduara de la categoría, y que, entre tanto, dicho país seguiría figurando en la lista de países menos adelantados y conservaría las ventajas derivadas de su inclusión en ella, y que, en su resolución 67/221, la Asamblea General decidió tomar nota

¹⁵⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 13 (E/2017/33), cap. I, secc. A, párr. 12.

¹⁵⁶ *Ibid.*, párr.5.

de las decisiones que adoptara el Consejo Económico y Social sobre la graduación de países de la lista de países menos adelantados y de la inclusión de países en esa lista en el primer período de sesiones que celebrara después de la adopción de esas decisiones por el Consejo Económico y Social,

Recordando además la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul ¹⁵⁷ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 ¹⁵⁸, cuyo objetivo global es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados en sus esfuerzos por erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados, y que, guiado por ese objetivo general, centra las políticas nacionales de los países menos adelantados y las medidas internacionales de apoyo durante el decenio en los cinco objetivos específicos que en él se describen a fin de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan graduarse de esa categoría para 2020,

Recordando la resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado "Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)",

Recordando también sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2013/20, de 24 de julio de 2013, y 2015/11, de 10 de junio de 2015, y 2016/15, de 26 de julio de 2016,

Reiterando su convicción de que la graduación de un país de la categoría de países menos adelantados no debe nunca redundar en menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo.

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y graduación de la categoría de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la categoría de países menos adelantados, teniendo debidamente en cuenta los problemas y los aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

- 1. Toma nota del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 20º período de sesiones 159;
- 2. Observa la labor realizada por el Comité sobre a) los esfuerzos por no dejar a nadie atrás, de conformidad con el tema de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social, b) el examen trienal de la lista de países menos adelantados, c) el seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países graduados y en proceso de graduación de la lista de países menos adelantados, d) la mejora de la asistencia a los países menos adelantados en proceso de graduarse, y e) los exámenes nacionales voluntarios de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 160;
- 3. *Solicita* al Comité que, en su 21º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2019 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;
- 4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países graduados y en proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;
- 5. Hace suya la recomendación del Comité de que Bhután se gradúe de la lista de países menos adelantados, observa que el Comité considera razonable la solicitud de Bhután de que la fecha de la graduación efectiva se armonice con el fin del 12º plan nacional de desarrollo en 2023, y recomienda que la Asamblea General tome nota de esa recomendación y esa consideración;
- 6. *Hace suya también* la recomendación del Comité de que las Islas Salomón se gradúen de la lista de países menos adelantados, y recomienda que la Asamblea General tome nota de esa recomendación;
- 7. Recuerda que en la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio

¹⁵⁷ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

¹⁵⁸ *Ibid.*, cap. II.

¹⁵⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, Suplemento núm. 13 (E/2018/33).

¹⁶⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

2011-2020¹⁶¹ se reconoce la importancia de los exámenes que realiza el Comité de los criterios de graduación para los países menos adelantados y se recomienda que los exámenes sean amplios y tengan en cuenta todos los aspectos de la evolución del contexto de desarrollo internacional, incluidas las agendas pertinentes, y aguarda con interés su resultado;

- 8. *Toma nota* de la recomendación del Comité de que se cree una categoría de países para aquellos que hacen frente a una extrema vulnerabilidad al cambio climático y otras crisis ambientales y decide no hacer suya esa recomendación;
- 9. Toma nota también de la recomendación del Comité de que se incluya a Kiribati en una categoría de países que hacen frente a una extrema vulnerabilidad al cambio climático y otras crisis ambientales y decide no hacer suya esa recomendación, como toma nota también de la recomendación del Comité de que Kiribati se gradúe de la lista de países menos adelantados y decide aplazar el examen de esa recomendación a más tardar a 2021;
- 10. Toma nota además de la recomendación del Comité de que se incluya a Tuvalu en una categoría de países que hacen frente a una extrema vulnerabilidad al cambio climático y otras crisis ambientales y decide no hacer suya esa recomendación, y recuerda la recomendación del Comité de que Tuvalu se gradúe de la lista de países menos adelantados y decide aplazar el examen de esa recomendación a más tardar a 2021;
- 11. Hace suya la recomendación del Comité de que Santo Tomé y Príncipe se gradúe de la lista de países menos adelantados, observa que el Comité considera razonable la solicitud de Santo Tomé y Príncipe de postponer su fecha de graduación efectiva hasta 2024, a fin de poder efectuar las reformas necesarias y armonizar su estrategia de transición con su plan nacional de desarrollo, y recomienda que la Asamblea General tome nota de esa recomendación y esa consideración;
- 12. Observa que, de conformidad con los procedimientos vigentes, todos los países menos adelantados, incluidos los que todavía no se han graduado, se incluirán en el examen trienal de 2021 de la categoría de países menos adelantados;
- 13. Solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países que se gradúen de la lista en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la lista durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;
- 14. Reconoce con satisfacción las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

51ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

2018/28. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información 162,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2017/21, de 6 de julio de 2017, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

¹⁶¹ Resolución 70/294 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶² Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando también la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada "Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información", en la que la Asamblea reafirmó la visión de la Cumbre Mundial de una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir información y conocimientos, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan aprovechar plenamente sus posibilidades de promover su desarrollo sostenible y mejorar su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos 163, e hizo un balance de los progresos realizados hasta la fecha, detectó las carencias y dificultades y formuló recomendaciones para el futuro,

Recordando además la resolución 72/200 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2017, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional 164,

Expresando su aprecio al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización del informe antes mencionado,

Observando con aprecio la celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Nairobi, del 17 al 22 de julio de 2016, y su documento final titulado "Maafikiano de Nairobi. De la decisión a la acción: Avance hacia un entorno económico mundial inclusivo y equitativo para el comercio y el desarrollo" 165,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

- 1. Acoge con beneplácito e insta a la plena aplicación de la resolución 70/125 de la Asamblea General;
- 2. Acoge con beneplácito los diversos aportes constructivos de todos los interesados en el examen general de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹⁶²;
- 3. Reafirma su determinación de que se apliquen plenamente los resultados de la Cumbre Mundial y la visión del examen decenal de la Cumbre Mundial después de 2015;
- 4. Reafirma el compromiso contraído en la resolución 70/125 de la Asamblea General de salvar la brecha digital entre los países y dentro de ellos, incluida la brecha digital entre los géneros, mediante iniciativas para mejorar la conectividad, la asequibilidad, el acceso a la información y los conocimientos, los contenidos multilingües, las competencias digitales y la alfabetización digital, reconociendo los problemas específicos a que se enfrentan las personas con discapacidad y necesidades específicas, así como los grupos en situación de vulnerabilidad;
- 5. Alienta una estrecha armonización entre el proceso de la Cumbre Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 166, solicitada en la resolución 70/125 de la Asamblea General, resalta la contribución intersectorial de la tecnología de la información y las comunicaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza, y observa que el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en y por sí misma;
- 6. Reafirma su entendimiento de que el éxito de la Agenda 2030 dependerá de un mayor acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones;
- 7. Reconoce que la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones es fundamental para alcanzar el objetivo de la inclusión digital y que la brecha digital persiste entre distintos grupos de ingresos,

¹⁶³ Resolución 217 A(III) de la Asamblea General.

¹⁶⁴ A/73/66-E/2018/10.

¹⁶⁵ TD/519/Add.2 y TD/529/Add.2/Corr.1.

¹⁶⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

grupos de edad, zonas geográficas y entre los géneros y, por consiguiente, reafirma su adhesión a la meta 9.c de la Agenda 2030, cuyos objetivos son aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020 y, a ese respecto, observa la importancia de la Agenda Conectar 2020 para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC;

- 8. Acoge con beneplácito la evolución y difusión notables que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, tecnologías que han penetrado casi todos los rincones del planeta, generado nuevas oportunidades de interacción social, facilitado nuevos modelos empresariales, y contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores, y observa al mismo tiempo los problemas singulares y emergentes que se presentan relacionados con su evolución y difusión;
- 9. Observa con preocupación que todavía persisten importantes brechas digitales, por ejemplo, entre países y dentro de ellos, y entre mujeres y hombres, que deben resolverse, entre otras cosas, fortaleciendo los entornos normativos y la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y la financiación adecuada, reconoce que existe una brecha entre los géneros como parte de la brecha digital, y alienta a todas las partes interesadas a que velen por que las niñas y las mujeres participen plenamente en la sociedad de la información y dispongan de acceso a las nuevas tecnologías, especialmente a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;
- 10. Alienta a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que sigan teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/242 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2017;
- 11. Acoge con beneplácito la celebración, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 3 de mayo de 2018, del Día Mundial de la Libertad de Prensa, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- 12. Acoge con beneplácito también la celebración, liderada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conmemorado anualmente el 17 de mayo;
- 13. Observa que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales, las iniciativas regionales de examen de la Cumbre Mundial y el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial a nivel de todo el sistema;
- 14. Reconoce el valor y el principio de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado a la Cumbre Mundial desde su creación y que se reconocen claramente en la Agenda 2030, y observa que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades académica y técnica, y las asociaciones entre múltiples interesados, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, están llevando a cabo muchas actividades en apoyo de los objetivos de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 15. Subraya la importancia de la colaboración permanente entre las entidades que participan en el proceso de seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, incluido su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a que se mantenga;
- 16. *Toma nota* de los informes de muchas entidades de las Naciones Unidas, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;
- 17. Observa la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la

aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional ¹⁶⁴, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial, con particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

- 18. Reitera la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por parte de los múltiples interesados, a fin de alentar la colaboración y las alianzas entre todos los interesados, incluidas las organizaciones internacionales, intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción y otros interesados, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto;
- 19. Alienta a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos sobre el inventario que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;
- 20. Resalta la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, para lo cual el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información ha ofrecido su ayuda;
- 21. *Recuerda* la resolución 60/252 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea pidió al Consejo que supervisara la aplicación en todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial;
- 22. Recuerda también que, en su resolución 70/125, la Asamblea General pidió que se siguieran presentando al Consejo, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, informes anuales sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y reafirma el papel que desempeña la Comisión, enunciado en la resolución 2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;
- 23. Exhorta a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y a que se abstengan de adoptar medidas de esa índole;
- 24. Acoge con beneplácito el hecho de que, como resultado de la rápida expansión de la telefonía móvil y la conexión de banda ancha desde 2005, casi dos tercios de los habitantes del mundo tengan a su alcance el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, el 95% de la población mundial viva al alcance de una red móvil celular, con 7.740 millones de abonados al servicio móvil celular, y el 48% de la población mundial utilice Internet, de acuerdo con los objetivos de la Cumbre Mundial; el valor de esos adelantos se ve aumentado con la aparición de nuevos servicios y aplicaciones electrónicos y móviles relacionados con la salud, la agricultura, la educación, los negocios, el desarrollo, los servicios financieros y gubernamentales, la participación cívica y los servicios de transacciones, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información;
- 25. Observa con gran preocupación que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y de promover la alfabetización digital para reducir la brecha digital y la brecha de conocimientos;
- 26. Reconoce que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de desarrollo de la capacidad y la transferencia

de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

- 27. Reconoce también que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y subraya la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios en los países de ingresos altos, los países de ingresos medianos y los países de ingresos bajos, entre ellos y con otras regiones, prestando especial atención a apoyar a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África, como continente;
- 28. Reconoce además que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y los dispositivos, así como de las estrategias gubernamentales y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;
- 29. Reconoce que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, en muchos países en desarrollo las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones siguen estando fuera del alcance económico de la mayoría, en particular la población de las zonas rurales;
- 30. Reconoce también que el número de usuarios de Internet está aumentando y que, en algunos casos, también está cambiando el carácter de la brecha digital y la brecha de conocimientos, que antes consistía en la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y las competencias que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;
- 31. Pone de relieve, a este respecto, la importancia vital del multilingüismo y el contenido local en la sociedad de la información e insta a todas las partes interesadas a que alienten la creación de contenidos educativos, culturales y científicos en línea, así como el acceso a ellos, a fin de promover la calidad del acceso y garantizar que todas las personas y culturas puedan expresarse y tener acceso a Internet en todos los idiomas, incluidas las lenguas indígenas;
- 32. Reconoce la importancia de desarrollar la capacidad de las personas y de proporcionarles un entorno propicio y una infraestructura resiliente de tecnología de la información y las comunicaciones, así como de promover alianzas entre múltiples interesados y prestar asistencia a los países en sus esfuerzos encaminados a fortalecer la función facilitadora de la tecnología de la información y las comunicaciones para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y señala la celebración de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2017, sobre el tema general "Las tecnologías de la información y las comunicaciones para los Objetivos de Desarrollo Sostenible", en Buenos Aires del 9 al 20 de octubre de 2017;
- 33. *Insta* a que se siga centrando la atención en maximizar los beneficios para el desarrollo derivados del comercio electrónico, mediante la iniciativa "eTrade for All" (Comercio electrónico para todos), , que aporta un nuevo enfoque del desarrollo del comercio mediante intercambios electrónicos facilitando que los países en desarrollo obtengan más fácilmente asistencia técnica para crear la capacidad necesaria con el fin de realizar transacciones electrónicas y que los donantes tengan un panorama claro de los programas que pueden financiar;
- 34. *Reconoce*, a este respecto, que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha iniciado y realizado encuestas rápidas sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico, en cooperación con otros donantes y organizaciones, a fin de concienciar sobre las oportunidades y los desafíos relacionados con el aprovechamiento del comercio electrónico en los países menos adelantados;
- 35. Acoge con beneplácito la celebración de los períodos de sesiones primero y segundo del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Comercio Electrónico y la Economía Digital, hace notar las recomendaciones de política acordadas en el primer período de sesiones 167 y espera con interés las recomendaciones de política acordadas en el segundo período de sesiones;

¹⁶⁷ TD/B/EDE/1/3, secc. I.

- 36. Toma nota del informe mundial de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible titulado The State of Broadband 2017: Broadband Catalysing Sustainable Development (El estado de la banda ancha 2017: la banda ancha, catalizadora del desarrollo sostenible), y observa con interés los esfuerzos sostenidos de la Comisión sobre la Banda Ancha para promover a alto nivel el establecimiento de un entorno propicio para la conectividad de banda ancha, en particular por medio de planes nacionales al respecto y alianzas público-privadas para asegurar que los retos de la agenda de desarrollo se aborden con un impacto apropiado y junto con todas las partes interesadas;
- 37. Observa que la Comisión sobre la Banda Ancha ha fijado las metas para 2025 con el fin de "conectar a la otra mitad" y ayudar a poner en línea a los 3.800 millones de personas que, en todo el mundo, no están conectadas a Internet:
- 38. *Reconoce* que la economía digital tiene un enorme potencial para el bien social, la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 39. Acoge con beneplácito las numerosas iniciativas de las organizaciones de las Naciones Unidas que apoyan la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y alienta a todos los facilitadores de las líneas de acción a seguir trabajando en dicha aplicación;
- 40. Acoge con beneplácito también la labor del Programa Información para Todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objetivo es ayudar a los Estados Miembros a formular políticas encaminadas a reducir la brecha digital y garantizar sociedades del conocimiento equitativas;
- 41. Acoge con beneplácito además la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para apoyar la implantación de redes inalámbricas de banda ancha en los países en desarrollo, lo que incluye la capacitación de expertos locales;
- 42. Reconoce el trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la promoción de la inclusión digital en África y otras regiones con el fin de apoyar la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria;
- 43. Reconoce también la labor de la Organización Internacional del Trabajo sobre las repercusiones del cambio tecnológico en el empleo;
- 44. *Observa* con aprecio la labor del Observatorio Mundial de Cibersalud de la Organización Mundial de la Salud, incluido su estudio de la forma en que la salud móvil, la telesalud, los historiales médicos electrónicos y el aprendizaje virtual pueden contribuir a los objetivos de la cobertura sanitaria universal;
- 45. Observa con gran preocupación que las mujeres tienen un 12% menos de probabilidades que los hombres de hacer uso de Internet y un 33% menos en los países menos adelantados, pone de relieve la brecha digital entre los géneros, que persiste en el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por las mujeres, incluso en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social y, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, exhorta a los Estados miembros a que adopten todas las medidas apropiadas, especialmente mediante la mejora sustancial de la educación de las mujeres y las niñas y su participación en las tecnologías de la información y las comunicaciones como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, empresarias, innovadoras y dirigentes;
- 46. Observa las numerosas iniciativas orientadas a cerrar la brecha digital entre los géneros, tales como, entre otras, el Día Internacional de las Niñas en las TIC (Unión Internacional de Telecomunicaciones), la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital (la iniciativa "Iguales") y los Premios "Iguales en la Tecnología" (Unión Internacional de Telecomunicaciones y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), los Indicadores de Género para Medios de Comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), Women on the Homepage (las mujeres en la página de inicio, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la encuesta mundial sobre el género y los medios de comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Grupo de Trabajo sobre la Banda Ancha y el Género de la Comisión sobre la Banda Ancha, el Foro sobre mejores prácticas de género y acceso del Foro para la Gobernanza de Internet, la labor que se está realizando en el Foro sobre cuestiones de género de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y la labor del Banco Mundial en varios países destinada a promover oportunidades para las mujeres y las niñas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la labor de muchos otros interesados al respecto;

- 47. *Reafirma* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como dispuso la Asamblea General en los párrafos pertinentes de la resolución 70/125;
- 48. Observa que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnología de la información y las comunicaciones, con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;
- 49. Reconoce la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;
- 50. Observa que siguen surgiendo temas, por ejemplo, las aplicaciones de ciberecología y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la alerta temprana, la mitigación del cambio climático, las redes de contactos sociales, la virtualización y la computación y servicios en la nube, los servicios de Internet y de otro tipo para dispositivos móviles, las redes comunitarias, la seguridad cibernética, la disparidad entre los géneros, la protección de la privacidad en línea y el empoderamiento y la protección, en particular contra la explotación y el abuso en Internet de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de niños y jóvenes;
- 51. *Reafirma* que, en el documento final del examen general de la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, la Asamblea General pidió que el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se celebrara anualmente ¹⁶⁸, y reconoce el valor del Foro para mejorar la cooperación, las alianzas, la innovación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre todos los interesados en las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible;
- 52. Observa la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2018, auspiciada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y organizada conjuntamente por la Unión, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en Ginebra del 19 al 23 de marzo de 2018, bajo el lema "Aprovechar la tecnología de la información y las comunicaciones para crear sociedades de la información y el conocimiento a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible ", acoge con beneplácito el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2019, que se celebrará en Ginebra del 8 al 12 de abril de 2019, y toma nota del proceso de consulta abierta, que tiene por objeto asegurar una amplia participación e implicación en el Foro;
- 53. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción a que utilicen el Plan de Acción de Ginebra ¹⁶⁹ como marco para determinar medidas prácticas para que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones contribuya al logro de la Agenda 2030, observando la Matriz de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elaborada por los organismos de las Naciones Unidas;
- 54. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 al examinar nuevos trabajos para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;
- 55. Reitera la importancia de la exhortación hecha por la Asamblea General de que todas las partes interesadas integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en los enfoques para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su solicitud de que las entidades de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial examinen sus informes y planes de trabajo para apoyar la aplicación de la Agenda 2030;

¹⁶⁸ Véase la resolución 70/125 de la Asamblea General.

¹⁶⁹ Véase A/C.2/59/3, anexo.

Gobernanza de Internet

- 56. Reafirma que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que los dos procesos pueden ser complementarios;
- 57. Reafirma también los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información¹⁷⁰;
 - 58. Reafirma además los párrafos 55 a 65 de la resolución 70/125 de la Asamblea General;

Fortalecimiento de la cooperación

- 59. Reconoce la importancia de fortalecer la cooperación en el futuro para que los Gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones;
- 60. Observa la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución 70/125, para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez, y observa también que el Grupo de Trabajo consigue la participación plena de los Gobiernos y otros interesados pertinentes, en particular de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus diversas opiniones y sus conocimientos especializados;
- 61. Observa también que el Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones entre septiembre de 2016 y enero de 2018 en las que examinó las aportaciones de los Estados Miembros y otros interesados, según lo establecido por la Asamblea General en su resolución 70/125;
- 62. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo¹⁷¹, que incluye referencias al texto completo de todas las propuestas y contribuciones, y expresa su agradecimiento a la Presidencia y a todos los participantes que hicieron aportaciones y contribuyeron a la labor del Grupo de Trabajo;
- 63. Acoge con beneplácito los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en muchas esferas y el hecho de que pareciera surgir un consenso respecto de algunas cuestiones, aunque persisten importantes divergencias de opiniones sobre otras y, a ese respecto, lamenta que el Grupo de Trabajo no haya podido llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones relativas a la manera de seguir aplicando la cooperación reforzada prevista en la Agenda de Túnez;

Foro para la Gobernanza de Internet

- 64. Reconoce la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez, en particular temas de política pública relativos a los elementos clave de la gobernanza de Internet;
- 65. Recuerda la decisión de la Asamblea General en su resolución 70/125, en que decidió prorrogar el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet por otros diez años, durante los cuales el Foro debía seguir mostrando avances sobre las modalidades de trabajo y la participación de las partes interesadas pertinentes de los países en desarrollo;
- 66. Reconoce que en todas las regiones han surgido iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el Foro para la Gobernanza de Internet, que abordan cuestiones de gobernanza de Internet que revisten importancia y prioridad para el país o la región que las organiza;
- 67. Recuerda la resolución 70/125 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el marco de su presentación de periódica de informes, prestara la

¹⁷⁰ Véase A/60/687.

¹⁷¹ Véase E/CN.16/2018/CRP.3.

debida atención al cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión¹⁷²;

- 68. *Observa* la celebración de la 12^a reunión del Foro para la Gobernanza de Internet organizado por el Gobierno de Suiza en Ginebra, del 18 al 21 de diciembre de 2017, sobre el tema "Modele su futuro digital";
- 69. Acoge con beneplácito la celebración de la 13ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que se celebrará en el último trimestre de 2018, y observa que, en el proceso de preparación de la reunión, se tienen en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet;
- 70. Acoge con beneplácito también, en ese contexto, los constantes progresos realizados con respecto a la labor entre períodos de sesiones del Foro para la Gobernanza de Internet en las diferentes modalidades de temas como conectar y habilitar en línea a los próximos mil millones de usuarios, las coaliciones dinámicas y los foros sobre mejores prácticas, así como las contribuciones que realizan los foros sobre la gobernanza de Internet, tanto nacionales como regionales;

Perspectivas futuras

- 71. Exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial, a través del sistema de las Naciones Unidas, a que tomen las medidas necesarias para comprometerse a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;
- 72. Exhorta a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar las brechas digitales, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel local, con miras a reducir la brecha digital entre los países y en cada país para construir sociedades de la información y del conocimiento;
- 73. Insta a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y de reducir al mínimo la brecha digital;
- 74. Exhorta a las organizaciones internacionales y regionales a que continúen evaluando periódicamente la accesibilidad universal de los países a la tecnología de la información y las comunicaciones y que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;
- 75. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁷³:
- 76. Reitera la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones en formato de datos abiertos como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad, y para informar a las autoridades cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, y pone de relieve la importancia de la normalización y la armonización de indicadores fiables y actualizados periódicamente;
- 77. Reconoce la importancia de los instrumentos de medición y observación digital de apoyo al despliegue y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 78. Reitera la importancia del intercambio de las mejores prácticas en todos los niveles y, reconociendo la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a

¹⁷² A/67/65-E/2012/48 y A/67/65/Corr.1-E/2012/48/Corr.1.

¹⁷³ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

todos los interesados a que, como parte del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatos a los premios anuales para proyectos relacionados con la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;

- 79. Exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que examinen periódicamente las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:
- a) Alienta a los Estados Miembros a que reúnan los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para el desarrollo de la capacidad;
- b) Alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible:
- c) Observa con reconocimiento la labor de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y la publicación anual *Measuring the Information Society Report* (Informe sobre medición de la sociedad de la información), que trata las últimas tendencias y estadísticas sobre el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la asequibilidad de estas y la evolución de las sociedades de la información y del conocimiento en todo el mundo, incluido el Índice de Desarrollo de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones;
- d) Alienta a la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo a que dé seguimiento a la decisión 47/110 de la Comisión de Estadística, de 11 de marzo de 2016, relativa a estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones ¹⁷⁴, y recomienda en ese contexto que la Asociación prepare orientaciones para mejorar la cooperación con las distintas partes interesadas a fin de producir estadísticas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones con puntualidad y alta calidad y de aprovechar los posibles beneficios del uso de macrodatos para las estadísticas oficiales;
- e) Observa la celebración en Túnez, del 14 al 16 de noviembre de 2017, del 15° Simposio Mundial sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y observa también el 16° simposio, que se celebrará en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2018;
- 80. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y al mismo tiempo expresa su reconocimiento por el apoyo financiero prestado a ese fondo por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Finlandia y Suiza;
- 81. *Recuerda* la propuesta formulada en la resolución 70/125 de la Asamblea General de que la Asamblea celebrara una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2025:
- 82. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y de las deliberaciones conexas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 21^{er} período de sesiones¹⁷⁵;
- 83. Pone de relieve la importancia de promover una sociedad de la información de carácter inclusivo, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la conexión de banda ancha, teniendo en cuenta las consideraciones de los países en desarrollo, el género y la cultura, así como los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados;
- 84. *Pide* que continúen el diálogo y la labor encaminados a fortalecer la cooperación, como se prevé en la Agenda de Túnez;

¹⁷⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 4 (E/2016/24), cap. I, secc. B.

¹⁷⁵ Ibid., 2018, Suplemento núm. 11 (E/2018/31).

85. Solicita al Secretario General que presente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, todos los años, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución y en otras resoluciones del Consejo relativas a la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial.

51ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

2018/29. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como el portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y como centro de coordinación de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷⁶, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones acerca de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad, y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y emergentes,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores del desarrollo.

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁷⁷ y la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada "Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información", en los que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en ellos,

Recordando también la entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016, del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁷⁸,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

Reconociendo que la Asamblea General, en su resolución 72/228, de 20 de diciembre de 2017, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respalden las agendas nacionales de desarrollo,

Recordando la decisión 2015/242 del Consejo Económico y Social, de 22 julio de 2015, en la que prorrogó hasta 2021 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General 70/132, de 17 de diciembre de 2015, y 70/213 y 70/219, de 22 de diciembre de 2015, que abordan, respectivamente, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

¹⁷⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁷⁷ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁷⁸ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas por la Comisión en su sexagésimo primer período de sesiones ¹⁷⁹, en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo,

Tomando nota del documento final del foro sobre titulado "Igualdad y paridad en la ciencia para la paz y el desarrollo", celebrado en Nueva York los días 8 y 9 de febrero de 2018 para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia,

Tomando nota también de la importancia que reviste para los programas y las políticas de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación abordar los diversos aspectos de las brechas digitales, en particular la brecha digital entre los géneros, tal como se aborda en la alianza mundial "Iguales" y la iniciativa #eSkills4Girls del Grupo de los 20.

Reconociendo que las capacidades, como, por ejemplo, la educación básica y las capacidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, diseño, gestión y competencias empresariales, son fundamentales para la innovación eficaz pero se distribuyen de forma desigual enlos distintos países, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad en materia de ciencia, tecnología y matemáticas en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria son esenciales y deberían promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social propicio para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Tomando nota de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual la Asamblea aprobó un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de objetivos y metas de desarrollo sostenible universales y transformativos,

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, y resaltando el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con la tecnología de la información y las comunicaciones, como facilitadoras de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para seguir haciendo frente a los desafíos mundiales,

Tomando nota de la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y observando el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Resaltando la contribución que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo puede hacer al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, teniendo presente su mandato de fomentar la colaboración y las alianzas entre múltiples interesados mediante el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y asesoramiento en materia de políticas entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para lograr los objetivos de desarrollo sostenible con el apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando que en su resolución 72/228, la Asamblea General alentó a la Comisión a que promoviera, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Recordando además que en la misma resolución, la Asamblea General alentó a la Comisión a que debatiera y estudiara modelos de financiación innovadores, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando procediera,

Observando que las nuevas tecnologías crean empleo y oportunidades de desarrollo, aumentando así la demanda de conocimientos y competencias digitales, y subrayando la importancia de crear conocimientos y competencias digitales para que las sociedades puedan adaptarse a los cambios tecnológicos y beneficiarse de ellos,

Tomando nota de la resolución 72/242 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2017, en la que la Asamblea solicitó al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión, por conducto del Consejo

¹⁷⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

Económico y Social, que tuvieran debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes.

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión con respecto a sus dos temas prioritarios actuales, a saber, "La función de la ciencia, la tecnología y la innovación en el aumento considerable de la proporción de energía renovable para el año 2030" y "Creación de competencias digitales para extraer beneficios de las tecnologías existentes y emergentes, prestando especial atención a las dimensiones de género y juventud",

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques de innovación que respondan a las necesidades de las comunidades pobres, de base y marginadas en los países en desarrollo y desarrollados, y obtengan la participación de esas comunidades en los procesos de innovación, y que incorporen el desarrollo de la capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los órganos reguladores competentes,

Reconociendo también la importancia de la protección y privacidad de los datos en el marco de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo además que los ejercicios de previsión y evaluación tecnológica, como las tecnologías que tienen encuenta las cuestiones de género y el medio ambiente, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la aplicación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo que los ecosistemas digitales y de innovación bien elaborados ¹⁸⁰ tienen un papel primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo también el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional asociada de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado "El futuro que queremos" incluidos los principios en él mencionados,

Reconociendo la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando con preocupación que 1.100 millones de personas en el mundo actual no tienen acceso a la electricidad y que 2.800 millones de personas cocinan y calientan sus hogares con fogones y estufas simples de biomasa y carbón, lo que tiene consecuencias sanitarias, sociales y ambientales,

Reconociendo que el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible depende en gran medida de un mayor acceso a los servicios de energía limpia, y que un mayor despliegue de energía renovable tiene consecuencias considerables para la generación de ingresos y otros resultados del desarrollo, como la igualdad entre los géneros, la salud, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza,

Reconociendo también que las políticas en materia de energía renovable deben incorporarse en las estrategias nacionales de desarrollo y que se necesitan combinaciones de política y un enfoque sistemático de la innovación, habida cuenta de la función que puede desempeñar la cooperación internacional en el aumento del porcentaje de fuentes de energía renovables, así como una combinación de políticas de apoyo para estimular la investigación y el desarrollo, crear capacidades a nivel local, asegurar la asequibilidad y crear un entorno reglamentario propicio,

Observando los importantes logros de la ciencia, la tecnología y la innovación, y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el potencial permanente de estas para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

¹⁸⁰ El ecosistema digital incluye componentes tales como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

¹⁸¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

Observando también que las políticas de ciencia, tecnología e innovación deben armonizarse para abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el progreso social y la protección del medio ambiente.

Teniendo en cuenta que los conocimientos tradicionales pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Alentando la formulación y aplicación de políticas públicas que aborden los efectos del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y reflejar los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en creación de empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos.

Observando también que diversas iniciativas en curso y futuras relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación se refieren a cuestiones importantes relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

- a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:
 - i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad al desarrollo de la capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en los planes de desarrollo nacionales;
 - ii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, movilizar recursos de múltiples canales, mejorar la tecnología de la información y las comunicaciones básica y prestar apoyo a la infraestructura inteligente, incluso mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;
 - iii) Alentar y apoyar las esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes, y las personas con necesidades especiales y de comunidades remotas y rurales, catalizar las iniciativas de interesados múltiples con el fin de que 1.500 millones de nuevos usuarios accedan a Internet para el año 2020 e intentar mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios;
 - iv) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya aspectos relacionados con las cuestiones de género, para los ejercicios de previsión, sobre las nuevas tendencias en materia de ciencia, tecnología e innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 176;
 - v) Colaborar, con participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y todas las demás entidades y foros que corresponda, como la Comisión y el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - vi) Seguir teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/242 de la Asamblea General;
 - vii) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, en las que se incluya la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, la formación profesional, y la alfabetización digital y en el uso de datos, que tengan en cuenta la perspectiva de género;

- viii) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los Gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo, como el carácter cambiante del trabajo y la creación de consenso sobre las políticas futuras, y ayudar a satisfacer las necesidades actuales y emergentes en materia de competencia y adaptación al cambio:
- ix) Incluir las competencias digitales, como, por ejemplo, la capacidad empresarial y las competencias sociales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta las prácticas idóneas, los contextos y las necesidades locales, y velando por que la educación se imparta de modo tecnológicamente neutral;
- x) Abordar las consecuencias de los cambios fundamentales en la economía digital para los mercados de trabajo;
- xi) Emprender iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales en intervalos periódicos y cooperar en la elaboración de una representación gráfica para analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;
- xii) Alentar a los Gobiernos a que examinen los progresos realizados en la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- xiii) Realizar evaluaciones, entre otras cosas sobre los aspectos relacionados con las cuestiones de género, de los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, apoyándose en los ejercicios de previsión, de manera periódica, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros;
- xiv) Reconocer la necesidad de promover la dinámica funcional de los sistemas de innovación y otras metodologías pertinentes sobre la base de la diversificación de los instrumentos de política para apoyar las prioridades de desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de reforzar la coherencia de esos sistemas para el desarrollo sostenible;
- xv) Alentar a los nativos digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para el desarrollo de la capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030;
- xvi) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tengan en cuenta el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión privada y la innovación, en particular alentando el desarrollo del contenido y la iniciativa empresarial a nivel local:
- xvii) Implementar iniciativas y programas que fomenten y faciliten la inversión y la participación en la economía digital;
- xviii) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente y alentar la creación de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;
- xix) Promover la enseñanza de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, en particular entre las estudiantes, sin por ello dejar de reconocer la importancia de las aptitudes interpersonales complementarias, como el espíritu emprendedor, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos, así como mediante la aplicación de una perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;

- xx) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur así como Sur-Sur, de manera que se complementen pero no se sustituyan unas por otras, por medio del estímulo de la asistencia financiera y técnica, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados, y los programas o cursos de capacitación técnica;
- xxi) Alentar a los países a que aumenten progresivamente la tasa de generación de recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad en materia de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano;
- xxii) Aumentar el apoyo a las actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de las tecnologías de las energías renovables y mejorar la coordinación y la coherencia de las políticas con las políticas sectoriales, como las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- xxiii) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- xxiv) Garantizar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos y no creen nuevas brechas;
- b) Se alienta a la Comisión a:
- i) Seguir desempeñando su función de portavoz de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes de ciencia, tecnología, ingeniería e innovación;
- ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica, proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y emergentes;
- iii) Examinar la forma en que su labor alimenta, complementa y se alinea con otros foros internacionales sobre la ciencia, la tecnología y la innovación y las iniciativas de apoyo a la aplicación de la Agenda 2030;
- iv) Concienciar y facilitar la creación de redes y asociaciones entre diversas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otros interesados;
- v) Promover, animados por la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁸², la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidos el desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;
- vi) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;
- vii) Apoyar las actividades de fomento de la capacidad para desarrollar, utilizar y desplegar tecnologías nuevas y existentes en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;
- viii) Encontrar mecanismos para mejorar la capacidad de los países en desarrollo en materia de energía renovable, incluida la capacidad de elaborar políticas, planes y reglamentos flexibles y medidas para mejorar la capacidad de absorber, mantener y adaptar las tecnologías de energía renovable al contexto local;

¹⁸² Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

- ix) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en: a) la utilización de la previsión tecnológica para establecer el alcance de los proyectos internacionales concretos de iniciativas selectivas de investigación, desarrollo y despliegue de tecnología e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación; y b) el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;
- x) Estudiar medios para llevar a cabo las actividades internacionales de evaluación y previsión tecnológica relativas a tecnologías existentes, nuevas y emergentes y a sus implicaciones para la energía renovable y las competencias digitales, entre otros, los debates sobre los modelos de gobernanza para nuevas esferas de desarrollo científico y tecnológico;
- xi) Apoyar a los países en sus esfuerzos por detectar las tendencias futuras en lo que respecta a las necesidades de fomento de la capacidad, incluso mediante ejercicios de previsión;
- xii) Debatir y estudiar modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;
- xiii) Promover el desarrollo de la capacidad y la cooperación en la investigación y el desarrollo, en colaboración con las instituciones competentes, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, facilitar el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible;
- xiv) Ofrecer un foro para intercambiar no solamente los casos de éxito y las mejores prácticas, sino también los fracasos y las dificultades principales, y para aprender de los resultados de los ejercicios de previsión, los modelos eficaces de innovación local, los estudios de casos y la experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluida la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su foro para múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- xv) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;
- xvi) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de lo cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;
- xvii) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas sobre ciencia, tecnología e innovación;
- c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:
- i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

- ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;
- iii) Ampliar el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas prestando atención específicamente a los enfoques de la base de la pirámide para la innovación y la inclusión social;
- iv) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos alcanzados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados, la experiencia adquirida y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;
- v) Alentar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión a que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión, a que informe en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y a que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

51ªsesión plenaria 24 de julio de 2018

2018/30. Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 281 (LXIII), de 4 de agosto de 1977, en la que decidió adoptar, con carácter regular, un ciclo bienal de reuniones,

Recordando también su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, en la que invitó al Comité de Conferencias a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo Económico y Social y formulara sus recomendaciones al Consejo al respecto, según procediera,

Recordando además la resolución 66/233 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2011, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que propusiera, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un examen completo de los servicios de conferencias en que se señalara cualquier duplicación y elemento redundante, con miras a definir ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometieran la calidad de tales servicios,

Recordando la resolución 71/262 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, en la que la Asamblea reafirmó la necesidad de resolver la cuestión de la duplicación y los elementos redundantes en los servicios de conferencias y observó que el Consejo había decidido en su resolución 2013/13, de 22 de julio de 2013, examinar en una fecha ulterior la necesidad de revisar su calendario bienal provisional de conferencias y reuniones a la luz de las consultas intergubernamentales en curso sobre el mayor fortalecimiento del Consejo,

Recordando también su resolución 2017/27, de 25 de julio de 2017, en la que solicitó a la Secretaría que propusiera a la Mesa del Consejo, en su período de sesiones de 2018, una lista simplificada de órganos cuyas conferencias y reuniones debieran incluirse en los futuros calendarios provisionales de conferencias que examinase el Consejo a partir de su período de sesiones de 2019,

Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 72/305 de la Asamblea General, de 23 de julio de 2018, relativas al ciclo de trabajo del Consejo, y observando que se solicitó a la Secretaría que estudiara la necesidad de ajustar el calendario de reuniones de los órganos subsidiarios del Consejo a la luz de los cambios convenidos en la estructura y el calendario de sus reuniones y que formulara recomendaciones para que las examinara, según procediera,

1. Decide aprobar la lista simplificada de órganos que figura en el anexo de la presente resolución, cuyas conferencias y reuniones deberían incluirse en los futuros calendarios provisionales de conferencias que examinará el Consejo Económico y Social a partir de su período de sesiones de 2019, que la Secretaría actualizará, según sea

necesario, en consulta con la Mesa del Consejo a la luz de las decisiones pertinentes sobre las disposiciones de trabajo del Consejo que adopten el Consejo o la Asamblea General;

2. Solicita a sus órganos subsidiarios que organicen las fechas de sus períodos de sesiones para permitir la publicación oportuna de sus informes, recomendaciones y aportaciones antes de las series de sesiones y reuniones pertinentes del Consejo, teniendo presentes el ciclo de julio a julio del Consejo y las normas y prácticas pertinentes sobre la disponibilidad anticipada de la documentación;

51ª sesión plenaria 24 de julio de 2018

Anexo

Lista simplificada de órganos con mandatos en las esferas económica y social y esferas conexas que deberían incluirse en calendarios provisionales de conferencias y reuniones ante el Consejo Económico y Social

Consejo Económico y Social

Foro, segmento o reunión del Consejo ¹⁸³	Lugar de reunión ¹⁸⁴		
Reuniones de gestión	Nueva York		
Foro sobre Cooperación para el Desarrollo (bienal)	Nueva York		
Reuniones oficiales/oficiosas	Nueva York		
Foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	Nueva York		
Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social;	Nueva York		
Serie de sesiones de alto nivel, incluida la reunión ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo	Nueva York		
Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios	Ginebra/Nueva York		
Serie de sesiones de integración	Nueva York		
Foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	Nueva York		
Serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo	Nueva York		
Período de sesiones de organización	Nueva York		
Foro de alianzas	Nueva York		
Reunión especial del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	Nueva York		
Foro de la Juventud	Nueva York		

¹⁸³ La lista de los foros, series de sesiones y reuniones del Consejo se actualizará, según sea necesario, a la luz de los resultados del examen de las disposiciones contenidas en la resolución 68/1 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social, y de otras decisiones pertinentes sobre las disposiciones de trabajo del Consejo que adopten el Consejo o la Asamblea General.

¹⁸⁴ Por lugar de reunión se entiende el lugar habitual de reunión de cada órgano; a veces algunos órganos alternan entre un lugar y otro o adoptan decisiones puntuales de celebrar reuniones en otro lugar.

Órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social Comisiones orgánicas y sus respectivos órganos subsidiarios

Comisión/órgano	Lugar de reunión ¹⁸⁴	
Comisión de Desarrollo Social	Nueva York	
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	
Comisión de Estupefacientes	Viena y capitales de cada región	
Comisión de Población y Desarrollo	Nueva York	
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	Ginebra	
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	Nueva York	
Comisión de Estadística	Nueva York	
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	Nueva York	
Comisiones regionales		
Comisión	Lugar de reunión ¹⁸⁴	
Comisión Económica para África	Addis Abeba	
Comisión Económica para Europa	Ginebra	
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	Santiago de Chile	
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	Bangkok	
Comisión Económica y Social para Asia Occidental	Beirut	
Comités permanentes		
Comité	Lugar de reunión ¹⁸⁴	
Comité del Programa y de la Coordinación	Nueva York	
Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales	Nueva York	
Órganos de expertos integrados por expertos gubernamentales		
Órgano	Lugar de reunión ¹⁸⁴	
Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial	Nueva York	
Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, su Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y su Subcom de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas	Ginebra ité	
Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de	Ginebra	
Contabilidad y Presentación de Informes		

Resoluciones

Órganos de expertos integrados por mie mbros que ejercen sus funciones a título personal

Órgano	Lugar de reunión ¹⁸⁴	
Comité de Políticas de Desarrollo	Nueva York	
Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación	Ginebra/Nueva York	
Comité de Expertos en Administración Pública	Nueva York	
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Ginebra	
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	Nueva York	

Órgano	Lugar reunión ¹⁸⁴
Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	Viena
Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación	Ginebra/Nueva York

Órganos subsidiarios y órganos conexos de la Asamblea General en las esferas económica y social y esferas conexas

Órgano	Lugar de reunión ¹⁸⁴	
Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	Ginebra	
Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Nueva York	
Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	Nueva York	
Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	Nueva York	
Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos	Roma	
Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Ginebra	
Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	Nairobi	
Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur	Nueva York	
Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo	Nueva York	
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	Ginebra	
Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente	Nairobi	
Órgano subsidiario u órgano conexo del Consejo de Derechos Humanos	Lugar de reunión ¹⁸⁴	
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Ginebra	
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ginebra	

Decisiones

2018/200. Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2017-2018

A

En su primera sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Marie CHATARDOVÁ (Chequia) Presidenta del Consejo para 2017-2018, y a Mahmadamin MAHMADAMINOV (Tayikistán), Inga Rhonda KING (San Vicente y las Granadinas) y Marc PECSTEEN DE BUYTSWERVE (Bélgica) Vicepresidentes del Consejo para 2017-2018, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando fueran elegidos sus sucesores al comienzo del próximo ciclo, en julio de 2018, en el entendimiento de que seguían siendo representantes de miembros del Consejo.

B

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 6 de octubre de 2017, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Jerry Matthews MATJILA (Sudáfrica) Vicepresidente del Consejo para 2017-2018 para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando fuera elegido su sucesor al comienzo del próximo ciclo, en julio de 2018, en el entendimiento de que seguía siendo representante de un miembro del Consejo.

2018/201. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social

A

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 6 de octubre de 2017, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Nombra mientos

COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

El Consejo tomó nota del nombramiento por el Secretario General de los 25 expertos siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la fecha de la notificación del nombramiento y terminaría el 30 de junio de 2021: Natalia ARISTAZABAL MORA (Colombia), Abdoulfatah Moussa ARREH (Djibouti), Rajat BANSAL (India), Margaret Moonga CHIKUBA (Zambia), William Babatunde FOWLER (Nigeria), Mitsuhiro HONDA (Japón), Cezary KRYSIAK (Polonia), Eric Nil Yarboi MENSAH (Ghana), Dang Ngoc MINH (Viet Nam), Patricia MONGKHONVANIT (Tailandia), Marlene Patricia NEMBHARD-PARKER (Jamaica), George Omondi OBELL (Kenya), Carmel PETERS (Nueva Zelandia), Carlos E. PROTTO (Argentina), Jorge Antonio Deher RACHID (Brasil), Aart ROELOFSEN (Países Bajos), Christoph SCHELLING (Suiza), Aleksandr Anatolyevich SMIRNOV (Federación de Rusia), Stephanie SMITH (Canadá), Elfrieda STEWART TAMBA (Liberia), Titia STOLTE-DETRING (Alemania), José TROYA (Ecuador), Ingela WILLFORS (Suecia), YAN Xiong (China) y Sing Yuan YONG (Singapur).

В

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2017, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a ALEMANIA y los Países BAJOS para llenar las vacantes pendientes en la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2018, y terminaría cuando concluyera el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022.

El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de África y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones

de la Comisión, en 2018, y terminaría cuando concluyera su 55º período de sesiones, en 2022; y de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando concluyera su 54º período de sesiones, en 2021.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió por aclamación a MARRUECOS y MAURICIO para llenar las vacantes pendientes en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió por aclamación a COLOMBIA para llenar una vacante pendiente en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo volvió a aplazar las elecciones siguientes: cuatro miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y ocho miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017; dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2018; y cuatro miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y ocho miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 y finalizaría el 31 de diciembre de 2020.

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo eligió por aclamación a Turquía, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2019, a fin de completar el mandato de ISRAEL, que renunció a su puesto en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con efecto a partir del 31 de diciembre de 2017.

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo eligió por aclamación a ZHANG Xiaoan (China) para llenar la vacante que quedaba pendiente en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió por aclamación a TURQUÍA para llenar una vacante pendiente en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020; y de cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían de la siguiente manera: dos de ellos, el 31 de diciembre de 2018; uno de ellos, el 31 de diciembre de 2019; y el restante, el 31 de diciembre de 2020.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, el Consejo eligió por aclamación al ECUADOR para el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un

mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2018, a fin de reemplazar a la ARGENTINA, que dejaría de ser miembro del Consejo el 31 de diciembre de 2017.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó a ALEMANIA, BOTSWANA y PORTUGAL como candidatos a ser elegidos por la Asamblea General para llenar las vacantes pendientes en el Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de las candidaturas correspondientes a un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2020; y de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminarían, uno de ellos, el 31 de diciembre de 2017, y el otro, el 31 de diciembre de 2018.

 \mathbf{C}

En su octava sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 2018, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

El Consejo eligió por aclamación a ITALIA, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, miembro del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018, a fin de completar el mandato de SUECIA, que dejó de ser miembro del Consejo el 31 de diciembre de 2017.

D

En su 15^a sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a LUXEMBURGO para cubrir una vacante pendiente en la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021.

El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de África y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2018, y terminaría cuando concluyera su 55º período de sesiones, en 2022; y de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir su 54º período de sesiones, en 2021.

 \mathbf{E}

En su 16ª sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

El Consejo eligió por aclamación para un mandato de cuatro años en el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022, a los 11 Estados Miembros siguientes: Burundi, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Grecia, Israel, Libia, Nigeria, Sudán, Swazilandia y Turquía.

El Consejo eligió también, por votación secreta, a los ocho Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022: BAHREIN, BRASIL, CHINA, CUBA, INDIA, MÉXICO, NICARAGUA y PAKISTÁN.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a los cinco Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzaría en la primera sesión del 53^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 56º período de sesiones, en 2023: BELARÚS, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), MALASIA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO Y TOGO.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 53^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 56° período de sesiones, en 2023.

El Consejo eligió por aclamación a la INDIA para cubrir una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021; y a CÔTE D'IVOIRE para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir su 55º período de sesiones, en 2022.

El Consejo volvió a aplazar la elección de miembros para cubrir los siguientes tres puestos vacantes en la Comisión: uno de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021; y uno de los Estados de África y otro de los Estados de Asia y el Pacífico, cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y terminarían al concluir su 55º período de sesiones, en 2022.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió por aclamación a los nueve Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en la Comisión de Desarrollo Social que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 61º período de sesiones, en 2023: ARGENTINA, CHAD, COLOMBIA, GUATEMALA, IRAQ, ISRAEL, MARRUECOS, SIERRA LEONA y SUDÁFRICA.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros del Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 61º período de sesiones, en 2023.

El Consejo eligió por aclamación a la INDIA y KUWAIT para cubrir dos puestos vacantes en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2021.

El Consejo volvió a aplazar la elección para cubrir las tres vacantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados con mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían, en dos casos, al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y, en el caso restante, al concluir su 58º período de sesiones, en 2020.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió por aclamación a los 11 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que comenzaría en la primera sesión del 64º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y que terminaría al concluir su 67º período de sesiones, en 2023: ALEMANIA, ARMENIA, AUSTRALIA, BANGLADESH, BELARÚS, CUBA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GUINEA ECUATORIAL, MALASIA, SUDÁFRICA y TOGO.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió por aclamación a los 17 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: Argelia, Austria, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, México, Nigeria, Swazilandia, Tailandia y Turquía.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

El Consejo eligió por aclamación a ERITREA para cubrir una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a Serbia para un mandato en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2020, a fin de completar el mandato de HUNGRÍA, que renunció a su puesto en la Comisión con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018.

El Consejo también eligió por aclamación a los 13 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022: BÉLGICA, BOTSWANA, CANADÁ, CUBA, EGIPTO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, HUNGRÍA, KENYA, LETONIA, LIBERIA, RUMANIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

El Consejo eligió también, en votación secreta, a los cuatro Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022: CHINA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), NEPAL y TAILANDIA.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo eligió por aclamación a FINLANDIA para cubrir una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió por aclamación a los cinco miembros siguientes para un mandato de cuatro años en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022: Aslan Khuseinovich ABASHIDZE (Federación de Rusia), Olivier DE SCHUTTER (Bélgica), Heisoo SHIN (República de Corea), Rodrigo UPRIMNY YEPES (Colombia) y Renato ZERBINI RIBEIRO LEÃO (Brasil).

El Consejo eligió también, en votación secreta, a los dos miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022: Asraf Ally CAUNHYE (Mauricio) y Peters Sunday Omologbe EMUZE (Nigeria).

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió por aclamación a los nueve Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de

Informes que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: ALBANIA, BELARÚS, BRASIL, COLOMBIA, FILIPINAS, KAZAJSTÁN, KENYA, KIRGUISTÁN y NIGERIA.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

El Consejo eligió por aclamación a BOTSWANA, CAMERÚN, CHINA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SUDÁFRICA para cubrir las vacantes pendientes del Grupo Intergubernamental de Trabajo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección de miembros para cubrir las vacantes pendientes del Grupo Intergubernamental de Trabajo, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección: dos de los Estados de Asia y el Pacífico y uno de los Estados de América Latina y el Caribe, para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2018; y un miembro de los Estados de África, dos de los Estados de Asia y el Pacífico, tres de los Estados de América Latina y el Caribe y siete de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2020.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió por aclamación a los 14 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: Australia, Bangladesh, Benin, Burundi, Camerún, Canadá, Djibouti, Francia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, México, Mongolia y Pakistán.

El Consejo también eligió por aclamación a los Estados Miembros siguientes para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2019 para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018: PORTUGAL y SUIZA, para completar los mandatos de ALEMANIA y NORUEGA, respectivamente (que terminarían el 31 de diciembre de 2019); y DINAMARCA y SUECIA, para completar los mandatos de GRECIA e ISLANDIA, respectivamente (que terminarían el 31 de diciembre de 2020).

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

El Consejo eligió a ZIMBABWE para llenar el nuevo puesto en el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/151 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2017.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

El Consejo eligió por aclamación a los 14 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: BÉLGICA, BOTSWANA, CAMERÚN, CANADÁ, GAMBIA, INDIA, ITALIA, MÉXICO, PAÍSES BAJOS, REPÚBLICA DE COREA, RWANDA, SUDÁFRICA, UCRANIA y VANUATU.

El Consejo también eligió por aclamación a los Estados Miembros siguientes para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2019, para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018: TURQUÍA, para completar el mandato de LUXEMBURGO (que terminaría el 31 de diciembre de 2019); y AUSTRALIA, SUECIA y MÓNACO, para completar los mandatos de FINLANDIA, PORTUGAL y SUIZA, respectivamente (que terminarían el 31 de diciembre de 2020).

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, eligió por aclamación a ISRAEL para un mandato en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las

Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2019, para sustituir a TURQUÍA, que renunció a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los países que aportan contingentes seleccionado por el Consejo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2019, para sustituir a CHILE, que renunció a su puesto en la Junta Ejecutiva con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018.

El Consejo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2010/35, de 25 de octubre de 2010, eligió por aclamación a los 17 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: ANGOLA, ARABIA SAUDITA, BANGLADESH, COLOMBIA, CUBA, CHILE, GEORGIA, GHANA, GUINEA ECUATORIAL, HUNGRÍA, INDIA, IRLANDA, KENYA, MARRUECOS, MONGOLIA, NEPAL y TURQUÍA.

El Consejo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2010/35, eligió por aclamación también a los Estados Miembros siguientes para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2019, para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018: AUSTRALIA y SUECIA, que terminarían los mandatos del CANADÁ y los PAÍSES BAJOS, respectivamente.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió por aclamación a los seis Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: BURKINA FASO, FEDERACIÓN DE RUSIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), REPÚBLICA DE COREA, SUECIA y SUIZA.

El Consejo también eligió por aclamación a los Estados Miembros siguientes para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2019, para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018: LUXEMBURGO y ESPAÑA, que terminarían los mandatos de NORUEGA y GRECIA, respectivamente.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo aplazó la elección de tres miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas, que comenzaría el 1 de enero de 2019.

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió por aclamación a los nueve Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: BÉLGICA, BRASIL, CHINA, FEDERACIÓN DE RUSIA, JAPÓN, LIBERIA, NAMIBIA, SUECIA y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió por aclamación a los 13 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022: ARGENTINA, CAMERÚN, FEDERACIÓN DE RUSIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), IRAQ, JAPÓN, KAZAJSTÁN, LIBERIA, MAURITANIA, POLONIA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, SIERRA LEONA y ZAMBIA.

El Consejo aplazó la elección de tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020; y de cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría como sigue: para dos miembros, el 31 de diciembre de 2018; para un miembro, el 31 de diciembre de 2019; y para el miembro restante, el 31 de diciembre de 2020.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

- El Consejo presentó las candidaturas de los cinco Estados Miembros siguientes para su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años en el Comité del Programa y de la Coordinación, que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: ANGOLA, ARGENTINA, ETIOPÍA, FEDERACIÓN DE RUSIA y FRANCIA.
- El Consejo aplazó la presentación de las candidaturas correspondientes a un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para su elección por la Asamblea General, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021.
- El Consejo presentó las candidaturas del CHAD e ITALIA para cubrir las vacantes pendientes en el Comité para un mandato que comenzaría en la fecha de su elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2020.
- El Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas de un miembro del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados y otro de los Estados de América Latina y el Caribe para ser elegidos por la Asamblea General para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018, en el primer caso, y el 31 de diciembre de 2020, en el segundo.

Vacantes pendientes de períodos de sesiones anteriores

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Consejo eligió por aclamación a GUINEA ECUATORIAL para cubrir una vacante pendiente en la Comisión de Estadística para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

F

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Nombra mientos

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO INTERREGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA INVESTIGACIONES SOBRE LA DELINCUENCIA Y LA JUSTICIA

El Consejo refrendó el nombramiento de Suzanne HAYDEN (Estados Unidos de América) para el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia¹.

G

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a OMÁN y TURQUÍA para un mandato en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

¹ Conforme a la recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 27º período de sesiones.

El Consejo aplazó de nuevo la elección de un miembro de los Estados de África y tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió por aclamación a Karla Vanessa LEMUS DE VÁSQUEZ (El Salvador) para un mandato en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió por aclamación a LIBERIA para un mandato de tres años en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

El Consejo aplazó de nuevo la elección de dos miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años, que comenzaría el 1 de enero de 2019.

Nombra mientos

COMITÉ DE POLÍTICAS DE DESARROLLO

El Consejo nombró a los 24 expertos siguientes para un mandato de tres años en el Comité de Políticas de Desarrollo que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021: Adriana ABDENUR (Brasil), Debapriya BHATTACHARYA (Bangladesh), Winifred BYANYIMA (Uganda), Ha-Joon CHANG (República de Corea), Diane ELSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Marc FLEURBAEY (Francia), Sakiko FUKUDA-PARR (Japón), Kevin GALLAGHER (Estados Unidos de América), Arunabha GHOSH (India), Sen GONG (China), Trudi HARTZENBERG (Sudáfrica), Rashid HASSAN (Sudán), Stephan KLASEN (Alemania), Amina MAMA (Nigeria), Mariana MAZZUCATO (Italia), Leticia MERINO (México), Jacqueline MUSIITWA (Zambia), Keith NURSE (Trinidad y Tabago), José Antonio OCAMPO GAVIRIA (Colombia), Teresa RIBERA (España), Meg TAYLOR (Papua Nueva Guinea), Taffere TESFACHEW (Etiopía), Kori UDOVICKI (Serbia) y Natalya VOLCHKOVA (Federación de Rusia).

2018/202. Programa provisional del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social

En su primera sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2017, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional para su período de sesiones de 2018².

2018/203. Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2018

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 6 de octubre de 2017, el Consejo Económico y Social decidió que las responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo para el período de sesiones de 2018 se repartirían del siguiente modo: la serie de sesiones de alto nivel y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018 celebrado bajo los auspicios del Consejo, el foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como el período de sesiones de organización en relación con el programa de trabajo del Consejo para el período comprendido entre julio de 2018 y julio de 2019, serían responsabilidad de la Presidenta, Marie CHATARDOVÁ (Chequia); la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo sería responsabilidad del Vicepresidente, Marc PECSTEEN DE BUYTSWERVE (Bélgica); la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

147

² E/2018/1.

sería responsabilidad del Vicepresidente, Jerry Matthews MATJILA (Sudáfrica); y las reuniones de coordinación y gestión, incluidas las elecciones para llenar vacantes en los órganos subsidiarios del Consejo, serían responsabilidad de la Vicepresidenta, Inga Rhonda King (San Vicente y las Granadinas).

2018/204. Arreglos de trabajo adicionales para el período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2018/1, de 27 de julio de 2017, relativa a los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2018, y recordando también que en el foro de 2017 sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo se había decidido que el tercer foro se celebraría del lunes 23 de abril al jueves 26 de abril de 2018³,

Decidió aprobar las siguientes adiciones y revisiones de los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2018 del Consejo:

- a) El Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de 2018 se celebraría los días lunes 21 y martes 22 de mayo de 2018;
- b) Las fechas de celebración del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se cambiaría de los días miércoles 16 y jueves 17 de mayo de 2018 a los días martes 5 y miércoles 6 de junio de 2018;
- c) El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social tendría lugar del lunes 9 al viernes 13 de julio de 2018, y la reunión ministerial del foro, de tres días de duración, se celebraría del lunes 16 al miércoles 18 de julio de 2018;
- d) La serie de sesiones de alto nivel, que incluiría la reunión ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, tendría lugar del lunes 16 al jueves 19 de julio de 2018.

2018/205. Fechas del 16º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2017/2, de 5 de octubre de 2016, y 2018/1, de 27 de julio de 2017, decidió que el 16º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 14 al 17 de mayo de 2018.

2018/206. Tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando las resoluciones de la Asamblea General 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y 70/299, de 29 de julio de 2016, decidió que el tema de la serie de sesiones de integración de su período de sesiones de 2018 sería "Comunidades innovadoras: aprovechamiento de la tecnología y la innovación para construir sociedades sostenibles y resilientes".

2018/207. Informe del Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2107 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, en la que estableció el Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas, recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", decidió solicitar al Comité Permanente que le transmitiera un informe anual sobre sus actividades a partir de 2018, con miras a promover la coherencia y la repercusión de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a los problemas de nutrición y a hacer una reflexión sobre las consecuencias en materia de políticas para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

³ Véase E/FFDF/2017/3.

2018/208. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 30º período de sesiones, y fechas de celebración de la próxima reunión del Grupo de Expertos sobre la normalización de los nombres geográficos

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones⁴;
- b) Decidió que la próxima reunión del Grupo de Expertos sobre la normalización de los nombres geográficos se celebraría durante cinco días, desde el 29 de abril al 3 de mayo de 2019, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, de conformidad con el proyecto de resolución XI/1 que figuraba en el informe de la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos⁵; pese a ello, los arreglos existentes para el 31er período de sesiones del Grupo de Expertos y la 12ª Conferencia seguirían en vigor hasta que el Consejo aprobara el proyecto de resolución.

2018/209. Informe de la 11^a Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos⁵.

2018/210. Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

En su novena sesión plenaria, celebrada el 27 de febrero de 2018, el Consejo Económico y Social decidió aplazar hasta su período de sesiones de 2019 el examen del subtema c), titulado "Cooperación Sur-Sur para el desarrollo", del tema 7 del programa, titulado "Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo".

2018/211. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo

En su 14ª sesión plenaria, celebrada el 1 de marzo de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: garantizar un futuro mejor para todos⁶;
- b) Informe del Secretario General sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano⁷;
- c) Informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, 2018⁸;
- d) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre los períodos de sesiones ordinarios primero y segundo y el período de sesiones anual de 2017⁹;
- e) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre los períodos de sesiones ordinarios primero y segundo y el período de sesiones anual de 2017¹⁰;

⁴ E/2017/80.

⁵ E/CONF.105/165.

⁶ A/72/124-E/2018/3.

⁷ A/72/684-E/2018/7.

⁸ A/73/63-E/2018/8.

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 14 (E/2017/34/Rev.1).

¹⁰ Ibid., 2018, suplemento núm. 16 (E/2018/36).

f) Informes de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y su período de sesiones anual de 2017¹¹.

2018/212. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social

En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social decidió:

- a) Que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2018 sería "Restablecer la humanidad, respetar la dignidad humana y no dejar a nadie atrás: trabajar juntos para reducir la necesidad humanitaria, el riesgo y la vulnerabilidad de las personas";
 - b) Que celebraría tres mesas redondas en la serie de sesiones.

2018/213. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental US Committee for Human Rights in North Korea

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social decidió reconocer a la organización no gubernamental US Committee for Human Rights in North Korea como entidad de carácter consultivo especial.

2018/214. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Iran Human Rights Documentation Center

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social decidió reconocer a la organización no gubernamental Iran Human Rights Documentation Center como entidad de carácter consultivo especial.

2018/215. Solicitudes de reconocimiento como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social recibidas de las organizaciones no gubernamentales Kurdistan Institute for Human Rights y Al-Shafa'a Humanitarian Organization

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social decidió devolver las solicitudes del Kurdistan Institute for Human Rights y de la Al-Shafa'a Humanitarian Organization al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales.

2018/216. Solicitudes de reconocimiento como entidades de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 17^a sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades de carácter consultivo las 223 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Carácter consultivo especial

21st Century Community Empowerment for Youth and Women Initiative

AAINA

ACSA

Africa Network for Animal Welfare (ANAW)

African Centre for the Constructive Resolution of Disputes Education Trust

African Law Center, Inc.

African Network of Young Leaders for Peace and Sustainable Development

African Youths Initiative on Crime Prevention

Afri-health Optonet Association

150

¹¹ Véase E/2018/65.

AfroPresencia.com

Ageing Nepal

AIM Education & Research Society

Al Baqee Organization, Nfp

Aleradah & Altageer National Society

Alliance Vita

Amazon Conservation Team

American Society of Criminology

Amis d'Afrique francophone Bénin (AMAF-Bénin)

ANA-VIE

Asociación Cubana de Producción Animal

Asociación de Pedagogos de Cuba

Associação Brasileira de Assistência às Famílias de Crianças Portadoras de Câncer e Hemopatias (ABRACE)

Association Avenir NEPAD-Congo

Association de l'unité spéciale républicaine (ASUS RELUC)

Association de lutte contre la dépendance

Association nationale des partenaires migrants

Association pour l'amélioration des conditions de vie des prisonniers en Mauritanie

Bahjat Al-Baqir Charity Foundation

Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud

BC Aboriginal Network on Disability Society

Belediye Ve Özel İdare Çalisanlari Birliği Sendikasi

Black Alliance for Just Immigration

Blessed Aid

British Columbia Council for International Cooperation

Campaña Mundial por la Educación

Can-Go Afar Foundation

Caring & Living as Neighbours, Incorporated (CLAN)

Center of Political Analysis and Information Security

Centralized Religious Organization — Muslim Religious Board of the Republic of Tatarstan

Centre de politique internationale et d'analyse des conflits (CDPIAC)

Centre for Youth and Development, Limited

Centre for Youth and Social Development

Centre intercommunautaire congolais pour les personnes avec handicap

Children of the Caribbean, Inc.

Children's Hope India, Inc.

China Water Engineering Association

City2000 Youth Action International

Commonwealth Medical Trust

Community Agenda for Peace, Ltd./Gte.

Community Restoration Initiative Project

Confederación Autismo España

Congregazione delle Suore Ospitaliere del Sacro Cuore di Gesù

Consejo de Iglesias de Cuba

Consortium for Sustainable Urbanization, Inc.

Cooperation for Peace and Development

Corporación Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial

Culture and Development East Africa

Damanhur Education

Dave Omokaro Foundation

David Lynch Foundation for Consciousness-Based Education and World Peace

Detroit Rescue Mission Ministries

Eaglesworth Human Empowerment Foundation

Eau vive internationale

Edfu Foundation, Inc.

Educators without Borders

Emperor Gaza International Foundation

Environmental Justice Foundation Charitable Trust

Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute

Ethiopia Africa Black International Congress Church of Salvation

Euro Atlantic Diplomacy Society Association

Europäische Plattform für die Gewinnung unterirdischer Energie "Earth Energy", eV

Éveil

Excellent World Foundation, Ltd./Gte.

Fahrzeugsystemdaten, GmbH (FSD)

Federación de Mujeres y Familias de Ámbito Rural

First Modern Agro. Tools — Common Initiative Group (FIMOATCIG)

Fondation Afrique développement international (FADI)

Fondation CIOMAL de l'Ordre de Malte (Campagne internationale de l'Ordre de Malte contre la lèpre)

Fondation Cordoue de Genève

Fondation Jean et Jeanne Scelles

Forum méditerranéen pour la promotion des droits du citoyen

Freehearts Africa Reach Out Foundation

Fundação Antonio Meneghetti

Fundación del Empresariado Chihuahuense, AC

Fundación Descúbreme

Fundación Educando

Giving Back Fund, Inc.

Giving Life Nature Volunteer

Global Applied Disability Research and Information Network on Employment and Training

Global Medicare Foundation

Goodness and Mercy Missions Common Initiative Group

Great Africa Youth Empowerment & Development Initiative

Greater Impact Foundation, Inc.

Guerrand Hermès Foundation for Peace

Hamraah Foundation

Hape Development & Welfare Association

Haritika

Heritage Life Buoy Foundation

Hope for the Needy Association

Human Development Initiatives

Independent Development Council

Institut international pour les droits et le développement

Instituto de Tecnologia e Sociedade

Instituto Global Attitude

Instituto São Paulo Sustentável

Integrated Regional Support Programme

International Academy of Environmental Sanitation and Public Health

International Cable Protection Committee, Limited

International Centre for Environmental Education and Community Development

International Centre for Women and Child

International Charitable Foundation "Alliance for Public Health"

International Confucian Association

International Housing Coalition, Incorporated

International Relief Services

International Women's Peace Group Corporation

Internationale Romani Union (IRU)

Iran Human Rights Documentation Center

Iranian Association for United Nations Studies

Iranian Institutional Investors Association

Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian

Jeunes verts — Togo

Jubilee Debt Campaign

Jubilee USA Network, Inc.

Kamer-Kadın Merkezi Eğitim Üretim Danışma, ve Dayanışma Vakfı

Kayan — Feminist Organization

Keeping Children Safe

Korea LOHAS Association

LatinoJustice PRLDEF

Líderes Promoviendo la Cultura de la Legalidad, AC

Living Proof Initiative for Hope

Majlis Kanser Nasional

Malteser International, eV

Media Foundation for West Africa

Migrant Forum in Asia, Inc. (MFA)

Mijoro Mandroso (MiMa)

More Trust

Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group

Mouvement alternatives citoyennes

Mukti Nari-O-Shishu Unnayan Sangstha

Murna Foundation

Muslims for Progressive Values

Network of Organizations Working for People with Disabilities, Pakistan

New Vision International (NVI)

Nobel Laureate Mother Teresa Charitable Trust

Nutrition & Education International

Ocean Sanctuary Alliance, Inc.

Ohaha Family Foundation

Okuolu International, Limited

Operation Smile, Inc.

Organisation des femmes pour la formation et le développement

Organisation pour une nouvelle vision de la jeunesse d'Haïti (OPNVJH)

Organisation sociale des missionnaires pour l'éducation des enfants démunis

Österreichischer Bundesverband — Österreichische Lebens – und Rettungs – Gesellschaft

Oui pour une enfance noble

Pak Women

Panafrican Women Association (PAWA)

Parents-enfants maltraités - Renouveau et espérance pour les familles

Partage et action en synergie pour le développement

Partenariat français pour l'eau (PFE)

PathFinders Justice Initiative, Inc.

Patriotic Vision

Persatuan Kesedaran Komuniti, Selangor

Persatuan Pengasih Malaysia

Persons with Disability Initiative, Nigeria

Public Eye, Verein auf der Grundlage der Erklärung von Bern, Bern

Queensland Advocacy, Incorporated

Radha Soami Sat Sang Beas

Rastriya Adiwasi Janajati Mahila Manch Nepal

Reachout and Smile Initiative for Social Empowerment

Rehabilitation International – Arab Region

Réseau d'intervention pour la protection et promotion de l'enfant et famille dans la communauté

Resource Centre for Environmental and Sustainable Development

Resource Institute of Social Education

Reyada for Capacity Building Studies & Consultations

Ruh Sağlığında İnsan Hakları Girişimi Derneği

Rural Care Ministries, Jupudi

Sahara Economic Development Organization

Sankalpa — Women Alliance for Peace and Democracy

Save Cambodia

SDSN Association, Inc.

Semilla Warunkwa

Shalva — The Israel Association for Care and Inclusion of Persons with Disabilities, RA

Shola Mese Foundation

Shorab Ali Dewan Cultural Society

SIETAR Austria/Gesellschaft für interkulturelle Bildung, Training und Forschung

Silatech

Singapore Anti-Narcotics Association

Social Activities for Environment (SAFE)

Soul force, Inc.

SPHER International, Ltd.

Sudan Volunteers Organization for Human Rights and Development

Suivi des couvents vodoun et conservation du patrimoine occulte (SUCOVEPO)

Support Women Initiatives to Transform Children

Tarhuk Samai

Terra Renaissance

The Arab Chamber of Commerce & Industry

The Athena Fund — Laptop Computer for Each Teacher

The Bahrain Young Ladies Association

The Foundation for AIDS Research

The Global Alliance for TB Drug Development, Inc.

The Irish Society for the Prevention of Cruelty to Children

The Order of St. Stanislas eV/Der Orden des Heiligen Stanislaus, eV

The PsySiP Project

The Vision for Teenagers Adolescents and Youths Wellbeing Initiative

The Youth Coalition for Education in Liberia, Inc. (YOCEL)

Together for Safer Roads, Inc.

Truth in Reality, Inc.

Udayan Care

Uganda Youth Development Link

UNESCO Center for Peace

Union internationale des transports publics

Universal Rights Group

University College Dublin

Unspoken Smiles Foundation

US Committee for Human Rights in North Korea

Voice of Animal — Nepal

We Yone Child Foundation Sierra Leone

Welfare

Wockhardt Foundation

World Protection for Dogs and Cats in the Meat Trade

Young Diplomats of Canada

Youth Foundation of Bangladesh

Youth Reformation and Awareness Centre

b) También decidió reclasificar una organización no gubernamental de la lista como entidad de carácter consultivo especial:

International Federation of Consular Corps and Associations

c) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota del cambio de nombre de las cinco organizaciones no gubernamentales siguientes:

Amuta for NGO Responsibility (carácter consultivo especial, 2013), que pasaría a llamarse Institute for NGO Research

Centre national d'information sur les droits des femmes et des familles (CNIDFF) (carácter consultivo especial, 2009), que pasaría a llamarse Fédération Nationale des CIDFF

Kids Included Together San Diego Inc. (carácter consultivo especial, 2015), que pasaría a llamarse Kids Included Together

Smile of the Child (carácter consultivo especial, 2008), que pasaría a llamarse The Smile of the Child ZOA Vluchtelingenzorg (carácter consultivo especial, 2012), que pasaría a llamarse Stichting ZOA

d) También observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuadrienales de las 408 organizaciones no gubernamentales siguientes ¹²:

Abdul Momen Khan Memorial Foundation (Khan Foundation)

Aboriginal and Torres Strait Islander Corporation Family Violence Prevention and Legal Service (Victoria)

Academy for Mobilizing Rural-Urban Action through Education

Acronym Institute for Disarmament Diplomacy

Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs

Action solidaire pour un développement entretenu à la base

Adalah — Legal Center for Arab Minority Rights in Israel

Adolescent Health and Information Projects

Adventist Development and Relief Agency

Advocates for Youth

African Artists for Development

African Citizens Development Foundation

African Women's Association

Agence internationale pour le développement

Agrenska Foundation (Grosshandlare Axel H Agrens Donationsfond)

AIDS Vaccine Advocacy Coalition

Albert Schweitzer Institute

All India Movement for Seva

All-China Environment Federation

Alliance Creative Community Project

Almanar Voluntary Organization

Alsalam Foundation

American Association of Jurists

American Bar Association

American Diabetes Association, Inc.

American Heart Association, Inc.

American Jewish Committee

American Society of the Italian Legions of Merit

Amis des étrangers au Togo (ADET)

Amuta for NGO Responsibility

Arab African American Women's Leadership Council, Inc.

Archbishop E Kataliko Actions for Africa (KAF)

Asia-Pacific Human Rights Information Center

Asociación de Antiguas Alumnas del Colegio Madres Irlandesas

Asociación de Transporte Aéreo Internacional

Asociación Gilberto, AC

Asociación Mundial de Expasantes y Becarios de las Naciones Unidas

¹² Los informes corresponden al período 2013-2016, salvo que se indique otra cosa.

Asociación Nacional Cívica Femenina

Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba

Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID)

Association camerounaise pour la prise en charge de la personne âgée (ACAMAGE)

Association culturelle d'aide à la promotion éducative et sociale

Association d'aide à l'éducation de l'enfant handicapé (AAEEH)

Association de solidarité, aide et action enfance Mali "ASAA/EM Jigiya Ton"

Association for Citizen's Tolerance and Cooperation

Association for Protection of Refugee and Internal Displaced Women and Children

Association for Women's Career Development in Hungary

Association internationale des médecins pour la promotion de l'éducation et de la santé en Afrique

Association mauritanienne pour la santé de la mère et de l'enfant

Association of African Women for Research and Development

Association of Indigenous Peoples of the North, Siberia and Far East of the Russian Federation (RAIPON)

Association of the Bar of the City of New York

Association Points-cœur

Association pour l'action sociale et le développement

Association pour la promotion de la lutte contre les violences faites aux femmes et la participation au développement de la femme africaine

Association sénégalaise pour la promotion des énergies renouvelables "KokkiEnergie"

Association togolaise d'étude de recherche et d'appui au développement humain durable (ASTERADHD)

Associazione Amici dei Bambini

Associazione Casa Famiglia Rosetta (ACFR)

Asylum Access

AUA Americas Chapter, Inc.

Auspice Stella

Australian Catholic Social Justice Council

Australian Lesbian Medical Association

Autre vie

Bangladesh Mahila Parishad

Barinu Institute for Economic Development

Be Active, Be Emancipated (BABE)

Benin Environment and Education Society

British Overseas NGOs for Development (BOND) (2012 a 2015)

Büro zur Umsetzung von Gleichbehandlung (BUG), eV

Cairo Institute for Human Rights Studies

Cámara Árabe Mexicana de Industria y Comercio, Asociación Civil

Cameroon Youths and Students Forum for Peace

Campaign for Innocent Victims in Conflict (CIVIC)

Canadian Council of Churches

Canadian Voice of Women for Peace

Carré Géo & Environnement

Católicas por el Derecho a Decidir

Caucasian Feminist Initiative

Center for Inquiry

Center for Migration Studies of New York

Center for Practice-Oriented Feminist Science (PROFS)

Center for Reproductive Rights, Inc.

Centre africain de recherche industrielle (CARI)

Centre d'études diplomatiques et stratégiques

Centre for Climate Change & Environmental Study

Centre for Community Economics & Development, Consultants Society

Centre national d'information sur les droits des femmes et des familles (CNIDFF)

Centres d'accueil de l'espoir (CAES)

Centrist Democratic International (1998 a 2001 y 2002 a 2005)

Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer

Centro Integrado de Estudos e Programas de Desenvolvimento Sustentável

Centro Mexicano de Derecho Ambiental, AC

Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale

Centro Panafricano Kituo Cha Wanafrika

Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Chaithanya Samskarika Vedi Chennayangaloor, PO

Charity Foundation for Special Diseases

Child Foundation

Children of a Better Time

China Arms Control and Disarmament Association

China Family Planning Association

China Soong Ching Ling Foundation

Chinese People's Association for Friendship with Foreign Countries

Christian Children's Fund

Citizens United for Rehabilitation of Errants

CIVICUS — World Alliance for Citizen Participation (2012 a 2015)

Coalition against Trafficking in Women

Comisión Internacional de Juristas (2009 a 2012 y 2013 a 2016)

Comité français des organisations non gouvernementales pour la liaison et l'information des Nations Unies

Commission on Voluntary Service and Action, Inc.

Community Emergency Response Initiative

Community Youth Network Program (CYNP)

Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos

Congregation of Our Lady of Mount Carmel — Carmelite NGO

Conscience and Peace Tax International (CPTI) (2011 a 2014)

Consejo Internacional para la Educación de las Personas con Discapacidad Visual

Consejo Mundial del Agua

Consortium for Street Children

Consumers International

Contact Base

Cooperativa Tecnico Scientifica di Base (COBASE)

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas

Cork Forest Conservation Alliance

Corporación Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad

Corporación Colombia Unida por el Respeto al Adulto Mayor (COR PRO Adulto Mayor)/Corporation Colombia United for the Respect of the Elder

Corporación Red Nacional de Mujeres Comunales, Comunitarias, Indígenas y Campesinas de la República de Colombia

Corporate Accountability International

Corporativa de Fundaciones, AC

Deutsches Komitee für UN-Women, eV

Doha International Family Institute (DIFI)

Drug Abuse Resistance Education (DARE) America

Dui Hua Foundation

Earthquakes and Megacities Initiative

Eastern Alliance for Safe and Sustainable Transport

EastWest Institute

English International Association of Lund (Sweden)

Equitas centre international d'éducation aux droits humains

European Center for Constitutional and Human Rights

European Solidarity towards Equal Participation of People

Family and Life

Family Educational Services Foundation

Farmers Educational & Cooperative Union of America

Fazaldad Human Rights Institute

Federación de Mujeres Cubanas

Federación Europea de Centros de Información e Investigación sobre Sectarismo (FECRIS)

Federación Internacional de Asociaciones Médicas Católicas

Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas

Federation of American Women's Clubs Overseas (FAWCO)

Felix Varela Center

Feminenza Kenya

Feminist League

Femmes autochtones du Québec, Inc./Quebec Native Women, Inc.

Fondation pour la promotion de la santé et le développement de la recherche (FOREM)

Fondation pour les études et recherches sur le développement international

Fondation Surgir

Fondazione Opera Campana dei Caduti

Fondazione San Patrignano

Forum of Women's NGOs of Kyrgyzstan

Foundation for Autism Support and Training

Foundation for Preventing Youth Violence (FPYV)

Foundation for Responsible Media

Freann Financial Services, Limited

Friends of ISTAR

Fundación de Ayuda y Promoción de las Culturas Indígenas Rosa Collelldevall

Fundación Familias Monoparentales Isadora Duncan

Fundación Global Democracia y Desarrollo

Fundación Intervida

Fundación Rockefeller

General Arab Women Federation

Genève pour les droits de l'homme : formation internationale

Geopolitikai Tanács Közhasznú Alapítvány

Gherush92 — Committee for Human Rights

Global Environmental Action (GEA)

Global Foundation for Democracy and Development, Inc.

Global Health and Awareness Research Foundation (GAF)

Global Helping to Advance Women and Children

Global NeuroCare

Global Political Trends Center

Global Race against Poverty and HIV/AIDS in Nigeria

Global Welfare Association

Global Youth Action Network

Greek Orthodox Archdiocesan Council of North and South America

Green Cross International

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas

Hadassah — The Women's Zionist Organization of America, Inc.

Haiti Mission

Halley Movement for Social and Community Development

HEDA Resource Centre

Hong Kong Women Professionals and Entrepreneurs Association

Human Security Initiative Organization

Ilitha Labantu

Imperial Orthodox Palestine Society

Indian Dreams Foundation

Indigenous World Association

Inga Foundation

Initiatives of Change International

Innu Council of Nitassinan (Innu Nation)

Institute for Practical Idealism

Institute for Security Studies

Institute of Cultural Affairs International

Instituto para la Transformación de Conflictos y Negociaciones Pacíficas

Integrated Care Society

Inter-Faith Vision Foundation Cameroon

International Academy of Architecture

International Association for Advancement of Space Safety

International Association of Applied Psychology

International Association of Gerontology and Geriatrics

International Association of University Presidents

International Council for Caring Communities, Inc.

International Council for the Day of Vesak (ICDV)

International Council of Management Consulting Institutes, Inc.

International Development Enterprises (India)

International Eurasia Press Fund (2011 a 2014)

International Federation of Building and Wood Workers

International Federation of Non-Governmental Organizations for the Prevention of Drug and Substance Abuse

International Institute of Administrative Sciences

International Institute of Higher Studies in Criminal Sciences

International Movement for Fraternal Union among Races and Peoples

International Organization for the Right to Education and Freedom of Education (OIDEL)

International Peace and Development Organization

International Seafood Sustainability Foundation, Inc.

International Social Science Council

International Social Service (2011 a 2014)

International Society for Prosthetics and Orthotics

International Union of Parents and Teachers

International Youth and Student Movement for the United Nations

Iranian Elite Research Center

Iraqi Al-Mortaga Foundation for Human Development

Iraqi Development Organization (2012 a 2015)

Islamic Relief

Italian Centre of Solidarity

Japan Asia Cultural Exchanges (JACE)

Japan Center for a Sustainable Environment and Society

Jordanian Women Union

Kevoy Community Development Institute

KinderEnergy, Inc.

Korea Women's Associations United (KWAU)

Korean Council for Local Agenda 21

Korean Foundation for World Aid

Latin American and Caribbean Continental Organization of Students

Latin American Federation of Associations of Relatives of Disappeared Detainees

Law Association for Asia and the Pacific

Le collectif des femmes africaines du Hainaut

League of Kenya Women Voters

Les Rencontres du Mont-Blanc — Forum international de l'économie sociale/ The Mont-Blanc Meetings — International Forum of the Social Economy

Lift up Care Foundation

Liga de Mujeres Votantes de los Estados Unidos

Living Bread International Church, Inc.

Mama Zimbi Foundation

Marie Stopes International

Mata Amritanandamayi Math

Mbororo Social and Cultural Development Association

Mexican Foundation for Family Planning (MEXFAM)

MINBYUN — Lawyers for a Democratic Society

Minnesota Citizens Concerned for Life, Inc., Education Fund

Modern Advocacy, Humanitarian, Social and Rehabilitation Association

Montage Initiative, Inc.

Mosaic

Narcotics Anonymous World Services

National Association of Housing and Redevelopment Officials

National Council of Women of Malta

National Council on Family Relations

National Youth Council of Russia

Negev Coexistence Forum

Netherlands Association of Women's Interests, Women's Work and Equal Citizenship

Network for Women's Rights in Ghana

New Humanity

New Zealand Family Planning Association, Inc.

Nigerian Institute of Homeopathy

Nonviolence International

Nonviolent Peaceforce (2011 a 2014)

Nour Foundation

Observatorio Regional para la Mujer de América Latina y el Caribe, AC

Omega Research Foundation, Limited

Open City International Foundation, Inc.

Organisation de défense de l'environnement au Burundi

Organisation des laïcs engagés du Sacré-Cœur pour le développement de Kimbondo

Organisation internationale pour la sécurité des transactions électroniques (OISTE)

Organisation mondiale des associations pour l'éducation prénatale

Osservatorio per la Comunicazione Culturale e l'Audiovisivo nel Mediterraneo e nel Mondo

Outreach Social Care Project

Oxfam GB

Pan Pacific and South East Asia Women's Association

Partnership Africa Canada

Passionists International

Pasumai Thaayagam Foundation

Pathways to Peace

Pax Romana — International Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs and International Movement of Catholic Students

Peace Corps of Nigeria

Peace Worldwide

Penal Reform International

People with Disability Australia, Inc.

People's Development Initiatives (PDI)

Physicians for Human Rights (2011 a 2014)

Pitirim Sorokin — Nikolai Kondratieff International Institute

Population Media Center, Inc.

Project Kesher

Qatar Charitable Society

Reach Out to Asia (ROTA)

Red Mundial de Personas que Viven con el VIH/SIDA

Reforestamos México, AC

Refugee Council of Australia

Regards de femmes

Regional Public Charitable Organization "Drug Abuse Prevention Centre"

Registered Trustees of Pastoralists Indigenous Non-Governmental Trust (PINGOs Forum)

Rehabilitation Engineering Society of North America

Religiosas del Sagrado Corazón de María

Rescue and Hope (RAH)

Robert F Kennedy Center for Justice and Human Rights

Rotary International

Rural Health Care Foundation

Sadguru Sadafaldeo Vihangam Yoga Sansthan

Save the Children International

Science of Spirituality, Inc.

Shushilan

Sign of Hope, eV/Hoffnungszeichen, eV

Simply Help, Inc.

Sisters Inside, Inc.

Sisters of Charity Federation

Sisters of Notre Dame de Namur

Society for Industrial and Organizational Psychology (2011 a 2014)

Society for International Development

Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of Environment

Society to Support Children Suffering from Cancer (MAHAK)

Soroptimist International Great Britain and Ireland, Limited (SIGBI)

Stichting Both Ends

Stichting Coalition for Work with Psychotrauma and Peace

Strategic Humanitarian Services

Sulabh International (2011 a 2014)

Summer Institute of Linguistics

Suomen YK-liitto, Ry

Support for Women in Agriculture and Environment (SWAGEN)

Support Home of God Project (SuhoG Project)

Susila Dharma International Association

Tarumitra

The BARKA Foundation, Inc.

The Catholic Health Association of India

The Institute of Economic Strategies

The Leprosy Mission International

The Society for the Policing of Cyberspace

The World Habitat Foundation (2012 a 2015)

Track Impunity Always (TRIAL)/Association suisse contre l'impunité

Treasureland Health Builders

UNANIMA International

Under the Same Sun Fund

Unión de Asociaciones Familiares

Unión Interamericana para la Vivienda

Unión Internacional de Transporte por Carretera

Unión Nacional de Juristas de Cuba

Union of Arab Jurists

Union of Ibero-American Capitals — Intermunicipal Financial and Economic Centre for Advice and Cooperation

Union syndicale des agriculteurs (USA)

Unitarian Universalist Association

Unitarian Universalist Service Committee

United for Intercultural Action

United Methodist Church — General Board of Global Ministries (2012 a 2015)

United Nations Association of Mauritius (MUNA)

United Nations Association of New Zealand, Incorporated

Universal Peace Federation (2012 a 2015)

Universidad Fairleigh Dickinson

US Federation for Middle East Peace, Inc.

US Human Rights Network, Inc. (2012 a 2015)

Vida y Familia de Guadalajara, AC

Vietnam Peace and Development Foundation

Villes de France

Virtue Foundation

Volontariato Internazionale per lo Sviluppo

Water Safety Initiative Foundation

Water Aid

Wellesley Centers for Women (WCW)

Widows Rights International

Women and Memory Forum

Women Awareness Center Nepal

Women Environmental Programme

Women for Women International

Women in Dialog

Women's Bar Association of the State of New York

Women's Board Educational Cooperation Society

Women's Centre for Legal Aid and Counseling

Women's Federation for World Peace International

Women's International Democratic Federation

Women's Learning Partnership for Rights, Development and Peace

Women's Missionary Society of the African Methodist Episcopal Church

World Evangelical Alliance

World Faith, Inc.

World Family of Radio Maria NGO

World Federation of Ukrainian Women's Organizations

World Hepatitis Alliance

World Kabaddi Federation

World Public Forum — Dialogue of Civilizations

World Russian People's Council

World Stroke Organization

World Union of Small and Medium Enterprises

Yelen

Yoga in Daily Life USA

Yogaathma Foundation

Young Naturalist Network

Young Power in Social Action (YPSA)

Youth Alliance for Leadership and Development in Africa

Youth Awareness and Guidance Organisation, Agbarha-Otor

Youth for a Child in Christ

Youth Net and Counselling

Youth Path Organisation

Zenab for Women in Development, Inc.

Zoï Environment Network

Zonta International

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidades de carácter consultivo de las 16 organizaciones no gubernamentales siguientes que, después de haber recibido tres recordatorios en dos períodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no habían respondido a las preguntas de los miembros del Comité:

American Jewish World Service, Inc.

Armenian Women for Health and Healthy Environment

Association organisation populaire pour l'enseignement des droits humains

Center for Democracy and Technology

International Gulf Organization, FZ-LLC

International Media Support (IMS)

North Korea Intellectuals Solidarity

Orion Projects, Private Limited

People's Right to Information and Development Implementing Society of Mizoram (PRISM)

Red de Seguridad y Defensa de América Latina, Asociación Civil (RESDAL)

Saafah Foundation for Transparency and Integrity

Society without Violence Non-Governmental Organization

Tabriz Green Hearts Charity Society

Vietnamese Overseas Initiative for Conscience Empowerment (VOICE)

World Learning, Inc.

Yay Gender Harmony

2018/217. Peticiones de retirada del reconocimiento como entidades de carácter consultivo

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota de las solicitudes de retirada del reconocimiento como entidades de carácter consultivo de las tres organizaciones no gubernamentales siguientes, que habían dejado de existir:

Asociación de Técnicos Superiores y Peritos Judiciales de Andalucía

Honeypot Village

Partnership Network International

2018/218. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Guberna mentales sobre su período ordinario de sesiones de 2018

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2018¹³.

2018/219. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 56º período de sesiones y programa provisional y documentación del 57º período de sesiones

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 56º período de sesiones 14;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 57º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 57º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

a) Tema prioritario: abordar las desigualdades y dificultades de inclusión social mediante políticas fiscales, salariales y de protección social;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

¹³ E/2018/32 (Part I).

¹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 6 (E/2018/26).

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;
 - iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Informe del Secretario General sobre la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

c) Nuevas cuestiones (por determinar).

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

- 4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
 - a) Proyecto de plan por programas para 2020;
 - b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan por programas para 2020

- 5. Programa provisional del 58º período de sesiones de la Comisión.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 57º período de sesiones.

2018/220. Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 17 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento¹⁵.

2018/221. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

En su 19^a sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones

¹⁵ A/73/61-E/2018/4.

de política del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ¹⁶ y de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas ¹⁷.

2018/222. Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su tercer período de sesiones

En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su tercer período de sesiones 18.

2018/223. Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 16º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 19^a sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 16º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Nueva York del 14 al 17 de mayo de 2018;
 - b) Aprobó el siguiente programa provisional del 16º período de sesiones del Comité:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 16º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

- 1. Apertura del período de sesiones por los Copresidentes.
- 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
- 3. Examen de cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) Informe del Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - c) Otras cuestiones:
 - i) Actualización del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo;
 - Actualización del manual sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo;
 - iii) Actualización del manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - iv) Tratamiento de los instrumentos de inversión colectiva;
 - v) Evitación y solución de controversias;
 - vi) Desarrollo de la capacidad;
 - vii) Cuestiones relativas al impuesto ambiental;
 - viii) Consecuencias fiscales de la economía digital cuestiones de interés para los países en desarrollo;
 - ix) Fiscalidad de los proyectos de desarrollo;
 - x) Otros asuntos sometidos a examen.

¹⁶ A/73/69-E/2018/47.

¹⁷ E/2018/11.

¹⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/73/25).

- 4. Programa provisional del 17º período de sesiones del Comité.
- 5. Aprobación del informe del Comité sobre su 16º período de sesiones.

2018/224. Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su 15º período de sesiones

En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación correspondiente a su 15º período de sesiones 19.

2018/225. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su séptimo período de sesiones y programa provisional y fechas del octavo período de sesiones

En su 19^a sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial acerca de su séptimo período de sesiones²⁰;
- b) Decidió que el octavo período de sesiones del Comité de Expertos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 1 al 3 de agosto de 2018;
- c) Aprobó el programa provisional del octavo período de sesiones del Comité de Expertos que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL OCTAVO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Fortalecimiento de la gestión de la información geoespacial.
- 4. Contribución de los comités regionales y los grupos temáticos al programa mundial de información geoespacial.
- Marco de referencia geodésico mundial.
- 6. Determinación de temas para los datos geoespaciales fundamentales a escala mundial.
- 7. Tendencias en materia de acuerdos institucionales nacionales sobre gestión mundial de la información geoespacial.
- 8. Marcos jurídicos y normativos, incluidas cuestiones relativas a los datos de fuentes autorizadas.
- 9. Establecimiento y aplicación de normas para la comunidad de la información geoespacial mundial.
- 10. Integración de la información geoespacial y estadística y otros tipos de información conexa.
- 11. Aplicación de la información geoespacial relativa a la administración y la ordenación de las tierras.
- 12. La información geoespacial para el desarrollo sostenible.
- 13. Información y servicios geoespaciales para desastres.
- 14. Información geoespacial marina.
- 15. Sistemas de datos e información geoespaciales nacionales.
- 16. Fortalecimiento de la colaboración con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

¹⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 25 (E/2018/45).

 $^{^{20}}$ Ibid., 2017, suplemento núm. 26 (E/2017/46).

- 17. Examen de las actividades de las Naciones Unidas relativas a la gestión de la información geoespacial.
- 18. Informe sobre la gestión de los programas.
- 19. Programa provisional y fechas de celebración del noveno período de sesiones del Comité de Expertos.
- 20. Informe del Comité de Expertos sobre su octavo período de sesiones.

2018/226. Solicitud de reconocimiento de la condición de observadora ante el Consejo Económico y Social presentada por la organización interguberna mental Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global

En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 18 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social decidió invitar a la organización intergubernamental Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global²¹ a participar en forma permanente en las deliberaciones del Consejo, de conformidad con el artículo 79 de su reglamento.

2018/227. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 49º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 50º período de sesiones

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 49º período de sesiones²²;
- b) Decidió que el 50º período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 5 al 8 de marzo de 2019;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 50º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 50º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y el calendario provisionales del período de sesiones

- 3. Estadísticas demográficas y sociales:
 -) Estadísticas demográficas;

Documentación

Informe del Secretario General

b) Estadísticas de los asentamientos humanos;

Documentación

Informe del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Estadísticas de salud;

Documentación

Informe de la Organización Mundial de la Salud

²¹ Véase E/2018/52.

²² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 4 (E/2018/24).

d) Estadísticas sobre la delincuencia;

Documentación

Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

e) Estadísticas de las migraciones internacionales;

Documentación

Informe del Secretario General

f) Estadísticas de educación;

Documentación

Informe del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

g) Registro civil y estadísticas vitales;

Documentación

Informe del Secretario General

h) Estadísticas sobre las drogas y el uso de drogas.

Documentación

Informe conjunto de México y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- 4. Estadísticas económicas:
 - a) Cuentas nacionales;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales

b) Estadísticas industriales;

Documentación

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

c) Registros de actividades empresariales;

Documentación

Informe del Grupo de Wiesbaden sobre Registros de Actividades Empresariales

d) Estadísticas del comercio internacional y la globalización económica;

Documentación

Informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas del Comercio Internacional y la Globalización Económica

e) Estadísticas financieras;

Documentación

Informe del Fondo Monetario Internacional

f) Programa de Comparación Internacional;

Documentación

Informe del Banco Mundial

g) Estadísticas de precios.

Documentación

Informe del Grupo de Ottawa sobre los Índices de Precios

Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Estadísticas de Precios

- 5. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:
 - a) Contabilidad ambiental y económica;

Documentación

Informe del Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica

b) Estadísticas agrícolas y rurales;

Documentación

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

c) Estadísticas relacionadas con los desastres.

Documentación

Informe conjunto del Secretario General, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para Europa y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

- 6. Actividades no clasificadas por sectores:
 - a) Coordinación de programas estadísticos;

Documentación

Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas

b) Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales;

Documentación

Informe del Grupo de Amigos de la Presidencia

c) Normas libres comunes de intercambio y difusión de datos y metadatos;

Documentación

Informe de los patrocinadores de Intercambio de Datos y Metadatos Estadísticos

d) Desarrollo de la capacidad estadística;

Documentación

Informe del Secretario General

e) Datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Documentación

Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre la labor preparatoria del examen de los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

f) Seguimiento de las decisiones normativas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

Documentación

Informe del Secretario General

g) Marcos nacionales de aseguramiento de la calidad;

Documentación

Informe del Secretario General

h) Integración de la información estadística y geoespacial;

Documentación

Informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial

Macrodatos;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Mundial sobre los Macrodatos en las Estadísticas Oficiales

j) Desarrollo de las estadísticas regionales;

Documentación

Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

k) Datos abiertos;

Documentación

Informe del Grupo de Amigos de la Presidencia sobre la Aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

Métodos de trabajo de la Comisión de Estadística

Documentación

Informe de la Mesa

- 7. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística).
- 8. Programa provisional y fechas del 51er período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 51er período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo plurianual de la Comisión

9. Informe de la Comisión sobre su 50º período de sesiones.

2018/228. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 62° período de sesiones y programa provisional y documentación de su 63 er período de sesiones

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 62º período de sesiones ²³ y aprobó el programa provisional y la documentación del 63^{er} período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

²³ Ibid., suplemento núm. 7 (E/2018/27).

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 63^{er} PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

- Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI":
 - Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - Tema prioritario: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
 - ii) Tema de examen: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas del 60° período de sesiones);

Documentación

Informe del Secretario General sobre los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Nota de la Secretaría que contiene una guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales

- Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por la Presidencia del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría a modo de contribución a la labor del Consejo Económico y Social

- 6. Programa provisional del 64º período de sesiones de la Comisión.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 63^{er} período de sesiones.

2018/229. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 67°, 68° y 69°

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 67º, 68º y 69º²⁴.

2018/230. Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro de 2018 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social decidió remitir al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018 celebrado bajo los auspicios del Consejo las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental que figuraban en el informe del foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo²⁵.

2018/231. Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas²⁶.

2018/232. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 51^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación de su 52º período de sesiones

En su 35^a sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 51er período de sesiones²⁷;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 52º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 52º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión

²⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 38 (A/73/38).

²⁵ E/FFDF/2018/3.

²⁶ A/73/81-E/2018/59

²⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 5 (E/2018/25).

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

3. Debate general:

- a) Medidas para seguir ejecutando el ✓ Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
- Examen y evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial atención al examen y la evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación²⁸

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2018: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo para 2020: subprograma 5 (Población) del programa 7 (Asuntos económicos y sociales)

5. Programa provisional del 53^{er} período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 53er período de sesiones de la Comisión

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones.

2018/233. Informe sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

En su 35ª sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social:

Recordando la resolución 49/128 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que preparase, para los períodos de sesiones sustantivos del Consejo, informes periódicos sobre la corriente financiera de recursos destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo²⁹ y que promoviera entre los miembros de la comunidad de donantes el intercambio de información sobre las necesidades de asistencia internacional,

Recordando también la decisión 2017/259 del Consejo, de 7 de julio de 2017, en la que este pidió al Fondo de Población de las Naciones Unidas que, en consulta con la Secretaría y en el contexto del informe sobre la corriente de recursos financieros que habría de presentarse en el 51^{er} período de sesiones a la Comisión de Población y

²⁸ En su resolución 72/266 A, la Asamblea General aprobó el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba. Se prevé que los nuevos formatos para la presentación de informes sobre la ejecución de los programas y el proyecto de programa de trabajo se ultimen en 2018 y podrían dar lugar a cambios en los documentos que se indican aquí.

²⁹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

Desarrollo, en 2018, proporcionase información sobre una posible revisión de la metodología, las categorías y las fuentes de datos utilizadas como base en la preparación de ese informe, así como recomendaciones técnicas sobre, entre otras cosas, el alcance, el formato y la periodicidad futuros del informe, y decidió que la Comisión examinaría las recomendaciones técnicas en su 51er período de sesiones,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³⁰,

Decidió:

- a) Que en el futuro los informes sobre las corrientes de recursos financieros se elaboraran sobre la base de la asistencia oficial para el desarrollo, realizando el seguimiento de las asignaciones de recursos por todos los donantes, de conformidad con lo registrado en el Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;
- b) Que el ejercicio de seguimiento de los recursos se ampliara, en la medida de lo posible, más allá de los cuatro componentes presupuestados del Programa de Acción para incluir otros temas directamente relacionados con el Programa de Acción, como la salud, el empoderamiento de las mujeres y la educación, y la atención específica al tema especial del período de sesiones anual de la Comisión;
- c) Que el informe siguiera elaborándose anualmente e incluyera, cada cuatro años a partir del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2019, información actualizada sobre la situación de las nuevas fuentes de datos y otras posibles nuevas fuentes de datos, incluidas las fuentes de información sobre gastos que no correspondan a la asistencia oficial para el desarrollo.

2018/234. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de derechos humanos

En su 35ª sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³¹ y el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 60°, 61° y 62°³².

2018/235. Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo

En su 35ª sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social decidió que, en relación con el evento para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo:

- a) El título del evento sería "Transición del socorro al desarrollo: promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en contextos de crisis";
 - b) El evento sería una actividad oficiosa que se celebraría en la mañana del 19 de junio de 2018;
 - c) El evento consistiría en una mesa redonda y no habría resultado negociado.

2018/236. Solicitudes de organizaciones no gubernamentales que desean hacer uso de la palabra en el Consejo Económico y Social

En su 35ª sesión plenaria, celebrada el 12 de junio de 2018, el Consejo Económico y Social aprobó la recomendación del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de que las siguientes organizaciones no gubernamentales hicieran uso de la palabra ante el Consejo en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones de 2018:

Citizens' Coalition for Economic Justice (carácter consultivo especial, 1999) International Development Information Organization (carácter consultivo especial, 2015)

³⁰ E/CN.9/2018/4.

³¹ E/2018/57.

³² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 2 (E/2018/22).

International Federation for Family Development (carácter consultivo general, 2011)

Legião da Boa Vontade (carácter consultivo general, 1999)

Russian Academy of Natural Sciences (carácter consultivo general, 2002)

VAAGDHARA (carácter consultivo especial, 2011)

Yakutia – Our Opinion (carácter consultivo especial, 2012)

Youth Social Service Organization, Pulpally (carácter consultivo especial, 2017)

2018/237. Fechas y programa provisional del 18° período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 18º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 8 al 12 de abril de 2019;
 - b) Aprobó el programa provisional del 18º período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 18º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Fortalecimiento de la capacidad del sector público en esferas funcionales clave de la administración.
- 4. Aspectos de la gobernanza y la administración pública que pueden contribuir a empoderar a las personas para construir sociedades igualitarias e inclusivas en el siglo XXI.
- 5. Vinculación de los principios de la gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible con prácticas y resultados.
- Creación de instituciones a fin de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible y facilitar el acceso a la justicia para todos.
- 7. Fortalecimiento de la gestión fiscal a nivel nacional y subnacional.
- 8. Balance de los progresos hacia el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.
- 9. Programa provisional del 19º período de sesiones del Comité.
- 10. Aprobación del informe del Comité sobre su 18º período de sesiones.
- c) Decidió que la documentación pertinente al programa provisional siguiera preparándose con arreglo a los métodos de trabajo establecidos del Comité.

2018/238. Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana³³.

2018/239. Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 13^{er} período de sesiones y programa provisional de su 14º período de sesiones

En su 41º sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 13^{er}período de sesiones³⁴;

³³ A/73/83-E/2018/62.

³⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 22 (E/2018/42).

b) Aprobó el programa provisional del 14º período de sesiones del Foro que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 14º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS BOSQUES

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030:
 - a) Debate técnico e intercambio de experiencias sobre las prioridades temáticas y operacionales, las medidas prioritarias y las necesidades de recursos para el bienio 2019-2020, teniendo en cuenta el ciclo de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible durante el bienio y el tema del Día Internacional de los Bosques;
 - b) Anuncio voluntario de contribuciones nacionales voluntarias;
 - c) Contribuciones de todo el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de los objetivos y las metas forestales mundiales.
- 4. Supervisión, evaluación y presentación de informes:
 - a) Progresos realizados en la ejecución del plan estratégico, incluido el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y las contribuciones nacionales voluntarias;
 - b) Progresos realizados en la elaboración de indicadores mundiales sobre los bosques.
- 5. Medios de aplicación: progresos realizados en las actividades y el funcionamiento de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, y disponibilidad de recursos.
- Mejora de la coherencia de las políticas forestales mundiales y un entendimiento común a nivel internacional de la gestión forestal sostenible.
- 7. Mejora de la cooperación, la coordinación y la participación en las cuestiones relacionadas con los bosques:
 - a) Actividades de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en apoyo del plan estratégico y el programa de trabajo cuadrienal para el período 2017-2020;
 - b) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: aplicación del Acuerdo de París;
 - c) Convenio sobre la Diversidad Biológica: Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
 - d) Asociados regionales y subregionales;
 - e) Grupos principales y otros interesados pertinentes;
 - f) Actividades de comunicación y divulgación;
 - g) Colaboración intersectorial;
 - h) Información sobre las actividades entre períodos de sesiones.
- 8. Cuestiones y desafios nuevos.
- 9. Fondo fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
- 10. Información sobre la reforma del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en relación con el Foro.
- 11. Fechas y lugar de celebración del 15º período de sesiones del Foro.
- 12. Programa provisional del 15º período de sesiones del Foro.
- 13. Aprobación del informe del Foro sobre su 14º período de sesiones.

2018/240. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema "La conservación y los derechos de los pueblos indígenas"

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema "La conservación y los derechos de los pueblos indígenas".

2018/241. Lugar y fechas de celebración del 18º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social decidió que el 18º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 22 de abril al 3 de mayo de 2019.

2018/242. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 17º período de sesiones y programa provisional de su 18º período de sesiones

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 17º período de sesiones³⁵;
- b) Aprobó el programa provisional del 18º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 18º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
- 3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente.
- 4. Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 5. Debate sobre 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas.
- 6. Diálogo con los pueblos indígenas: derechos colectivos a las tierras, los territorios y los recursos.
- 7. Diálogo con los Estados Miembros.
- 8. Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas.
- 9. Debate sobre el tema "Conocimientos tradicionales: generación, transmisión y protección".
- 10. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Presidencia del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 12. Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas:
 - a) Ejecución de planes de acción, estrategias y otras medidas a nivel nacional;
 - b) Vías para fomentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas;
 - Ejecución del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas.
- 13. Diálogos regionales entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros.

177

³⁵ Ibid., suplemento núm. 23 (E/2018/43).

- Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
- 15. Programa provisional del 19º período de sesiones del Foro Permanente.
- 16. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 18º período de sesiones.

2018/243. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 26º período de sesiones

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 26º período de sesiones ³⁶.

2018/244. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 27º período de sesiones y programa provisional de su 28º período de sesiones

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 27º período de sesiones³⁷:
 - b) Reafirmó la decisión 21/1 de la Comisión, de 27 de abril de 2012³⁸;
 - c) Aprobó el programa provisional del 28º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 28º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Debate general.
- 4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
- Debate temático sobre la responsabilidad de los sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y
 responsables en la prevención y lucha contra los delitos motivados por la intolerancia o la discriminación de
 toda índole.
- 6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

³⁶ *Ibid.*, 2017, suplemento núm. 10A (E/2017/30/Add.1).

³⁷ *Ibid.*, 2018, suplemento núm. 10 (E/2018/30).

³⁸ Ibid., 2012, suplemento núm. 10 y correcciones (E/2012/30, E/2012/30/Corr.1 y E/2012/30/Corr.2), cap. I, secc.D.

- c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
- d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
- e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
- Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
- 8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
- 9. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
- 10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 11. Programa provisional del 29º período de sesiones de la Comisión.
- 12. Otros asuntos.
- 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 28º período de sesiones.

2018/245. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 60º período de sesiones

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 60º período de sesiones³⁹.

2018/246. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 61 er período de sesiones y programa provisional de su 62º período de sesiones

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 61 er período de sesiones 40;
- b) Tomó nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012⁴¹;
- c) Aprobó el programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 62º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

- Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones a nivel ministerial

Serie de sesiones a nivel ministerial⁴².

³⁹ *Ibid.*, 2017, suplemento núm. 8A (E/2017/28/Add.1).

⁴⁰ *Ibid.*, 2018, suplemento núm. 8 (E/2018/28).

⁴¹ *Ibid.*, 2012, suplemento núm. 8A (E/2018/28/Add.1), cap. I, secc. B.

⁴² Con sujeción a los resultados de las negociaciones sobre las disposiciones de organización de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará durante el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

- 5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
- 6. Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
- Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones.
- Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
- Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
- 10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 11. Programa provisional del 63^{er} período de sesiones de la Comisión.
- 12. Otros asuntos.
- 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones.

2018/247. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2017⁴³.

⁴³ E/INCB/2017/1.

2018/248. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la serie de sesiones de alto nivel de 2018

En su 49ª sesión plenaria, celebrada paralelamente al debate general de la serie de sesiones de alto nivel el 19 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre tendencias y avances de la cooperación internacional para el desarrollo⁴⁴;
- b) Informe del Secretario General titulado "De lo mundial a lo local: apoyo a sociedades sostenibles y resilientes en las comunidades urbanas y rurales" (345;
- c) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴⁶;
- d) Informe del Secretario General sobre el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴⁷;
- e) Nota del Secretario General sobre los debates mantenidos durante el 21^{er} período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre el tema del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social: "De lo mundial a lo local: apoyo a sociedades sostenibles y resilientes en las comunidades urbanas y rurales"⁴⁸;
- f) Sinopsis del Estudio Económico y Social Mundial 2018: tecnologías de vanguardia en favor del desarrollo sostenible⁴⁹;
 - g) Situación y perspectivas de la economía mundial a mediados de 2018⁵⁰.

2018/249. Países de África que salen de situaciones de conflicto

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la prestación de un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas⁵¹ y solicitó que se le presentara un informe oral sobre la cuestión para examinarlo en su período de sesiones de 2019.

2018/250. Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

En su 50^a sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino⁵².

2018/251. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Konrad-Adenauer-Stiftung

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social decidió reconocer a la organización no gubernamental Konrad-Adenauer-Stiftung, eV (KAS) como entidad de carácter consultivo especial.

⁴⁴ E/2018/55.

⁴⁵ E/2018/61.

⁴⁶ E/2018/64.

⁴⁷ E/2018/66.

⁴⁸ E/2018/71.

⁴⁹ E/2018/50.

⁵⁰ E/2018/63.

⁵¹ E/2018/70.

⁵² A/73/84-E/2018/72.

2018/252. Solicitudes de reconocimiento como entidades de carácter consultivo, peticiones de reclasificación y peticiones de cambio de nombre recibidas de organizaciones no guberna mentales

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades de carácter consultivo especial a las 210 organizaciones no gubernamentales siguientes:

1M1B Foundation

28. Jun

Academy of Dentistry International

Acção Nacional para o Desenvolvimento Comunitária (ANADEC)

Action pour l'éducation et la promotion de la femme

African Cultural Promotions, Inc.

Agir pour l'épanouissement de l'enfant et de la femme en Afrique (APEEFA)

Aie Serve

Akshar Foundation

Al-Anwar Al Najafia Foundation for Culture and Development

Alianza ONG

Aman against Discrimination

American Human Rights Council

Apex Voluntary Agency for Rural Development

Arab Society for Academic Freedoms

Aravind Foundation

Asmau Foundation for Orphans and the Less Privileged

Asociación La Familia Importa

ASPAM Foundation

Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS

Association des citoyens pour le progrès du centre (ASCIPROC)

Association des femmes pour le développement à la base

Association des jeunes volontaires au service du monde environnemental

Association Humanity First Cameroon

Association nationale pour promouvoir la société civile et la citoyenneté

Association pour la promotion du développement local

AWWA, Ltd.

Aziz Mahmûd Hüdâyi Vakfi

Barbra Schlifer Commemorative Clinic

Beyond Beijing Committee

Biofutura, Asociación Civil

Brazzaville Foundation for Peace and Conservation

Bufete de Estudios Interdisciplinarios, AC

Caritas in Veritate International USA

Caucus of Development NGO Networks

Center for China & Globalization, Limited

Center for Constitutional Rights, Inc.

Center for Human Rights Studies of Mofid University

Centre d'analyse et de recherche en droits de l'homme (CARDH-H)

Centre for Communication and Sustainable Development for All (CECOSDA)

Centre for Gender Justice and Women Empowerment

Centre for Legal Rights Advancement

Centre for Promoting Alternatives to Violence (PAVe)

Centre for Social Justice, Limited by Guarantee

Chin Human Rights Organization

Collectif des associations contre l'impunité au Togo (CACIT)

Community Development and Welfare of the Less Privileged Initiative

Community Initiatives for Development in Pakistan (CIDP)

Conoscenza e Innovazione — Scuola di Sociologia e di Ricerca Interdisciplinare

Coral Guardian

Danske Handicaporganisationer

Daughters of Virtue and Empowerment Initiative

Dementia Action Alliance

Dialogue Afrique-Europe

Domuni

Échange pour l'organisation et la promotion des petits entrepreneurs au Togo (ECHOPPE-TOGO)

EcoHealth Alliance

Educate a Child in Africa

Éducation globale et développement

El Hikma Organization for Health and Social Welfare

Election Network Society in the Arab Region

Embajada Mundial de Activistas por la Paz Corp./Global Embassy of Activists for Peace Corp.

Eşit Haklar İçin İzleme Derneği

European Organisation for Rare Diseases (EURORDIS)

Faithful Covenant Foundation

Family Development and Samaritan Foundation, Inc.

Farasooye Taaly Institute

Fédération de la ligue démocratique des droits des femmes

Femmes informations juridiques internationales Rhône-Alpes

Friends Group

Friends of Angola

Fundação de Apoio a Pesquisa Científica, Educacional e Tecnológica de Rondônia

Fundación Multitudes

Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión de Personas con Discapacidad

Fundación para la Protección de los Árboles "La Iguana"

Fundacja Małgorzaty Koniuszewski i Adama Koniuszewski — The Bridge

GAHT-US Corporation

Gana Unnayan Kendra (GUK)

Global Dairy Platform, Inc.

Global Dialogue Foundation Australia, Limited

Global Empowerment Movement Corporation

Global Forum for Media Development

Global Network of Sex Work Projects, Limited

Global Peace and Development Organization (GPDO)

Global Utmaning

Groots Kenya Association

Hamkkehaneun Sarangbat Corporation

Hardwired, Incorporated

HaritaDhara Research Development and Education Foundation

Havatzelet Cultural and Educational Institutions of HaShomer HaTzair, PPC

Hayal Ortakları Derneği

Healey International Relief Foundation, Inc.

Health Development Project — Sierra Leone

Healthier Hearts Foundation

Hiranmoy Das Gupta Foundation

Hope Ek ASHA

Humanitarian OpenStreetMap Team United States, Incorporated

Idheas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, Asociación Civil

Independent Institute for Monitoring the Formation of Civil Society

Independent Movement

Insamlingsstiftelsen Kvinna till Kvinna

Institut international de l'écologie industrielle et de l'économie verte

Instituto Etnia Planetária

Instituto Sou da Paz

International Association of Professionals in Humanitarian Assistance and Protection

International Public Foundation "Roza Otunbayeva Initiative"

International Youth Aid Council

Iraqi Al-Amal Association

İstanbul Kadin ve Kadin Kuruluşlari Derneği

Jeunesse étudiante tamoule

Kedner Stiven Foundation, Inc.

Khubaib Foundation

Konrad-Adenauer-Stiftung, eV (KAS)

Kosar Mashiz (Hazrat Zahra) Charity

Krembo Wings, RA

Kuwait Society for Human Rights

Le secours catholique

League of European Research Universities (LERU)

Lebanese Children's Foundation, Inc.

Ligue pour la solidarité congolaise

Maharat Foundation

Markengee Home for Orphans and Widows

Mednarodni Inštitut za Bližnjevzhodne in Balkanske Študije

Mittetulundusühing Fenno-Ugria Asutus

Mother's Pride and Development Initiative

Mouvement panafricain Jeunes pour la reconstruction, la réforme et la révolution culturelle au Tchad et en Afrique (JRRRC)

Nepperhan Community Center, Inc.

Nigerian Association of Commercial Commuters

NIGH World

Nonprofit Partnership "Strategic Partnership with the Islamic World"

Observatoire national pour les droits de l'électeur

Ocean Lifeline, Inc.

Operation Hope, Inc.

Operation Underground Railroad, Inc.

Organisation aide et action international

Organisation européenne des radioamateurs (EURAO)

Organisation internationale pour l'avancement politique des Africaines (OIAPA)

Organization for Community Development Project

Otro Tiempo México, Asociación Civil

Pacific Islands Association of Non-Governmental Organisations

Pars Non-Trading Development Activists Co.

Partners for Transparency

Paryavaran Mitra, Thaltej Ahmedabad

Patiala Foundation

Perkins School for the Blind

Plataforma Mulheres em Acção

Pramacare

Presbyterian Women in the Presbyterian Church (USA), Inc.

Professional Evaluation & Certification Board (PECB) — Educational & Welfare Society

Projonma Academy

Proslavi Oporavak

Recreation Vehicle Industry Association, Inc.

Red Dot Foundation

Rede Nacional de Combate ao Tráfico de Animais Silvestres (RENCTAS)

Reprieve

Right Livelihood Award Foundation

Rivers of Hope and Humanitarian Initiative

Sam Ban Noah of America Organization, Inc.

Savera Society for Human Initiatives

Self-Help Association for Rural People through Education and Entrepreneurship

Sheba Shangstha

Sierra Leone Campus Civitan International

Singapore Children's Society

Sociedade Filantrópica Maria de Nazaré

Sociedade Maranhense de Direitos Humanos

Society for Nutrition Education and Behavior

Society for Public Education, Cultural Training & Rural Action (SPECTRA)

Soroor Mehr Andishan Rastin Institute

Standing Voice

Stichting Chinese Initiative on International Law

Students' Care Service

Sunny Trust

Sustainability for Seychelles

Synergy Care Development Initiative

Terra de Direitos

The American International Center for Peace and Human Rights

The Arab Council for Supporting Fair Trial

The Association of People with Disability

The Campaign to Keep Guns Off Campus, Inc.

The Cherie Blair Foundation for Women

The Chittagong Hill Tracts Foundation, Inc. (CHT Foundation)

The Dame Jane Foundation

The Denis & Lenora Foretia Foundation, Inc.

The Environmental Law Institute

The Girls' Brigade International Council

The Global LPG Partnership, Inc.

The National Association of Familial Security

The Simons Foundation

The Small Earth Nepal

The Task Force for Global Health, Inc.

Towards Zero Foundation

Trung tâm Phát triển Nông thôn Bền vững

Trust for Youth Child Leadership (TYCL)

Trybe, Limited

UCP Wheels for Humanity

United Malian Women Association USA, Inc.

United Nations Association of Australia, Incorporated

Vie et santé du centre

Vikalp

Vishnu Dayal Shiksha Samiti

Welfare and Nature Club of Naikhyongchari

Women Graduates — USA, Inc.

Women in Law and Development in Africa/Femmes, droit et développement en Afrique — Section Togo (WILDAF/FEDDAF — Togo)

Women@theTable

Women's Home & Overseas Missionary Society

WomenNC — NC Committee for CSW/CEDAW

Word of Life International, Inc.

Yayasan Wafaa Indonesia Gemilang

YellowJerrycan Save a Child Foundation

Young Global Leadership Foundation, Inc

b) Decidió también reclasificar las siguientes cuatro organizaciones no gubernamentales de carácter consultivo especial como entidades de carácter consultivo general:

Global Economist Forum

Imam Ali's Popular Students Relief Society

The Sant Nirankari Mandal, Delhi

Universal Peace Federation

c) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota del cambio de nombre de las diez organizaciones no gubernamentales siguientes:

Australian Association of Yoga in Daily Life (Lista, 2004), que pasó a llamarse Yoga in Daily Life Australia, Ltd. Disarm Education Fund, Inc. (carácter consultivo especial, 2012), que pasó a llamarse Global Health Partners, Inc. European Solidarity towards Equal Participation of People (carácter consultivo especial, 2005), que pasó a llamarse Europe External Programme for Africa

International Pulse Trade and Industry Confederation (Lista), que pasó a llamarse Global Pulse Confederation (GPC)
Law Enforcement against Prohibition Educational Fund (carácter consultivo especial, 2014), que pasó a llamarse Law Enforcement Action Partnership, Inc.

Sigma Theta Tau, National Honorary Society of Nursing, Inc. (carácter consultivo especial, 2012), que pasó a llamarse Sigma Theta Tau, International Honor Society of Nursing, Inc.

Track Impunity Always (TRIAL)/Association suisse contre l'impunité (carácter consultivo especial, 2009), que pasó a llamarse TRIAL International

United States Asian American Law Enforcement Foundation, Inc. (carácter consultivo especial, 2011), que pasó a llamarse International Law Enforcement Federation

United Way International (Lista, 1975), que pasó a llamarse United Way Worldwide

US Federation for Middle East Peace (carácter consultivo especial, 2005), que pasó a llamarse International Federation for Peace and Sustainable Development (IFPSD)

d) También observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuadrienales de las 196 organizaciones no gubernamentales siguientes⁵³:

Action for Peace through Prayer and Aid

Action of Human Movement (AHM)

Action secours ambulance (ASA)

Aequalia

African Business Roundtable

African Computer and Technology Literacy Awareness Program, Inc. (ACTLAP)

African Wildlife Foundation

African Women Empowerment Guild

Akademsko Drustvo za Medunarodne Odnose

All India Christian Council

American Society of International Law

Anglican Consultative Council

Arab Network for Environment and Development

Arab Organization for Human Rights

Arab Red Crescent and Red Cross Organization

Asia Indigenous Peoples Pact

Asociación HazteOir.org

Asociatia "Fondul International de Cooperare si Parteneriat al Marii Negre si Marii Caspice"

Association for Integrated Development — Comilla (AID-Comilla)

Association jeunesse action développement

Association mouvement pour la défense de l'humanité et abolition de la torture (MDHAT)

Association pour le développement des initiatives citoyennes et européennes

Atheist Alliance International

⁵³ Los informes corresponden al período 2013-2016.

Bar Association for International Governmental Organizations, Inc.

Befa Women and Child Care Foundation

Benevolent Community Education and Rural Development Society (BERDSCO)

Binaytara Foundation

Católicas por el Derecho a Decidir, Córdoba

Center for International Virtual Schooling (C4IVS)

Centre des dames mourides

Centre for Adivasee Studies & Peace

Centre for Development Communication

Centre for Research in Rural and Industrial Development

Centro de Estudio y Formación Integral de la Mujer

Centro de Salud Familiar "La Fe", Inc.

Child Aid Development Foundation International (CADFIN)

Child Welfare League of America

China Environmental Protection Foundation

China NGO Network for International Exchanges (CNIE)

Chinese Society for Sustainable Development

Civil Society Platform for Social Protection

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Asociación Civil

Comité d'action pour les droits de l'enfant et de la femme

Community Education Services (CES) Canada

Community Research and Development Centre

Consejo Mundial de Energía Eólica

Conserve Africa Foundation

Council of International Programs

Cultural Survival

December Twelfth Movement International Secretariat

Derecho a la energía SOS FUTUR

Dhaka Ahsania Mission

Eakok Attomanobik Unnayan Sangstha

Ecoforum of NGOs of Uzbekistan

Emmaus International Association

Environment Action Association

European Law Students' Association (ELSA)

Family Care International

Federación Internacional de Traductores

Federation of Islamic Medical Associations

Feminist Majority Foundation

Fiorello H LaGuardia Foundation, Inc.

Fondation Mohammed VI pour la recherche et la sauvegarde de l'arganier

Fondation Nehemie

Foundation for the Rights of Future Generations

Friends of Africa International, Inc.

Fundación DARA Internacional

Fundación Jaime Guzmán Errázuriz

Fundación Síndrome de Down del Caribe

General Conference of Seventh Day Adventists

Generations United

Girls Learn International, Inc. (GLI)

Girls' Power Initiative (GPI)

Global Campaign for Climate Action

Global Volunteer Network Foundation

Global Workers Justice Alliance

Greener Impact International

Groupe d'économie solidaire du Québec

Grupo Ecológico Sierra Gorda, IAP

Help for the Andes Foundation

Huairou Commission: Women, Homes and Community

Humanitaire plus

Humanitarian Foundation of Canada

Ideal World Foundation

Imam Mahdi Association of Marjaeya, Inc.

Indian Federation of United Nations Associations

Indian Movement "Tupaj Amaru"

Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education

Institut arabe des droits de l'homme

Institut international pour la paix, la justice et les droits de l'homme (IIPJDH)

Institute for International Economic Cooperation and Development

Institute for Policy Studies

Integrated Development Services (IDS)

Inter-African Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children

Internacional de Servicios Públicos

International Academy of Ecology and Life Protection Sciences

International Architects Designers Planners for Social Responsibility

International Association for the Advancement of Innovative Approaches to Global Challenges (IAAI)

International Association of Democratic Lawyers (IADL)

International Association of Judges

International Association of Women in Radio and Television

International Association of Women Judges

International Black Sea Club

International Bridges to Justice

International Council of Jewish Women

International Federation of Multimedia Associations

International Justice Mission

International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination

International Planned Parenthood Federation

International Planned Parenthood Federation (región de Asia Meridional)

International Shinto Foundation (ISF)

International Telecommunication Academy (ITA)

International Union of Architects

International Union of Socialist Youth

International Women's Rights Action Watch Asia Pacific

"İqtisadi Resursların Öyrənilməsi" İctimai Birliyi

Isiziba Community-Based Organisations of South Africa

Justice for Girls Outreach Society (JFG)

Karabakh Foundation

Law Council of Australia

Learning for a Sustainable Future

Links Incorporated

Maasai Youth Outreach Organization (MAYOO)

Mali Rising Foundation

Mediterranean Information Office for Environment, Culture and Sustainable Development

MiRA Resource Center for Black Immigrant and Refugee Women

Moorish Holy Temple of Science/Moorish Science Temple

Moremi Initiative for Women's Leadership in Africa

Mothers Legacy Project

National Association of Realtors

National Board of Catholic Women of England and Wales

National Engineers Week Foundation

National Tropical Botanical Garden

Native Women's Association of Canada

Network of Women's Non-Governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran

Non-Commercial Partnership on Assistance in Promoting Social Programs in the Healthcare Area "Equal Right to Life"

Ordre des avocats à la Cour de Paris

Organisation for Gender, Civic Engagement & Youth Development (OGCEYOD)

Organization for International Economic Relations

Oxfam America

Peace Child International

PFI Foundation

Philippine Human Rights Information Center, Inc.

Prevention Association of Social Harms (PASH)

Rede Latino Americana de Organizações Não Governamentais de Pessoas com Deficiência e suas Famílias (RIADIS)

Responding to Climate Change, Limited

RET International

Rokpa International

Royal Academy of Science International Trust

Russian Peace Foundation

S M Sehgal Foundation (India)

Servitas Cameroon

Shalupe Foundation

Shrimati Pushpa Wati Loomba Memorial Foundation

Sisterhood Is Global Institute

Social & Healthy Action for Rural Empowerment

Social Accountability International

Somali Help-Age Association

St. Louis Aquacenter, Inc.

Stichting Justitia et Pax Nederland

streetfootballworld, gGmbH

Sudan Council of Voluntary Agencies (SCOVA)

Swiss Peace Foundation

Synergie développement et partenariat international (SYDEPI-SYFODIP)

Syrian Environment Protection Society (SEPS)

Tamana Association

The School of Environmental Studies Education Foundation

The Susan G. Komen Breast Cancer Foundation, Inc.

The Sustainable Development Institute

Therapy Center for Dependent Individuals (KETHEA)

Trauma Foundation

Triglav Circle

TrustAfrica

Turkish Foundation for Combating Soil Erosion, for Reforestation and the Protection of Natural Habitats (TEMA Foundation)

Türkiye Yesilay Cemiyeti

Umuada Igbo Nigeria

Union of Chambers and Commodity Exchanges of Turkey (TOBB)

Union of Luso-African-American-Asiatic Capital Cities/União das cidades capitais Luso-Afro-Américo-Asiaticas

US Azeris Network

US Green Building Council, Inc.

Vikash

Vrienden van Congo

War Resisters International

Women Empowerment Literacy and Development Organization (WELDO)

Women for Women's Human Rights — New Ways

Women in Alternative Action

Women's Education and Culture Foundation

Women's Health in Women's Hands

Woods Hole Research Center

World Animal Protection

World Resources Institute

World Trade Centers Association

Worldwide Coalition for Peace, Inc.

Yayasan Pendidikan Indonesia

Youngstars Foundation International

Youth Affairs Network of Queensland, Inc.

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las 27 organizaciones no gubernamentales siguientes que, después de recibir tres recordatorios en dos períodos de sesiones consecutivos, no habían respondido a las preguntas de los miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales:

Al-Marsad — The Arab Centre for Human Rights in the Golan Heights, RA

AMPHTS

Arab Center for the Promotion of Human Rights

Asia Center for Human Rights

Association Najdeh

Cameroon League for Development (CAMLEAD)

Concord - Sverige

Dalit Welfare Organization

Dream Makers for North Korea (DMNK, Mulmangcho)

Fair Trials International

Great Run Africa

International Integration Bond

International Network of International Diplomacy, International Law and Human Rights (NDLH)

Juridisk Rådgivning for Kvinner

Korea Human Rights Foundation

Mkokoteni Aid Development Organization

National Centre for Promotion of Employment for Disabled People

Pólis Instit. de Estudos Forma e Asses. em Políti. Sociais

Sadhana

The Bianca Jagger Human Rights Foundation

The National Alliance of Women (NAWO)

The Reproductive and Family Health Association of Fiji (RFHAF)

V-Day Karama

We Care for Humanity

Wonder Foundation

World Youth Organization

Young Professionals in Foreign Policy

f) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de la retirada de las solicitudes de reconocimiento del carácter consultivo de las dos organizaciones no gubernamentales siguientes:

Bureau international pour le respect des droits de l'homme au Sahara Occidental Centre universitaire de droit international humanitaire

2018/253. Solicitud de reconocimiento de fusión de organizaciones no gubernamentales

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota de la fusión de la organización no gubernamental Ship and Ocean Foundation, entidad de carácter consultivo especial desde

2008, con Sasagawa Peace Foundation, entidad que figuraba en la Lista desde 1996, para constituir Sasakawa Peace Foundation, decidió reconocer a esta organización como entidad de carácter consultivo especial.

2018/254. Solicitudes de retirada del carácter consultivo recibidas de tres organizaciones no gubernamentales

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota de las solicitudes de retirada del carácter consultivo recibidas de las tres organizaciones no gubernamentales siguientes, que habían dejado de existir:

Center for Global Community and World Law

Global Volunteer Network Foundation

World Alliance of Peoples' Organisations

2018/255. Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadrienales pendientes de presentación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, durante un año, el carácter consultivo de las 152 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

Access Bangladesh Foundation

Action contre la faim

Africa Peace Forum

African Centre for Democracy and Human Rights Studies

African Palliative Care Association

Afro-Asian Peoples' Solidarity Organization

Aleut International Association

Al-Mahdi Institute

Alpha Kappa Alpha Sorority

American Medical College of Homeopathy

Anchor of Salvation International Ministries

Asia Pacific Network Information Centre

Asian Partnership for the Development of Human Resources in Rural Asia (Asia DHRRA)

Asociación Centro Indígena para el Desarrollo Sostenible (CINDES)

Associação Brasileira de Celulose e Papel

Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros

Associação Novo Encanto de Desenvolvimento Ecológico

Association Al-Biri Charitable (Al-Khaireh)

Association des Badinga du Congo (ABADIC)

Association for the Advancement of Sustainability in Higher Education, Inc.

Association Ibn Sina pour le traitement des malades et sinistrés

Association santé et environnement

Association Tierra Incógnita

Association trait d'union des jeunes burkinabé

Bangladesh Rural Advancement Committee

Benin Rural Assistance (BRA)

Center for Organisation Research and Education

Centre de développement agro-pastoral de Djolu

Centre de formation aux techniques informatiques

Centre de recherche et d'éducation pour le développement (CREPD)

Comité de lutte contre les pandémies pour le développement durable au Cameroun (CLPC)

Committee for Hispanic Children and Families

Community Awareness-Raising Advocacy Ventures around Needs (CARAVAN)

Concerned Women for America (CWA)

Confederation of Business Women of Russia

Consejo Griego para los Refugiados

Consortium Congo Development

Ecumenical Advocacy Alliance

Educació per a l'Acció Crítica (EPAC)

Ekap Achi Foundation

Ekta Welfare Society

Environmental Defense Fund

Environmental Protection and Conservation Organisation

Ethics Institute of South Africa

Eurasian Harm Reduction Network

European AIDS Treatment Group

European Bureau for Lesser-Used Languages (EBLUL)

European Institute

European Window Film Association

Family Welfare in Brazil Civil Society (BEMFAM)

Federación Mundial de Clubes, Centros y Asociaciones UNESCO

Federation of American Scientists

Fondation européenne pour le développement durable des régions

Fondation nature & vie

Fondation pour le dialogue des civilisations

Foundation for International Training

Foundation for the American Indian

Foundation for Women

Fridtjof Nansen Institute

Friends of the Global Fund Africa, Ltd./Gte.

Fundación de Ayuda contra la Drogadicción

Gede Foundation, Inc.

Global Environment & Technology Foundation

Global Rights

Globe vert

Grameena Vikas Samithi — Conserve Nature for a Better Future

Groupe communication internationale en technologies, cultures et services (GCITCS)

Groupe d'action pour la protection et la promotion de la flore et la faune

Gwoup Lespwa ak Lavi (GLL)

Heartbeat International Foundation, Inc.

Help a Child Africa

Human Rights Network (HURINET)

ICVolunteers

Impacto, Asociación Civil

Institute for War and Peace Reporting

International Academy of Sciences on Information, Information Procedures and Technologies (IAS IPT)

International Association for Impact Assessment

International Association of Medical Colleges (IAOMC)

International Association of Science Parks

International Center for Clubhouse Development

International Center Innovations in Civic Participation (ICP)

International Council of Academies of Engineering and Technological Sciences, Inc. (CAETS)

International Critical Incident Stress Foundation

International Family Forestry Alliance, Inc.

International Federation of Hard-of-Hearing Young People

International Initiative for Peace

International Institute for the Development of Citizenship (IIDAC)/Instituto Internacional para o Desenvolvimento da Cidadania (IIDAC)

International Islamic Federation of Student Organizations

International Relief Friendship Foundation

International Research Centre for Environmental Structures "Pio Manzù"

International Services Association

International Society for Traumatic Stress Studies

International Women Bond

Iranian Vegetable Oil Industries Association

Jeunes volontaires pour l'environnement

John Dau Foundation

Kenya Healthcare Federation

Kinder in Kenia

Kuwait Information Technology Society

Landsradet for Sveriges Ungdomsorganisationer

Lebanese Association for Popular Action (AMEL)

LIGHT Africa

Maharashtra Foundation

Mani Tese '76

Mauritius Council of Social Service

Medical Emergency Relief International

Mediterranean Council for Burns and Fire Disasters

Merciful Assistance Foundation

Migrants Rights International (MRI)

Mission des volontaires contre la pauvreté

National Council for Research on Women

National Law Center on Homelessness and Poverty

Norwegian People's Aid

Novartis Foundation for Sustainable Development

Organisation de développement et des droits de l'homme au Cameroun

Organisation des jeunes pour le monde d'avenir

Organisation internationale pour le développement intégral de la femme

Organisation pour l'environnement et le développement durable (OPED)

Per Ankh, Inc.

Prisoners' Legal Service, Inc.

Pro-Biodiversity Conservationists in Uganda, Limited

Réseau national de la jeunesse de Côte d'Ivoire (RNJ-CI)

Ripples International Registered Trustees

Rodale Institute

Rural Reconstruction Nepal

Sawiris Foundation for Social Development

Scouts du Niger

Shikhar Chetna Sangathan

Smile of a Child

Social Welfare Corporation "Merry Year Foundation"

Solidarité pour un monde meilleur

South Asia Partnership Pakistan

Sustainable Rural Community Development Organisation, Limited (SURCOD)

Swedish NGO Foundation for Human Rights

Technical Centre for Fine Art and Computer Studies, CIG

The Competitiveness Company, Limited

The Islamic Foundation

The Vance Center

TOKACF Consul Cabinet Cameroon

Twekembe Association Centre for Rural Systems and Development

Vicony's Global Success World

Volunteers for Africa (VFA)

Watson Institute for International Studies

WebForce International

Women Research Center

World Council of Credit Unions, Inc.

World Lung Foundation

World Political Forum (WPF)

World Toilet Organisation, Limited

Yad Sarah

Yemeni Women Union

Yukon River Inter-Tribal Watershed Council (YRITWC)

2018/256. Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuadrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2017/273, de 26 de julio de 2017, restablecer el carácter consultivo de las 27 organizaciones no gubernamentales siguientes, que habían presentado los informes cuadrienales que tenían pendientes:

All India Christian Council

Arab Network for Environment and Development

Asia Indigenous Peoples Pact

Association jeunesse action développement

Centre for Development Communication

Child Welfare League of America

China NGO Network for International Exchanges (CNIE)

Chinese Society for Sustainable Development

Derecho a la energía SOS FUTUR

Federación Internacional de Traductores

Global Workers Justice Alliance

Grupo Ecológico Sierra Gorda, IAP

International Academy of Ecology and Life Protection Sciences

International Federation of Multimedia Associations

International Planned Parenthood Federation (región de Asia Meridional)

Law Council of Australia

Links Incorporated

Mali Rising Foundation

National Engineers Week Foundation

Ordre des avocats à la Cour de Paris

PFI Foundation

Shrimati Pushpa Wati Loomba Memorial Foundation

Sudan Council of Voluntary Agencies (SCOVA)

Turkish Foundation for Combating Soil Erosion, for Reforestation and the Protection of Natural Habitats (TEMA Foundation)

US Green Building Council, Inc.

Vikash

Woods Hole Research Center

2018/257. Retirada del reconocimiento como entidades de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2017/273, de 26 de julio de 2017, retirar inmediatamente el carácter consultivo de las 101 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

A K Munshi Yojana

À la Vista! Communication Sociale

Academy of Breastfeeding Medicine

Afghan Poverty Relief

African Peace Network

AIDS Information Switzerland

Ajegunle Community Project

Alzheimers Disease International — The International Federation of Alzheimers Disease and Related Disorders Societies, Inc.

American Life League, Inc.

Arcidonna Onlus

Artfully AWARE, Inc.

Asian Women in Cooperative Development Forum

Asociación Civil Observatorio Social

Association haïtienne d'aide aux enfants nécessiteux et au relèvement des communes de l'Artibonite

Association of African Entrepreneurs

Association togolaise pour les Nations Unies

Association tunisienne de la communication et des sciences spatiales

Autism Speaks, Inc.

Batani International Development Fund for Indigenous Peoples of the North, Siberia and the Far East of the Russian Federation

Black Sea Civil Society Solidarity Association — Union of Black Sea Region NGOs

Bridges of Hope Project, Inc.

CARAM Asia Berhad

Catholic Institute for International Relations

Centre d'information et de conseil des nouvelles spiritualités

Centre for European Constitutional Law — Themistocles and Dimitris Tsatsos Foundation

Centro de Estudios Europeos

Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental

Children of Peru Foundation, Inc.

Colectiva Mujer y Salud

Comité pour les relations internationales de jeunesse de la communauté française de Belgique

Comunicación Cultural

Concordis International Trust

Confédération européenne des cadres (CEC)

Council on Health Research for Development

Doctors Worldwide, Ltd.

EarthRights International

Education for Employment Foundation

European Intermodal Association

Family Health International

Federation of Jain Associations in North America

Finnish Youth Cooperation — Allianssi

Fondation marocaine de l'éducation pour l'emploi

Fondation Mohammed V pour la solidarité

Fondation Yves Rocher

Friends Society in Social Service

Fundación Antonio Restrepo Barco

Fundación para la Libertad "Askatasun Bidean"

Fundación para una Cultura de Paz/Foundation for a Culture of Peace

Fundación Proacceso ECO

Global 2000 (2010) International

Global Action Plan International, Inc.

Global Deaf Connection

Grassroots Leadership, Inc.

Guyana Responsible Parenthood Association

Help Handicapped International

Hindu Council of New Zealand, Incorporated

Interchurch Medical Assistance, Inc.

International Association "Znanie"

International Association for the Protection of Intellectual Property

International Diabetes Federation

International Federation of Resistance Movements

International Paralympic Committee, eV (IPC)

International Partners in Mission

International Prisoners Aid Association

International School Psychology Association

International Senior Lawyers Project

Japan Water Forum

L'association d'équipements collectifs "La Castellane"

Legal Advisory Office for Popular Organizations

Legal Aid Forum for Human Rights

Murder Victims' Families for Human Rights

National Coalition to Abolish the Death Penalty

National Council of Women of Thailand

National Forum "Alternatives, Practice, Initiatives"

Nigerian Army Officers' Wives Association

One World Trust

Organisation de Bender Djedid pour le développement socio-économique

Organisation pour la rénovation environnante du sud d'Haïti (RESH)

Peter-Hesse-Stiftung — Solidarity in Partnership for One World

Programme on Women's Economic Social and Cultural Rights

Promocom

Regional Public Foundation Assistance for the Elderly "Dobroe Delo"

Réseau malien des journalistes pour la lutte contre la corruption et la pauvreté

Romani CRISS/Roma Centre for Social Intervention and Studies

Rural Africa Water Development Initiative

Rural Litigation and Entitlement Kendra

Scottish Association for Mental Health

Sexuality Information and Education Council of the United States

South Asia Partnership International

Stichting Foundation Management EEAC

Stichting Universal Education Foundation

The Diabetic Association of Sri Lanka

The Fund for Women in Asia, Inc.

Uganda Management Assistance Programme

War Veterans Committee

Winrock International Institute for Agricultural Development

Women in Media and Entertainment

Women's Association for a Better Aging Society (WABAS)

World Alliance for Youth Empowerment

World Association of the Major Metropolises

World Energy Council

2018/258. Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2019 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2019 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebraría del 21 al 30 de enero y el 8 de febrero de 2019, y la continuación de su período de sesiones, del 16 al 24 de mayo y el 4 de junio de 2019;

b) Aprobó el siguiente programa provisional para el período de sesiones de 2019 del Comité:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2019 DEL COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en períodos de sesiones anteriores;
 - b) Nuevas solicitudes del carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
- 4. Informes cuadrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuadrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.
- Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
- 6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
- 7. Examen de informes especiales.
- 8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
- 9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2020 del Comité.
- 10. Aprobación del informe del Comité sobre su período de sesiones de 2019.

2018/259. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2018

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2018⁵⁴.

⁵⁴ E/2018/32 (Part II).

2018/260. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas⁵⁵;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sobre la situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa (Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes) en el período 2017-2018⁵⁶;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe en el que se presenta un panorama general de las condiciones económicas y sociales en África en 2018⁵⁷;
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite un resumen del *Estudio económico y social de Asia y el Pacífico 2018*⁵⁸;
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sinóptico sobre la situación y las perspectivas económicas de América Latina y el Caribe para el período 2017-2018⁵⁹;
- f) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sinóptico de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en el período 2017-2018⁶⁰.

2018/261. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 21^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación de su 22^o período de sesiones

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 21^{er} período de sesiones⁶¹:
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 22º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 22º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

- 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

- 3. Ciencia y tecnología para el desarrollo: temas prioritarios:
 - a) El impacto del cambio tecnológico rápido en el desarrollo sostenible;

Documentación

Informe del Secretario General

⁵⁵ E/2018/15 y E/2018/15/Add.1.

⁵⁶ E/2018/16.

⁵⁷ E/2018/17.

⁵⁸ E/2018/18.

⁵⁹ E/2018/19.

⁶⁰ E/2018/20.

⁶¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 11 (E/2018/31).

 La función de la ciencia, la tecnología y la innovación en la creación de comunidades resilientes, incluso mediante la contribución de la ciencia ciudadana.

Documentación

Informe del Secretario General

- 4. Presentación de informes sobre los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.
- 5. Elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa del 23º período de sesiones de la Comisión.
- 6. Programa provisional y documentación del 23º período de sesiones de la Comisión.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 22º período de sesiones.

2018/262. Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 17º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 51^a sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 17º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Ginebra del 16 al 19 de octubre de 2018;
 - b) Aprobó el siguiente programa provisional del 17º período de sesiones del Comité:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 17º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

- 1. Apertura del período de sesiones por los Copresidentes.
- 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
- 3. Examen de cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - Informe del Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - c) Otras cuestiones:
 - Actualización del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo;
 - ii) Actualización del manual sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo;
 - iii) Actualización del manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - iv) Tratamiento de los instrumentos de inversión colectiva;
 - v) Evitación y solución de controversias;
 - vi) Desarrollo de la capacidad;
 - vii) Cuestiones relativas al impuesto ambiental;
 - viii) Consecuencias fiscales de la economía digital cuestiones de interés para los países en desarrollo;
 - ix) Fiscalidad de los proyectos de desarrollo;
 - x) Otros asuntos sometidos a examen.
- 4. Programa provisional del 18º período de sesiones del Comité.
- 5. Aprobación del informe del Comité sobre su 17° período de sesiones.

2018/263. Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su 16º período de sesiones

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación correspondiente a su 16º período de sesiones⁶².

2018/264. Reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y proyecto de programa de su primer período de sesiones

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2018/2, de 10 de noviembre de 2017, en la cual decidió que el reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sería elaborado por la Mesa, en estrecha consulta con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y sería presentado para su aprobación al Consejo, resolvió:

- a) Aprobar el reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos cuyo texto figura en el anexo I de la presente decisión;
- b) Aprobar, tal como figura en el anexo II de la presente decisión, el proyecto de programa del primer período de sesiones del Grupo, que había de celebrarse en 2019.

Anexo I

Reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

Principios rectores

I. Propósitos

Los propósitos básicos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos son los siguientes:

- a) Destacar la importancia de la normalización de los nombres geográficos en los planos nacional e internacional y demostrar los beneficios que se derivan de ella;
- b) Reunir los resultados de la labor de los órganos nacionales e internacionales que se ocupan de la normalización de los nombres geográficos y facilitar su divulgación a los Estados Miembros de las Naciones Unidas;
- c) Estudiar y proponer principios, políticas y métodos adecuados para resolver los problemas de la normalización nacional e internacional;
- d) Desempeñar un papel activo facilitando la prestación de asistencia científica y técnica, en particular a los países en desarrollo, a fin de crear mecanismos para la normalización nacional e internacional de los nombres geográficos;
- e) Ser un vehículo para el enlace y la coordinación entre los Estados Miembros y entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales sobre la labor asociada a la normalización de los nombres geográficos;
- f) Llevar a cabo las tareas asignadas en aplicación de las resoluciones aprobadas por la antigua Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y por el nuevo Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos;
- g) Destacar, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el respeto de la igualdad entre los idiomas y la importancia de los nombres geográficos como parte del patrimonio histórico y cultural y de la identidad de las naciones.

II. Principios

1. El Grupo de Expertos actuará como órgano consultivo colegiado, por lo que las cuestiones que no sean de procedimiento deberán acordarse por consenso y no someterse a votación.

⁶² Ibid., suplemento núm. 25A (E/2018/45/Add.1).

- 2. Las decisiones del Grupo de Expertos se presentarán como recomendaciones al Consejo Económico y Social para su aprobación final y se solicitará a los Estados Miembros que les den la mayor publicidad posible por los medios y las vías apropiados, como las organizaciones profesionales, las instituciones científicas y de investigación y las instituciones de enseñanza superior. Las decisiones del Grupo de Expertos tendrán carácter de recomendación.
- 3. Las cuestiones relativas a la soberanía nacional no serán examinadas por el Grupo de Expertos. La aplicación de nombres geográficos particulares no será decidida por el Grupo de Expertos.
- 4. El Grupo de Expertos se adherirá en sus actividades a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las disposiciones siguientes:
- a) La normalización de los nombres geográficos debe basarse en los logros de la ciencia, tanto en relación con el tratamiento de los idiomas como con los medios técnicos para procesar y generar los datos toponímicos;
- b) La normalización internacional de los nombres geográficos debe llevarse a cabo sobre la base de la normalización nacional.

III. Objetivos

Los objetivos del Grupo de Expertos son los siguientes:

- a) Elaborar procedimientos y establecer mecanismos para la normalización en respuesta a las necesidades nacionales y a solicitudes particulares;
- b) Dar continuidad a las actividades entre sus períodos de sesiones y proporcionar liderazgo en la aplicación de las resoluciones aprobadas por la antigua Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y en los períodos de sesiones del Grupo de Expertos;
 - Fomentar el debate y el estudio de medidas prácticas y teóricas orientadas a la normalización;
- d) Coordinar las actividades de las divisiones lingüísticas y geográficas formadas para impulsar la labor en el plano nacional, fomentar la participación activa de los países y las divisiones y promover una cierta uniformidad en la labor realizada;
- e) Crear todas las estructuras necesarias para complementar la labor de las divisiones y abordar las cuestiones que van más allá del ámbito de una división;
- f) Elaborar programas apropiados para contribuir a la capacitación en los distintos países y grupos de países a fin de lograr la normalización en los casos en que no exista;
- g) Concienciar a las organizaciones de gestión geoespacial sobre la importancia de utilizar nombres geográficos normalizados;
- h) Mantener el enlace con las organizaciones internacionales que se ocupan de temas conexos y el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, y alentar a las divisiones del Grupo de Expertos a participar en las conferencias cartográficas de las Naciones Unidas de ámbito regional o de otro tipo;
- i) Colaborar a los niveles más altos posibles de los ámbitos nacional, internacional y de las Naciones Unidas para interrelacionar la toponimia, la cartografía y otros programas que se ocupan de la información geoespacial;
- j) Presentar los principios de normalización y nombres geográficos normalizados como información práctica para la comunidad de usuarios más amplia posible, por todos los medios apropiados.

Reglamento

Artículo 1

- 1. El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se creó como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social en virtud de su resolución 2018/2 para promover la normalización de los nombres geográficos en los planos nacional e internacional.
- 2. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2018/2, decidió que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres

Geográficos, establecidos por mandato del Consejo en su resolución 715 A (XXVII), tal como existían en ese momento, se disolvieran y se incorporasen en el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos establecido en virtud de la resolución 2018/2, que mantendría los mandatos de esas entidades, cuando procediese, así como las resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y la responsabilidad de su aplicación.

I. Definiciones

Artículo 2

A los efectos del presente reglamento:

- a) Se entiende por "Grupo" el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, establecido en virtud de la resolución 2018/2 del Consejo Económico y Social;
- b) Se entiende por "representantes" los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los expertos designados por los Gobiernos;
- c) Se entiende por "división" una de las principales divisiones lingüísticas y geográficas del mundo, según se definen en el anexo del presente reglamento.

II. Composición

Artículo 3

El Grupo estará integrado por representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Al nombrar sus representantes, los Estados Miembros procurarán designar expertos con conocimientos específicos provenientes de los ámbitos interrelacionados de la geografía, la cartografía, la información geoespacial, la lingüística y la historia.

III. Representación en los períodos de sesiones

Artículo 4

- 1. Cada Estado Miembro designará una o varias personas para que actúen como sus representantes en el Grupo, incluido un jefe de delegación.
- 2. Cada Estado Miembro podrá designar suplentes para que actúen en lugar de sus representantes en cualquier reunión del Grupo o de sus órganos subsidiarios. Los representantes suplentes así designados tendrán el mismo rango que los representantes, incluido el derecho de voto.
- 3. Los representantes de un Estado Miembro podrán estar acompañados por los asesores y expertos que consideren necesarios.

IV. Períodos de sesiones

Artículo 5

El Grupo celebrará un período de sesiones cada dos años, en las fechas que fije el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo. La duración de un período de sesiones será, en principio, de cinco días.

V. Programa

Artículo 6

- 1. El proyecto de programa para el primer período de sesiones del Grupo se preparó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 2018/2 del Consejo Económico y Social y figura en el anexo II de la decisión 2018/264 del Consejo.
- 2. En lo que respecta a los períodos de sesiones siguientes, el programa provisional será elaborado por el Grupo ensu período de sesiones inmediatamente anterior y se comunicará a los Gobiernos invitados por el Secretario General

de las Naciones Unidas a enviar representantes para participar en el período de sesiones. Los representantes que participen en el período de sesiones podrán proponer temas para su inclusión en el programa provisional o enmiendas al mismo.

VI. Mesa

Elección y duración del mandato

Artículo 7

- El Grupo tendrá una Mesa elegida que guiará sus actividades durante los períodos de sesiones y entre períodos de sesiones.
- 2. El Grupo elegirá los miembros de la Mesa entre los representantes de los Estados Miembros: un Presidente, dos Vicepresidentes y dos relatores, teniendo debidamente en cuenta la rotación geográfica equitativa de los miembros de la Mesa entre las regiones de los Estados Miembros.

Artículo 8

- 1. En el primer período de sesiones del Grupo, los miembros de la Mesa serán elegidos al comienzo del período de sesiones y ejercerán sus funciones hasta que comience el mandato de sus sucesores.
- 2. En los períodos de sesiones subsiguientes, los miembros de la Mesa serán elegidos al final del período de sesiones inmediatamente anterior a aquel en el que hayan de asumir sus funciones. Desempeñarán su mandato durante dos períodos de sesiones y hasta que comience el mandato de sus sucesores. Podrán ser reelegidos.

Suplencia

Artículo 9

- 1. Cuando el Presidente se ausente durante una sesión o parte de ella o no pueda seguir ejerciendo sus funciones, actuará como Presidente uno de los Vicepresidentes o, en su ausencia, uno de los Relatores.
- Cuando un Vicepresidente o Relator actúe como Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.
- 3. Cuando uno de los Vicepresidentes o Relatores no pueda ejercer las funciones del cargo, el Presidente, con el apoyo del Grupo, nombrará a un miembro del Grupo para completar la parte restante del mandato.

VII. Secretaría

Funciones de la Secretaría

Artículo 10

El Secretario del Grupo, designado por el Secretario General de las Naciones Unidas, actuará como tal en todas las reuniones del Grupo y podrá designar a otro miembro de la Secretaría para que ocupe su lugar en cualquier sesión.

Artículo 11

El Secretario proporcionará y dirigirá el personal que necesite el Grupo y estará encargado de adoptar todas las disposiciones que sean necesarias para sus reuniones.

Exposiciones de la Secretaría

Artículo 12

El Secretario o su representante podrán, con sujeción al artículo 21, presentar verbalmente o por escrito exposiciones al Grupo sobre cualquier asunto que se esté examinando.

VIII. Conducción de los debates

Quorum

Artículo 13

El Presidente podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando esté presente por lo menos un tercio de los Estados Miembros.

Atribuciones generales del Presidente

Artículo 14

- 1. Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones plenarias del Grupo, dirigirá los debates, asegurará la observancia del presente reglamento, concederá el uso de la palabra, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente, con sujeción a lo dispuesto en el presente reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones del Grupo y para mantener el orden en las sesiones. Asimismo, decidirá sobre cuestiones de orden. El Presidente podrá proponer al Grupo el cierre de la lista de oradores, un límite de tiempo en el uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones que podrá hacer sobre un asunto cada miembro, el aplazamiento o el cierre del debate y la suspensión o el levantamiento de una sesión.
- 2. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, queda subordinado a la autoridad del Grupo.

Cuestiones de orden

Artículo 15

- 1. Durante el debate de cualquier asunto, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, que será resuelta inmediatamente por el Presidente con arreglo al presente reglamento. Todo representante podrá apelar la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que sea revocada por la mayoría de los Estados Miembros presentes y votantes.
- 2. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

Cierre de la lista de oradores

Artículo 16

En el curso del debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de los oradores y, con el consentimiento del Grupo, declarar cerrada la lista. Cuando no haya más oradores, el Presidente, con el consentimiento del Grupo, declarará cerrado el debate. En tal caso, el cierre del debate surtirá el mismo efecto que si hubiera sido decidido por el Grupo.

Derecho de respuesta

Artículo 17

El Presidente dará el derecho de respuesta al representante de cualquier Estado Miembro que lo solicite. En el ejercicio de ese derecho, los representantes tratarán de limitar todo lo posible la duración de sus intervenciones y, de preferencia, procurarán hacerlas al final de la sesión en la que hayan pedido ejercer el citado derecho.

Suspensión o levantamiento de la sesión

Artículo 18

Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá presentar en cualquier momento una moción para que se suspenda o se levante la sesión. Las mociones de esa índole no se podrán debatir y se someterán inmediatamente a votación.

Aplazamiento del debate

Artículo 19

Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá presentar una moción para que se aplace el debate sobre el tema que se esté discutiendo. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción se concederá solamente a dos representantes que estén a favor de la misma y a dos que se opongan a ella, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Cierre del debate

Artículo 20

Todo representante podrá presentar en cualquier momento una moción para que se cierre el debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hablar. Solo se concederá autorización para hablar sobre la moción a dos oradores que se opongan al cierre, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Intervenciones

Artículo 21

- 1. Nadie podrá hacer uso de la palabra en las sesiones del Grupo sin autorización previa del Presidente. A reserva de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 a 23, el Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de intervenir.
- 2. Los debates se limitarán al asunto que esté examinando el Grupo y el Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al asunto que se esté discutiendo.
- 3. El Grupo podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto; sólo se concederá autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción presentada para fijar tales límites a dos representantes que estén a favor de la misma y a dos que se opongan a ella, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. En cualquier caso, el Presidente limitará la duración de las intervenciones sobre cuestiones de procedimiento a un máximo de cinco minutos. Cuando el debate tenga límites establecidos y un orador rebase el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará al orden de inmediato.

Retirada de propuestas o mociones

Artículo 22

Los patrocinadores de una propuesta, enmienda o moción podrán retirarla en cualquier momento antes de que se haya adoptado una decisión sobre ella, a condición de que no haya sido modificada. Cualquier representante podrá presentar de nuevo una propuesta o una moción así retirada.

Presentación de propuestas

Artículo 23

Normalmente, las propuestas y las enmiendas deberán presentarse por escrito al Secretario, que distribuirá copias a los representantes en todos los idiomas oficiales. A menos que el Grupo decida otra cosa, las propuestas y las enmiendas no se discutirán ni serán objeto de una decisión antes de haber transcurrido por lo menos 24 horas desde la distribución de las copias a todos los Estados Miembros.

Reconsideración de propuestas

Artículo 24

No podrá reconsiderarse en el mismo período de sesiones una propuesta o enmienda que haya sido aprobada o rechazada, a menos que el Grupo así lo decida por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.

La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de reconsideración se concederá solamente a dos representantes que se opongan a dicha moción, después de lo cual esta será sometida inmediatamente a votación.

IX. Adopción de decisiones

Consenso

Artículo 25

- 1. En todas las cuestiones excepto las de procedimiento, el Grupo adoptará sus decisiones por consenso. En caso de que no se logre un consenso, la cuestión se aplazará para revisarla y presentarla de nuevo.
- 2. El Grupo hará todo lo que esté en su mano para asegurar que todas las cuestiones de procedimiento se decidan por consenso. A falta de consenso sobre cuestiones de procedimiento, el Presidente podrá someter el asunto a votación. Si un representante solicita una votación sobre cuestiones de procedimiento, el Presidente someterá el asunto a votación.
- 3. Cuando haya que determinar si una cuestión es de procedimiento o de fondo, el Presidente decidirá al respecto. Toda apelación de esa decisión se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los Estados Miembros presentes y votantes.

Derecho de voto

Artículo 26

Cada Estado Miembro tendrá un voto.

Mavoría necesaria

Artículo 27

Con sujeción al artículo 25, las decisiones del Grupo se tomarán por la mayoría de los Estados Miembros presentes y votantes.

Empates

Artículo 28

- 1. En caso de empate sobre un asunto que no sea una elección, se procederá a una segunda votación tras suspender la sesión durante 15 minutos.
- 2. En caso de que vuelva a producirse un empate, la propuesta o la moción se considerará rechazada.

Significado de la expresión "Estados Miembros presentes y votantes"

Artículo 29

A los efectos del presente reglamento, se entenderá que la expresión "Estados Miembros presentes y votantes" significa los Estados Miembros que votan a favor o en contra. Se considerará que los Estados Miembros que se abstienen de votar no toman parte en la votación.

Procedimiento de votación

Artículo 30

1. Salvo lo dispuesto en el artículo 37, el Grupo podrá tomar decisiones por votación a mano alzada, pero si un representante solicita votación nominal, esta se efectuará siguiendo el orden alfabético inglés de los nombres de los Estados Miembros, comenzando con el Estado Miembro cuyo nombre haya sacado al azar el Presidente. En todas las votaciones nominales se anunciará el nombre de cada uno de los Estados Miembros y su representante contestará "sí", "no" o "abstención".

- 2. Cuando el Grupo efectúe votaciones haciendo uso del sistema mecánico, la votación no registrada sustituirá a la votación a mano alzada y la votación registrada sustituirá a la votación nominal. Cualquier representante podrá solicitar votación registrada. En las votaciones registradas, el Grupo prescindirá del procedimiento de anunciar los nombres de los Estados Miembros, salvo que un representante lo pida.
- 3. El voto de cada Estado Miembro que participe en una votación nominal o en una votación registrada constará en el acta de la sesión.

Normas que deben observarse durante una votación

Artículo 31

Después de que el Presidente haya anunciado el inicio de la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden sobre el proceso de votación en curso.

Explicación de voto

Artículo 32

Los representantes podrán hacer declaraciones breves que consistan sólo en una explicación de voto antes de comenzar la votación o después de terminada esta. El representante de un Estado Miembro que patrocine una propuesta o una moción no hará uso de la palabra en explicación de voto, a menos que haya sido modificada.

División de propuestas

Artículo 33

Si un representante solicita que se divida una propuesta o una enmienda, esta será sometida a votación por partes. Si algún representante se opone, se someterá a votación la moción de división. Sólo se concederá autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción a dos representantes que estén a favor de la división y a dos que se opongan a ella. Si la moción es aceptada, las partes de la propuesta que posteriormente sean aprobadas se someterán al Grupo para que este decida sobre la totalidad. Si todas las partes dispositivas de la propuesta han sido rechazadas, se considerará que la propuesta ha sido rechazada en su totalidad.

Orden de votación sobre las enmiendas

Artículo 34

Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, se someterá a votación primero la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original y seguidamente la enmienda que, después de la anterior, se aparte más de dicha propuesta y así sucesivamente hasta que se hayan sometido a votación todas las enmiendas. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra enmienda, esta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o más de las enmiendas, se votará luego la propuesta modificada.

Enmiendas

Artículo 35

Una enmienda es una propuesta que no hace más que añadir, suprimir o modificar parte de otra propuesta.

Orden de votación sobre las propuestas

Artículo 36

1. Cuando dos o más propuestas, que no sean enmiendas, se refieran a la misma cuestión, se votará sobre ellas en el orden en que hayan sido presentadas, a menos que el Grupo decida otra cosa. Después de cada votación sobre una propuesta, el Grupo podrá decidir si ha de votar o no sobre la propuesta siguiente.

- 2. Las propuestas revisadas se someterán a votación en el orden en que se hayan presentado las propuestas originales a menos que la revisión se aparte sustancialmente de la propuesta original. En tal caso, se entenderá que la propuesta original ha sido retirada y la propuesta revisada se considerará una nueva propuesta.
- 3. Si se presenta una moción para que no se adopte ninguna decisión sobre una propuesta, dicha moción tendrá prioridad sobre esa propuesta.

Elecciones

Artículo 37

Todas las elecciones se harán por votación secreta, a menos que, no habiendo objeción, el Grupo decida elegir sin votación un candidato o una lista convenidos. Cuando hayan de presentarse candidatos, la presentación de cada candidatura será hecha por un solo representante, tras lo cual el Grupo procederá inmediatamente a la elección.

Artículo 38

- 1. Cuando haya de llenarse un solo cargo electivo, si ningún candidato obtiene la mayoría requerida en la primera votación, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. Si en la segunda votación hay empate, el Presidente resolverá el empate por sorteo.
- 2. En el caso de que en la primera votación haya empate entre los candidatos en segunda posición, se procederá a una votación especial a fin de reducir a dos el número de candidatos; asimismo, cuando sean tres o más los candidatos empatados con el mayor número de votos, se procederá a una votación especial. Si vuelve a producirse un empate en la votación especial, el Presidente eliminará un candidato por sorteo y luego se procederá a otra votación entre todos los candidatos restantes. El procedimiento prescrito en el presente reglamento se repetirá, de ser necesario, hasta que sea debidamente elegido uno de los candidatos.

Artículo 39

- 1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más puestos electivos, quedarán elegidos, en un número no mayor al de esos puestos, los candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría necesaria y el mayor número de votos.
- 2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es inferior al número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, excepto que, si solo queda por cubrir un puesto, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 38. La votación se limitará a los candidatos no electos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, pero sin exceder del doble del número de puestos que queden por cubrir. Sin embargo, en caso de empate entre un mayor número de candidatos no electos, se procederá a una votación especial a fin de reducir el número de candidatos al número exigido; si vuel ve a producirse un empate entre un número de candidatos superior al requerido, el Presidente reducirá ese número a la cantidad necesaria por sorteo.
- 3. Si en tal votación limitada (excluida cualquier votación especial efectuada en las condiciones especificadas en la última oración del párrafo 2) no se llega a ningún resultado decisivo, el Presidente decidirá entre los candidatos restantes por sorteo.

X. Idiomas

Idiomas oficiales e idiomas de trabajo

Artículo 40

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo del Grupo.

Interpretación

Artículo 41

Los discursos pronunciados en un idioma oficial serán interpretados en los demás idiomas oficiales.

2. Un representante podrá hablar en un idioma distinto de los idiomas oficiales si proporciona la interpretación a uno de los idiomas oficiales. La interpretación que en los demás idiomas oficiales hagan los intérpretes de la Secretaría podrá basarse en la que se haya hecho en el idioma oficial empleado en primer lugar.

XI. Documentos

Artículo 42

Los documentos oficiales del Grupo estarán disponibles en los idiomas oficiales de este.

Artículo 43

- 1. La presentación de un documento de trabajo para su examen por el Grupo no significa que cuente con el apoyo o la aprobación del Grupo.
- 2. El hecho de que el Grupo examine un documento de trabajo carece de importancia política.
- 3. El hecho de que el Grupo examine un documento de trabajo y delibere sobre el mismo no debe interpretarse como apoyo u oposición a cualquier opinión o cuestión política.
- 4. Tampoco tendrá importancia política ninguna referencia posterior a los documentos de trabajo en el informe del Grupo sobre el período de sesiones.

XII. Actas

Grabaciones sonoras de las sesiones

Artículo 44

La Secretaría realizará y archivará grabaciones sonoras y de vídeo de las sesiones del Grupo.

XIII. Sesiones públicas

Artículo 45

Las sesiones del Grupo tendrán carácter público a menos que se decida otra cosa.

XIV. Órganos subsidiarios

Artículo 46

- 1. El Grupo establecerá los órganos subsidiarios, tales como grupos técnicos o grupos de trabajo, que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.
- 2. El reglamento del Grupo será aplicable, *mutatis mutandis*, a las deliberaciones de los órganos subsidiarios. Sin embargo, estos órganos podrán, si así lo deciden, prescindir de la interpretación a determinados idiomas oficiales.

Divisiones lingüísticas y geográficas

Artículo 47

- 1. En sus actividades, el Grupo contará con el apoyo de las divisiones lingüísticas y geográficas que figuran en el anexo del presente reglamento.
- El Grupo podrá revisar el número de divisiones lingüísticas y geográficas y su composición, si fuera necesario.
- 3. Un Estado podrá elegir la división a la que desea pertenecer. Un Estado puede ser miembro de otra división siempre que la naturaleza de su participación no modifique el carácter lingüístico y geográfico de la división o las divisiones en cuestión.
- 4. Cada división elegirá, por los métodos que prefiera, un Presidente que representará a la división en las sesiones del Grupo.
- 5. Cada división podrá elegir un Vicepresidente y otros integrantes de la Mesa que sean necesarios.

- 6. El Presidente y el Vicepresidente de cada división fomentarán actividades para la normalización de los nombres geográficos dentro de su división por todos los medios apropiados, como la correspondencia con los órganos nacionales sobre la normalización de los nombres geográficos y los organismos nacionales de información geoespacial, y la organización de reuniones de los miembros de la división.
- 7. El Presidente de cada división se encargará de que la labor del Grupo y sus posibilidades de asistencia técnica se señalen a la atención de los distintos Estados que sean miembros de su división y de que se informe al Grupo de cualquier problema específico que surja en la división.
- 8. Al objeto de examinar asuntos técnicos y de procedimiento, una división podrá organizar reuniones que se celebrarán en paralelo con los períodos de sesiones del Grupo y reuniones de cualquier órgano de su estructura orgánica, o en cualquier otro momento oportuno.

XV. Participación de observadores

Artículo 48

- 1. Los organismos especializados tendrán derecho a estar representados en las sesiones del Grupo y a participar, sin derecho de voto. En las deliberaciones respecto de temas de su interés, podrán presentar propuestas sobre esos temas, que pueden ser examinadas por el Grupo a petición de un representante de cualquier Estado Miembro.
- 2. Las exposiciones escritas de dichos organismos especializados serán distribuidas por la Secretaría a los Estados Miembros en el período de sesiones en los idiomas en que esas exposiciones se hayan puesto a disposición de la Secretaría.
- 3. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades a quienes la Asamblea General otorgue la condición de observador y otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo Económico y Social podrán estar representadas en las reuniones del Grupo y podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones respecto de temas de su interés.
- 4. Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y otras organizaciones no gubernamentales invitadas por el Grupo a participar en sus períodos de sesiones, incluidos sus períodos de sesiones anteriores, y en los períodos de sesiones del anterior Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, establecido en virtud de la resolución 715 A (XXVII) del Consejo, y en las reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, podrán designar expertos para que asistan como observadores a las sesiones públicas del período de sesiones y podrán participar en las actividades del período de sesiones cuando sean invitadas por el Grupo.
- 5. El Grupo podrá invitar a una persona con conocimientos especializados sobre determinados aspectos de la normalización de los nombres geográficos a que presente al Grupo sus conocimientos especializados en el período de sesiones.

XVI. Enmiendas

Artículo 49

El presente reglamento podrá ser modificado por decisión del Grupo, adoptada por mayoría de dos tercios de los presentes y votantes. Ninguna enmienda entrará en vigor hasta que haya sido aprobada por el Consejo Económico y Social.

Anexo

Divisiones lingüísticas o geográficas del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

- 1. División de África Central
- División de África Oriental
- 3. División de África Meridional
- División de África Occidental
- 5. División Árabe

- 6. División de Asia Oriental (excepto China)
- 7. División de Asia Sudoriental
- 8. División de Asia Sudoccidental (excepto los países árabes)
- 9. División Báltica
- 10. División Celta
- 11. División de China
- 12. División de Habla Neerlandesa y Alemana
- 13. División de Europa Centroriental y Sudoriental
- 14. División de Europa Oriental y Asia Septentrional y Central
- 15. División del Mediterráneo Oriental (excepto los países árabes)
- 16. División de Habla Francesa
- 17. División de la India
- 18. División de América Latina
- 19. División Nórdica
- 20. División del Pacífico Sudoccidental
- 21. División de Habla Portuguesa
- 22. División Romano-Helénica
- 23. División del Reino Unido
- 24. División de los Estados Unidos de América y el Canadá

Anexo II

Proyecto de programa del primer período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

- 1. Apertura del período de sesiones.
- 2. Elección de la Mesa.
- 3. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del reglamento;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de órganos subsidiarios;
 - d) Credenciales de los representantes que participan en el período de sesiones.
- 4. Informes de la Presidencia y la Secretaría.
- 5. Informes:
 - a) Informes de los Gobiernos sobre la situación en sus respectivos países y sobre los progresos realizados en materia de normalización de nombres geográficos;
 - b) Divisiones del Grupo de Expertos;
 - c) Grupo de Trabajo sobre Nombres de Países;
 - d) Reuniones y conferencias nacionales e internacionales.

- 6. Cooperación y enlace con otras organizaciones:
 - a) Organizaciones internacionales;
 - b) Comisión Económica para África y Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial.
- 7. Normalización nacional e internacional de los nombres geográficos:
 - a) Recopilación de nombres, tratamiento en oficinas, autoridades nacionales, características más allá de una soberanía única y cooperación internacional;
 - b) Directrices toponímicas para editores de mapas y otros editores destinadas al uso internacional.
- 8. Beneficios sociales y económicos, apoyo al desarrollo sostenible, medidas adoptadas y propuestas para la aplicación de las resoluciones y evaluación de la labor del Grupo de Expertos (Grupo de Trabajo sobre Evaluación y Aplicación).
- 9. Cuestiones de publicidad para el Grupo de Expertos y financiación de proyectos del Grupo (Grupo de Trabajo sobre Publicidad y Financiación).
- 10. Actividades de normalización nacional en África (Equipo de Tareas sobre África).
- 11. Enseñanza de la toponimia (Grupo de Trabajo sobre Cursos de Capacitación en Toponimia).
- 12. Terminología toponímica (Grupo de Trabajo sobre Terminología Toponímica).
- 13. Los nombres geográficos como cultura, patrimonio e identidad (incluidos los nombres en lenguas indígenas, minoritarias y regionales y las cuestiones de carácter multilingüe) (Grupo de Trabajo sobre los Nombres Geográficos como Patrimonio Cultural).
- 14. Exónimos (Grupo de Trabajo sobre Exónimos).
- 15. Archivos de datos toponímicos y nomenclátores (procesamiento de datos e instrumentos, gestión de bases de datos, difusión de datos: productos y servicios) (Grupo de Trabajo sobre Archivos de Datos Toponímicos y Nomenclátores).
- 16. Sistemas de escritura y pronunciación (Grupo de Trabajo sobre Sistemas de Romanización).
- 17. Otras cuestiones toponímicas.
- 18. Disposiciones para el segundo período de sesiones del Grupo.
- 19. Otros asuntos.
- 20. Presentación y aprobación de las decisiones.
- 21. Aprobación del informe.
- 22. Elección de la Mesa del segundo período de sesiones.
- 23. Clausura del período de sesiones.

2018/265. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación

En su 51ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2017⁶³ y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 58º período de sesiones⁶⁴.

⁶³ E/2018/48.

⁶⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/73/16).